Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S228**

Contrato Abierto Plurianual para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 13), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por el **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, en su carácter de Director General, y por otra parte, **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representado por el **C. GERARDO PEÑA TORRES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines , de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291, de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio número 09 53 84 61 2900/CTSI/001460 de fecha 15 de junio de 2021, que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado de la contratación, ni del pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los Asuntos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con fundamento en el artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 7, fracción III, del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, Unidad de Asuntos Consultivos, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDC/AAQ/2016

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 13), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060422 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000202544-2021, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, el 23 de junio de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.7.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.151220/341.P.DPM, de fecha 15 de diciembre de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.8.- El 11 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante Acta de Fallo difundida en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- El 18 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el Acta administrativa para la Rectificación de Fallo ante la existencia de errores aritméticos y mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada, del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, con fundamento en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

La validación jurídica se efectuó con base en los documentos proporcionados para el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se emite opinión sobre aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con los artículos 4 y 5 fracción I, del Acuerdo que delega en los Titulares de Coordinación de Legalización y Consulta, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número SG/DGJ/DALAO/2021/06

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en su caso la junta de aclaraciones respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 23,455 de fecha 17 de julio de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Ramírez Osante, Titular de la Notaría Pública número 12 del Distrito Federal, e inscrita en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen 958, a fojas 276 y bajo el número 254 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

II.2.- El C. Gerardo Peña Torres, acredita su personalidad en términos del Testimonio de la Escritura Pública número 20,355 de fecha 14 de febrero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa como asociado el Licenciado Ricardo Vargas Navarro, Notario Público, Titular de la notaría número 88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 2661*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, explotar, importar y diseñar toda clase de aparatos de Rayos X y aparatos eléctricos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipo para uso médico y de hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados; instalar, prestar servicios de mantenimiento y reparación de los artículos mencionados anteriormente, fungiendo como consultores técnicos respecto del uso de los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MRC750717CT5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Mejora Normativa
Coordinación de Legislación y Consulta

La validación jurídica se emite sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que hubieren sido determinantes para proceder a las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Las aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DAC/LC/XXXX/2020/16

GOBIERNO DE MÉXICO

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión, los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJCC/ADJ/2021/016

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Fracc Industrial La Noria sin número, Código Postal 76240, El Marqués, Querétaro, teléfono: (442) 221 5000, correo electrónico: gpena@cmr3.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"**, el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 13), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria de mérito, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Rectificación de Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$37,361,280.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$93,403,200.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los señalados en el Acta de Rectificación de Fallo de fecha 18 de junio de 2021, integrada como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato:

	Ejercicio Fiscal 2021	*Ejercicio Fiscal 2022*	*Ejercicio Fiscal 2023*	*Ejercicio Fiscal 2024*	*Ejercicio Fiscal 2025*
Importe Mínimo más IVA	**$5,163,103.44**	**$9,340,320.00**	**$9,340,320.00**	**$9,340,320.00**	**$4,177,216.56**
Importe Máximo más IVA	**$12,907,798.86**	**$23,350,800.00**	**$23,350,800.00**	**$23,350,800.00**	**$10,443,001.14**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 estarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** mensualmente, de acuerdo al número de servicios reportados en el formato TI0 Reporte Mensual de Estudios Procesados, integrado al **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93, de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los pagos, se realizarán en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la Unidad Médica según corresponde y con base al Anexo T9. Catálogo de Unidades Médicas SMI Digitalización 2021, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y áreas de gestión desconcentrada.

"EL PROVEEDOR" para efecto de pago deberá presentar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con al menos los siguientes datos de **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de contrato.
- Número de proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de fianza.
- Denominación social de la afianzadora.

La documentación que soporte la entrega de los servicios deberá conservarse en los archivos del administrador del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que **"EL PROVEEDOR"** realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del ejercicio de la facultad reglamentaria que en su caso se invoque, ni pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan previamente las áreas requirentes, técnica y/o solicitante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Coordinación de Asuntos Consultivos, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos de la Coordinación de Asuntos Consultivos, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en consecuencia, se registró bajo el número: DC/DDJC/ADQ/2021/016

GOBIERNO DE MÉXICO

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos, de Atención a Órganos Fiscalizadores y Coordinación de Legislación
La validación jurídica se efectuó con base en la información proporcionada por la unidad administrativa sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso, en los términos establecidos en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en las demás disposiciones técnicas, económicas y las demás que resulten aplicables en el ámbito de sus atribuciones, por lo que la unidad administrativa es la responsable de determinar los aspectos técnicos, económicos y las demás que resulten aplicables en el ámbito de sus atribuciones, por lo que la unidad administrativa es la responsable de determinar los aspectos procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que fue delegado a la Unidad de Asuntos Consultivos, de Atención a Órganos Fiscalizadores, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Dirección Jurídica, mediante el oficio número 09GD0000/2020/2018

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado del presente contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del presupuesto, limitándose a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto y a la información proporcionada por la unidad administrativa consultante, no emitiendo pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan previamente las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Coordinación de Asuntos Consultivos, de conformidad con el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto y a la información proporcionada con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos, de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DC/DDJC/CAO/2-2021/016

GOBIERNO DE MÉXICO

el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido. La Prestación del servicio será otorgada en los 9 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 Unidades Médicas de Alta Especialidad como se muestra en el Anexo T8 Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad Médica, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad adjudicada.

Lo anterior, conforme al inciso c) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJCC/ADO/2021/016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, Primera inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana

La validación jurídica se efectúa exclusivamente sobre el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia técnica, económica y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 4 fracción II, de la Ley de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DCOC/CAC/2021/0116

debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del presente contrato, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiere.

La póliza deberá ser entregada al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha póliza deberá ser contratada asegurando los inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, **"EL PROVEEDOR"** deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, **"EL INSTITUTO"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento jurídico, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 10% del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y que deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, entregándose dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda conforme lo prevé el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos adscrita a la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Consultivos

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del apego a la normatividad aplicable en la materia, en virtud de que no se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, titular de la Dirección elaborada por la División de Contratos Jurídicos de fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Contratos y/o el dictamen elaborado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DC/DDJC/UAC/CAJ/2021

haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el domicilio de la Unidad Médica, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio será conforme a los conceptos señalados en el numeral 9, subnumeral 9.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando las precisiones establecidas en la Junta de Aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, oportunidad, conveniencia y procedencia técnica y económica del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de una requisición, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio [illegible] de fecha [illegible] en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en la cual se hicieron constar las modificaciones realizadas, en consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJC/CAD/2021/016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 9 subnumeral 9.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, así como a pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen precedencias las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DDJ/DCJ/ADQ/2021/01

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, así como la Póliza de Responsabilidad Civil en el plazo pactado.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

La validación jurídica se refiere a que el presente instrumento reúne los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en materia de procedimientos, términos y condiciones para la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia técnica, oportunidad del servicio, precios, calidad, garantías, especificaciones y características, mismos que son responsabilidad de las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Asuntos Corporativos, de Atención a Órganos Fiscalizadores, Coordinación de Legislación y Consulta

Validación jurídica: El presente instrumento fue validado por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDCC/ADQ/2021/016

GOBIERNO DE MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, resultado de la, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos técnicos y/o económicos que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos precedentes las cuales requieren técnicos y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los suscritos, titular del presente documento fueron validados por la persona servidora pública que cuenta con facultades para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo 4 del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300516/116.P.DJ, del H. Consejo Técnico, por el que se delegan facultades en el Titular de la División de Dictamen Jurídico de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DCJDDCCAE/2020/016

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio respectivo, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"**, que deriven del incumplimiento de el acuerdo.

La validación jurídica se efectuó exclusivamente en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Jurídica, en los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la determinación de la suficiencia presupuestal, ni los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción I, 7 fracción I, 8 fracción I, 9 fracción I, 10 fracción I, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción I, 14 fracción I,

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio número 09 53 84 61 2900/CTSI/001460 de fecha 15 de junio de 2021, que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128, de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo del H. Consejo Técnico, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: DC/DDXCC/ADQ/2021016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo, Fallo y Acta Administrativa para la Rectificación de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Administradores de Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **25 de junio de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
Titular de la Dirección de Administración

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Unidad de Adquisiciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.

C. GERARDO PEÑA TORRES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Nuevo León

RRSR/HRJ/LMLRX/PMM

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del monto de la misma, ni sobre la suficiencia presupuestal, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la conveniencia de una requisición, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III. del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos, Convenios y Concesiones, adscrita a la Coordinación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En uso de las facultades conferidas en el artículo 16 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo Segundo del Acuerdo ACDO.SA.HCT.250416/101.P.DJ por el que se delegan facultades en diversos servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2016, bajo el número DC/DDSCC/ADJ/0030/2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S228

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **63** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000202544 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 23/06/2021

Fecha Validación: 23/06/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	$ 340,275,073.00	42060422	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (EN PESOS)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,917.9	3,795.1	7,273.4	17,756.7	25,145.2	24,643.7	255,744.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MN $ 340,275,073.00

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉS
Autorizó
COORDINADOR TÉC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

SECRETARÍA DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO

Of Nº 09/9001/030000/ 2682

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.151220/341.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de las personas Titulares de las Direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas, y en términos del oficio 669 de fecha 11 de diciembre de 2020, signado por la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, así como del dictamen de los comités de Prestaciones Médicas, de Administración y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 11 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar que la Dirección de Administración lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 48 meses, del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, por un monto total de $2,616,704,800.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de $490,632,150.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); d) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $654,176,200.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y e) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $163,544,050.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), todas las cifras anteriores con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la persona Titular de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá

...Vta.

considerar las mejores condiciones para el Instituto, en términos de los principios de economía, eficacia y eficiencia. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere dentro de su presupuesto de operación, a partir del año 2021, en cada ejercicio fiscal, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Tercero.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no tiene implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación que deberán llevar a cabo los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables, conforme a lo establecido en el artículo 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La persona Titular de la Dirección de Administración, en coordinación con la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los resultados de los procedimientos de contratación y los contratos que al efecto se formalicen y, semestralmente, deberá presentar el avance correspondiente en cumplimiento a lo establecido en este Acuerdo. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que someta a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y el fortalecimiento del servicio que se proporciona a los derechohabientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Javier Guerrero García
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOC).*
- Mtra. Luisa María Alcalde Luján. Secretaria del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. Secretario de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*



- Mtro. Arturo Herrera Gutiérrez. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consej Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Alejandro Salafranca Vázquez. Encargado del Despacho de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Hugo López-Gatell Ramírez. Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Omar Antonio Nicolas Jover Ornelas. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Francisco Alberto Cervantes Díaz. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Arq. José Manuel López Campos. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Ing. Salomón Presburger Slevik. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Dr. Manuel Reguera Rodríguez. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Luis Carazo Preciado. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Sr. Sergio Beltrán Reyes. Miembro del H. Consejo Técnico. *La copia será enviada por correo electrónico.*
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. *La copia será enviada por el SICGC.*
- Lic. Alfonso Alcocer Díaz. Coordinador de Órganos Superiores. *La copia será enviada por el SICGC.*

AAD/BEI/MACC

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

ANEXO TÉCNICO

OSARIO DE TÉRMINOS 3
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. 7
ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. 7
REDES DE COMUNICACIÓN. 8
EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. 9
NIVELES DE SERVICIO 15
EQUIPO MÉDICO ADICIONAL 22
TECNOVIGILANCIA. 23
GENERACIÓN DE REPORTES 23
MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. 25
0. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA. 25
1. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. 26
12. UNIDAD DE MEDIDA 27

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos de la OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en la UMAE servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la ley.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPIM: Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica). Con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx conforme a Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

ıtrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se maliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

(Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de yos "X" y mastografía.

;G: Consejo de Salubridad General.

5DISA Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

ICOM V 3 (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, ransmisión e intercambio de imágenes médicas.

)IDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de la Imagen: Es el proceso que consiste en la conversión de la imagen análoga a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlas y/o consultarlas, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" o mastografía en forma directa.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM de las diferentes modalidades generadora de imagen tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinamia, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico o visualización dentro o fuera de la unidad médica y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias. **Al Paciente realizado en el mismo día.**

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 V 2.4 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interface: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Integral de Digitalización de la imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en una OOAD / UMAE. De acuerdo a lo establecido en el **Numeral 4** *"Tipo de Abastecimiento"* de los Términos y Condiciones en vinculación con el **ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

Productividad: La cantidad de estudios procesados de Digitalización de la Imagen realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del equipamiento de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de los mismos.

Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de imágenes médicas DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

›: Secretaría de la Función Pública.

DCM: Unidades de Detención y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

idad Médica Asociada: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento las mujeres con diagnóstico de cáncer.

nidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y conómicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención édica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para ste instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, lospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidos a DICOM por interfaces o CR, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema de almacenamiento y distribución. El cuál será la medida de pago.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

ANEXO DE TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el quemado de CD de estudios.

La digitalización de la imagen consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.

c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de la imagen digital, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

d) Contar con el sistema (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital, sin necesidad de instalar algún software o certificado en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca.

e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas-a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes médicas.

a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), ¡entre otros; redes de comunicación, sistemas de archivo, estaciones de trabajo para la presentación de imágenes y software para la administración de base de datos.

2.2 Conectividad.

a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de la imagen, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes"** emitida y actualizada por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) el 20 de agosto del 2020.

b) Así mismo, deberá cumplir con el **numeral 39** de los "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación"*

2.2.1 Estandarización del servicio integral.

a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde un navegador Web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red de las Unidades Médicas y Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.2.2 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la colaboración interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** emitida por la DIDT del 20 de agosto del 2020.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.2.3 Implementación de una solución RIS.

a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los derechohabientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al **"Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** emitida por la DIDT el 20 de agosto del 2020.

2.2.4 Almacenamiento de Imágenes médicas.

a) El licitante deberá de almacenar las imágenes médicas y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación de los últimos 5 (cinco) años, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Comúnmente se cuenta con una de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto, a la misma velocidad o mayor, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

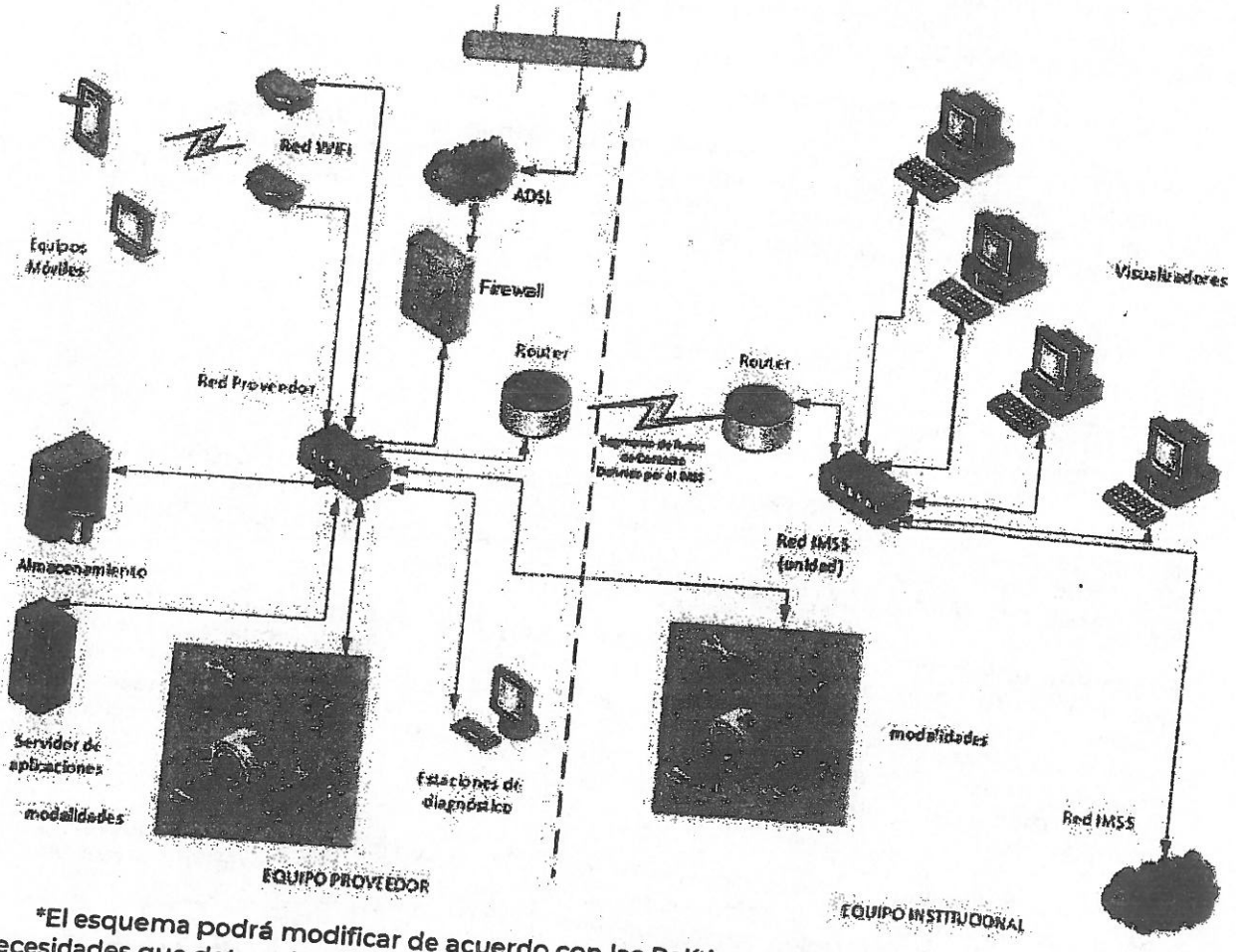

*El esquema podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto, para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. CR con chasis de fosforo;
2. Actualización a DR;
3. Estaciones de interpretación;
4. Estación de visualización remota;
5. Robot quemador;
6. Interfaces, y
7. Unidades móviles.

4.1.1. Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) con 1 (un) año de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO** con 1 (un) año de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.

a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión del fallo, con el siguiente equipamiento:

i. CRs;
ii. PACS; y
iii. Unidades de Interpretación; así como,
iv. RIS;
v. Unidades Móviles; y
vi. Actualizaciones DR.

Lo anterior a partir de la emisión del fallo, directamente en cada uno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**.

b) El Instituto únicamente proporcionará espacio físico y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

c) El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet requerido para poder dar el respaldo de la información vía remota y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de

los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 90 (noventa)contados a partir de la emisión del fallo.

e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**, el proveedor deberá entregar e instalar el equipamiento de digitalización requerido tales como el (los) Servidor(es) y software para el PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores.

f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

4.1.3 Validación del Sistema de Información

El licitante adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la siguiente documentación, de acuerdo a la ETIMSS:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad".
Designación de contacto responsable, Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable".
b) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.
B) Designación de contacto responsable con sus datos.
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.
C) Designación de sistema y empresa soporte.
El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo a lo especificado en su propuesta técnica
D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPIM vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de fallo y hasta el día de la firma del contrato respectivo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

La prueba de funcionalidad deberá acreditarse hasta un día antes de la puesta a punto del SMI. En caso contrario se aplicará las penas convencionales de acuerdo a la tabla de penas convencionales de los Términos y Condiciones.

Pruebas de funcionalidad para validación del Sistema de Información.

La funcionalidad y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- Validación en las oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (CPIM) o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI). El resultado de las pruebas será integrado en la notificación del fallo. Esta fase será para todos los licitantes.

- Instalación e implementación en sitio. Únicamente será para el licitante adjudicado y esta se realizará en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en las unidades adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico.

  El licitante adjudicado, deberá concluir exitosamente con la instalación e implementación de envío de mensajería HL7, en las unidades médicas en sitio, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

  En caso de que no lleven a cabo con éxito, se aplicarán las penas convencionales correspondientes de acuerdo a los niveles de servicio.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El licitante adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó exitosamente las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Digitalización de imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el proveedor adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El proveedor adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

4.1.3. Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.

c) Los licitantes participantes, deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO TI4. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**

d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.

e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.

f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto obscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4.1.4. Problemas de funcionalidad de los equipos.

a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el proveedor proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente de los registros sanitarios. Este

procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.1.5. Reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional.

a) El proveedor deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

4.1.6. Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante deberá:

a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización o del Equipo Médico Adicional, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de la imagen.

d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.1.7. Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.

b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
ii. Número de folio;
iii. Fecha y hora del reporte;
iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte se deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico.	En los periodos contenidos en el "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización" presentado por el participante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento Médico Adicional.	Por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T3 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento para Digitalización, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3, inciso b) del presente Anexo Técnico	En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte.
Mantenimiento correctivo para equipo adicional, establecido en el numeral 6.3 del presente Anexo Técnico.	**Asistencia por parte del ingeniero en sitio:** En OOAD: de 24 a 72 horas después de recibir el reporte En UMAE: Hasta 1 hora después de recibir el reporte (Horas Hábiles) **Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo:** De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 10 del presente Anexo Técnico.	El participante procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del **FORMATO T6 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO,** que deberá entregar al Administrador del Contrato **a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO,** el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de la productividad de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, establecido en el numeral 8.3. del presente Anexo Técnico.	El Licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.
Envío de mensajería HL7	Dentro de las 24 horas posteriores al otorgamiento del servicio.

5.1 Bitácora de incidencias.

a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el proveedor deberá reportar las incidencias presentadas al Jefe de Servicio de Radiología o el personal autorizado por el mismo de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio, durante

la vigencia del contrato conforme al FORMATO TI3. REPORTE DE INCIDENCIAS, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

b) Con fundamento en el Artículo 36 Bis, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: http://compras.imss.gob.mx/; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales"; Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes.

5.2 Mejoras tecnológicas.

a) En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante participante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización"*. Para el control de este proceso, deberá elaborarse una *"Bitácora de Servicios de Equipamiento"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), este último en el caso de las UMAE), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de

la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el FABRICANTE.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas. En UMAE: Hasta 8 horas después de recibir el reporte

i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.

ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del participante. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATOTI3. REPORTE DE INCIDENCIAS.**

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

a) El Licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.

b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo al **Formato T 25 PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

c) Adicionalmente, el proveedor deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Supervisión en instalación y mantenimientos.

a) Una vez que se conozca licitante adjudicado, éste deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del Supervisor en Instalación y Mantenimiento, que deberá coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

b) Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables a la Requirente o licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al 3er. (tercer) día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Requirente evaluará su precedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipamiento cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

c) Será el responsable designado por parte del proveedor, de acuerdo con el formato contenido en el **FORMATO TI5. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** de que se concluya la instalación del equipamiento hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

d) El licitante adjudicado, a través de su Supervisor en Instalación y Mantenimiento, el cual se requiere sea un Técnico Profesional Capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto del equipamiento para la prestación del servicio objeto de esta contratación. Así mismo, supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

e) A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización establecido, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado

responsable de la supervisión de los mantenimientos, Jefe de Servicio de Radiología de la Unidad Médica y el Jefe de Conservación y/o Ing. Biomédica, según el caso.

5.6 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El licitante adjudicado deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero Asignado (en el caso de las UMAE) y un ingeniero por cada 5 (cinco) Unidades Médicas; en caso de las OOAD, que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

c) El Ingeniero en sitio deberá estar identificado y con uniforme que lo identifique como personal de la empresa proveedora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el proveedor asignado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el proveedor asignado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.7 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

a) El Ingeniero asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo médico, equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación). y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.

b) El participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida.

5.8 Actividades del ingeniero (s) asignado(s):

a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El

dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.

d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. Del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.

e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.

f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.

g) Verificar la instalación de equipos médicos, constatando las características, pruebas de operación, pruebas de seguridad eléctrica y puesta en marcha.

h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y con la División de Ingeniería Biomédica y/o Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.

i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo médico adicional propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.

j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.

k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y a la División de Ingeniería Biomédica.

l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento médico de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.

n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.

o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

EQUIPO MÉDICO ADICIONAL

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, **sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.**), debe realizarse dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación, directamente en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), así como en las Unidades Médicas de la OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T8 Bis. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.**

6.1 Entrega del equipo médico adicional.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta a punto del equipo médico adicional, el Administrador del Contrato formalizará la entrega del equipamiento con el **FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** de la presente contratación de acuerdo con lo siguiente:

a) Estará conformado por equipo médico, accesorios, tales como: Rayos X con DR, Equipos Digitales Telemando, Ultrasonidos, Software HIS y diferentes Módulos de Información, Sistemas de Administración y Almacenamiento, para llevar a cabo el proceso de digitalización de imagen de los estudios de imagen que se llevarán a cabo por personal del instituto. En el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN** de la presente contratación, se indican las cantidades de los equipos y sistemas necesarios para la digitalización de imagen, así como sus características mínimas.

b) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

c) La instalación y puesta a punto del equipo médico adicional solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

d) El licitante deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargado de dicho Servicio.

e) Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

6.2 Mantenimiento preventivo del equipo médico adicional.

a) El proveedor para garantizar la continuidad del servicio deberá presentar un *"Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo Médico Adicional"*. Para el control de este proceso se realizará a través de la *"Bitácora de Servicios de Equipo Médico"* (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero

biomédico (este último en el caso de las UMAE) el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

b) El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo de acuerdo a lo indicado por el fabricante del equipo o cada 6 meses como mínimo en caso de que el fabricante no lo especifique, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

6.3 Mantenimiento correctivo del equipo médico adicional.

En las OOAD se tendrán desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte. En las UMAE, se tendrá hasta una (1) hora, después de recibir el reporte en Horas Hábiles.
La Asistencia se realizará por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo, y se Tendrá desde 24 a 72 horas después de recibir el reporte.

a) A través de la Mesa de Ayuda, el proveedor recibirá las solicitudes de mantenimiento correctivo de los equipos médicos adicionales bajo los mismos mecanismos.

b) El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo médico adicional, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, para lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipo médico adicional, según proceda.

c) Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipo, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir el equipo, por otros de las mismas especificaciones técnicas.

7. TECNOVIGILANCIA.

El licitante adjudicado deberá cumplir con la **NOM-240-SSA1-2012**, para lo cual deberá dar aviso a la COFEPRIS, dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la puesta a punto del equipo médico adicional.

8. GENERACIÓN DE REPORTES.

8.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el Jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes ECE;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
   a. Reporte 1. Radiología Simple;
   b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   c. Reporte 3. Densitometría;
   d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   e. Reporte 5. Ultrasonido;
   f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
   i. Reporte 9. Resonancia Magnética;

j. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y

4. BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

8.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado para sustentar la facturación de estudios y que será validado por el Jefe de Servicio de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, deberán contener al menos lo siguiente:

a) Datos demográficos de los pacientes ECE;
b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
c) Estudios realizados por modalidad:
   1. Reporte 1. Radiología Simple;
   2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
   3. Reporte 3. Densitometría;
   4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
   5. Reporte 5. Ultrasonido;
   6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
   7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
   8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
   9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
   10. Reporte 10. Tomografía Magnética contrastada;
   11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
   12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
   13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
   14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
   15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
   16. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (CTSI).

El Licitante Adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información de la CTSI que contenga el Registro de la productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

a) Folio Servicio;

b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
c) Localidad;
d) Fecha del estudio procesado (dd/mm/aaaa);
e) Servicio Integral;
f) NSS (a diez dígitos o posiciones);
g) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
h) Nombre del paciente;
i) Primer Apellido Paciente;
j) Segundo Apellido Paciente;
k) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
l) Sexo del Paciente;
m) Nombre Médico Tratante;
n) Primer Apellido Médico Tratante;
o) Segundo Apellido Médico Tratante;
p) Matricula Médico Tratante;
q) Clave estudio procesado;
r) Número de partida;
s) Zona;
t) Número de Reporte, y
u) Con la finalidad de mantener un control de la productividad, de los estudios procesados y reportarlo en el **FORMATO T22. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI.** Este último deberá de ser enviado durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF.

9. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de los estudios procesados realizados durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establecen los Términos y Condiciones en el **numeral 18.1** *"Consideraciones al finalizar el contrato de la ETIMSS"* **5640-023-005** que la letra dice: *"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."*

b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron los estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

10. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior al fallo.

c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

d) Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes con 5 días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio de Radiología, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

e) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

f) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión del fallo.

g) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

h) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

11. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 43 (cuarenta y tres) partidas, como se establece a continuación:

1	Aguascalientes	203,200	508,000
2	Baja California	720,000	1,800,000
3	Baja California Sur	192,000	480,000
4	Campeche	240,000	600,000
5	Chihuahua	904,000	2,260,000
6	Colima	256,000	640,000
7	D.F. Norte	776,000	1,940,000
8	D.F. Sur	1,520,000	3,800,000
9	Edo. de Méx. Ote.	1,600,000	4,000,000
10	Edo. de Méx. Pte.	441,600	1,104,000
11	Guanajuato	480,000	1,200,000
12	Morelos	368,000	920,000
13	Nuevo León	928,000	2,320,000
14	Puebla	435,200	1,088,000
15	Querétaro	600,000	1,500,000

Partida	OOAD / UMAE	48 meses	
		Mínimo	Máximo
16	Sonora	560,000	1,400,000
17	Tabasco	160,000	400,000
18	Tamaulipas	320,000	800,000
19	Veracruz Norte	480,000	1,200,000
20	Zacatecas	200,000	500,000
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	96,000	240,000
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	136,000	340,000
23	UMAE HE 1 CMN Bajío	192,000	480,000
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	136,000	340,000
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz	114,400	286,000
26	UMAE HE 2 CMN Obregón	64,000	160,000
27	UMAE HE 25 CMN Monterrey	128,000	320,000
28	UMAE HE 71 Torreón	160,000	400,000
29	UMAE HE CMN Occ Oblatos	208,000	520,000
30	UMAE HE CMN Puebla	160,000	400,000
31	UMAE HE CMN Siglo XXI	144,800	362,000
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	54,400	136,000
33	UMAE HGO 4 San Ángel	48,000	120,000
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	32,000	80,000
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	24,000	60,000
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	416,000	1,040,000
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	152,000	380,000
38	UMAE HP CMN Occ	80,000	200,000
39	UMAE HP CMN Siglo XXI	52,800	132,000
40	UMAE HTO Magdalena Salinas	376,000	940,000
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	232,000	580,000
42	UMAE HTO CMN Puebla	121,600	304,000
43	UMAE HTO Lomas Verdes	280,000	700,000
	Total	14,792,000	36,980,000

12.-. LA UNIDAD DE MEDIDA: Es el estudio procesado adquirido de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado o distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T 1 "Requerimientos de Estudios Procesados para DIG"** de este documento y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación.

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio Estudios procesados que consta de:
1	80.15.000	2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes NO DICOM patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía entre otras).

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Nota: Los licitantes participantes, deberán hacer propio el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para su presentación como parte de su propuesta.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación e Infraestructura Médica

Elaboró
Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Revisó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 3
3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. 3
4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO. 4
5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 5
9 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 13
10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 17
11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
12.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL 18
13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 18
14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 20
15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. 21
16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 22
17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO 22
18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO 22
19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 23

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. (SMI para DIG), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

El Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes, tiene como objetivo la obtención de las imágenes digitales para ser procesadas y distribuidas a los diferentes servicios médicos, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades para la realización de los diferentes procesos médicos como: procedimientos diagnósticos y terapéuticos, referencia, entre otros; a efectuar por personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, que incluye, software del sistema de administración de radiología, imagenología, anatomía patológica, gestión de camas, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología y almacenamiento de imágenes DICOM.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de contratación.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de estudios procesados en el Anexo TI REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento de la imagen. (SMI para DIG), será a más tardar el día 91 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses.

3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

a. PLAZO: El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen. (SMI para DIG) a partir del día noventa y uno (91) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de noventa (90) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones.
b. En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo de noventa (90) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.
c. LUGAR: el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el La prestación del servicio será otorgada en las 9 OOAD y 3 UMAE como

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG)

se muestra en el ANEXO T8. GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización y equipo adicional al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización y equipo adicional, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el instituto.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento del equipamiento para digitalización y equipo adicional, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada.

El responsable de la recepción del equipamiento y los equipos adicionales, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el **FORMATO T0 "Programa de Trabajo"**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

Asimismo, es preciso señalar que el presente programa de trabajo se complementa con el programa de adiestramiento en la transferencia del conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización **(Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN)**, deberá realizarse dentro de los noventa (90) **días** naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo.

4.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo licitante **por partida**, un licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de 12 **(doce) partidas**, mismas que se adjudicarán a uno o más licitantes los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG** cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las partidas (completa) según sea el caso. Por tanto, el licitante podrá ser adjudicado con una o más dependiendo de su interés, en caso de que los participantes no puedan participar en más de una partida no será motivo de descalificación para poder participar en la presente contratación, ya sea por una o más partidas, las cuales, están integradas por OOAD y UMAE, considerando el "Catalogo de Estudio" que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica preferentemente en papel membretado, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello, de la siguiente documentación:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

5.1.1 Propuesta técnica.

El licitante participante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la contratación.

5.1.2. Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del ingeniero en sitio propuesto por el participante por partida, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado por el ingeniero en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo al perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, así mismo deberá incluir periodo, actividades y datos del contacto en donde laboró.

5.1.3. Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, emitidas por instituciones académicas reconocidas del ingeniero en sitio propuesto por el licitante por partida.

5.1.4. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante participante deberá presentar los certificados indicados en el punto 1, y adicionalmente alguno de los indicados en el punto 2.

(1) a. Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles; o

b. Copia de Certificado (s) en mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de digitalización;

(2) a. Copia de órdenes de servicio de instalación y/o actas de entrega recepción de por lo menos una Institución Hospitalaria con antigüedad mínima de 1 año (2020) y máxima de 5 años (2016), con

una vigencia mínima de 9 meses, que incluya: nombre y firma de la persona que valide el servicio otorgado;

Nota: Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos:

-Un sistema RIS, -un sistema PACS y un sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR), en los cuales deberán aparecer como mínimo: -el nombre del personal del licitante que realizó la instalación, -lista de los componentes y datos del sistema instalado (marca, modelo, serie, descripción, entre otros.), así como al contrato que correspondan, -sello con fecha de la instalación y/o firma de recepción con fecha autógrafa (ya que únicamente se contará una instalación por Unidad Médica por año)

b. Copia simple del Certificado de capacitación para instalación y servicio por parte del fabricante del equipamiento de digitalización, a nombre del personal del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio;

c. Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.5. **Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante.**

El licitante participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida o documento que lo ligue laboralmente con el licitante participante .

5.1.6. **Metodología.** Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto en el punto b) de este rubro.

La metodología deberá incluir:

(1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del sistema de digitalización.

(2) Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de imágenes.

(3) Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).

(4) Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).

(5) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).

(6) Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo a lo solicitado en la presente contratación.

5.1.7. **Plan de trabajo.** Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio; además deberá contener los tiempos de instalación para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología propuesta.

El Plan de Trabajo propuesto, deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

(1) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.

(2) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.

(3) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).

(4) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.

(5) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.

(6) Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.

(7) Digitalizar DR para Radiología General.

(8) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.

(9) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.

(10) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.

(11) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.

(12) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.

(13) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.

(14) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Sistema de Triage, Gestión de camas, Módulo de patología, entre otros.

(15) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.

(16) Instalación y configuración de Equipo Médico Adicional (ANEXO T8 Bis Guía de distribución de equipo adicional).

(17) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).

(18) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

(19) Calendario de desinstalación de equipamiento adicional (al concluir su contrato).

Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

5.1.8. Registro Sanitario.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN**; así como copias simples del

oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

En el caso de que algún equipamiento no requiera de registro sanitario el licitante participante deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

5.1.9. Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.**
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

5.1.10. Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante participante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado **FDA** vigente o el **CCEE** o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o **ISO-9001:2015** o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o **ISO-13485:2016** de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado. Así como el equipo médico adicional.

5.1.11. Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

a) Copia de Certificación (es) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles.

b) Copia de Certificado(s) en mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento de digitalización.

c) Copia de órdenes de servicio de instalación y/o actas de entrega recepción de por lo menos una Institución Hospitalaria con antigüedad mínima de 1 año (2020) y máxima de 5 años (2016), con una vigencia mínima de 9 meses, que incluya: nombre y firma de la persona que valide el servicio otorgado;

Nota: Las órdenes de servicio de instalación o actas de entrega recepción, deberán corresponder a los servicios y equipamiento objeto de esta licitación y deberán contener al menos:

-Un sistema RIS, -un sistema PACS y -un sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR), en los cuales deberán aparecer como mínimo: -el nombre del personal del licitante que realizó la instalación, -lista de los componentes y datos del sistema instalado (marca, modelo, serie, descripción, entre otros.), así como al contrato que correspondan, -sello con fecha de la instalación y/o firma de recepción con fecha autógrafa (ya que únicamente se contará una instalación por Unidad Médica por año).

d) Copia simple del Certificado de transferencia del conocimiento para instalación y servicio por parte del fabricante del equipamiento de digitalización, a nombre del personal del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio;

e) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR).

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

5.1.12. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

5.1.13. Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

5.1.14. Escrito de MIPYMES. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).

5.1.15. Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento nuevo, entregará al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado.

5.1.16. Fecha de fabricación de sus equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados son nuevos, tienen una fecha de fabricación no mayor a 1 año al de la fecha de la presentación de su propuesta.

5.1.17. Carta Factura de los equipos. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato y dentro de su propuesta oferte equipamiento, a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que entregue.

5.1.18. **Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2020, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales, que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo iniciar en el período de 2016-2020) de los servicios y hasta el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.19. **Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad de los licitantes, estos deberán presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2016 a 2020, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.1.20. **Currículum del licitante y estructura organizacional.** Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Vitae, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

(2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

(3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

5.1.21. **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de **instituciones públicas** deberá presentar:

(1) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o

(2) Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o

(3) Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró la prestación del servicio)

Para el caso de personas morales deberá presentar:

(1) Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios.

Lo anterior con la finalidad de acreditar que el Licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación.

Nota: La carta (s) de satisfacción de clientes, cancelación (s) de garantía de cumplimiento, acta (s) circunstanciada de entrega recepción y factura (s) o remisión (s) presentadas, deberán corresponder a los contratos presentados en el rubro 2. "Experiencia y Especialidad del licitante".

Todos estos documentos serán presentados en los **FORMATO T17. PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN** y **FORMATO T18. PROPUESTA DOCUMENTAL**

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

6. **VISITAS A INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

a) El licitante podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.

b) Se precisa que la visita a las Instalaciones Institucionales, será a partir de la publicación de la convocatoria y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, con el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del proveedor la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la OOAD/UMAE o el Funcionario que este designe, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento y de los equipos médicos adicionales, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. Dicha constancia a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.

c) El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.

d) Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la

prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

e) En la visita que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

f) El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

g) El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no

7.-Normas Oficiales Mexicanas en materia de prestación de servicios de salud:

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. (DOF 25-04-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de La tecno vigilancia (DOF 30-10-2012).
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2 2004, en materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 23-08-2012).

8.-Mecanismos de Evaluación de las propuestas:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluaran a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente.

a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.

d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo el equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de la imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T8, y T8 bis de la presente contratación.

e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 **"Documentos concerniente a la Evaluación Técnico – Administrativa SMI DIG"** (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

h) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y personal operativo de los OOAD / UMAE.

9 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG)

9.1.-Penas convencionales.

a) Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.

f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO T11. NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se consideran sin IVA)	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de entregar la notificación de la Pena
1 Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización.	Por cada día que exceda el día conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Ing. Biomédico/ El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Cuando exceda el día 90 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida.	Cuando exceda el día 90 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio	Cuando exceda el día 5 después del fallo.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de los estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los estudios procesados realizado.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico	Administrador del Contrato.
8. No proporcionar Atención al reporte de servicio registrado	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
9. No sustituir aquel equipamiento de	Día de atraso.	1 (uno) % del importe máximo	El Jefe de Radiología. o	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características		total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	
10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.
11. Cuando el licitante adjudicado no realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda las 24 horas a partir del otorgamiento del servicio o validación de resultados	1% (uno) del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico.	Administrador del Contrato.

9.2.-Deductivas.

a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calculo de notificación de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo a las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	Se deducirá el 1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Ing. Biomédico/ Jefe de Imagen.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
2.-Fallas de funcionamiento del equipamiento para Digitalización durante la puesta en operación para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. Punto 1.1	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI de esta licitación.	Por cada ocasión en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. Ingeniero asignado sin uniforme y/o identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme y/o identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	1 (uno) % del importe máximo total de la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

10.-DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

11.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) El licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

b) El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

c) Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

a) El licitante adjudicado deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

13.-CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Si el equipamiento para digitalización o el equipo médico adicional con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

El proveedor deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

El instituto no otorgará anticipos.

El Instituto requiere que los precios unitarios ofertados para el servicio objeto de la presente contratación sean fijos durante la vigencia del contrato.

El instituto cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante adjudicado.

Los pagos se realizarán mensualmente, de acuerdo al número de servicios reportados en el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS conforme a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante ganador y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del prestador del servicio en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UNIDADES MÉDICAS según corresponde y con base al **ANEXO T9. CATALOGO DE UNIDADES MÉDICAS SMI DIGITALIZACIÓN 2021** (anotar domicilio completo de la Unidad Médica), en un horario de 8:00 a 13:00hrs en días hábiles en OOAD, UMAE y áreas de gestión desconcentrada.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presèntar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

La documentación que soporte la entrega de los servicios deberá conservarse en los archivos del Administrador del Contrato.
El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el prestador del servicio realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante ganador para su pago presenten errores, el Área de Trámite de Erogaciones, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, lo cual se reiniciará en el momento en que el licitante ganador presente las facturas corregidas.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del prestador del servicio que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El prestador del servicio que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE/OOAD, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cedè, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Instituto incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador, para ello, las facturas electrónicas debidamente requisitadas y aceptadas, se registrarán en dicho programa en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a su recepción, mismas que podrán ser

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI-DIG)

consultadas en el portal www.gob.mx/nafin efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la transferencia de derechos de cobro al Intermediario Financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley.

El instituto no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado del Contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

14.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos:	Actividad	Documentos involucrados y de los cuales se hará Entrega Copia al Administrador del contrato:
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	A. **FORMATO T5.** RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento. L. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	11. Verificará si hubo la cancelación	M. Bitácora de visitas del supervisor.

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad.	Documentos involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
	de algún estudio programado por causas imputables al proveedor.	N. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	12. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	O. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	P. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico El Jefe de Radiología.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	16. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	17. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignada.	T. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

15.-ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 91 días naturales posteriores a la emisión del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral de digitalización de la imagen, para lo cual el referido documento constará de:

15.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Para la contratación del SMI Digitalización Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI-DIG)

Durante la etapa de planeación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE/OOAD.

15.2.-Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo a los establecido en el numeral 5.1 inciso c) de la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, el licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

15.3.-Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

16.-OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, **sin dañar las instalaciones del Instituto**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

17.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (UMAE/OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar **que no se dañen las instalaciones del Instituto,** reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

18.-MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo **52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos **91** y **92** su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

19.-SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
1	Aguascalientes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Baja California	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Baja California Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Campeche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
5	Chihuahua	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Colima	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
7	D.F. Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	D.F. Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Edo. de Méx. Ote.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Edo. de Méx. Pte.	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	Guanajuato	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
12	Morelos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Nuevo León	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Puebla	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
15	Querétaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
16	Sonora	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
17	Tabasco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
18	Tamaulipas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
19	Veracruz Norte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
20	Zacatecas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	UMAE	Administrador del contrato
1	**Hospital General CMN La Raza *"Dr. Gaudencio González Garza"***	**Director Administrativo.**
2	**Hospital de Traumatología y Ortopedia *"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"***	**Director Administrativo.**
3	**Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.**	**Director Administrativo.**
4	**Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI *"Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"***	**Director Administrativo.**
5	**Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"**	**Director Administrativo.**
6	**Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.**	**Director Administrativo.**
7	**Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 *"Luis Castelazo Ayala" CDMX***	**Director Administrativo.**
8	**Hospital de Traumatología Y Ortopedia *"Lomas Verdes" CDMX.***	**Director Administrativo.**
9	**Hospital de Especialidades CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.**	**Director Administrativo.**
10	**Hospital de Pediatría CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.**	**Director Administrativo.**
11	**Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.**	**Director Administrativo.**
12	**Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste *"Monterrey" Nuevo León.***	**Director Administrativo.**
13	**Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.**	**Director Administrativo.**
14	**Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, *"Monterrey" Nuevo León.***	**Director Administrativo.**
15	**Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 *"Ignacio Morones Prieto" Nuevo León***	**Director Administrativo.**
16	**Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila***	**Director Administrativo.**
17	**Hospital De Especialidades CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.***	**Director Administrativo.**
18	**Hospital Traumatología y Ortopedia, CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.***	**Director Administrativo.**
19	**Hospital De Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" Yucatán.**	**Director Administrativo.**
20	**Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz.**	**Director Administrativo.**
21	**Hospital de Especialidades No. 2 CMN Del Noroeste *"Luis Donaldo Colosio***	**Director Administrativo.**

	UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	
Número	UMAES	Administrador del contrato
	Murrieta" Sonora	
22	Hospital de Especialidades No. 1 del CMN El Bajío "León" Guanajuato.	Director Administrativo.
23	Hospital de Gineco Obstetricia No. 48 del CMN El Bajío "León" GUANAJUATO	Director Administrativo.

Con fundamento en el Artículo **36 Bis** fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de
Planeación e Infraestructura Médica

Elaboró
Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

Revisó
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN,POSTPROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

1	Aguascalientes	80.15.000	203,200	508,000
2	Baja California	80.15.000	720,000	1,800,000
3	Baja California Sur	80.15.000	192,000	480,000
4	Campeche	80.15.000	240,000	600,000
5	Chihuahua	80.15.000	904,000	2,260,000
6	Colima	80.15.000	256,000	640,000
7	D.F. Norte	80.15.000	776,000	1,940,000
8	D.F. Sur	80.15.000	1,520,000	3,800,000
9	Edo. de Méx. Ote.	80.15.000	1,600,000	4,000,000
10	Edo. de Méx. Pte.	80.15.000	441,600	1,104,000
11	Guanajuato	80.15.000	480,000	1,200,000
12	Morelos	80.15.000	368,000	920,000
13	Nuevo León	80.15.000	928,000	2,320,000
14	Puebla	80.15.000	435,200	1,088,000
15	Querétaro	80.15.000	600,000	1,500,000
16	Sonora	80.15.000	560,000	1,400,000
17	Tabasco	80.15.000	160,000	400,000
18	Tamaulipas	80.15.000	320,000	800,000
19	Veracruz Norte	80.15.000	480,000	1,200,000
20	Zacatecas	80.15.000	200,000	500,000
21	UMAE HC 34 CMN Monterrey	80.15.000	96,000	240,000
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	80.15.000	136,000	340,000
23	UMAE HE 1 CMN Bajío	80.15.000	192,000	480,000
24	UMAE HE 1 CMN Mérida	80.15.000	136,000	340,000
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz	80.15.000	114,400	286,000
26	UMAE HE 2 CMN Obregón	80.15.000	64,000	160,000
27	UMAE HE 25 CMN Monterrey	80.15.000	128,000	320,000
28	UMAE HE 71 Torreón	80.15.000	160,000	400,000

29	UMAE HE CMN Occ Oblatos	80.15.000	208,000	520,000
30	UMAE HE CMN Puebla	80.15.000	160,000	400,000
31	UMAE HE CMN Siglo XXI	80.15.000	144,800	362,000
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	80.15.000	54,400	136,000
33	UMAE HGO 4 San Ángel	80.15.000	48,000	120,000
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	80.15.000	32,000	80,000
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	80.15.000	24,000	60,000
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	80.15.000	416,000	1,040,000
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	80.15.000	152,000	380,000
38	UMAE HP CMN Occ	80.15.000	80,000	200,000
39	UMAE HP CMN Siglo XXI	80.15.000	52,800	132,000
40	UMAE HTO Magdalena Salinas	80.15.000	376,000	940,000
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	80.15.000	#¡REF!	580,000
42	UMAE HTO CMN Puebla	80.15.000	121,600	304,000
43	UMAE HTO Lomas Verdes	80.15.000	280,000	700,000
	Total		#¡REF!	36,980,000

ANEXO T 2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Descripción	Periodo
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)"	48 meses después del día 60 posterior al fallo.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes



ETIMSS SMI DIG y Anexos.zip

2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020.

3. CÉDULAS DE EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.

El equipo médico adicional que se solicita para cubrir los requerimientos de la diferentes unidades médicas que componen este servicio, fueron realizadas por la **División de Equipamiento Médico** que forma parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mismas que se encuentran vigentes.

En estas cédulas se describen las características mínimas que debe ofertar el proveedor para cumplir con la funcionalidad requerida por el Instituto, por lo que el licitante podrá ofertar especificaciones equivalentes o superiores, siempre y cuando cumplan con la funcionalidad requerida.



Cedulas E M adicional SMI DIG.zip

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

A) IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS) Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

El objetivo es la implementación del Sistema de Información Hospitalaria (HIS) y Módulos de Información Médica. La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando

reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

i) El sistema deberá ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
ii) El sistema deberá generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.
iii) El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
iv) Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
v) El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
vi) Internet Explorer.
vii) Google Chrome
viii) Safari
ix) Mozilla Firefox
x) La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE URGENCIAS.

1) El módulo debe permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
   a) Se deberá contar con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos.
   b) El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.
   c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
   d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

i) HORA CERO.

El sistema deberá ser capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá incluir un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.

(1) Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema deberá contar con los Siguientes componentes de Hardware y Software:
(2) Hardware:
(3) Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:

(4) Pantalla Touch 19"
(5) Gabinete antivandalismo
(6) Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB
(7) Escáner de código de barras con interfase USB
(8) CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.
(9) El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:
(10) El sistema deberá permitir el escaneo de un código de barras para identificar al paciente
(11) El sistema deberá permitir la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco
(12) El sistema deberá interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación

ii) URGENCIAS.

Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.

(1) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:
(2) HORA CERO.
(3) El sistema deberá ser capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá incluir un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.
(4) Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema deberá contar con los Siguientes componentes de Hardware y Software:
(5) Hardware:
(6) Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:
(7) Pantalla Touch 19".
(8) Gabinete anti vandalismo.
(9) Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB.
(10) Escáner de código de barras con interfase USB.
(11) CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.
(12) El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:
(13) El sistema deberá permitir el escaneo de un código de barras para identificar al paciente
(14) El sistema deberá permitir la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco.

(15)El sistema deberá interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente, así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación.

iii) TRIAGE

(1) El sistema deberá contar con las herramientas necesarias para elaborar e imprimir el formato de clasificación de Triage institucional 2430-021-091.
(2) El sistema deberá ser capaz de alertar al médico de Triage que hay un nuevo paciente por ser atendido cuando el paciente toma su turno en el kiosco de hora cero.
(3) El sistema deberá ser capaz de determinar el tiempo que tardó el paciente desde hora cero hasta iniciar el proceso de Triage.
(4) El sistema deberá ser capaz de determinar el tiempo de atención médica durante su clasificación de TRIAGE.
(5) El formato para ingresar la información de Triage deberá de contar con los siguientes campos y secciones: Signos vitales, Primera sección, Segunda sección.
(6) El formato deberá permitir al médico de Triage realizar una valoración de forma manual, es decir determinar el color sin necesidad de ingresar datos en el formato.
(7) Los campos en el formato de Triage deberán de ser configurables para indicar si son mandatorios u opcionales.
(8) El formato también deberá permitir el cálculo automático conforme se va ingresando la información bajo los parámetros estipulados en el manual de procedimientos de Triage.
(9) El sistema deberá permitir la impresión del formato con toda la información capturada y la impresión deberá de contemplar la inclusión automática del nombre del Médico su número de matrícula y su firma autógrafa.
(10)En la impresión deberán incluirse la hora cero, la hora de inicio de Triage y hora de término de Triage.
(11)El módulo de Triage deberá permitir la integración con equipos de monitoreo de signos vitales permitiendo el ingreso de dicha información de manera automática en el formato sin necesidad de recapturas.
(12)REGISTRO. El sistema debe permitir el registro de pacientes y envío de solicitud electrónica a todos los módulos de la UMAE para la atención del derechohabiente.
(13)El sistema debe tener la opción de registrar los datos del paciente para el llenado de la Hoja Frontal.
(14)El sistema debe estar conectado a las pantallas para mostrar el estado e ubicación de los pacientes.
(15)El sistema debe permitir registrar una o múltiples consultas a consultorios y mostrar el número de citas actuales en el consultorio a asignar.

iv) **PRIMER CONTACTO.**

(1) El sistema debe permitir llenar la parte médica de la Hoja Frontal.
(2) El sistema debe permitir llenar los formatos institucionales ST2 y ST7.
(3) Debe permitir al médico en cualquier momento imprimir el resumen de sus consultas con los resultados en el formato institucional.
(4) El sistema debe estar comunicado a las pantallas para indicar que cuando los pacientes pasan a consultorio e emitir una señal audible.

v) **CHOQUE Y OBSERVACIÓN.**

(1) Debe tener la opción de imprimir pulseras identificadoras para los pacientes.
(2) El sistema debe permitir llenar las notas médicas y llevar el control del paciente.
(3) Se debe tener la semaforización con alertas en tiempos de espera de pacientes tanto en el área de choque como en observación.

vi) CALENDARIOS

(1) Deberá permitir configurar la asistencia del día en los consultorios del área de urgencias y marcar suplentes.

(2) Deberá permitir imprimir los calendarios en cualquier momento.

vii) **ESTADÍSTICAS.**

(1) El sistema debe imprimir las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Triage de acuerdo a las necesidades de la unidad médica.

(2) El sistema debe imprimir las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Registro, el área de Primer Contacto y el área de Choque y Observación.

viii) **DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS**

(1) Deberá integrar un Módulo de Gestión de turnos.

(2) Deberá incluir un sistema de gestión turnos para el servicio Imagenología el cual deberá permitir el siguiente flujo de trabajo:

(3) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.

(4) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.

(5) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.

(6) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.

(7) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.

(8) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.

(9) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.

(10) Deberá incluir dos lectores de código de barras.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA.

a. El sistema deberá permitir la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día.

b. Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.

c. El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.

d. En la agenda de patología se deberá permitir clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio.

e. El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.

f. El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño así como impresión de resultados en los formatos institucionales.

g. Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.

h. El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.
i. El sistema deberá tener la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo a los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón.
j. El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.
k. El módulo deberá tener la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos.
l. Los resultados e imágenes deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y deberán poder ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología.
m. El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales.
n. El sistema deberá integrar un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías.
o. El sistema deberá poder hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico.
p. El sistema deberá poder integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.
q. El sistema deberá permitir exportar los reportes de diagnóstico a un formato PDF para su impresión o envío por medios electrónicos.
r. La interfaz de usuario debe estar en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este.
s. El sistema debe formar parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.
t. El resguardo de la información deberá cumplir con la norma de expediente clínico electrónico.
u. El sistema debe permitir la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia).
v. Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor deberá de contemplar el siguiente hardware:
w. estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos.
x. lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados.

IV. MÓDULO DE GESTIÓN DE CAMAS

Deberá incluir, según anexo T8 bis, un Módulo que permita la Gestión de camas con el siguiente flujo de trabajo:

a. SECCIÓN DE INGRESOS
    i. Búsqueda de pacientes con diferentes filtros: Folio (Id Paciente propio o NSS para el IMSS), Nombre, Apellidos, Cama, Piso, Servicio médico, sección o área física.
    ii. Conexión a IMP (solo en configuraciones para IMSS). Revisión de vigencia de derechos.
    iii. Registro manual de pacientes.
    iv. Edición de datos de pacientes, datos como: nombre, apellidos, género, fecha de nacimiento, etc.

v. Generación de brazaletes de identificación para pacientes.
vi. Generación de ingresos programados, para días diferentes al actual.
vii. Asignación de camas de acuerdo a: Servicio seleccionado, edad, género y piso.
viii. Especificación de ubicaciones indicando: tipo (Cama o cuna), Genero que reciben (Masculino, femenino, pediátricas o mixtas), Programa especial (Camas para procedimientos específicos como hemodiálisis, por ejemplo).
ix. Generación de registro impreso de ingreso hospitalario (Con opción a adaptarlo al hospital destino).

b. SECCIÓN DE MAPAS
i. Sección Mapas para trabajo y manipulación de pisos y camas del hospital.
ii. Sección dentro de la configuración general para diseño de pisos.
iii. Manejo e identificación de los diferentes estados de cama: Vestida, Ocupada, Sucia, Contaminada, Limpia, Descompuesta, Pre Alta, Alta, Pre Ingreso, Sin Colchón y Reservada.
iv. Identificación de camas ocupadas, de acuerdo a: Género y edad.
v. Configuración de colores para los estados de cama existentes.
vi. Configuración de camas por piso, ala y servicio médico al que pertenecen.
vii. Herramienta para cambiar e identificar el tipo de ubicación entre: Camas, cunas, incubadoras y cunas de calor radiante.
viii. Tablero de camas de hospitalización para identificar: colores por estado, conteo de camas por estado, indicador de camas disponibles en todo el hospital o por servicio o piso y ala.
ix. Filtro de camas por servicio.
x. Herramienta para visualizar planos de pisos en 2D o 3D.
xi. Configuración de cubículos o cuartos para especificar el tipo de pacientes que recibirán, de acuerdo a la edad y al género: Masculino, Femenino, Mixto, Mixto pediátrico, Pediátrico masculino, pediátrico femenino, abierto.
xii. Búsqueda de camas por: Número de camas, folio del paciente ingresado.
xiii. Especificación de cubículos con programas especiales, como: cubículos de aislamiento, cubículos con camas para procedimientos especiales como hemodiálisis.
xiv. Cambio de estatus de camas por medio de menú contextual, indicando únicamente los estados a los que puede pasar.
xv. Identificación del paciente ingresado en cada cama por medio de una ficha de información de datos, especificando: Número de cama, piso, sección a la que pertenece, estatus de cama, Paciente, Folio y ubicación del expediente físico del paciente.
xvi. Indicadores de tiempo que permanece una cama en cada estatus. Colores y tiempos configurables.
xvii. Movimientos de pacientes de una cama a otra.

c. SECCIÓN DE CAMAS
i. Identificación de pacientes ingresados por sección, es decir, en las camas que le pertenecen a un servicio en específico.
ii. Filtro de camas sucias y descompuestas por sección.
iii. Asignación de tareas a personal de limpieza o mantenimiento.
iv. Seguimiento a cumplimiento de tareas.

v. Cambio de estatus de camas sucias y descompuestas a: sucias, limpias, contaminadas y descompuestas.

d. SECCION DE MEDICOS
   i. Creación de Altas, especificando: tipo de egreso, motivo de egreso, fecha y hora de especificación de altas, médico que autoriza el alta, especificación de diagnósticos primarios y secundarios.
   ii. Generación de formatos impresos, de acuerdo a las especificaciones del sitio.

e. SECCION DE EGRESOS
   i. Búsqueda de pacientes con alta por diferentes filtros: Cama, folio, nombre, apellidos, fecha de alta y médico tratante.
   ii. Confirmación de egreso de pacientes.
   iii. Generación de formato impreso, de acuerdo a las especificaciones del sitio.

f. SECCION DE ESTADISTICAS
   i. Reporte de camas por servicio.
   ii. Reporte de pacientes pertenecientes al servicio médico. Permite buscar a pacientes del servicio en todo el hospital.
   iii. Reporte de estados de salud.
   iv. Reporte de camas y cunas disponibles.
   v. Reporte general de ingresos.
   vi. Reporte general de egresos.
   vii. Reporte de ingresos y egresos de un servicio específico.
   viii. Reporte de ingresos programados por día.
   ix. Reporte de tiempo total de camas desocupadas. Suma tiempo que estuvo: sucia, limpia. Contaminada, descompuesta y vestida.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Aguascalientes	HGZ N°1																
Aguascalientes	HGZ N°2	1	1	1	1	6	0	1	8	0	1	1	3	3			27
Aguascalientes	HGZ N°3																
Aguascalientes	UMAA 14	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2			26
Aguascalientes	UMF No. 1																
Aguascalientes	UMF No. 10	1	1	0	0	5	0	1	1	1	0	1	0	0			11
Aguascalientes	UMF No. 11																
Aguascalientes	UMF No. 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0			4
Aguascalientes	UMF No. 2																
Aguascalientes	UMF No. 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0
Aguascalientes	UMF No. 4																
Aguascalientes	UMF No. 5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			0
Aguascalientes	UMF No. 6																
Aguascalientes	UMF No. 7	1	1	0	0	5	0	1	1	0	0	1	0	0			10
Aguascalientes	UMF No. 8																
Aguascalientes	UMF No. 9	1	1	0	0	5	0	1	1	0	0	1	0	0			10
Baja California	HGOMF No. 2																
Baja California	HGPMF No. 31	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0			12
Baja California	HGR No. 1																
Baja California	HGR No. 20	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0			12
Baja California	HGS No. 12																
Baja California	HGS No. 6	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0			12
Baja California	HGZ No. 30																
Baja California	HGZMF No. 8	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	0			12
Baja California	UMAA No. 36																
Baja California	UMF No. 11	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

Baja California	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 16	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 17	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 18	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 19	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 22	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 25	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 26	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 27	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 28	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 29	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 32	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 33	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 34	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 35	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 36	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 37	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 38	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 39	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMF No. 40	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 10	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 13	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 15	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 2	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 2	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 3	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 5	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Baja California	UMFH No. 9	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

aja California ur	HGS No. 38	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	2	9
aja California ur	HGS No. 5															
aja California ur	HGSMF No. 13	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	5
aja California ur	HGSMF No. 2															
aja California ur	HGSMF No. 26	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	8
aja California ur	HGZMF No. 1															
aja California ur	UMAA No. 34	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	2	11
aja California ur	UMF No. 10															
aja California r	UMF No. 11	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
aja California r	UMF No. 12															
a California r	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0	0	10
a California	UMF No. 15															
a California	UMF No. 16	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
a California	UMF No. 19															
a California	UMF No. 3	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	5
a California	UMF No. 34															
a California	UMF No. 35	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4
a California	UMF No. 4															
a California	UMF No. 6	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
a California	UMF No. 7															
a California	UMF No. 8	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
peche	HGZMF 1															
peche	HGZMF 4	1	1	0	0	0	0	2	1	1	0	1	3	3		15
peche	UMAA 14															
peche	UMF 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		6
peche	UMF 11															
peche	UMF 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
peche	UMF 13															
peche	UMFH 2	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		3
huahua	HGO No. 15															
huahua	HGR No. 1	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1		13

Chihuahua	HGR No. 66																	13
Chihuahua	HGS No. 22	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1				13
Chihuahua	HGSMF No. 17																	13
Chihuahua	HGZ No. 35	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1				13
Chihuahua	HGZ No. 6																	13
Chihuahua	HGZMF No. 11	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1				13
Chihuahua	HGZMF No. 16																	13
Chihuahua	HGZMF No. 23	1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1				13
Chihuahua	UMAA																	11
Chihuahua	UMAA No. 35	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 10																	9
Chihuahua	UMF No. 12	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 13																	9
Chihuahua	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 2																	9
Chihuahua	UMF No. 20	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 27																	9
Chihuahua	UMF No. 28	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 29																	9
Chihuahua	UMF No. 3	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 32																	9
Chihuahua	UMF No. 33	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 34																	9
Chihuahua	UMF No. 37	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 38																	9
Chihuahua	UMF No. 39	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 4																	9
Chihuahua	UMF No. 40	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 41																	9
Chihuahua	UMF No. 42	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 43																	9
Chihuahua	UMF No. 44	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
Chihuahua	UMF No. 45																	9
Chihuahua	UMF No. 46	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9

ihuahua	UMF No. 47	1																
ihuahua	UMF No. 48	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 50	1																
ihuahua	UMF No. 54	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 55	1																
ihuahua	UMF No. 56	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 57	1																
ihuahua	UMF No. 58	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 61	1																
ihuahua	UMF No. 62	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 63	1																
ihuahua	UMF No. 64	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 65	1																
ihuahua	UMF No. 67	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMF No. 8	1																
ihuahua	UMF No. 9	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMFH No. 21	1																
ihuahua	UMFH No. 24	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMFH No. 25	1																
ihuahua	UMFH No. 30	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMFH No. 31	1																
ihuahua	UMFH No. 5	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
ihuahua	UMFH No. 7	1																
ihuahua	HGZ 1	1	1	1	1	6	0	0	2	1	1	1	2	2				19
ihuahua	HGZ16	1																
ihuahua	HGZMF 4	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0				16
ihuahua	UMF 17	1																
ihuahua	UMF 19	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0				5
ihuahua	UMF 2	1																
ihuahua	HGP3A	1	1	1	1	6	0	0	3	2	1	0	3	3				22
ihuahua	HGZ 24	1																
ihuahua	HGZ 27	1	1	1	1	4	0	0	4	0	0	0	3	3				18
ihuahua	HGZ 48	1																
ihuahua	HGZMF 29	1	1	1	1	8	0	2	4	0	0	0	3	3				24

D.F. Norte	UDDCM	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	0	0		11
D.F. Norte	UMF 11	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	0	0		12
D.F. Norte	UMF 120	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10
D.F. Norte	UMF 13	1	1	1	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0		2
D.F. Norte	UMF 14	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		12
D.F. Norte	UMF 17	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		8
D.F. Norte	UMF 2	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		15
D.F. Norte	UMF 20	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		10
D.F. Norte	UMF 23	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		13
D.F. Norte	UMF 3	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		10
D.F. Norte	UMF 33	1	1	1	1	0	4	0	1	1	0	0	0	0		12
D.F. Norte	UMF 35	1	1	1	1	2	0	2	1	1	0	2	0	0		12
D.F. Norte	UMF 40	1	1	1	1	2	0	2	1	1	0	2	0	0		12
D.F. Norte	UMF 41	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0		6
D.F. Norte	UMF 44	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0		4
D.F. Norte	UMF 49	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0		4
D.F. Norte	UMF 5	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0		3
D.F. Norte	UMF 6	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0		12
D.F. Norte	UMF 94	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	1	0	0		7
D.F. Sur	HGR. 1	1	1	1	1	8	0	0	9	1	1	0	2	2		27
D.F. Sur	HGR 2	1	1	1	1	8	0	0	9	1	1	0	2	2		25
D.F. Sur	HGZ 1A	1	1	1	1	4	0	2	4	1	0	0	2	2		19
D.F. Sur	HGZ 2A	1	1	1	1	4	0	2	4	1	0	0	2	2		20
D.F. Sur	HGZ 30	1	1	1	1	6	0	0	3	0	0	0	2	2		17
D.F. Sur	HGZ 32	1	1	1	1	6	0	0	3	0	0	0	2	2		19
D.F. Sur	HGZ 47	1	1	1	1	8	0	4	5	1	1	0	2	2		27
D.F. Sur	HGZMF 26	1	1	1	1	8	0	4	5	1	1	0	2	2		9
D.F. Sur	HGZMF 8	1	1	2	2	4	4	3	4	1	0	3	2	2		29
D.F. Sur	HPSIQMF 10	1	1	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0		3
D.F. Sur	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0		10
D.F. Sur	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		11
D.F. Sur	UMF 1	1	1	1	1	4	0	0	1	0	0	0	0	0		9
D.F. Sur	UMF 12	1	1	1	1	4	0	0	1	0	0	0	0	0		5
D.F. Sur	UMF 140	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		3

Sur	UMF 15																
Sur	UMF 160	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0			5
Sur	UMF 161																3
Sur	UMF 163	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0			3
Sur	UMF 164																3
Sur	UMF 18	1	1	1	1	0	4	1	1	1	0	0	0	0			11
Sur	UMF 19																12
Sur	UMF 21	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			3
Sur	UMF 22																12
Sur	UMF 28	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0			5
Sur	UMF 31																13
Sur	UMF 4	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0			6
Sur	UMF 42																5
Sur	UMF 43	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2
Sur	UMF 45																3
Sur	UMF 46	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0			4
Sur	UMF 7																5

D.F. Sur	UMF 9	1	1	0	0	0	0	2	2	1	0	2	0	0		9
D.F. Sur	UMF162	1	1	1	1	2	4	2	3	1	0	0	3	3		22
Edo. de Méx. Poniente	HGO 221	1	1	1	1	2	4	2	3	1	0	0	3	3		22
Edo. de Méx. Poniente	HGR 220	1	1	1	1	2	4	2	3	1	0	0	3	3		22
Edo. de Méx. Poniente	HGR 251	1	1	1	1	4	0	0	7	0	0	0	3	3		21
Edo. de Méx. Poniente	HGZ 194	1	1	1	1	4	4	4	3	1	1	0	3	3		27
Edo. de Méx. Poniente	HGZ 58	1	1	1	1	4	4	4	3	1	1	0	3	3		27
Edo. de Méx. Poniente	UMF 187	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 223	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 234	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 235	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 248	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 249	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 250	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		3
Edo. de Méx. Poniente	UMF 61	1	1	0	0	0	4	2	1	1	0	0	0	0		10

do. de Méx. oniente	UMF 65																	
do. de Méx. oniente	UMF 65	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0				4
anajuato	HGR 58																	
anajuato	HGS 10	1	1	1	1	2	4	1	1	1	1	0	2	2				4
anajuato	HGS 54																	
anajuato	HGSMF 13	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	2				25
anajuato	HGSMF 15																	
anajuato	HGSMF 20	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	1	1				18
anajuato	HGSMF 65																	
anajuato	HGZ 4	1	1	1	1	6	4	1	2	1	1	0	7	7				17
anajuato	HGZMF 2																	
anajuato	HGZMF 21	1	1	1	1	6	4	1	2	1	0	0	7	7				7
anajuato	HGZMF 3																	
anajuato	UMAA 55	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1				8
																		33
																		27
																		32
																		17
																		4

Guanajuato	UMF 38	1	1														
Guanajuato	UMF 47	1	1	1	1	0	4	1	2	1	0	0	2	2		16	
Guanajuato	UMF 50	1	1														
Guanajuato	UMF 51	1	1	1	1	0	4	2	1	1	0	0	3	3		18	
Guanajuato	UMF 53	1	1														
Guanajuato	UMF 56	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	0	0		10	
Guanajuato	UMF 59	1	1														
Guanajuato	UMFH 11	1	1	1	1	4	0	0	0	0	0	0	1	1		10	
Guanajuato	UMFH 8	1	1														
H GRAL LA RAZA	H. GENERAL	1	1	2	2	0	0	0	12	0	1	0	16	16		51	
H GRAL LA RAZA	UMAE HE CMN LA Raza	1	1														
H GRAL LA RAZA	UMAE HGO 3 CMN LA Raza	1	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	3	3		12	
H Magdalena de las Salinas	HG Magdalena de las Salinas	1	1														
H Magdalena de las Salinas	HT Magdalena de las Salinas	1	1	0	0	0	0	0	5	0	1	0	18	18		44	

México Ote.	HGOMF 60																
México Ote.	HGR 200	1	1	1	1	4	0	0	3	0	0	0	3	1			15
México Ote.	HGR No. 196																
México Ote.	HGZ 197	1	1	1	1	4	0	0	3	0	0	0	3	1			8
México Ote.	HGZ 53																15
México Ote.	HGZ 57	1	1	1	1	4	0	0	3	0	0	0	3	1			15
México Ote.	HGZ 68																
México Ote.	HGZ 71	1	1	1	1	4	0	0	3	0	0	0	3	1			15
México Ote.	HGZ 72																15
México Ote.	HGZ 98	1	1	1	1	4	0	0	3	0	0	0	3	1			15
México Ote.	HGZMF 76																15
México Ote.	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0			15
México Ote.	UMAA No. 180																6
México Ote.	UMAA No. 198	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
																	9

																		9
México Ote.	UMAA No. 199	1																
México Ote.	UMF No. 180	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 181	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 182	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 183	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 184	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 185	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 186	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 188	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 189	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 191	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 193	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 195	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9
México Ote.	UMF No. 198	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0				9

México Ote.	UMF No. 52																
México Ote.	UMF No. 54	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
léxico Ote.	UMF No. 55																
léxico Ote.	UMF No. 56	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
léxico Ote.	UMF No. 59																
éxico Ote.	UMF No. 62	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
éxico Ote.	UMF No. 64																
éxico Ote.	UMF No. 67	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
xico Ote.	UMF No. 68																
xico Ote.	UMF No. 69	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
xico Ote.	UMF No. 70																
ico Ote.	UMF No. 73	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
co Ote.	UMF No. 74																
o Ote.	UMF No. 75	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

México Ote.	UMF No. 77																		
México Ote.	UMF No. 78	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					
México Ote.	UMF No. 79																		
México Ote.	UMF No. 81	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					
México Ote.	UMF No. 82																		
México Ote.	UMF No. 83	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					
México Ote.	UMF No. 84																		
México Ote.	UMF No. 85	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					
México Ote.	UMF No. 86																		
México Ote.	UMF No. 87	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					
México Ote.	UMF No. 89																		
México Ote.	UMF No. 91	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					
México Ote.	UMF No. 92																		
México Ote.	UMF No. 93	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0					

México Ote	UMF No. 95	1	1														
México Ote.	UMF No. 96	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Morelos	HGR/MF 1																9
Morelos	HGZMF 5	1	1	1	1	4	0	0	2	1	0	0	0	0			26
Morelos	HGZMF 7	1															11
Morelos	UMF 20	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0			8
Morelos	UMF 23																4
Nuevo León	HGS/MF - 11	1	1	1	1	5	8	0	0	1	1	0	2	0			2
Nuevo León	HGS/MF - 12																21
Nuevo León	HGZ - 17	1	1	0	0	6	0	1	2	1	1	0	2	0			21
Nuevo León	HGZ - 33																15
Nuevo León	HGZ - 4	1	1	0	0	6	0	1	1	1	1	0	2	0			17
Nuevo León	HGZ - 67																14
Nuevo León	HGZ/MF - 2	1	1	0	0	6	0	1	3	0	1	1	2	0			19
Nuevo León	HGZ/MF - 5																16
Nuevo León	UMF - 14	1	1	1	1	0	8	0	0	1	0	0	0	0			21
Nuevo León	UMF - 15																13
Nuevo León	UMF - 19	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0			18
Nuevo León	UMF - 26																18
Nuevo León	UMF - 28	1	1	0	0	6	8	1	0	1	0	0	0	0			18
Nuevo León	UMF - 3																13
Nuevo León	UMF - 30	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0			19
Nuevo León	UMF - 31																19

																		EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
Nuevo León	UMF - 32	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	1	0	0				20
Nuevo León	UMF - 35	1	1	1	1	6	8	0	0	0	0	0	0	0				18
Nuevo León	UMF - 36	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	0	0				11
Nuevo León	UMF - 43	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				19
Nuevo León	UMF - 5	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				19
Nuevo León	UMF - 66	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				11
Nuevo León	UMF - 68	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0				4
Nuevo León	UMF - 7	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				18
Nuevo León	UMF - 70	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				19
Nuevo León	UMF 8	1	1	1	1	6	8	0	0	1	0	0	0	0				10
Puebla	HGSZ 10	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	2				8
Puebla	HGZ 15	1	1	1	1	0	4	3	8	1	1	1	2	2				17
Puebla	HGZ 20	1	1	1	1	0	4	3	8	1	1	1	2	2				26
Puebla	HGZ 23	1	1	1	1	0	4	3	8	1	1	1	2	2				16
Puebla	HGZ 5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2				6
Puebla	UMF 1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				4
Puebla	UMF 11	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0				4
Puebla	UMF 12	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0				4
Puebla	UMF 2	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0				7
Puebla	UMF 22	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1	0	0	0				7

Puebla	UMF 24	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4		
Puebla	UMF 30	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4		
Puebla	UMF 34	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4		
uebla	UMF 55	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0		5			
uebla	UMF 57	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0		5			
ebla	UMF 6	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4		
ebla	UMF 7	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0		4		
ebla	UMF 9	1	1	1	1	6	0	2	5	1	1	0	4	4		27		
rétaro	HGR 1	1	1	1	1	4	0	0	2	0	0	0	4	4		18		
rétaro	HGR 2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2		
rétaro	HGZ 3	1	1	1	1	4	0	0	2	0	0	0	4	4		29		
étaro	UMF 10	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2		
taro	UMF 13	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2		
aro	UMF 15	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		2		

Querétaro	UMF 16	1	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0			5
Querétaro	UMF 17																2
Querétaro	UMF 2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2
Querétaro	UMF 5																2
Querétaro	UMF 6	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			2
Querétaro	UMF 7																3
Querétaro	UMF 8	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0			4
Querétaro	UMF 9																5
Sonora	HGP	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	2	0			13
Sonora	HGR1																16
Sonora	HGSZ 23	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0			16
Sonora	HGSZ 54																15
Sonora	HGSZ 6	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0			16
Sonora	HGZ 12																15

Sonora	HGZ 14	1	1	1	1	6	0	1	1	1	0	0	2	0			
Sonora	HGZ 2																15
Sonora	HGZ 3	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	0	2	0			15
Sonora	HGZ 4																14
Sonora	HGZ 5	1	1	0	0	0	8	0	1	1	0	0	2	0			14
Sonora	HGZ 7																7
Sonora	HGZ 8	1	1	1	1	6	0	1	1	1	1	0	2	0			14
Sonora	HGZ 9																15
Sonora	UMAA 68	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			16
Sonora	UMF 1																15
Sonora	UMF 2	1	1	1	1	6	0	0	1	0	0	0	0	0			3
Sonora	UMF 21																12
Sonora	UMF 37	1	1	1	1	6	0	0	1	0	1	0	0	0			11
Sonora	UMF 5																12
																	12
																	4

Tamaulipas	HGSZ No. 7	1	1	1	1	6	0	0	1	1	1	1	0	0		TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
Tamaulipas	HGZ No. 1															
Tamaulipas	HGZ No. 11	1	1	1	1	6	0	0								14
Tamaulipas	HGZ No. 13								2	2	1	1	2	0		15
Tamaulipas	HGZ No. 15	1	1	1	1	6	0	0								18
Tamaulipas	HGZ No. 3								1	1	1	1	1	0		20
Tamaulipas	UMF 10	1	1	1	1	0	0	0								15
Tamaulipas	UMF 16								0	0	0	1	0	0		26
Tamaulipas	UMF 17	1	1	1	1	6	0	0								5
Tamaulipas	UMF 18								1	1	0	1	0	0		13
Tamaulipas	UMF 24	1	1	1	1	6	0	0								13
Tamaulipas	UMF 33								1	1	0	1	0	0		13
Tamaulipas	UMF 36	1	1	2	2	6	6	0								13
Tamaulipas	UMF 38								2	2	0	1	0	0		5
Tamaulipas	UMF 39	1	1	1	1	6	0	0								23
Tamaulipas	UMF 40								1	1	0	1	1	0		13
Tamaulipas	UMF 5	1	1	1	1	6	0	0								14
Tamaulipas	UMF 67								1	1	0	1	0	0		13
Tamaulipas	UMF 76	1	1	1	1	6	0	0								13
Tamaulipas	UMF 77								1	1	0	1	1	0		13
Tamaulipas	UMF 78	1	1	1	1	6	0	0								14
Tamaulipas	UMF 79								1	1	0	1	0	0		6
Tamaulipas	UMF 9	1	1	1	1	6	0	0								13
Tamaulipas	UMAE HC 34 NL								1	1	0	1	0	0		2
																13
																8

																16	32
UMAE HC CMN Siglo XXI	UMAE HC CMN Siglo XXI	1	1	1	1	0	0	5	5	0	1	0	1	1			23
UMAE HE 1 Bajío	UMAE HE 1 Bajío	1															
UMAE HE 1 CMN Mérida	UMAE HE 1 CMN Mérida	1	1	1	1	8	0	0	4	1	1	0	10	1			29
UMAE HE 14 VERACRUZ	UMAE HE 14 VERACRUZ	1															
UMAE HE 2 CD OBREGON	UMAE HE 2 CD OBREGON	1	1	1	1	5	0	0	5	0	1	0	8	8			31
UMAE HE 25 NL	UMAE HE 25 NL	1															
UMAE HE 71 TORREON	UMAE HE 71 TORREON	1	1	0	0	0	0	0	5	2	1	0	8	8			26
UMAE HE CMN Siglo XXI	UMAE HE CMN Siglo XXI	1															
UMAE HE OCC	UMAE HE OCC	1	1	0	0	0	0	2	10	2	1	0	17	17			51
UMAE HE puebla	UMAE HE puebla	1															
UMAE HGO 23 NL	UMAE HGO 23 NL	1	1	1	1	4	0	1	2	0	1	0	9	9			30
UMAE HGO 4 SAN ANGEL	UMAE HGO 4 SAN ANGEL	1															
UMAE HGO OCC	UMAE HGO OCC	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	2			7
UMAE HGP 48	UMAE HGP 48	1															

UMAE HONC CMN Siglo XXI	UMAE HONC CMN Siglo XXI	1	1	1	1	8	0	2	13	3	1	0	10	10			51
JMAE HP CMN Siglo XXI	UMAE HP CMN Siglo XXI																
IMAE HP OCC	UMAE HP OCC	1	1	0	0	0	0	2	3	0	1	0	9	9			24
MAE HTO 21 NL	UMAE HTO 21 NL																
MAE HTO CMN uebla	UMAE HTO CMN Puebla	1	1	2	2	10	0	1	5	0	1	0	7	7			26
IAE HTO MAS VERDES	UMAE HTO LOMAS VERDES																
racruz Nte	HGZ 11	1	1	1	1	0	4	3	3	1	1	1	2	2			30
racruz Nte	HGZ 24																
racruz Nte	HGZ 71	1	1	1	1	0	4	3	3	1	1	1	2	2			37
acruz Nte	HGZ/MF 26																
acruz Nte	HGZ/MF 28	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2	16		40
acruz Nte	HGZ/MF 33																
acruz Nte	HGZ/MF 36	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2			21
acruz Nte	HGZ/MF 50																
acruz Nte	UDDCM	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2			17
cruz Nte	UMF 10																
cruz Nte	UMF 17	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	2			17
ruz Nte	UMF 37																
ruz Nte	UMF 61	1	1	1	1	5	0	1	0	0	0	1	2	2			7
cas	HGZ No. 1																
cas	HGZ No. 2	1	1	1	1	0	4	0	3	1	0	1	2	2			9
cas	UMAA No. 36																
		1	1	1	1	4	0	1	1	0	1	0	1	1			14
																	15
																	14
																	2
																	4
																	4
																	4
																	9
																	13
																	13
																	13

																	EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
Zacatecas	UMF No. 1	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 10																
Zacatecas	UMF No. 11	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 13																
Zacatecas	UMF No. 14	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 15																
Zacatecas	UMF No. 16	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 17																
Zacatecas	UMF No. 18	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 21																
Zacatecas	UMF No. 22	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 25																
Zacatecas	UMF No. 26	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 27																
Zacatecas	UMF No. 28	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 29																
Zacatecas	UMF No. 3	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 31																
Zacatecas	UMF No. 33	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 35																
Zacatecas	UMF No. 36	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 39																
Zacatecas	UMF No. 4	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 42																
Zacatecas	UMF No. 43	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 48																
Zacatecas	UMF No. 49	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9

Zacatecas	UMF No. 5																
Zacatecas	UMF No. 52	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 55																
Zacatecas	UMF No. 57	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 6																
Zacatecas	UMF No. 7	1	1	1	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0			9
Zacatecas	UMF No. 9																
		492	492	347	347	1523	286	380	520	161	112	98	485	369	41	5653	

SIN TEXTO

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Blvd. José María Chávez 1202 Fraccionamiento Lindavista 20270 Aguascalientes	449 913 90
01	Aguascalientes	010113252110	UMF	10	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	
01	Aguascalientes	010115252110	UMF	8	Aguascalientes	Alameda 702 Del Trabajo 20180 Aguascalientes	(449)91450
01	Aguascalientes	010117252110	UMF	9	Aguascalientes	Blvd. Siglo XXI 301 Fraccionamiento Ojocaliente 20190 Aguascalientes	(449) 9752
01	Aguascalientes	010120252110	UMF	7	Aguascalientes	Av. Aguascalientes 603 Fraccionamiento San Marcos 20078 Aguascalientes	(449)97247
01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos 102 20190 Aguascalientes	(449)91806
01	Aguascalientes	010130012151	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Zaragoza S/N Aguascalientes	449 970 3134
01	Aguascalientes	010158252110	UMF	11	Aguascalientes	Av. Mariano Hidalgo 510 Cd. Satelite Morelos 20295 Aguascalientes	449 153 5900
01	Aguascalientes	010160252110	UMF	12	Nuestra Señora de la Asunción	Av. Valle de los Romeros No. 1603, Villas de Ntra. Sra. De la Asunción, 20126 Aguascalientes, Ags.	449 977 7106
02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	0
02	Baja California	020105252110	UMF	26	Mexicali	27 de Septiembre y Poder Legislativo s/n Lázaro Cárdenas 21370 Baja California	686 555 5170
02	Baja California	020115182151	HGPMF	31	Mexicali	Calle G. y Av. Lerdo S/N S/N 21100 Baja California	686 555 5129
02	Baja California	020117252110	UMF	16	Mexicali	Av. Uxmal y Chihuahua s/n. Pueblo Nuevo 21050 Baja California	686 555 5180
02	Baja California	020126252110	UMF	28	Mexicali	Clzd. Independencia y Calle J. s/n Calafia 21040 Baja California	686 555 5080
02	Baja California	020128252110	UMF	37	Mexicali	Av. Palmar de Santa Anita 3201 Palmar de Santa Anita Baja California	686 555 5085
02	Baja California	020155252110	UMF	40	Mexicali	Av. Monarcas y Calle Toledo 1400 Fraccionamiento Villa del Rey Baja California	686 580 3115
02	Baja California	020201082151	HGS	6	Tecate	Av. Portes Gil 280 280 21400 Baja California	686 559 2938
02	Baja California	020203252110	UMF	39	Tecate	Av. Primera 500 Maclovio Herrera 21480 Baja California	665 654 5802
03	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma 84 84 22880 Baja California	
03	Baja California	020308252110	UMF	25	Ensenada	Calle Junípero Serra Entre Libertad y E. Kino s/n Maestros 22840 Baja California	646 172 4510
03	Baja California	020315252110	UMF	32	Ensenada	Av. Blancarte y Calle Segunda Entre Alvarado y Tercera Zona Centro 22880 Baja California	646 172 4516

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del.	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Director
02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n S/N 83400 Baja California	653 534 9977
02	Baja California	020414252110	UMF	38	SLRCS, Son	Av. Tuxpan 44 S/N Solidaridad 83496 Baja California	
02	Baja California	020501142151	HGOMF	7	Tijuana	Blvd. Salinas y Francisco Cárdenas 802 802 22000 Baja California	664 972 9898
02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto SIN DATO 22450 Baja California	664 972 9866
02	Baja California	020508252110	UMF	27	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y J. San Martín s/n La Mesa 22450 Baja California	664 629 6385
02	Baja California	020509252110	UMF	19	Tijuana	Calle 5 y Emiliano Zapata s/n. Zona Centro 22000 Baja California	
02	Baja California	020518252110	UMF	36	Tijuana	Lázaro Cárdenas con Calzada UAB 15100 Mesa de Otay Baja California	
02	Baja California	020519252110	UMF	33	Tijuana	Av. Padre Kino 750 Fraccionamiento Soler 22105 Baja California	
02	Baja California	020521252110	UMF	34	Tijuana	Calle Principal y Umbela 24512 El Florido 22727 Baja California	
02	Baja California	020524092151	UMAA	36	Tijuana	Av. Tecnológico y Carr. Mesa de Otay SIN DATO SIN DATO Baja California	016646 23
02	Baja California	020529252110	UMF	35	Los Lobos	Paseo de los Lobos 6203 Los Lobos Baja California	
02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	664 627 0963
02	Baja California	020573252110	UMF	18	Tijuana	Calle Circuito de los Carlos y Calle de Renee S/N Fraccionamiento el Laurel 22206 Baja California	664 211 3816
02	Baja California	020705202110	UMFH	15	Ejido Hermosillo	Av. Juárez y Jalisco s/n Ejido Hermosillo 21840 Baja California	
02	Baja California	020806202110	UMFH	3	Ciudad Morelos	Av. Morelos y H. Galeana s/n Ciudad Morelos 21960 Baja California	
02	Baja California	020907202110	UMFH	2	Poblado Benito Juárez	Av. 5 de Mayo y Carretera a Santa Rosa s/n Poblado Benito Juárez 21900 Baja California	
02	Baja California	021008202110	UMFH	5	Ejido Nuevo León	Confluencia de Carreteras Inter- estatales a Compuertas Ejido Nuevo León 21700 Baja California	
02	Baja California	021109202110	UMFH	4	Ejido Durango	Av. Allende s/n. Frente a Escuela Primaria Ejido Durango 21735 Baja California	
02	Baja California	021210202110	UMFH	10	Poblado Guadalupe Victoria	Insurgentes y Séptima s/n Zona Federal 21720 Baja California	
02	Baja California	021302252110	UMF	11	El Sauzal	Vicente Guerrero y Carretera Transpeninsular s/n El Sauzal 22760 Baja California	

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
02	Baja California	021401252110	UMF	29	El Rosario	Domicilio Conocido Carretera Transpeninsular Rosario El Rosario de Arriba 22960 Baja California	
02	Baja California	021506252110	UMF	14	El porvenir Valle de Guadalupe	Ejido Porvenir con Valle de Guadalupe s/n. Ejido Porvenir 22750 Baja California	
02	Baja California	021602202110	UMFH	9	Luís B. Sánchez Sonora	Av. Juárez y Kino s/n Cuauhtémoc 83500 Baja California	
02	Baja California	021702252110	UMF	17	Rosarito	Acacias y Mar del Norte s/n Centro 22740 Baja California	
02	Baja California	021901202110	UMFH	13	San Quintín	Carretera Transpeninsular Km. 295 Valle de San Quintín 22940 Baja California	
02	Baja California	022501252110	UMF	22	San Vicente	Domicilio Conocido San Vicente B.C. San Vicente 22900 Baja California	
02	Baja California	022601202110	UMFH	24	San Felipe	Calle Martín de Cortés y Ensenada 21850 Baja California	
03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	
03	Baja California Sur	030120252110	UMF	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	6121220373
03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica entre Colosio y Bordo 4090 INDECO 23070 Baja California Sur	612 125 46
03	Baja California Sur	030201252110	UMF	8	Santa Rosalia	Av. Colegio Militar y Municipio Libre s/n Centro 23920 Baja California Sur	612 124 37
03	Baja California Sur	030301252110	UMF	6	San Jose del Cabo	Hidalgo y Coronado s/n Centro 23400 Baja California Sur	6151522381
03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	6241420076
03	Baja California Sur	030401252110	UMF	4	Puerto San Carlos	Calle Puerto La Paz y México Centro 23740 Baja California Sur	624 123 58
03	Baja California Sur	030501252110	UMF	3	Ciudad Insurgentes	Av. Allende y López Mateos Centro 23700 Baja California Sur	613 136 02
03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	613 131 02
03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur	6131320822
03	Baja California Sur	030705252110	UMF	19	Gustavo Díaz Ordaz	Avenida Fundadores S/N S/N Gustavo Díaz Ordaz 23935 Baja California Sur	615 157 0233 / 615 1
03	Baja California Sur	030709252110	UMF	35	Guerrero Negro	Sergio Noyola y Luis Donaldo Colosio Loma Bonita	616-1605058

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Número Teléfono Directo
03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	6241431589
03	Baja California Sur	030805252110	UMF	7	Cabo San Lucas	Calle San Lucas Esquina Niños Heroes S/N Centro 23450 Baja California Sur	6241431401
03	Baja California Sur	030901252110	UMF	10	Pto. Adolfo López Mateos	Miguel Alemán s/n 23710 Baja California Sur	613 131 51
03	Baja California Sur	031001252110	UMF	11	Loreto	Paseo Pedro de Ugarte s/n 23880 Baja California Sur	6131350270
03	Baja California Sur	031101252110	UMF	12	Isla de Cedros ""Pueb	Francisco de Ulloa 81 22990 Baja California Sur	6151685300
03	Baja California Sur	031102052151	HGSMF	13	Isla de Cedros ""Mor	Punta Morro Redondo 22990 Baja California Sur	6161585200
03	Baja California Sur	031301252110	UMF	14	Bahia Tortugas	Av. Benito Juárez 49 23950 Baja California Sur	615 158 03
03	Baja California Sur	031401252110	UMF	15	Bahia Asunción	Ave. Lic. Benito Juarez s/n 23940 Baja California Sur	615 160 00
03	Baja California Sur	031501252110	UMF	16	La Bocana	Calle Fundadores s/n 23960 Baja California Sur	
04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	981 816 57
04	Campeche	040102252110	UMF	10	Campeche	Av. Alvaro Obregón 293 Santa Lucia 24020 Campeche	981 81 507
04	Campeche	040124252110	UMF	11	Campeche	Av. Lavalle Urbina x Fundadores San Francisco 24010 Campeche	981 816673
04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	AV. Lazàro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche	981 813 38
04	Campeche	040139252110	UMF	13	Campeche	Av. Concordia por Av. Circuito Pablo García 112 Concordia 24085 Campeche	981 827 61
04	Campeche	040201202110	UMFH	2	Champotón	Av. Revolución 1 Centro 24400 Campeche	982 828 01
04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	938 382 1266
04	Campeche	040412252110	UMF	12	Ciudad del Carmen	Av. Puerto de Campeche entre Gobernadores y Novelistas Santa Isabel Campeche	938 381 76
08	Chihuahua	080102252110	UMF	33	Chihuahua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros s/n El Palomar 31260 Chihuahua	
08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	S/N	Chihuahua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/N 31260 Chihuahua	01-614-416
08	Chihuahua	080111252110	UMF	44	Chihuahua	Calle Tecnológico y Pino s/n Granjas 31160 Chihuahua	
08	Chihuahua	080115252110	UMF	29	Chihuahua	Carlos Fuero y 22ª s/n Bellavista 31030 Chihuahua	
08	Chihuahua	080131142151	HGO	15	Chihuahua	Av. Prolong. División del Norte y 39 Altavista 31320 Chihuahua	614 413 08
08	Chihuahua	080139252110	UMF	58	Chihuahua	Manuel G. Moreno 2601 Unidad habitacional Mezquite 31125 Chihuahua	
08	Chihuahua	080201252110	UMF	14	Rosales	Durango y Sonora s/n Centro 33126 Chihuahua	

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma Progreso 31550 Chihuahua	625 582 25
08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua	639 472 01
08	Chihuahua	080509252110	UMF	20	Ciudad Delicias	Av. Fernando Baeza s/n Centro 33060 Chihuahua	
08	Chihuahua	080514252110	UMF	57	Ciudad Delicias	Calle 7ª y Av. 14 poniente S/N Centro 33000 Chihuahua	
08	Chihuahua	080601252110	UMF	12	Meoqui	Ocampo y Doblado s/n Centro 33130 Chihuahua	
08	Chihuahua	080701252110	UMF	3	Villa Aldama	Calle Hidalgo 15 Centro 32900 Chihuahua	
08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	080805252110	UMF	54	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	636 694 34
08	Chihuahua	080901252110	UMF	27	Lázaro Cárdenas	Fco. I. Madero s/n Lázaro Cárdenas 33131 Chihuahua	
08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo 450 Pronaf 32310 Chihuahua	
08	Chihuahua	081003252110	UMF	46	Ciudad Juárez	Av. Henry Dunant 610 Pronaf 32310 Chihuahua	01-656-613
08	Chihuahua	081004252110	UMF	47	Ciudad Juárez	Calle Libertad 2110 Chabeña 32060 Chihuahua	
08	Chihuahua	081005252110	UMF	56	Ciudad Juárez	Calle Miguel Hidalgo 3904 Durango 32160 Chihuahua	
08	Chihuahua	081007252110	UMF	50	Ciudad Juárez	Calle Irlanda y Guadiana s/n El Mirador 32260 Chihuahua	
08	Chihuahua	081015012151	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2ªsecc 32600 Chihuahua	
08	Chihuahua	081015UA2151	UMAA	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2582 S/N Infonavit Casas Grandes 2ªsecc 32600 Chihuahua	01-656-617
08	Chihuahua	081016252110	UMF	34	Ciudad Juárez	Calle Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2ª s 32600 Chihuahua	01-656-617
08	Chihuahua	081020252110	UMF	64	Ciudad Juárez	Henequén y 3ª 1581 Salvarcar 32690 Chihuahua	
08	Chihuahua	081021252110	UMF	48	Ciudad Juárez	Calle Manuel J. Cloutier 8625 Infonavit Angel Trias [illegible] Chihuahua	
08	Chihuahua	081028252110	UMF	61	Ciudad Juárez	Calle Carlos Villareal y 4ª Anexo D s/n, Pronaf 32315 Chihuahua	
08	Chihuahua	081042252110	UMF	62	Ciudad Juárez	Porfirio Parra y esquina con Soto Y Gama s/n Francisco I. Madero (Centr 32170 Chihuahua	
08	Chihuahua	081043252110	UMF	63	Ciudad Juárez	Calle Coatepec 4829 Diaz Ordaz (Centro Comunita 32220 Chihuahua	
08	Chihuahua	081044252110	UMF	65	Ciudad Juárez		

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	01-656-690 01 656 6
08	Chihuahua	081050252110	UMF	67	Ciudad Juárez	Santos Dumont entre L.Bleriot y Escuadron 201 654 Parque Industrial Panamerica 32610 Chihuahua	
08	Chihuahua	081101252110	UMF	13	Saucillo	Reforma y 10ª s/n 33620 Chihuahua	
08	Chihuahua	081201202110	UMFH	21	Camargo	Centenario y Lerdo 206 Centro 33640 Chihuahua	
08	Chihuahua	081301202110	UMFH	24	Ciudad Jiménez	Calle Abraham González 403 Centro 33981 Chihuahua	
08	Chihuahua	081401052151	HGSMF	17	Anahuac	Aldama y Celulosa de Chihuahua 31600 Chihuahua	625 585 00
08	Chihuahua	081501252110	UMF	37	Ascensión	Av. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	081602252110	UMF	42	Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	081706252110	UMF	2	Chihuahua	Montes de Oca y 3ª s/n Nombre de Dios 31110 Chihuahua	
08	Chihuahua	081906252110	UMF	4	Chihuahua	Manzana 1 y 2 s/n Avalos 31090 Chihuahua	
08	Chihuahua	082001252110	UMF	40	Ricardo Flores Magón	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	082101252110	UMF	38	Guerrero	Francisco I. Madero s/n Centro 31680 Chihuahua	
08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 Chihuahua	627 523 07
08	Chihuahua	082301252110	UMF	8	Santa Bárbara	Av. Constitución s/n Felipe Angeles 3358 Chihuahua	
08	Chihuahua	082401252110	UMF	9	San Francisco del Oro	Prolong. avenida Juárez s/n 33500 Chihuahua	
08	Chihuahua	082503202110	UMFH	5	Ciudad Madero	Carretera Cuauhtémoc s/n Barrio Americano 31943 Chihuahua	
08	Chihuahua	082602202110	UMFH	7	Mesa del Huracán	Domicilio Conocido 31952 Chihuahua	
08	Chihuahua	082701252110	UMF	41	Gomez Farias	Calle Libertad s/n Centro 31900 Chihuahua	
08	Chihuahua	083001202110	UMFH	25	Naica	Prol. Hidalgo s/n Fresnillo 33040 Chihuahua	
08	Chihuahua	083101202110	UMFH	31	La Junta	Domicilio conocido Ferrocarrilera 31690 Chihuahua	
08	Chihuahua	083201252110	UMF	28	Francisco Portillo	Domicilio Conocido 31651 Chihuahua	
08	Chihuahua	083301252110	UMF	32	San Rafael	Ave. López Mateos s/n Zona Centro 33200 Chihuahua	
08	Chihuahua	083401202110	UMFH	30	Ojinaga	Blvd. Libre Comercio Y Ave. Del Comercio s/n Fronteriza 32881 Chihuahua	

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
08	Chihuahua	085301252110	UMF	55	San Buenaventura	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	
08	Chihuahua	087101252110	UMF	43	Guadalupe Distrito Bravo	Av. Juárez 266 32740 Chihuahua	
08	Chihuahua	087402252110	UMF	39	El Molino	Ave Independencia y 4ta 207 31964 Chihuahua	
08	Chihuahua	087501252110	UMF	45	Rodrigo M. Quevedo	Calle Obregón s/n Centro 31830 Chihuahua	
08	Chihuahua	087801252110	UMF	10	Villa Ahumada	Galeana s/n Chihuahuita 32800 Chihuahua	
08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde Centro 31000 Chihuahua	
06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	Av. de los Maestros 149 Jard. La Corregidora 28030 Colima	614 413 2627
06	Colima	060120252110	UMF	19	Colima	Av. Javier Mina 301 Centro 28000 Colima	312 312 11
06	Colima	060301252110	UMF	2	Manzanillo	Calle 9 y 10 Unidad Habitacional S/N Unidad Padre Hidalgo 28270 Colima	312 316 37
06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahua Colima	314 332 01
06	Colima	060309252110	UMF	17	Manzanillo	Av. Parotas con Esq. Pino 1 Valle de las Garzas 28219 Colima	314 331 16
11	Guanajuato	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	Colegio Militar 1 Centro 28100 Colima	314 331 19
11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	Jardín del Cantador 17 Centro 36000 Guanajuato	313 324 27
11	Guanajuato	110111252110	UMF	50	Guanajuato	Cantarranas 29 Centro 36000 Guanajuato	473 73 2 1
11	Guanajuato	110202202110	UMFH	11	S. Miguel Allende	Av. Aurora s/n Aurora 37710 Guanajuato	473 732 4510
11	Guanajuato	110401082151	HGS	54	Silao	Carretera a Guanajuato Km. 1.5 s/n 36100 Guanajuato	415 152 0699
11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	Av. de la Reforma 307 Centro 35000 Guanajuato	472 72 3 2
11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Residencial 38060 Guanajuato	462 62 4 3
11	Guanajuato	110823252110	UMF	59	Celaya	Zaragoza, Los Olivos, Celaya, Gto.	461 61 5 1
11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acambaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	0
11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	MoroLeón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	417 17 2 0
11	Guanajuato	111303202110	UMFH	8	Salvatierra	Juárez s/n Centro 38900 Guanajuato	445 45 8 1
11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde San Pedro 36760 Guanajuato	0
11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León (Aut)	Coral 101, San Rafael 37380 Guanajuato	464 64 7 2
11	Guanajuato	111717252110	UMF	47	León	Harol Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León I 33325 Guanajuato	477 77 2 1
11	Guanajuato	111720252110	UMF	53	León	Blvd. Antonio Madrazo 307 Las Trojes 37227 Guanajuato	0
11	Guanajuato	111721062151	HGR	58	León	Blvd. Torres Landa y Geranio 5801 Jardines de Jerez 37530 Guanajuato	0

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación/UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Número Teléfono Dirección
11	Guanajuato	111730252110	UMF	56	Las Mandarinas	Blvd. Cereza 1005 Las Mandarinas 37419 Guanajuato	477 778 11
11	Guanajuato	111801052151	HGSMF	7	Sn. Fco. del Rincón	Carretera a León Km. 1 Centro 36300 Guanajuato	476 74 4 3
11	Guanajuato	112504052151	HGSMF	20	S. Luis Paz	Blvd. Sierra Gorda 304 Siglo XXI 37900 Guanajuato	468 68 8 2
11	Guanajuato	113201252110	UMF	38	S. José Iturbide	Carretera a San Luis de la Paz s/n 37980 Guanajuato	0
11	Guanajuato	11A125252110	UMF	51	León	Av. México y Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155812302151	UDDX	S/N	Coacalco	Av. José López Portillo 204, Zacuauhtitla, 55700 San Francisco Coacalco, Méx.	0
15	Edo. de Méx. Ote.	150601142151	HGOMF	60	Tlanepantla	Av. Morelos 56 San Javier 54030 Estado de México	55 65 05 1
15	Edo. de Méx. Ote.	150610252110	UMF	95	Pantaco	Av. Mario Colin Portón 2 Zona Federal F.F.C.C. s/n 54070 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	150616252110	UMF	79	Valle de Ceylán	Cuernavaca esq.Colima y Puebla Valle Ceylan 54150 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	150619052151	HGR	72	Gustavo Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez 54030 Estado de México	53 90 33 7
15	Edo. de Méx. Ote.	152801252110	UMF	62	Cuautitlán	Av. 16 De Septiembre 39 Guadalupe 54800 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153005252110	UMF	64	Tequesquinahuac	Av. Bomberos S/N Unidad Habitacional Tequesquinahua 54030 Estado de México	53 10 20 18
15	Edo. de Méx. Ote.	153102252110	UMF	185	Lomas de Cartagena	Calle 3 y Eje 7 Lomas de Cartajena 54958 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	Av.Circunvalación, Fraccionamiento La Quebrada 54769 Estado de México	53 10 61 33
15	Edo. de Méx. Ote.	153202252110	UMF	59	Lechería	Autopista México-Querétaro Lechería Km. 32.5 54940 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153302252110	UMF	186	Iztacala	Av. Somex esq.Paseo FFCC Los Reyes Iztacala s/n 54090 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153901252110	UMF	52	Cuautitlán Izcalli	Av. Nevado de Toluca 4 Infonavit N.Cuautitlán Izcall 54720 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153904252110	UMF	184	Infonavit Sur	Cuautitlán Izcalli Manzana B Infonavit Sur 54870 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	153907252110	UMF	188	Tepalcapa	Av. Molino de las Flores y Torre Infonavit Centro 54870 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca 54700 Estado de México	57 75 40 1

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
15	Edo. de Méx. Ote.	154904252110	UMF	67	Santa Clara	Alfareros 637 esquina Vía Morelos Santa Clara 55540 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Xalostoc 55120 Estado de México	55 69 57 62
15	Edo. de Méx. Ote.	154907252110	UMF	68	Tulpetlac	Carretera a Pachuca Vía Morelos Km. 19.5 55400 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155401252110	UMF	77	San Agustín	Av. San Agustín Esquina Brasil San Agustín 55130 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155402252110	UMF	93	Cerro Gordo	Antigua Carretera a Pachuca El Rastro Km. 17.5 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155403252110	UMF	92	Cd. Azteca	Av. Central y Santa Prisca Ciudad Azteca 55120 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Fidel Velázquez	Av.Central entre calle Piedad y Prisca San Agustín Estado de México	57 55 98 1
15	Edo. de Méx. Ote.	155409252110	UMF	191	Ecatepec	Pino s/n La Mora 55030 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155701252110	UMF	89	Otumba	Carretera a Ciudad Sahagún Eugenio Montaño s/n 55900 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Blvd. Coacalco s/n Villa de las Flores 55700 Estado de México	58 74 38 3
15	Edo. de Méx. Ote.	155802252110	UMF	91	Villa de las Flores	Av. López Portillo s/n 55700 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	155806252110	UMF-UMAA	198	San Rafael	Av. Juana Maria Pavón S/N Unidad Habitacional San Rafael 55719 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	Av. Cuauhtémoc 26 56600 Estado de México	59 73 05 5
15	Edo. de Méx. Ote.	156006252110	UMF-UMAA	180	Chalco I	Av. Solidaridad esquina López Mateos Providencia 50720 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156007252110	UMF	181	Chalco II	Av. Tezozomoc Esquina Poniente s/n 56610 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156008252110	UMF	195	Chalco	Av. Aquiles Serdán esquina Felipe Angeles s/n Emilio Zapata 56610 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156010252110	UMF	193	Chalco	Av. San Juan s/n Sta. Elena Chimalhuacán 56630 Estado de México	0
5	Edo. de Méx. Ote.	[illegible]	UMF	69	Texcoco	[illegible] Centro 56100 Estado de México	0
5	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	595 955 86
	Edo. de Méx. Ote.	156201252110	UMF	74	San Rafael	Av. San Rafael y Pueblo Nuevo Tlalmanalco 56740 Estado de México	0
	Edo. de Méx. Ote.	156301252110	UMF	70	Ayotla	Manzana 4 Frc.José de la Mora 56560 Estado de México	0
	Edo. de Méx. Ote.	156401252110	UMF	73	Amecameca	Av. Cuauhtemoc s/n 56900 Estado de Méx[illegible]	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección CLP	Número Teléfono Directo
15	Edo. de Méx. Ote.	156702252110	UMF	75	Netzahualcóyotl	Av. López Mateos esquina Chimalhuacán 57500 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156703252110	UMF	78	Netzahualcóyotl	Av. Carmelo Pérez esquina La Escondida 5514 Ampliación Vicente Villada 57710 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156708252110	UMF	96	Tepozanes	Benito Juárez esquina Ignacio Aldama s/n Santa Martha 57920 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156709252110	UMF	182	El Sol	Av. Aureliano Ramos esquina Víctor El Sol 57200 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156714252110	UMF	183	Rey Neza	4a. Av. Circuito Rey Neza Casi esquina con Lázaro Cárdenas s/n Benito Juárez 57000 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156801252110	UMF	84	Chimalhuacán	Av. 5 de Mayoesquina Av. Netzahualcóyotl 4 56330 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156802252110	UMF	189	Chimalhuacán	Marina y Francisco Modesto Agibes Barrio Talladores Santa Elena 56330 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	156901252110	UMF	83	Chicoloapan	Plan de Ayala esquina Anenecuilco s/n 56370 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157001252110	UMF	82	Atenco	Av. Ahuehuetes y Calle El Parque Contador s/n 56300 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157101252110	UMF	85	Tezoyuca	Independencia esquina 20 de Noviembre 56000 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157201252110	UMF	81	Juchitepec	Calle Garita s/n 56860 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157301252110	UMF	86	Ixtapaluca	Calle Progreso esquina Avenida Latamex s/n 56530 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	157401252110	UMF	87	Ozumba	Calle Alfredo del Mazo s/n 56800 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 56400 Estado de México	58 55 45 7
15	Edo. de Méx. Ote.	158101252110	UMF	54	Apaxco	Av. Juárez 23 55660 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	158301252110	UMF	55	Zumpango	Galeana y 5 de Mayo 55600 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	158401252110	UMF	56	Jilotepec	Av.Mariano Escobedo s/n Centro 54240 Estado de México	0
15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal México Pachuca Km 423 Lt 31 Poblado de San Jerónimo 55745 Estado de México	59 34 25 00
16	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO	221	Toluca de Lerdo	Joséfa Ortíz de Domínguez Esquina Av. Morelos Santa Clara 50000 Estado de México	214 14 41
16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan 620 Vertice 50140 Estado de México	52 14 54 4

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
16	Edo. de Méx. Pte.	160123252110	UMF	249	Santiago Tlaxomulco	Mexico Calle Esq. Fraternidad S/N Pueblo de Santiago Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160127252110	UMF	250	Toluca de Lerdo	Av. Dr. Nicolás Sanjuan 114 La Magdalena 50010 Estado de México	722 272 7555
16	Edo. de Méx. Pte.	160402252110	UMF	223	Lerma de Villada	Av. Hidalgo Esquina Flores Magón La Mota 52000 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Santa Monica 54050 Estado de México	53 97 30 4
16	Edo. de Méx. Pte.	162601252110	UMF	61	Naucalpan de Juárez	Av. 16 de Septiembre 39 San Bartolo 53000 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	Av. Gustavo Baz 28 San Bartolo 53000 Estado de México	55 76 71 0
16	Edo. de Méx. Pte.	162701252110	UMF	65	Río Hondo Huixquilucan	Clzd. Huixquilucan 1 Río Hondo 53800 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	163601252110	UMF	63	Villa Nicolás Romero	Av. Principal Esquina San Ildefonso s/n Centro 54470 Estado de México	0
16	Edo. de Méx. Pte.	163702252110	UMF	187	Atizapán	Calle Francisco Barrera s/n Ampliación La Higuera 52940 Estado de México	0
6	Edo. de Méx. Pte.	164301252110	UMF	235	Atlacomulco	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esquina Odilón Ordoñez S/N FOVISSSTE 50450 Estado de México	0
6	Edo. de Méx. Pte.	165201252110	UMF	234	Colorines	Eje Norte Entre Francisco Pedro Ruíz y del Barquillo 1 Colorines 51230 Estado de México	0
6	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	Árbol de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de México	01 722 235 1042
6	Edo. de Méx. Pte.	169105252110	UMF	248	San Mateo Atenco	Calle Libertad S/N Barrio de Guadalupe Estado de México	0
3	Morelos	180101252110	UMF	20	Cuernavaca	Blvd. Benito Juárez entre Abasolo y Motolinia 18 Centro 62000 Morelos	0
	Morelos	180111072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Centro 62430 Morelos	777 315 58
	Morelos	180206252110	UMF	23	Jiutepec	Calle 7 Norte esquina Este a un lado de la Iglesia Centro 62500 Morelos	0
	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	Camacho y Molina esquina Tulipanes s/n Centro 62740 Morelos	01 735 352
	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Centro 62780 Morelos	01.734.343
	Puebla	220104252110	UMF	1	Puebla	Calle 11 Sur 1305, Barrio de Santiago, 72410 Puebla, Pue.	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Dirección
22	Puebla	220121252110	UMF	2	Puebla	9 Oriente y Blvd. Hérpes 5 de Mayo 420 Centro 72000 Puebla	
22	Puebla	220133252110	UMF	55	Puebla	Av, de las Torres y Av. Roble 72310 Puebla	0
22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	222 233 9300 / 233 9
22	Puebla	220136252110	UMF	57	Puebla	Av. San Baltazar y 42 Sur S/N 72560 Puebla	0
22	Puebla	220142252110	UMF	6	Puebla	Blvd. 15 de Mayo y Calle 35 Norte 72070 Puebla	0
22	Puebla	220145252110	UMF	7	Puebla	Circuito San Bartolo Pte. U.H. San Bartolo, 72409 Puebla	0
22	Puebla	220303202110	UMFH	11	San Martin Texmelucan	Camino a Tlanalapan 10 74000 Puebla	0
22	Puebla	220401252110	UMF	12	San Pedro Cholula	4 Nte. y Ote 1004 72760 Puebla	0
22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juarez 14, Barrio de Ahuateno, 73800 Teziutlán, PUE	231 312 0338
22	Puebla	220508252110	UMF	22	Teziutlán	Jovito de la Calleja Esq. con Calle Ferrocarril S/N U.H. Fresnillo 73887 Puebla	0
22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	18 Pte. s/n, San Nicolás Tetitzintla, 75710 Tehuacán, Pue.	(238-38)
22	Puebla	220605252110	UMF	30	Tehuacán	Av. Independencia Poniente Esquina 2 Norte 75720 Puebla	0
22	Puebla	220611252110	UMF	9	Tehuacán	31 Poniente (antes calle 22) 1418 Fraccionamiento Santa Maria 75857 Puebla	0
22	Puebla	220801202110	UMFH	24	Izúcar de Matamoros	Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros Km. 175 74400 Puebla	0
22	Puebla	223001082151	HGS	10	Nuevo Necaxa	AV. 1O. DE MAYO ESQUINA PINO SUÁREZ C.P. 73200 JUAN GALINDO	(764-76)
22	Puebla	224001252110	UMF	34	Atlixco	Manuel Ávila Camacho 1102 74250 Puebla	0
22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	CARRETERA ATLIXCO, Metepec Centro, 74360 METEPEC, Pue.	(244-44)
23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Centro 76000 Querétaro	442 216 2662
23	Querétaro	230103252110	UMF	13	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Centro 76000 Querétaro	0
23	Querétaro	230120252110	UMF	16	Querétaro	Av. Constituyentes 118 Centro 76047 Querétaro	0
23	Querétaro	230121252110	UMF	15	Querétaro	Playa Condesa Esquina Playa Mocambo 502 Desarrollo San Pablo 76150 Querétaro	0
23	Querétaro	230130252110	UMF	10	Querétaro	Av. Guadalupe Posada 116-A Alcanfores 76150 Querétaro	0
23	Querétaro	230304252110	UMF	6	San Juan del Río	González Camarena y Blvd. Hgo. s/n 76800 Querétaro	0

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rió	Paseo Central Km 0.500 Querétaro, Colonia Centro Querétaro, CP 76800	427 27-2-4
23	Querétaro	230318252110	UMF	7	San Juan del Rió	Av. Lomas de San Juan 165 Fracc. Lomas de San Juan Querétaro	
23	Querétaro	230401252110	UMF	2	Cayetano Rubio	Av. Hércules Poniente 25 76209 Querétaro	0
23	Querétaro	230501252110	UMF	5	Pedro Escobedo		0
23	Querétaro	232706252110	UMF	17	Corregidora	16 de Septiembre y Revolución 76700 Querétaro	0
23	Querétaro	232901252110	UMF	9	Felipe Carrillo Puerto	Avenida 5 de febrero 102, Querétaro, Colonia Centro, Querétaro, CP 76000	0
3	Querétaro	233002252110	UMF	8	El Marqués, Qro.	Clzd. Guadalupe Victoria s/n Ex-Hacienda el Tintero 76138 Querétaro	0
3	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marques	Carretera Estatal 210 km 7 + 340 Fracción 1 Mz 10 etapa 9 Fraccionamiento Popular Hacienda la Cruz Querétaro	442 277 7417
8	Tabasco	280101252110	UMF	47	Villahermosa	CIRCUITO UNIVERSIDADES 2DA ETAPA KM 1 S/N, COL. LA PRADERA, 76269 Qro.	0
8	Tabasco	280109252110	UMF	43	Villahermosa	Periférico Arco Poniente S/N S/N Casa Blanca 86060 Tabasco	993-1404337
8	Tabasco	280121252110	UMF	44	La Ceiba	Av. César A. Sandino 102 Primero de Mayo 86190 Tabasco	0
8	Tabasco	280125252110	UMF	39	Villahermosa	Av. 16 septiembre y Andrés García s/n Primero de Mayo 86190 Tabasco	0
8	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen C. de Buendia 102 Nueva Villahermosa 86070 Tabasco	0
	Tabasco	280201252110	UMF	45	Cárdenas	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	(993) 357 2595
	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	Leandro Adriano Esq. Sánchez Marmol 201 86500 Tabasco	0
	Tabasco	[illegible]	HGSMF		Teapa	Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	(937) 3 72 0120
	Tabasco	282433200200	UMF	48	Nacajuca	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86900	(934) 3 42
	Tabasco	283301252110	UMF	11	Paraíso Comalcalco	Av. Pomoca 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tab.	0
	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Jalapa	Carretera Federal a Paraíso Puerto Ceibas 388 Centro 86300 Tabasco	0
	Veracruz Norte	310205252110	UMF	10	Jalapa	Lomas del Estadio s/n Centro 91090 Veracruz de Ignacio de la Llave	228 8-17-4
						Nicolás Bravo y Prolong.Barragán s/n Centro 91000	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco 92810 Veracruz de Ignacio de la Llave	783 8-37-0
31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Lerdo 93260 Veracruz de Ignacio de la Llave	782 8-22-1
31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad 817 Independencia 93610 Veracruz de Ignacio de la Llave	232 3-24-0
31	Veracruz Norte	311101252110	UMF	17	Coatepec	Juárez 76 Centro 91580 Veracruz de Ignacio de la Llave	0
31	Veracruz Norte	311202252110	UMF	57	Veracruz	Av. Cuauhtémoc esquina Raz y Guzmán Formando Hogar 91810 Veracruz de Ignacio de la Llave	0
31	Veracruz Norte	311203252110	UMF	61	Veracruz	Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	0
31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	Av. Prolong. Díaz Mirón esquina Cedro s/n Centro 91940 Veracruz de Ignacio de la Llave	229 9-22-2
31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Centro 95280 Veracruz de Ignacio de la Llave	284 9-44-0
31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n 91680 Veracruz de Ignacio de la Llave	296 9-62-0095
31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo S/N 3 de Mayo 95700 Veracruz de Ignacio de la Llave	294 9-42-2
31	Veracruz Norte	311241302151	UDDCM		Veracruz	calle Raz y Guzmán s/n casi esquina Cuauhtémoc en la colonia, Formando Hogar, Veracruz, Ver.	0
39	D.F. Norte	350111252110	UMF	2	Cuauhtémoc	Sor Juana Inés de la Cruz entre Naranjo y Jaime Torres Bodet 81 Santa María la Ribera 06400 Distrito Federal	55 47 59 0
39	D.F. Norte	350114252110	UMF	5	Miguel Hidalgo	Av. Marina Nacional y Mariano Escobedo Anáhuac 11320 Distrito Federal	55 27 55 9
39	D.F. Norte	350123252110	UMF	17	Miguel Hidalgo	Clzd. Legaría esquina Gran Oso y Cerrada de Ximilpa 354 Pénsil 11430 Distrito Federal	55 27 33 5
39	D.F. Norte	350126252110	UMF	20	Gustavo A. Madero	Clzd. Vallejo entre Cerrada de 100 mts. y Av. S 675 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 67 09 8
39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte esquina Eje 4 Norte Fortuna 1322 Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 77 59 0
39	D.F. Norte	355120252110	UMF	49	Gustavo A. Madero	Av. Tenayuca Chalmita s/n El Arbolillo 07740 Distrito Federal	22 27 54
39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahusotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	20 09 01 7

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
39	D.F. Norte	355407252110	UMF	40	Azcapotzalco	Av. Hidalgo entre 2da. Cerrada de Hidalgo y la Era 24 Santa Bárbara 02230 Distrito Federal	53 82 55 0
39	D.F. Norte	355428252110	UMF	33	Azcapotzalco	Av. Las Culturas y Av. Renacimiento Av. Parque Vía El Rosario(Unidad Habitacion 02100 Distrito Federal	53 82 47 7
39	D.F. Norte	355682252110	UMF	44	Gustavo A. Madero	Av. Plan de San Luis y Av. La Salle La Escalera 07330 Distrito Federal	57 54 44 9
39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. esquina Eje Fortuna Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	57 54 33
39	D.F. Norte	35A320252110	UMF	41	Gustavo A. Madero	Eje 4 Norte Fortuna esq. Río Bamba, entre Inst. Pol. Nal. Magdalena de las Salinas 07760 Distrito Federal	55 86 03 6
39	D.F. Norte	360115252110	UMF	6	Cuauhtémoc	Circunvalación esquina Corregidora S/N Merced Balbuena 15810 Distrito Federal	55 22 68 08
39	D.F. Norte	360118252110	UMF	11	Gustavo A. Madero	Caruso esquina León Cavalo Vallejo 07870 Distrito Federal	55 17 35 1
39	D.F. Norte	360120252110	UMF	14	Venustiano Carranza	Blvd. Aeropuerto 88 Santa Cruz Aviación 15500 Distrito Federal	55 71 22 8
39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza 1840 Juan Escutia 09100 Distrito Federal	57 45 65 08
39	D.F. Norte	362011252110	UMF	35	Iztacalco	Av. 7 200 Pantitlán 08100 Distrito Federal	57 63 67 2
39	D.F. Norte	362012252110	UMF	120	Iztapalapa	Av. Ignacio Zaragoza 1812 Cabeza de Juárez 09227 Distrito Federal	57 44 00 6
39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas Unidad Nonoalco Tlatelolco 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco 06900 Distrito Federal	55 97 37
9	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección 100 Unidad San Juan de Aragón 07920 Distrito Federal	57 60 01 5
9	D.F. Norte	365417252110	UMF	3	Gustavo A. Madero	Oriente 91 esquina Norte 70 3498 La Joya 07860 Distrito Federal	57 71 18 1
9	D.F. Norte	365595252110	UMF	94	Gustavo A. Madero	Camino Antiguo a San Juan de Aragón 235 Casas Alemán 07560 Distrito Federal	57 [illegible]
9	D.F. Norte	36A825252110	UMF	23	Gustavo A. Madero	Clzd. San Juan de Aragón 311 San Pedro El Chico 07480 Distrito Federal	55 77 38 6
9	D.F. Norte	35A301302151	UDDCM		Gustavo A. Madero	Av. Instituto Politécnico Nacional, Gustavo A. Madero, 07300 Ciudad de México, CDMX	0
1	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	[illegible]
1	D.F. Sur	370110252110	UMF	1	Cuauhtémoc		

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Número Teléfono Directo
40	D.F. Sur	370113252110	UMF	4	Cuauhtémoc	Niños Héroes 165 Doctores 06720 Distrito Federal	55 78 60 2
40	D.F. Sur	370117252110	UMF	9	Benito Juárez	Av. Revolución y Calle 7 s/n San Pedro de los Pinos 03800 Distrito Federal	55 15 63 9
40	D.F. Sur	370124252110	UMF	18	Tlalpan	Av. México entre Av. Toluca 98 Santa Teresa Contreras 10200 Distrito Federal	55 68 13 8
40	D.F. Sur	370125252110	UMF	19	Coyoacán	Presidente Carranza entre Carrillo Puerto 100 Coyoacán 04000 Distrito Federal	56 58 19 4
40	D.F. Sur	375330022151	HGZMF	26	Cuauhtémoc	Chilpancingo 56 entre Aguascalientes y Tlaxcala Condesa 06100 Distrito Federal	52 86 81 8
40	D.F. Sur	375335252110	UMF	28	Benito Juárez	Gabriel Mancera entre Eje 6 Sur Angel Urraza 800 Col. del Valle 03100 Distrito Federal	55 59 67 74
40	D.F. Sur	375375302151	UDDX	CAMA 1	Cuauhtémoc	Agustín Melgar 43, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, 06140 Ciudad de México, CDMX	0
40	D.F. Sur	375578252110	UMF	161	Álvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 07100 Distrito Federal	15 20 15 9
40	D.F. Sur	375683252110	UMF	42	Cuajimalpa De Morelos	Av. Jesús del Monte entre Monte Alto s/n Cuajimalpa 05260 Distrito Federal	58 14 24 6
40	D.F. Sur	375693252110	UMF	140	Álvaro Obregón	La Teja 50 Pueblo Nuevo Bajo 10640 Distrito Federal	56 30 49 0
40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Angel 01090 Distrito Federal	55 50 05 5
40	D.F. Sur	37A920252110	UMF	22	La Magdalena Contreras	Av. de los Pinos entre San Ramón y Río Chico s/n San Jerónimo Lídice 10100 Distrito Federal	55 95 16 8
40	D.F. Sur	37B220252110	UMF	12	Álvaro Obregón	Plaza de los Héroes s/n Unidad Habitacional Santa Fe 01170 Distrito Federal	55 15 48 0
40	D.F. Sur	380106172151	HPSIQMF	10	Benito Juárez	Clzd. de Tlalpán esquina con Niños Héroes de Chapultepec 931 Niños Heroes 03400 Distrito Federal	55 79 63 5
40	D.F. Sur	380116252110	UMF	7	Tlalpan	Clzd. de Tlalpán Acoxpa y Ajusco 4220 Huipulco 01400 Distrito Federal	55 73 24 8
40	D.F. Sur	380121252110	UMF	15	Coyoacán	Clzd. Ermita Iztapalapa Capricornio y La Viga 411 Prado Churubusco 04230 Distrito Federal	55 82 13 3
40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	Añil entre Francisco del Paso y Troncoso 144 Granjas México 08400 Distrito Federal	56 50 27 63
40	D.F. Sur	385302252110	UMF	46	Coyoacán	Clzd. de Tlalpan Nezahualpilli y Xotepingo 2655 Xotepingo 04610 Distrito Federal	56 17 91 5
40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Eje 4 Sur, Av. Pdte. Plutarco Elías Calles 473, Iztacalco, 08300 Ciudad de México, CDMX	56 50 21 8
40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre entre Vértiz y División del Norte 270 Portales 03300 Distrito Federal	56 05 10 15

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
40	D.F. Sur	385348252110	UMF	21	Venustiano Carranza	Francisco del Paso y Troncoso Fray Servando 281 Jardín Balbuena 15900 Distrito Federal	55 52 56 4
40	D.F. Sur	385367252110	UMF	31	Iztapalapa	Clzd. Ermita Iztapalapa Av. San Lorenzo y Fundición 1771 El Manto 09830 Distrito Federal	56 86 27 6
40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Vicente Guerrero 09200 Distrito Federal	56 91 83 0
40	D.F. Sur	385453252110	UMF	160	Iztapalapa	Av. Tláhuac Av. Agujas y Bugambilia 4687 El Vergel 09880 Distrito Federal	54 26 43 6
40	D.F. Sur	385486252110	UMF	43	Iztapalapa	Clzd. Ermita Iztapalapa Camino Real a Sn. Lorenzo 151 El Manto 09830 Distrito Federal	56 86 52 7
40	D.F. Sur	385607252110	UMF	45	Iztacalco	Sur 159 Canal de Tezontle y Oriente 120 1418 Gabriel Ramos Millán 08720 Distrito Federal	56 54 04 9
40	D.F. Sur	385691252110	UMF	162	Tláhuac	Av. Tlahuac 5662 Los Olivos 13360 Distrito Federal	13 12 62 8
40	D.F. Sur	3856A1302151	Clínica de mama	2	Tláhuac	Av. Tláhuac 5642, Los Olivos, Tláhuac, 13210 Ciudad de México, CDMX	0
40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso entre Canal de Miramontes y las Bombas s/n Ex-Hacienda Coapa 14310 Distrito Federal	56 77 72 4
40	D.F. Sur	38A522062151	HGR	2	Coyoacán	Calz. de las Bombas 117, Coapa, Girasoles I, Tlalpan, 14310 Ciudad de México, CDMX	0
40	Nuevo León	20A120022151	HGZ/MF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Cd. 64000 Nuevo León	818 344 82
40	Nuevo León	200107252110	UMF	3	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Colón Centro 64000 Nuevo León	0
40	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe 67100 Nuevo León	01 81 83-5
40	Nuevo León	200191252110	UMF	5	Monterrey	Av. Ignacio Morones Prieto 2292, Loma Larga, Monterrey, N.L.	0
40	Nuevo León	201707022151	HGZ/MF	6	San Nicolas de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Iturbide 66460 Nuevo León	01 81 83-7
40	Nuevo León	201801252110	UMF	8	El Cercado	Carretera Nacional y Dr. E. González 67320 Nuevo León	0
40	Nuevo León	200601052151	HGS/MF	11	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Montemorelos 67500 Nuevo León	8262633460
40	Nuevo León	200701052151	HGS/MF	12	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Linares 67700 Nuevo León	182121207
40	Nuevo León	200401202110	UMF	14	Cadereyta Jiménez	Juárez entre 15 y 16 67450 Nuevo León	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación y UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Dirección
20	Nuevo León	200103252110	UMF	15	Monterrey	Av. Ruiz Cortines y Cerezo Moderna 64530 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	F. Lozano y Roble Benito Juárez 64420 Nuevo León	83-48-23-2
20	Nuevo León	200807252110	UMF	19	Apodaca	Calle José María Morelos, Cabecera Municipal (Apodaca), Apodaca Centro, 66600 Cd Apodaca, N.L.	0
20	Nuevo León	20A220252110	UMF	26	Monterrey	P. Familiar y Av. Lincoln Valle Verde 64360 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200198252110	UMF	28	Monterrey	Av. Penitenciaria y Fidel Velázquez Fracc. Bernardo Reyes. 64280 Nuevo León	0
20	Nuevo León	201112252110	UMF	30	Guadalupe	Av. Margarita Maza de Juárez y Los Pinos Chulavista 67190 Nuevo León	0
20	Nuevo León	201710252110	UMF	31	San Nicolás de Los Garza	Carretera Monterrey - Nuevo Laredo 104, Iturbide, 66460 San Nicolás de los Garza, N.L.	0
20	Nuevo León	201109252110	UMF	32	Guadalupe	Arteaga y Jiménez Paraíso 67140 Nuevo León	0
20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	83-42-13-2
20	Nuevo León	200138252110	UMF	35	Monterrey	Avenida Solidaridad, Fraccionamiento Aztlán, Nueva Galicia, 64250 Monterrey, N.L.	0
20	Nuevo León	200149252110	UMF	36	Monterrey	Av. Lázaro Cárdenas 6751 15 de Septiembre 64760 Nuevo León	0
20	Nuevo León	203701252110	UMF	43	Escobedo	Celestino Gasca y Guanajuato Celestino Garza 66050 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200814252110	UMF	66	Apodaca	Río Pilón 1000 Pueblo Nuevo 66646 Nuevo León	0
20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Mariel Alalta Colabarreta 66600 Nuevo León	01 81 11 56 09 01
20	Nuevo León	201134252110	UMF	68	Rincón de la Sierra	AV. ISRAEL CAVAZOS GARZA 350 RINCON DE LA SIERRA Nuevo León	0
20	Nuevo León	203902252110	UMF	70	Zuazua	AVE. REFORMA 180 S/N ZUAZUA, COL. REAL DE PALMAS , ZUAZUA, C.P. 65760 NUEVO LEÓN	0
27	Sonora	270511062151	HGR	1	CD. OBREGÓN	Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora	414-55-38
27	Sonora	270512252110	UMF	1	CD. OBREGÓN	Guerrero e Hidalgo Del Valle 85120 Sonora	0
27	Sonora	270101012151	HGZ	2	HERMOSILLO	Calle Benito Juárez 206, Modelo, 83190 Hermosillo, Son.	214-56-65
27	Sonora	270701012151	HGZ	3	NAVOJOA	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora	422-07-10
27	Sonora	270301012151	HGZ	4	GUAYMAS	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros S/N, Col. Centro, 85400 Guaymas, Sonora	
27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	NOGALES	Av. Alvaro Obregón esquina con Av. Escobedo 756 84000 Sonora	313-59-15

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
27	Sonora	273301052151	HGSMF	6	LA COSTA	Carretera Bahía Quino Km. 66.5, Col. Miguel Alemán, 83340 Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	270902052151	HGSMF	7	HUATABAMPO	Calle Hidalgo No. 21, C.P.. 85900, Huatabampo, Sonora	
27	Sonora	271303012151	HGZ	8	CABORCA	Gral. Obregón y 16 de Septiembre y Morelos, 83600 Caborca Sonora	
27	Sonora	271603082151	HGS	9	PUERTO PEÑASCO	Nicolás Bravo y Juan de la Barrera, 83550 Puerto Peñasco, Sonora	
27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	AGUAPRIETA	Av. 3 Calle 13 y Av. 14, Col. Centro, 84200 Aguaprieta, Sonora	
27	Sonora	2701593C2151	HGZ	14	HERMOSILLO	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico S/N, Col. Mirasoles, 83170 Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	275701052151	HGSMF	23	NACOZARI	Calle Conocido S/N, Col. América, 83340 Nacozari de García, Sonora	
27	Sonora	270103182151	HGP	S/N	HERMOSILLO	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Modelo 83150 Hermosillo Sonora	
27	Sonora	270102252110	UMF	37	HERMOSILLO	Pedro Moreno Entre Manuel Z. Cubillas y Rosales No. 14, Col. Centenario, 83260, Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	270404052151	HGSMF	54	EMPLAME	Carr. Internacional y Carr. Guaymas, Empalme S/N, Empalme Sonora	
27	Sonora	270149UA2110	UMAA	68	HERMOSILLO	Av. Calesa Blvd. Simarrón y Musaro S/N, Col. Fracc. Renacimiento, 83296, Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	271201252110	UMF	21	MAGDALENA DE KINO	Esq. Priv. El Rodeo y Av. 5 de Mayo S/N, 84160 Magdalena, Sonora	
27	Sonora	275302252110	UMF	55	CANANEA	Sinaloa Campo Frío y Sierra del Cobre No. 23, 84620 Cananea, Sonora	
27	Sonora	270122252110	UMF	63	HERMOSILLO	Ley Federal del Trabajo Esq. Mariano Escobedo S/N, Col. Ley No. 57, Hermosillo, Sonora	
27	Sonora	271501[illegible]	UMFH	51	PUERTO LIBERTAD	Domicilio Conocido Campamento Libertad S/N, 83970 Puerto Libertad, Sonora	
27	Sonora	270062521[illegible]	UMF	54	NOGALES	Eclipse Parque Industrial y San Ramón No. 12, 84093 Nogales, Sonora	
29	Tamaulipas	290601252110	UMF	5	Xicoténcatl	CALLE MARIANO ESCOBEDO 310 XICOTéNCATL, COL. XICOTENCATL CENTRO, XICOTéNCATL, C.P. 89755	
29	Tamaulipas	294001252110	UMF	9	El Higo	Calle Carretera S/N, Col. Centro, 92401 El Higo Tamaulipas	
29	Tamaulipas	292002252110	UMF	10	Altamira	Hidalgo S/N, Altamira Centro, 89600 Altamira	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación	UMAE	CLUES	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Dirección
29	Tamaulipas		292003252110	UMF	16	Altamira	Calle Dos & Calle Diecisiete, Campo Tamaulipas, 89606 Miramar, Tamps.	833 166 1348
29	Tamaulipas		290504252110	UMF	17	Río Bravo	Libertad 4, Río Bravo 2, Río Bravo, 88910 Cd. Río Bravo	
29	Tamaulipas		291703252110	UMF	18	Valle Hermoso	Zona Centro, 87500 Valle Hermoso, Tamps	
29	Tamaulipas		291306252110	UMF	24	Ciudad Mante	Juan José de La Garza 600 Oriente, Zona Centro, 89800 Cd Mante, Tamps.	
29	Tamaulipas		290403252110	UMF	33	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		291913252110	UMF	36	Heroica Matamoros	Av. Lauro Villar y Fco. Trejo Guillermo González 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		291001252110	UMF	38	Tampico	Calle Argentina y Canadá 107 Infonavit 89310 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		291906252110	UMF	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	018 68 825
29	Tamaulipas		290414252110	UMF	40	Ciudad Reynosa	Av. Tomas Calle San Héctor y San Félix Fracc. Lomas de Jarachina 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		290125252110	UMF	67	Victoria	Av. Michoacán Esq. con Océano Pacifico Fracc. San Luisito 87049 Tamaulipas	186773638
29	Tamaulipas		291811252110	UMF	76	Nuevo Laredo	Lauro del Villar Esq. con Eva Samano de lopez Mateos 2531 Col. La Fe 88187 Tamaulipas	183430507
29	Tamaulipas		290904252110	UMF	77	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Ave. Zapotal Las Conchitas 89401 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		291805252110	UMF	78	Nuevo Laredo	Lerdo Tejada y Washington s/n Guerrero 88240 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		291914252110	UMF	79	Heroica Matamoros	Juárez y Ocampo 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	0
29	Tamaulipas		290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Sosa 87120 Tamaulipas	183431212
29	Tamaulipas		291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 300 Centro 89800 Tamaulipas	183123212
29	Tamaulipas		290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Las Conchitas 89480 Tamaulipas	183321524
29	Tamaulipas		294103052151	HGSMF	7	Pánuco	Carretera Pánuco Tuxpan Km. 2 Zona Centro 92000 Tamaulipas	184626606
29	Tamaulipas		291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa Sector Centro 88000 Tamaulipas	186771208
29	Tamaulipas		291901012151	HGZ	13	Heroica Matamoros	Calle 6a. Ocampo y Mina 800 Zona Centro 87300 Tamaulipas	186881223
29	Tamaulipas		290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	189992303
29	Tamaulipas		290307082151	HGS	17	Miguel Alemán	DIF, esquina con Juan Escutia y Niños Heroes 255 Niños Heroes 88300 Tamaulipas	01 897 972 3489

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
29	Tamaulipas	270103182151	HGR	270	Ciudad Reynosa	Carr. Reynosa San Fernando, Km 104, No. 8200, Col. Fracc. Pirámides III, Cd. Reynosa	215-02-98
34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas	(01492)922
34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	(01492)922
34	Zacatecas	340127252110	UMF	1	Zacatecas	Czda. Universidad 102 Centro 98000 Zacatecas	
34	Zacatecas	340131252110	UMF	57	Zacatecas		
34	Zacatecas	340203252110	UMF	3	Guadalupe	Calle 1910 123 Centro 98600 Zacatecas	
34	Zacatecas	340205252110	UMF	4	Guadalupe	Av. México s/n Dependencias Federales 98618 Zacatecas	
34	Zacatecas	340303252110	UMF	9	Concepción del Oro	Francisco I. Madero y Mariano Escobedo 98200 Zacatecas	
34	Zacatecas	340502252110	UMF	10	Jalpa	Antonio Cervantes esq. J. Isabel Robles 1402 99600 Zacatecas	
34	Zacatecas	340601252110	UMF	11	Nochistlán de Mejía	Peñol y Raza Caxcana s/n 99900 Zacatecas	
34	Zacatecas	340703252110	UMF	5	Jerez de García Salinas	Blvd. Bernardo Quintana s/n Fraccionamiento Club de Leon 99340 Zacatecas	
34	Zacatecas	340802252110	UMF	6	Río Grande	Lerma y Zaragoza 23 98400 Zacatecas	
34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	(01493)932
34	Zacatecas	340904252110	UMF	55	Fresnillo		
34	Zacatecas	341002252110	UMF	7	Sombrerete	Prolong. Avenida Hidalgo s/n Centro 99150 Zacatecas	
34	Zacatecas	341102252110	UMF	13	Mineral de Nochebuena	Cristóbal Colón s/n Las Palmas 99100 Zacatecas	
34	Zacatecas	341202252110	UMF	15	Terminal de Providencia	Carretera a Melchor Ocampo s/n Zacatecas	
34	Zacatecas	341302252110	UMF	14	Salaverna	Domicilio Conocido 98238 Zacatecas	
34	Zacatecas	341402252110	UMF	18	San Martín	Carretera Salaverna - Mazapil Zacatecas	
34	Zacatecas	341502252110	UMF	16	Chalchihuites	Carretera a Sombrerete 99100 Zacatecas	
34	Zacatecas	341602252110	UMF	17	La Colorada	Hidalgo y Morelos 99260 Zacatecas	
34	Zacatecas	342601252110	UMF	28	Loreto	Domicilio Conocido Zacatecas	
34	Zacatecas	342702252110	UMF	29	Luis Moya	Zaragoza 602 98800 Zacatecas	
34	Zacatecas	343601252110	UMF	44	Valparaíso	Emiliano Zapata Oriente s/n 98770 Zacatecas	
34	Zacatecas	344601252110	UMF	35	Noria de Ángeles	Carretera Valparaíso - Atotonilco 99200 Zacatecas	
34	Zacatecas	345201252110	UMF	33	Morelos	Domicilio Conocido 98880 Zacatecas	
34	Zacatecas	345302252110	UMF	21	Calera de Víctor Rosales	Domicilio Conocido 98100 Zacatecas	
34	Zacatecas	345401252110	UMF	27	Juchipila	Juan Aldama esquina con J.B. Reyes s/n 99000 Zacatecas	
34	Zacatecas	345701252110	UMF	39	Tabasco	Domicilio Conocido Zacatecas	
34	Zacatecas	345801252110	UMF	25	Huanusco	Santos Degollado s/n 99630 Zacatecas	
34	Zacatecas	346001252110	UMF	26	Juan Aldama	Domicilio Conocido Zacatecas	

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLUES	Tipología	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
34	Zacatecas	346301252110	UMF	42	Teul de González Ortega	Independencia s/n 99800 Zacatecas	
34	Zacatecas	346401252110	UMF	22	Florencia de Benito Juárez	H. Colegio Militar 3124 0 Zacatecas	
34	Zacatecas	346501252110	UMF	43	Tlaltenango de Sánchez Román	Francisco I Madero 231 Barrio San Francisco 99700 Zacatecas	
34	Zacatecas	346601252110	UMF	31	Momax	Carretera a Tlaltenango de Sánchez Román 99720 Zacatecas	
34	Zacatecas	346901252110	UMF	49	Sain Alto	18 de Julio s/n 99100 Zacatecas	
34	Zacatecas	347001252110	UMF	52	Cañitas de Felipe Pescador	Domicilio Conocido 98480 Zacatecas	
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Galas 330 Doctores 06720 D.F.	57 61 02 85
4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 1000 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 2760 / 01
4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila	01 871 729 0851
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	Rayones 965 Nogales Topo Chico 64260 Nuevo León	01 818 371 2031
4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	01 222 232 90 29
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgent Los Paraísos 37320 Guanajuato	01 477 717 30 04
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	Hidalgo 85120 Sonora	01 644 414 4246
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla Formando Hogar 91810 Veracruz Norte	01 229 934 2031
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	3301011C2153	HESP	1	Mérida	34 439 Industrial, Exterrenos del Fenix 97150 Yucatan	01 999 922 7802
4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4	Álvaro Obregón	Av. Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo 289 Tizapán San Angel 01090 D.F.	56 16 25 91
4M	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	14A602142153	HGO	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco	01 333 617 1687
4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	20A101142153	HGO	23	Monterrey	Av. Constitución y Félix U. Gómez Centro Cd. 64000 Nuevo León	01 818 344 1853
4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A3031E2153	HORTO	S/N	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte Magdalena de las Salinas 07760 D.F.	57 54 65 63
4O	UMAE HT Magdalena Salinas	35A304152153	HT	S/N	Gustavo A. Madero	Av. I.P.N. entre José Fonseca Urbina y Eje 4 Norte Magdalena de las Salinas 07760 D.F.	57 54 66 27
4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	Naucalpan de Juárez	Av. Lomas Verdes Esq. Blvd.Manuel Avila Camacho 52 Santa Cruz Acatlán 53150 Edo. de Mex. Poniente	53 73 81 40
4Q	UMAE HTO CMN Puebla	220141152153	HTO	S/N	Heróica Puebla de Zaragoza	Diagonal Defensores de la República y 6 Poniente Centro 72140 Puebla	01 222 231 8410

Anexo T9 Catálogo de Unidades Médicas del Servicio Médico Integral para Digitalización.

Del	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Dirección	Teléfono Directo
4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	200101152153	HTO	21	Monterrey	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo 64000 Nuevo León	0
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	55 88 78 61
4T	UMAE HP CMN Occ	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	Belisario Domínguez 735 Oblatos 44340 Jalisco	01 33 3618 8618
4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	37B5071B2153	HCARD	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	57 61 09 69
4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Ave.Lincoln y Enfermera Maria de Jesus Candia Mend S/N Valle Verde 64360 Nuevo León	01 818 381 4813
4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	01 477 717 5076
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas La Raza 02990 D.F.	55 83 36 46
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	37B504132153	HONCO	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 S/N Doctores 06725 México D.F.	57 61 05 25

SIN TEXTO

ANEXO XII
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte

de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

CDMX., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del

uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la CDMX. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S228

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **101** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

001

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

EL PRESENTE BLOQUE COMPLETO APLICA PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

9, 5, 13, 11, 15, 2, 16, 36, 43, 4, 6, 41, 28, 23, 30, 37, 27, 24, 26, 33, 32, 35, 21

NUMERAL 4.2.1. DE LA CONVOCATORIA

/

NUMERAL 5.1.1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Ciudad de México a 05 de mayo de 2021.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Licitación No. LA-050GYR988-E2-2021
P R E S E N T E

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E2-2021 para la contratación "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN".

Gerardo Peña Torres, *en mi carácter de representante legal de la empresa* ***Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.,*** *manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada se cumplirá con lo siguiente:*

Nombre del licitante: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

Nombre del FORMATO Técnico Propuesto: ***ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES (ETIMSS 2020)***

Número de acuerdo al FORMATO técnico	*DESCRIPCIÓN SOLICITADA*	*DESCRIPCIÓN PROPUESTA*	*MARCA*	*MODELO*	*UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (Folio/Página)*
5	***Características Generales***	***Características Generales***	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3745 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
5.1.	*De acuerdo a lo establecido en la 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación, Evaluación y Control de Servicios Médicos*	*5.1. De acuerdo a lo establecido en la 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación, Evaluación y Control de*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta 669 de la empresa Sincronía Médica*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	Integrales, las bases de datos y los archivos generados en la operación del Servicio Médico Integral, son propiedad del Instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	Servicios Médicos Integrales, las bases de datos y los archivos generados en la operación del Servicio Médico Integral, son propiedad del Instituto, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.			Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
5.2.	El sistema debe observar las disposiciones de las Normas:	El sistema observa las disposiciones de las Normas:	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta 669 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
5.2.1.	NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.	NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3746 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
5.2.2.	NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.	NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3746 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
5.3.	Interfaz gráfica	Interfaz gráfica	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 3, 5
5.3.1.	El sistema debe tener sus interfaces gráficas en idioma español.	El sistema tiene sus interfaces gráficas en idioma español.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 3, 5
5.3.2.	El sistema debe presentar el Logotipo del IMSS y el nombre de la Unidad de la Atención Médica en las pantallas	El sistema presenta el Logotipo del IMSS y el nombre de la Unidad de la Atención Médica	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4, 6

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	correspondientes al Inicio de Sesión y Agenda de Citas.	*en las pantallas correspondientes al Inicio de Sesión y Agenda de Citas.*			
5.3.3.	*El sistema debe contar con una interfaz de usuario contando con íconos, gráficas y menú de herramientas.*	*El sistema cuenta con una interfaz de usuario contando con íconos, gráficas y menú de herramientas.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 3, 5;*
5.4.	*Ayuda en línea*	*Ayuda en línea.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 2*
5.4.1.	*El sistema debe presentar al usuario ayuda sensible al contexto.*	*El sistema presenta al usuario ayuda sensible al contexto*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 2*
5.4.2.	*El sistema debe presentar el significado de la iconografía de funciones utilizada en el sistema.*	*El sistema presenta el significado de la iconografía de funciones utilizada en el sistema.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 2*
5.4.3.	*El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del sistema.*	*El sistema presenta un menú de ayuda sobre la funcionalidad del sistema.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 2*
6	*Funcionalidad Mínima*	*Funcionalidad Mínima*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 3, 5, 7; Cat. 9, Pág. 1;* .
6.1.	*Administración de Pacientes*	*Administración de Pacientes*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat.1, Pág. 2, 3; Cat. 9, Pág. 1;*
6.1.1.	*El sistema debe tener la capacidad de mantener un registro local de Pacientes.*	*El sistema tiene la capacidad de mantener un registro local de Pacientes*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 2; Cat. 9, Pág. 1;*
6.1.2.	*El sistema debe obtener del Servicio Web de Consulta de Paciente en Base de Datos Central del Instituto, el IDEE y datos demográficos del paciente Derechohabiente para completar o actualizar su registro conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.1 Datos Requeridos para Buscar Paciente en Base de Datos Central del Instituto] [Apartado Reglas de Negocio 20.2 Información del Paciente en Control de Servicios Integrales] [Apartado Guía de Implementación - Consultar Paciente en Control de Servicios Integrales].*	*El sistema obtiene del Servicio Web de Consulta de Paciente en Base de Datos Central del Instituto, el IDEE y datos demográficos del paciente Derechohabiente para completar o actualizar su registro conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.1 Datos Requeridos para Buscar Paciente en Base de Datos Central del Instituto] [Apartado Reglas de Negocio 20.2 Información del Paciente en Control de Servicios Integrales] [Apartado Guía de Implementación - Consultar Paciente en Control de Servicios Integrales].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 9, Pág. 1 Cat. 10, Pág. 1, 5;*
6.1.3.	*El sistema debe aceptar mediante mensajería HL7, los datos demográficos del paciente, provenientes de los Sistemas*	*El sistema acepta mediante mensajería HL7, los datos demográficos del paciente, provenientes de los Sistemas Médicos del*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 4; 5 Cat. 9, Pág. 1;*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

	Médicos del Instituto. De acuerdo con las [Apartado Guía de implementación Datos Demográficos]	Instituto. De acuerdo con las [Apartado Guía de implementación Datos Demográficos]			Cat. 10, Pág. 5.
6.1.4.	El sistema debe tener la capacidad de realizar búsquedas locales para visualizar los datos del paciente, conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.3 Criterios de búsqueda local de pacientes].	El sistema tiene la capacidad de realizar búsquedas locales para visualizar los datos del paciente, conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.3 Criterios de búsqueda local de pacientes].	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 2, 3, 6; Cat. 9, pág. 1; Cat. 10, Pág. 1
6.1.5.	El sistema, para aquellos casos en que no se encuentren disponibles los Servicios Web del Instituto, debe permitir el registro local del paciente, sin cubrir el campo IDEE de los campos requeridos, conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.4 Datos requeridos para el registro temporal de pacientes], al momento de reestablecerse la conexión a los Servicios Web del Instituto, debe consultar el NSS del paciente, para obtener el IDEE y completar el registro.	El sistema, para aquellos casos en que no se encuentren disponibles los Servicios Web del Instituto, permite el registro local del paciente, sin cubrir el campo IDEE de los campos requeridos, conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.4 Datos requeridos para el registro temporal de pacientes], al momento de reestablecerse la conexión a los Servicios Web del Instituto, debe consultar el NSS del paciente, para obtener el IDEE y completar el registro.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 2, 3, 4; Cat. 9, Pág. 1; Cat. 10, Pág. 1
6.2.	Agenda	Agenda	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1
6.2.1.	El sistema debe permitir importar la información de la agenda de citas recabada previamente por la Unidad de Atención Médica proporcionada por el IMSS en caso de que la Unidad cuente previamente con algún registro electrónico.	El sistema permite importar la información de la agenda de citas recabada previamente por la Unidad de Atención Médica proporcionada por el IMSS en caso de que la Unidad cuente previamente con algún registro electrónico	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3, 4, 5; Cat. 2, pág. 2; Cat. 3, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1
6.2.2.	El sistema debe tener la capacidad de aceptar solicitudes de estudios de Imagenología mediante mensajería HL7, proveniente del sistema médico para su registro en el sistema RIS cuando éste lo requiera	El sistema tiene la capacidad de aceptar solicitudes de estudios de Imagenología mediante mensajería HL7, proveniente del sistema médico para su registro en el sistema RIS cuando éste lo requiera.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4; Cat. 2, pág. 3; Cat. 9, Pág. 1
6.2.3.	El sistema debe aceptar mediante mensajería HL7, registrar, cancelar, modificar y reprogramar citas provenientes	El sistema acepta mediante mensajería HL7, registrar, cancelar, modificar y reprogramar citas provenientes del sistema médico, para	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3, 4, 5; Cat. 9, Pág. 1; Cat. 10, Pág., 5;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

	del sistema médico, para las listas de trabajo de cada modalidad. Adicionalmente el sistema por cada mensaje HL7 recibido deberá enviar un mensaje de respuesta. De acuerdo con [Apartado Guía de implementación Registrar Cita] [Apartado Guía de implementación Cancelar Cita] [Apartado Guía de implementación Modificar Cita] [Apartado Guía de implementación Reprogramar Cita].	*las listas de trabajo de cada modalidad. Adicionalmente el sistema por cada mensaje HL7 recibido deberá enviar un mensaje de respuesta. De acuerdo a [Apartado Guía de implementación Registrar Cita] [Apartado Guía de implementación Cancelar Cita] [Apartado Guía de implementación Modificar Cita] [Apartado Guía de implementación Reprogramar Cita]*			
6.2.4.	*El sistema debe enviar mediante mensajería HL7, registros de estudios a los sistemas del Instituto. De acuerdo con [Apartado Guía de implementación Registrar Estudio de Imagen].*	*El sistema envía mediante mensajería HL7, registros de estudios a los sistemas del Instituto. De acuerdo a [Apartado Guía de implementación Registrar Estudio de Imagen].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat.1, Pág. 4, 5; Cat. 9, Pág. 1, 2; Cat. 10, Pág., 2;*
6.2.5.	*El sistema debe tener la capacidad de enviar un acuse de la recepción de solicitudes de estudios de Imagenología a los Sistemas Médicos del Instituto, mediante mensajería HL7.*	*El sistema tiene la capacidad de enviar un acuse de la recepción de solicitudes de estudios de Imagenología a los Sistemas Médicos del Instituto, mediante mensajería HL7.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 4, 5; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1;*
6.2.6.	*El sistema debe tener la capacidad de consultar y registrar Solicitudes de Estudios Ordinarias y programar las citas de acuerdo con la disponibilidad asignada por la Unidad de Atención Médica en ventanilla.*	*El sistema tiene la capacidad de consultar y registrar Solicitudes de Estudios Ordinarias y programar las citas de acuerdo con la disponibilidad asignada por la Unidad de Atención Médica en ventanilla.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 3; Cat. 2, pág. 3; Cat. 9, Pág. 1*
6.2.7.	*El sistema deberá generar el comprobante que se entrega al paciente con los estudios programados y las indicaciones previas conforme a [Apartado Comprobante de Citas].*	*El sistema genera el comprobante que se entrega al paciente con los estudios programados y las indicaciones previas conforme a [Apartado Comprobante de Citas].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 4; Cat. 9, Pág. 1; Cat. 10, Pág. 5.*
6.2.8.	*El sistema debe tener la capacidad de registrar Solicitudes de Estudios para pacientes hospitalizados de acuerdo con la disponibilidad asignada por la Unidad de Atención Médica.*	*El sistema tiene la capacidad de registrar Solicitudes de Estudios para pacientes hospitalizados de acuerdo con la disponibilidad asignada por la Unidad de Atención Médica.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 3, 5; Cat. 2, Pág. 3 Cat.9, Pág. 1*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

6.2.9.	El sistema debe tener la capacidad de registrar Solicitudes de Estudios de carácter urgente.	El sistema tiene la capacidad de registrar Solicitudes de Estudios de carácter urgente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3, 4; Cat. 9, Pág. 1
6.2.10.	El sistema debe tener la capacidad de confirmar la llegada del paciente en Estudios Programados.	El sistema tiene la capacidad de confirmar la llegada del paciente en Estudios Programados (cambiando el estatus del estudio a "en espera").	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3, 4, 5; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1
6.3.	Administración de Interpretación.	Administración de Interpretación.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 4, 9; Cat. 9, Pág. 1
6.3.1.	El sistema debe permitir realizar la interpretación de los Estudios.	El sistema permite realizar la interpretación de los Estudios.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág.1, 4, 5, 9; Cat. 9, Pág. 1
6.3.2.	El sistema debe contar con filtros para la lista de trabajo de interpretación, como: nombre, NSS, agregado médico, sexo, modalidad del estudio, Médico responsable y fecha de estudio.	El sistema cuenta con filtros para la lista de trabajo de interpretación, como: nombre, NSS, agregado médico, sexo, modalidad del estudio, Médico responsable y fecha de estudio.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4; Cat. 9, Pág. 1
6.3.2.1.	El sistema debe permitir la visualización del estado de los estudios **(agendado, arribo, en proceso, terminado).**	El sistema permite la visualización del estado de los estudios **(agendado, en espera, en proceso, realizado/terminado).**	CMR	INFOSALUD	Cat.1, Pág. 3, 4; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
6.3.3.	El sistema debe permitir la visualización de estado de la interpretación (borrador, completo, dictado, preliminar y finalizado).	El sistema permite la visualización de estado de la interpretación **sin reportar, por revisar, reporte por autorizar, reporte autorizado**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4, 9; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
6.3.4.	*El sistema debe permitir la visualización de los datos de identificación del paciente, al menos: nombre, apellidos, NSS, agregado médico, sexo y fecha de nacimiento.*	*El sistema permite la visualización de los datos de identificación del paciente, al menos: nombre, apellidos, NSS, agregado médico, sexo y fecha de nacimiento.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 3, 5, 6; Cat. 9, Pág. 1.*
6.3.5.	*El sistema debe permitir la creación y uso de plantillas para notas de interpretación.*	*El sistema permite la creación y uso de plantillas para notas de interpretación.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 4, 9; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1*
6.3.6.	*El sistema debe integrar la nota de interpretación al Estudio en formato DICOM SR.*	*El sistema integra la nota de interpretación al Estudio en formato DICOM SR.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 9; Cat. 9, Pág. 1*
6.3.7.	*El sistema debe integrar la nota de interpretación en PDF [Apartado Nota de Interpretación].*	*El sistema integra la nota de interpretación en PDF [de acuerdo al Apartado Nota de interpretación]. **Configurable de acuerdo a las necesidades de la Unidad Médica***	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 4, 6, 9; Cat. 9, Pág. 1 Cat. 10, Pág. 5;*
6.3.8.	*El sistema debe permitir almacenar las Notas de Interpretación en estado de borrador hasta que se encuentre en finalizado.*	*El sistema permite almacenar las Notas de Interpretación en estado de **por revisar** hasta que se encuentre en **autorizado**.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 9; Cat. 9, Pág. 1; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
6.3.9.	*El sistema debe permitir revisar y hacer comparaciones entre varias notas de interpretación.*	*El sistema permite revisar y hacer comparaciones entre varias notas de interpretación.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 7; Cat. 9, Pág. 1.*
6.3.10.	*El sistema debe permitir sólo una nota de interpretación por estudio, con opción a incluir addendums.*	*El sistema permite sólo una nota de interpretación por estudio, con opción a incluir addendums.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 9; Cat. 9, Pág. 1.*
6.3.11.	*El sistema debe permitir incluir la firma digitalizada del médico responsable cuando se finalice la Nota de Interpretación.*	*El sistema permite incluir la firma digitalizada del médico responsable cuando se finalice la Nota de Interpretación.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 2, 9; Cat. 9, Pág. 1.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

6.3.12.	El sistema debe permitir almacenar en Mastografías la Categorización correspondiente en BI-RADS.	El sistema permite almacenar en Mastografías la Categorización correspondiente en BI-RADS.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4, 9; Cat. 9, Pág. 1.
6.4.	Administración de Listas de Trabajo	Administración de Listas de Trabajo.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4; Cat. 9, Pág. 1
6.4.1.	El sistema debe generar listas de trabajo de las modalidades de acuerdo con la programación de Estudios.	El sistema generara listas de trabajo de las modalidades de acuerdo a la programación de Estudios.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3, 4; Cat. 9, Pág. 1.
6.4.2.	El sistema debe generar listas de trabajo de interpretación para los médicos radiólogos de acuerdo con las listas de trabajo de las modalidades.	El sistema genera listas de trabajo de interpretación para los médicos radiólogos de acuerdo a las listas de trabajo de las modalidades.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4, 6, 7 Cat. 9, Pág. 1
6.4.3.	El sistema debe permitir el uso de listas de trabajo mediante DICOM WORKLIST.	El sistema permite el uso de listas de trabajo mediante DICOM WORKLIST.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3, 4, 6; Cat. 9, Pág. 1.
6.5.	Administración de Usuarios	Administración de Usuarios.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 4, 5; Cat. 9, Pág. 1
6.5.1.	El sistema debe contar con un módulo para la administración de acceso y privilegios basada en perfiles de usuarios.	El sistema cuenta con un módulo para la administración de acceso y privilegios basada en perfiles de usuarios.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 4, 5. Cat. 9, Pág. 1
6.5.2.	El sistema debe permitir asignar el perfil a los usuarios de acuerdo con las funciones que realizan en su área de trabajo.	El sistema asigna el perfil a los usuarios de acuerdo a las funciones que realizan en su área de trabajo.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 4, 5; Cat. 9, Pág. 1.
6.5.3.	El sistema debe permitir activar/inactivar el acceso al sistema de los usuarios, sin eliminarlos del sistema.	El sistema permite **activar/desactivar** el acceso al sistema de los usuarios, sin eliminarlos del sistema.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1; Cat. 9, Pág. 1. Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
6.5.4.	El sistema debe ser compatible con LDAP (Protocolo Ligero de Acceso a Directorios).	El sistema es compatible con LDAP (Protocolo Ligero de Acceso a Directorios).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 5; Cat. 9, Pág. 1.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

6.6.	Administración de agenda	Administración de agenda.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1.
6.6.1.	El sistema debe permitir la configuración de disponibilidad de la agenda de acuerdo con el Calendario Laboral, Horario Laboral, Estudios que realiza la Unidad de Atención Médica, Modalidades y Salas.	El sistema permite la configuración de disponibilidad de la agenda de acuerdo al Calendario Laboral, Horario Laboral, Estudios que realiza la Unidad de Atención Médica, Modalidades y Salas.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 4; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 1.
6.6.2.	El sistema debe permitir la configuración del catálogo de Estudios de la Unidad incluyendo duración e indicaciones hacia el paciente.	El sistema permite la configuración del catálogo de Estudios de la Unidad incluyendo duración e indicaciones hacia el paciente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4; Cat. 9, Pág. 1.
6.6.3.	El sistema debe permitir la configuración del flujo de trabajo de acuerdo con los tipos(s) de estudio de cada Unidad Médica.	El sistema permite la configuración del flujo de trabajo de acuerdo al tipo(s) de estudio de cada Unidad Médica.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 3; Cat. 9, Pág. 1.
6.7.	Administración de Catálogos	Administración de Catálogos	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 2.
6.7.1.	El sistema debe permitir la actualización del contenido de los catálogos.	El sistema permite la actualización del contenido de los catálogos.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4; Cat. 9, Pág. 2.
6.7.2.	El sistema debe permitir el uso de CIE-10 para el registro de Diagnósticos, con base en la versión vigente del Instituto.	El sistema permite el uso de CIE-10 para el registro de Diagnósticos, con base en la versión vigente del Instituto.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 4, 9; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 2.
6.8.	Visualización de Imágenes para interpretación	Visualización de Imágenes para interpretación	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 5; Cat. 3, pág. 6
6.8.1.	El sistema debe permitir el manejo y despliegue de imágenes mediante estándar DICOM.	El sistema permite el manejo y despliegue de imágenes mediante estándar DICOM.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 5, 6; Cat. 3, Pág. 1, 6
6.8.2.	El sistema debe contar con herramientas especializadas requeridas en Visualización de Imágenes para interpretación de radiología general:	El sistema cuenta con herramientas especializadas requeridas en Visualización de Imágenes para interpretación de radiología general:	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 5, 6, 7; Cat. 3, pág. 4, 5
6.8.2.1.	Zoom y pan.	Zoom y paneo	CMR	INFOSALUD	Cat.1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
6.8.2.2.	*Girar y voltear.*	***Rotaciones 90°/-90°, inversión horizontal y vertical***	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 7 Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
6.8.2.3.	*Visualización de video con velocidad regulable.*	***Función de cine con velocidad regulable***	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
6.8.2.4.	*Realce de contorno o patrones.*	*Realce de bordes o patrones.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

6.8.2.5.	Lupa.	Lupa	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.6.	Marcado de imágenes clave.	Marcado de imágenes clave.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6
6.8.2.7.	Rotulación de columna vertebral.	Marcador de vertebras	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.8.	Comentarios (de acuerdo con estándar DICOM GSPS).	Comentarios (de acuerdo a estándar DICOM GSPS).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6, 7
6.8.2.9.	Notas.	Notas.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.10.	Anotaciones y flechas sobre las imágenes	Anotaciones, flechas sobre las imágenes.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.11.	Unidades Houndsfield (Densidad de tejidos).	Unidades Houndsfield (Densidad de tejidos).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.12.	Distancias.	Distancias.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.13.	Ángulos.	Ángulos.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 7
6.8.2.14.	Análisis de ROI.	**Análisis de la región de interés**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 8; Cat. 3, pág. 5
6.8.2.15.	Reconstrucción multiplanar (mpr).	Reconstrucción multiplanar (mpr).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 8
6.8.2.15.1.	Manipulación de líneas de corte.	Manipulación de líneas de corte.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 8
6.8.2.15.2.	Control de espesor y número de cortes.	Control de espesor y número de cortes.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6, 7; Cat. 3, Pág. 4
6.8.2.16.	Opciones de división de ventanas para visualizar estudios del mismo paciente con diferentes valores.	Opciones de división de ventanas para visualizar estudios del mismo paciente con diferentes valores.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6, 7
6.8.2.17.	Regulación de ventana y nivel de las imágenes (Brillo y Contraste).	Regulación de ventana y nivel de las imágenes (Brillo y Contraste).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 5, 7
6.8.2.18.	Medición de las distancias a tamaño real del estudio y herramienta de calibración disponible en la estación de trabajo.	Medición de las distancias a tamaño real del estudio y herramienta de calibración disponible en la estación de trabajo	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 5, 7
6.8.2.19.	Visualización multiframe" (por ejemplo: estudios cardiológicos, ultrasonidos, medicina nuclear).	Visualización "multiframe" (por ejemplo: estudios cardiológicos, ultrasonidos, medicina nuclear).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 5, 9; Cat. 3, pág. 1
6.8.2.20.	Visualización de informes integrada.	Visualización de informes integrada.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 9
6.8.3.	El sistema deberá informar a los usuarios en caso de que el estudio solicitado para revisión o edición esté siendo modificado por alguien más.	El sistema informa a los usuarios en caso de que el estudio solicitado para revisión o edición esté siendo modificado por alguien más.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 5, 7
6.8.4.	El sistema debe tener la capacidad de conservar las preferencias de cada usuario	El sistema tiene la capacidad de conservar las preferencias de cada usuario desde	CMR	INFOSALUD	

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	desde cualquiera de las estaciones donde se inicie la sesión.	*cualquiera de las estaciones donde se inicie la sesión.*			
6.8.5.	*El sistema debe contar con herramientas especializadas de acuerdo con las necesidades médicas de cada unidad hospitalaria y a su equipamiento/modalidades.*	*El sistema cuenta con herramientas especializadas de acuerdo a las necesidades médicas de cada unidad hospitalaria y a su equipamiento/modalidades.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 7; Cat. 3, pág. 4, 5*
6.9.	*Función de enseñanza*	*Función de enseñanza*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 7, 9*
6.9.1.	*El sistema debe permitir a los usuarios marcar determinados Estudios como "Estudios de Enseñanza".*	*El sistema permite a los usuarios marcar determinados Estudios como "Estudios de Enseñanza".*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 7, 9*
6.9.2.	*El sistema debe permitir la anonimización de datos del paciente en los Estudios para uso en investigación y educación.*	*El sistema permite la anonimización de datos del paciente en los Estudios para uso en investigación y educación.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 7, 9*
6.10.	*Visualización Remota en áreas de la Unidad*	*Visualización Remota en áreas de la Unidad*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 5; Cat. 3, Pág. 2, 6*
6.10.1.	*El sistema debe ser de tecnología web y debe permitir uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir, el sistema no deberá hacer uso de herramientas de conectividad remota; así mismo deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.*	*El sistema es de tecnología web y permite uso de Visor DICOM desde un navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red del hospital sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir, el sistema no hace uso de herramientas de conectividad remota; así mismo maneja licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes. Los equipos de cómputo serán los existentes en los consultorios médicos y diferentes servicios que son propiedad del Instituto de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 621 de la empresa Enterprise Telecom, S.A. de C.V. dada en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 3, 4, 5; Cat. 3, Pág. 1, 2, 6*
6.10.2.	*El sistema debe permitir el manejo y despliegue de imágenes mediante estándar DICOM y NO DICOM.*	*El sistema permite el manejo y despliegue de imágenes mediante estándar DICOM y NO DICOM.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 5, 6, 7; Cat. 3, pág. 1, 6*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

COMPARATIVA PROPUESTA TÉCNICA PARA DIGITALIZACIÓN

6.10.3.	*El sistema debe permitir el acceso a los Estudios y las notas de interpretación juntos o por separado.*	*El sistema permite el acceso a los Estudios y las notas de interpretación juntos o por separado.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1, 5, 9; Cat. 3, pág. 1*
6.10.4.	*El sistema debe permitir visualizar los datos de identificación del paciente: nombre y apellidos del paciente, NSS, agregado médico, sexo, fecha de nacimiento.*	*El sistema permite visualizar los datos de identificación del paciente: nombre y apellidos del paciente, NSS, agregado médico, sexo, fecha de nacimiento.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 3, 6:* *Cat. 9, Pág. 1*
6.10.5.	*El sistema debe contar con criterios de búsqueda de estudios y pacientes por NSS, nombre o apellidos del paciente, por modalidad, fecha de estudio.*	*El sistema cuenta con criterios de búsqueda de estudios y pacientes por NSS, nombre o apellidos del paciente, por modalidad, fecha de estudio.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 2, 3, 6*
6.10.6.	*El sistema debe contar con herramientas generales para manipulación de imágenes como:*	*El sistema cuenta con herramientas generales para manipulación de imágenes como:*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1, 7, 9*
6.10.6.1.	*Zoom y pan.*	*Zoom y paneo*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
6.10.6.2.	*Girar y voltear.*	***Rotaciones 90°/-90°, inversión horizontal y vertical***	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
6.10.6.3.	*Visualización de video con velocidad regulable.*	***Función de cine con velocidad regulable***	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
6.10.6.4.	*Realce de contornos.*	*Realce de bordes*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7; Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
6.10.6.5.	*Lupa o herramientas de magnificación.*	*Lupa o herramientas de magnificación (con capacidad de aumentar su tamaño y nivel de magnificación).*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7*
6.10.6.6.	*Visualización de imágenes clave.*	*Visualización de imágenes clave.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*
6.10.6.7.	*Comentarios (de acuerdo con estándar DICOM GSPS).*	*Comentarios (de acuerdo a estándar DICOM GSPS).*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6, 7*
6.10.6.8.	*Notas.*	*Notas.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7*
6.10.6.9.	*Anotaciones y flechas sobre imágenes.*	*Anotaciones y flechas sobre imágenes*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7*
6.10.6.10.	*Distancias.*	*Distancias.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7*
6.10.6.11.	*Ángulos.*	*Ángulos.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 7*
6.10.7.	*El sistema debe permitir niveles de compresión (DICOM LOSSLESS).*	*El sistema permite niveles de compresión (DICOM LOSSLESS).*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 2, 10*
6.11.	*Manejo de Imágenes DICOM*	*Manejo de Imágenes DICOM.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 5, 7*
6.11.1.	*El sistema debe permitir a los médicos radiólogos visualizar las imágenes del Estudio desde su estación de trabajo.*	*El sistema permite a los médicos radiólogos visualizar las imágenes del Estudio desde su estación de trabajo.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1, 5; Cat. 3, pág. 1, 4, 7*
6.11.2.	*El sistema debe permitir al Médico especialista acceder fácilmente a las imágenes o series significativas del Estudio.*	*El sistema permite al Médico especialista acceder fácilmente a las imágenes o series significativas del Estudio.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

6.11.3.	*El sistema debe permitir visualizar imágenes de distintos estudios realizados al paciente al mismo tiempo para realizar comparaciones.*	*El sistema permite visualizar imágenes de distintos estudios realizados al paciente al mismo tiempo para realizar comparaciones.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 7; Cat. 3, Pág. 4*
6.11.4.	*El sistema debe permitir la Visualización Estándar de Escala de Grises y/o color de acuerdo con la modalidad.*	*El sistema permite la Visualización Estándar de Escala de Grises y/o color de acuerdo a la modalidad.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 7*
6.11.5.	*El sistema deberá mantener el estándar DICOM de acuerdo con la modalidad y nivel de compresión sin perdidas (DICOM LOSSLESS).*	*El sistema mantiene el estándar DICOM de acuerdo a la modalidad y nivel de compresión sin perdidas (DICOM LOSSLESS).*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 10*
6.12.	*Distribución de Estudios*	*Distribución de Estudios*	*CMR*	*LITE 20*	*Cat. 1, Pág. 1, 9; Cat. 3, pág. 7; Cat. 4, Pág. 1, 2*
6.12.1.	*Robot grabador de CD's y DVD's*	*Robot quemador de CD's y DVD's*	*CMR*	*LITE 20*	*Cat. 1, Pág. 11; Cat. 4, Pág. 1, 2; se oferta robot quemador de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.*
6.12.2.	*Capacidad de entrada de 20 CDs o DVDs o mayor en uno o más contenedores.*	*Capacidad de entrada de 20 CDs o DVDs en un contenedor.*	*CMR*	*LITE 20*	*Cat. 1, Pág. 11; Cat. 4, Pág. 3; se oferta robot quemador de acuerdo a las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.*
6.12.3.	*Que cuente con unidades de grabación y rotulación.*	*Que cuente con unidades de grabación y rotulación.*	*CMR*	*LITE 20*	*Cat. 1, Pág. 11; Cat. 4, Pág. 2; se oferta robot quemador de acuerdo a las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
6.12.4.	Con capacidad para grabar CD o DVD.	Capacidad de grabar CD's y DVD's.	CMR	LITE 20	Cat. 4, Pág. 1, 2; se oferta robot quemador de acuerdo a las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
6.12.5.	Con capacidad de grabar visor DICOM en cada CD o DVD.	Con capacidad de grabar visor DICOM autoejecutable en cada CD o DVD.	CMR	LITE 20	Cat. 1, Pág. 11; Cat. 4, Pág. 1, 2, 3; se oferta robot quemador de acuerdo a las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
6.12.6.	Que permita incluir el reporte médico en caso de que existiera	Permite incluir el reporte médico en caso de existir	CMR	LITE 20	Cat. 1, Pág. 11; se oferta robot quemador de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
6.12.7.	Los CD o DVD proporcionados deberán ser con carátula rotulable de acuerdo a la tecnología del robot quemador, tinta y cintas suficientes para los mismos (Deberá de entregar los discos necesarios para cubrir el requerimiento de la Unidad médica en donde se instale).	Los CD o DVD proporcionados cuentan con carátula imprimible de acuerdo con la tecnología del robot quemador, tinta y cintas suficientes para los mismos (El Instituto será quien suministre los discos y/o DVD, tintas y cintas para los quemadores de discos de acuerdo a sus necesidades, esto de acuerdo a las respuestas dadas a las preguntas con no. consecutivo: 2249 de la	CMR	LITE 20	Cat. 1, Pág. 12; Cat. 4, Pág. 1, 2; se oferta robot quemador de acuerdo con las especificaciones solicitadas en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 2152 de la empresa BRAIN WAVE SA DE CV dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

		empresa CONSORCIO HERMES SA DE CV; 2302 de la empresa DICIPA SA DE CV, 2387 de la empresa TESI de Mèxico, S.A. de C.V, 3667 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. en la 1er junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y en la respuesta dada a la pregunta con numero consecutivo 1962 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. dada en la junta de aclaraciones del día 26 de abril del 2021.)			
6.12.8.	*Medios Portátiles*	*Medios Portátiles*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 9; Cat. 3, Pág. 2, 6; Cat. 4, Pág. 2, 3.*
6.12.8.1.	*El sistema debe permitir el manejo y despliegue de imágenes mediante estándar DICOM.*	*El sistema permite el manejo y despliegue de imágenes mediante estándar DICOM.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1, 5, 7, 9; Cat. 2, pág. 3; Cat. 4, Pág. 2*
6.12.8.2.	*El sistema debe permitir exportar uno o varios Estudios al mismo tiempo en un mismo medio.*	*El sistema permite exportar uno o varios Estudios (de un mismo paciente y/o varios pacientes) al mismo tiempo en un mismo medio.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 9; Cat. 4, pág. 2*
6.12.8.3.	*El sistema debe integrar en el medio la Interpretación y sus addendums en caso de existir.*	*El sistema integra en el medio la Interpretación y sus addendums en caso de existir.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 9, 11*
6.12.8.4.	*El sistema debe integrar un visor de Estudios DICOM Media Service Class y de ser autoejecutable en cada medio.*	*El sistema integra un visor de Estudios DICOM Media Service Class autoejecutable en cada medio.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat.1, Pág. 6, 9; Cat. 4, pág. 1, 2*
6.12.9.	*El visor de Estudios DICOM y NO DICOM debe ser compatible con diferentes navegadores de internet (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari, Google Chrome, etc).*	*El visor de Estudios DICOM y NO DICOM es compatible con diferentes navegadores de internet (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari, Google Chrome, etc).*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 9; Cat. 3, Pág. 6*
6.12.10.	*El sistema debe permitir el uso de clases de servicio tales como:*	*El sistema permite el uso de clases de servicio tales como:*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*
6.12.10.1.	*DICOM Query/retrieve.*	*DICOM Query/retrieve.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*
6.12.10.2.	*DICOM Service Class.*	*DICOM Service Class.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*
6.12.10.3.	*DICOM SR (Structured Reporting).*	*DICOM SR (Structured Reporting).*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 9*
6.12.10.4.	*DICOM Verification Service Class.*	*DICOM Verification Service Class.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*
6.12.10.5.	*DICOM Media Service Class.*	*DICOM Media Service Class.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 6*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

6.12.10.6.	DICOM Worklist.	DICOM Worklist.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6
6.12.10.7.	DICOM Storage.	DICOM Storage.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6
6.12.10.8.	DICOM Storage Commitment.	DICOM Storage Commitment.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6
6.12.11.	El sistema deberá enviar los estudios al VNA Institucional, mediante estándar DICOM (en formato nativo), es decir que el estudio deberá poder ser visualizado en cualquier visor DICOM, sin compresiones propietarias y/o candados de acceso.	El sistema envía los estudios al VNA Institucional, mediante estándar DICOM (en formato nativo), es decir que el estudio podrá ser visualizado en cualquier visor DICOM, sin compresiones propietarias y/o candados de acceso. **Se contempla espacio de almacenamiento de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3759, 3956 y 3957 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 2, 5, 10; Cat. 9, Pág. 2.
6.12.12.	El sistema deberá enviar los estudios terminados al VNA Institucional en estándar XDS y una actualización en el momento que se finalice.	El sistema envía los estudios terminados al VNA Institucional en estándar XDS y una actualización en el momento que se finalice. **Se contempla espacio de almacenamiento de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3760 y 3956 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 2, 4, 7; Cat. 9, Pág. 2.
6.12.13.	El sistema deberá enviar los estudios al VNA Institucional, diariamente en horario nocturno, con excepción de estudios solicitados como urgentes o bien aquellos solicitados de manera expresa por el Instituto; con base en las reglas de negocio y almacenamiento del Instituto.	El sistema envía los estudios al VNA Institucional, diariamente en horario nocturno, con excepción de estudios solicitados como urgentes o bien aquellos solicitados de manera expresa por el Instituto; con base en las reglas de negocio y almacenamiento del Instituto. **Se contempla espacio de almacenamiento de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3761 y 3956 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 2, 4, 6; Cat. 9, Pág. 2.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

		FORMATO PARA DIGITALIZACIÓN			
6.13.	Almacenamiento de Imágenes	Almacenamiento de Imágenes	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1 ,2; Cat. 3, pág. 2
6.13.1.	El sistema debe almacenar y recuperar Estudios DICOM de acuerdo con las listas de trabajo de las modalidades.	El sistema almacena y recuperar Estudios DICOM de acuerdo a las listas de trabajo de las modalidades.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 2, 4, 6
6.13.2.	El sistema debe permitir el uso de clases de servicio: DICOM STORAGE SERVICE CLASS, DICOM QUERY/RETRIEVE SERVICE CLASS, DICOM STORAGE COMMITMENT, DICOM VERIFICATION SERVICE CLASS.	El sistema permite el uso de clases de servicio: DICOM STORAGE SERVICE CLASS, DICOM QUERY/RETRIEVE SERVICE CLASS, DICOM STORAGE COMMITMENT, DICOM VERIFICATION SERVICE CLASS.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 6
6.13.3.	El sistema debe permitir niveles de compresión DICOM LOSSLESS.	El sistema permite niveles de compresión DICOM LOSSLESS (sin pérdida de información).	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 2, 10
6.13.4.	El sistema debe permitir importar estudios DICOM desde medios portátiles.	El sistema permite importar estudios DICOM desde medios portátiles.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 9
6.14.	Administración de Mensajes HL7	Administración de Mensajes HL7	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 5; Cat. 9, Pág. 2;
6.14.1.	El sistema debe permitir la configuración de los parámetros de comunicación para el envío de mensajes a los Servicios Web del Instituto.	6.14.1. El sistema permite la configuración de los parámetros de comunicación para el envío de mensajes a los Servicios Web del Instituto.	CMR	INFOSALUD	Cat. 9, Pág. 2;
6.14.2.	El sistema debe tener la capacidad de manejar los mensajes de acuerdo con la respuesta obtenida de los Servicios Web del Instituto.	El sistema tiene la capacidad de manejar los mensajes de acuerdo con la respuesta obtenida de los Servicios Web del Instituto. **En caso de resultar adjudicados, se dará atención a la precisión no. 7 de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3764 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 5; Cat. 9, Pág. 2;
6.14.2.1.	El sistema debe tener la capacidad de reenvío de mensajes en caso de indisponibilidad de la red o de los Servicios Web del Instituto.	El sistema tiene la capacidad de reenvío de mensajes en caso de indisponibilidad de la red o de los Servicios Web del Instituto. **En caso de resultar adjudicados, se dará atención a la precisión no. 7 de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con**	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 5; Cat. 9, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 671 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

		no. consecutivo 3765 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.			*C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
6.14.2.2.	*El sistema debe tener la capacidad de manejo y registro de los errores que retornen de los Servicios Web del Instituto.*	*El sistema tiene la capacidad de manejo y registro de los errores que retornen de los Servicios Web del Instituto.* **En caso de resultar adjudicados, se dará atención a la precisión no. 7 de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo** 3766 **de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.**	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 5;* *Cat. 9, Pág. 2;*
6.14.3.	*El sistema debe presentar una pantalla de monitorización del envío de mensajes HL7 a los Servicios Web del Instituto.*	*El sistema presenta una pantalla de monitorización del envío de mensajes HL7 a los Servicios Web del Instituto.* **En caso de resultar adjudicados, se dará atención a la precisión no. 7 de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo** 3767 **de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. dada en la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.**	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 2, 5;* *Cat. 9, Pág. 2;*
	Reportes	*Reportes (módulo de estadísticas)*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 5;* *Se hace referencia a palabras y frases propias de nuestra casa comercia de acuerdo con la respuesta a la pregunta con número consecutivo 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y 3665 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. de la junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.*
7.1.	*El sistema debe generar para consulta e impresión los reportes de productividad y estadísticas institucionales de acuerdo con las necesidades de la Unidad.*	*El sistema genera para consulta e impresión los reportes de productividad y estadísticas institucionales.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 5*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

7.2.	*El sistema debe permitir la generación para consulta e impresión de reportes estadísticos solicitados por la Unidad de Atención Médica como mínimo con los siguientes parámetros:*	*El sistema permite la generación para consulta e impresión de reportes estadísticos solicitados por la Unidad de Atención Médica como mínimo con los siguientes parámetros:*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 5*
7.2.1.	*Datos demográficos.*	*Datos demográficos.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 5.*
7.2.2.	*Diagnósticos (CIE-10).*	*Diagnósticos (CIE-10).*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 5*
7.2.3.	*Estudios realizados por modalidad.*	*Estudios realizados por modalidad.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 4, 5.*
7.2.4.	*BI-RADS.*	*BI-RADS.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 5*
7.3.	*El sistema debe permitir exportar y/o descargar los reportes a formato de hoja de cálculo y PDF, de acuerdo con el perfil del usuario.*	*El sistema permite exportar los reportes a formato de hoja de cálculo y PDF, de acuerdo al perfil del usuario.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 4, 5*
7.4.	*El sistema debe permitir imprimir los reportes.*	*El sistema permite imprimir los reportes **(estadísticas).***	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 5.*
7.5.	*El sistema deberá cumplir con el estándar XDS.*	*El sistema cumple con el estándar XDS.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 4;* *Cat. 9, Pág. 2.*
8	*Interfaz con los Servicios Web del Instituto*	*Interfaz con los Servicios Web del Instituto*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 4;* *Cat. 9, pág. 2; Se anexa carta bajo protesta y en caso de resultar adjudicados, se cumplirá con la prueba de validación del numeral 4.1.3. del anexo técnico de las presentes bases de licitación, de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 73 de la empresa Philips México Commercial, S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.1.	*Características de la información para intercambio de datos con el Instituto*	*Características de la información para intercambio de datos con el Instituto*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 4, 5;* *Cat. 9, pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3769 de la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
8.1.1.	*Los datos correspondientes a NSS, Agregado Médico, Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido deberán estar estructurados conforme a [Regla de negocio 20.5 Caracteres válidos].*	*Los datos correspondientes a NSS, Agregado Médico, Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido; están estructurados conforme a [Apartado Reglas de negocio 20.5 Caracteres válidos].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 3; Cat. 9, pág. 2; Cat. 10, pág. 1, 2. Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3770 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
8.1.2.	*El Agregado Médico deberá estar estructurado conforme a [Apartado Reglas de negocio 20.6 Agregado Médico Paciente].*	*El Agregado Médico está estructurado conforme a [Apartado Reglas de negocio 20.6 Agregado Médico Paciente].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 3, 4, 6; Cat. 9, pág 2; Cat. 10, pág. 2. Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3771 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
8.1.3.	*Los datos de fecha deberán estar estructurados conforme a [Apartado Reglas de negocio 20.7 Conformación de Fechas y horas].*	*Los datos de fecha están estructurados conforme a [Apartado Reglas de negocio 20.7 Conformación de Fechas y horas].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág 6; Cat. 9, pág. 2; Cat. 10, pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3772 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 671 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología** CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de aclaraciones del 26 de abril del 2021
8.1.4.	*Los nombres de pacientes, personal operativo y médico deberán estar estructurados en 3 partes, a) Nombre, b) Primer Apellido, c) Segundo Apellido conforme a [Regla de negocio 20.5 Caracteres válidos].*	*Los nombres de pacientes, personal operativo y médico están estructurados a 3 partes: a) Nombre, b) Primer Apellido, c) Segundo Apellido; conforme a [Apartado Reglas de negocio 20.5 Caracteres válidos].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 6; Cat. 9, pág. 2; Cat. 10, pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3773 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 671 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.1.5.	*Para todos los Servicios Web del Instituto se solicitarán los datos del Proveedor conforme a [Regla de Negocio 20.8 Datos de identificación del proveedor].*	*Para todos los Servicios Web del Instituto los datos del Proveedor están conforme a [Apartado Reglas de Negocio 20.8 Datos de identificación de proveedor].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3774 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 672 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.2.	*Mensaje de Consulta de Pacientes*	*Mensaje de Consulta de Pacientes*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 4, 5; Cat. 9, pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

					no. consecutivo 3775 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
8.2.1.	El sistema debe consultar el IDEE y datos demográficos del Paciente al Servicio Web de Consulta de Paciente en la Base Central del Instituto conforme a [AnexoETIMSS01_Guía de Implementación - Consultar Paciente en CSI].	El sistema consulta el IDEE y datos demográficos del Paciente al Servicio Web de Consulta de Paciente en la Base Central del Instituto conforme a [Apartado Guía de Implementación - Consultar Paciente en Control de Servicios Integrales].].	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 3; Cat. 9, pág. 2; Cat. 10, pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3775 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
8.3.	Mensaje de Registro de Paciente No Derechohabiente.	Mensaje de Registro de Paciente No Derechohabiente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 9, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3776 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
8.3.1.	El sistema debe registrar los datos demográficos de pacientes no Derechohabientes en el Servicio Web "Registrar No Derechohabiente" conforme a [AnexoETIMSS02_Guía de Implementación - Registrar Paciente No Derechohabiente], cuando sean pacientes No Derechohabientes de urgencias.	El sistema registra los datos demográficos de pacientes no Derechohabientes en el Servicio Web "Registrar No Derechohabiente" conforme a [AnexoETIMSS02_Guía de Implementación - Registrar Paciente No Derechohabiente], cuando sean pacientes No Derechohabientes de urgencias.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 4; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3776 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
8.4.	Apartado Guía de Implementación Registrar Cita	Apartado Guía de Implementación Registrar Cita	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3777 de la empresa Reliable de México, S.A.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 688 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
8.4.1.	*El sistema debe registrar las citas de pacientes en el Servicio Web "Registrar Cita" conforme a [AnexoETIMSS03_Guía de Implementación - Registrar Cita].*	*El sistema registra las citas de pacientes en el Servicio Web "Registrar Cita" conforme a [AnexoETIMSS03_Guía de Implementación - Registrar Cita].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3777 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 688 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.5.	*Apartado Guía de Implementación Modificar Cita*	*Apartado Guía de Implementación Modificar Cita*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3778 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 689 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

8.5.1.	*El sistema debe registrar los cambios en las citas de pacientes en el Servicio Web "Modificar Cita" conforme a [AnexoETIMSS04_Guía de Implementación - Modificar Cita].*	*El sistema registra los cambios en las citas de pacientes en el Servicio Web "Modificar Cita" conforme a [AnexoETIMSS04_Guía de Implementación - Modificar Cita].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3778 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 689 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.6.	*Apartado Guía de Implementación Cancelar Cita*	*Apartado Guía de Implementación Cancelar Cita*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3779 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 690 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.6.1.	*El sistema debe registrar las cancelaciones de las citas de pacientes en el Servicio Web "Cancelar Cita" conforme a [AnexoETIMSS05_Guía de Implementación - Cancelar Cita].*	*El sistema registra las cancelaciones de las citas de pacientes en el Servicio Web "Cancelar Cita" conforme a [AnexoETIMSS05_Guía de Implementación - Cancelar Cita].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3779 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					no. consecutivo 690 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
8.7.	*Apartado Guía de Implementación Reprogramar Cita*	*Apartado Guía de Implementación Reprogramar Cita*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3780 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 691 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.7.1.	*El sistema debe registrar los cambios de fecha de las citas de pacientes en el Servicio Web "Reprogramar Cita" conforme a [AnexoETIMSS06_Guía de Implementación - Reprogramar Cita].*	*El sistema registra los cambios de fecha de las citas de pacientes en el Servicio Web "Reprogramar Cita" conforme a [AnexoETIMSS06_Guía de Implementación - Reprogramar Cita].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3780 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 691 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.8.	*Apartado Guía de Implementación Registrar Estudio de Imagen*	*Apartado Guía de Implementación Registrar Estudio de Imagen*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					no. consecutivo 3781 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 692 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
8.8.1.	*El sistema debe registrar los Estudios de Imagenología de pacientes en el Servicio Web "Registrar Estudio Imagen" conforme a [AnexoETIMSS07_Guía de Implementación - Registrar Estudio Imagen].*	*El sistema registra los Estudios de Imagenología de pacientes en el Servicio Web "Registrar Estudio Imagen" conforme a [AnexoETIMSS07_Guía de Implementación - Registrar Estudio Imagen].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3781 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 692 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
8.9.	*Apartado Guía de Implementación Datos Demográficos*	*Apartado Guía de Implementación Datos Demográficos*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3782 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 693 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de aclaraciones del 26 de abril del 2021
8.9.1.	*El sistema debe registrar las datos demográficos de pacientes en el Servicio Web "Datos Demograficos" conforme a [AnexoETIMSS08_Guía de Implementación - Datos Demograficos].*	*El sistema registra las datos demográficos de pacientes en el Servicio Web "Datos Demograficos" conforme a [AnexoETIMSS08_Guía de Implementación - Datos Demograficos].*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 3, 5; Cat. 9, Pág. 2; Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3782 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 693 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
9	*Confidencialidad, Integridad y disponibilidad de la información*	*Confidencialidad, Integridad y disponibilidad de la información*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 2; Cat. 3, Pág. 2, 7; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3783 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.1.	*El sistema debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los pacientes que se genere durante la prestación del servicio, considerando que:*	*El sistema garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los pacientes que se genere durante la prestación del servicio, considerando que:*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 2; Cat. 3, Pág. 2, 7; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3783 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.1.1.	*El sistema debe permitir el acceso a la información únicamente las personas que cuenten con la debida autorización.*	*El sistema permite el acceso a la información únicamente las personas que cuenten con la debida autorización.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 2; Cat. 3, Pág. 7; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

					no. consecutivo 3783 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
9.1.2.	*El sistema debe registrar con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados.*	*El sistema registra con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser manipulada o alterada por personas o procesos no autorizados.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2; Cat. 3, Pág. 7; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3783 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.2.	*El sistema debe permitir al usuario identificar los campos mínimos requeridos establecidos en Especificación Técnica y en la normatividad vigente.*	*El sistema permite al usuario identificar los campos mínimos requeridos establecidos en Especificación Técnica y en la normatividad vigente.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 3, 4; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3784 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.3.	*El sistema debe contar con alertas y notificaciones cuando el usuario no proporcione los campos mínimos requeridos establecidos en Especificación Técnica y en la normatividad vigente.*	*El sistema cuenta con alertas y notificaciones cuando el usuario no proporcione los campos mínimos requeridos establecidos en Especificación Técnica y en la normatividad vigente.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 3, 4; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3785 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.4.	*El sistema debe implementar los catálogos proporcionados por la DSDICDS para su uso local y envío de mensajes al Instituto.*	*El sistema implementa los catálogos proporcionados por la DSDICDS para su uso local y envío de mensajes al Instituto.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 4, Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3786 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					694 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
9.5.	*El sistema debe controlar el acceso a usuarios mediante el uso de cuentas de usuarios intransferibles y contraseñas personalizadas.*	*El sistema controla el acceso a usuarios mediante el uso de cuentas de usuarios intransferibles y contraseñas personalizadas.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 4, 5; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3787 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.6.	*El sistema debe permitir/restringir sus funciones con base en perfiles de usuario.*	*El sistema permite/restringe sus funciones con base en perfiles de usuario.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 4, 5; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3788 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.7.	*El sistema debe terminar automáticamente la sesión del usuario por inactividad de acuerdo con el tiempo establecido por la Unidad de Atención Médica.*	*El sistema termina automáticamente la sesión del usuario por inactividad de acuerdo al tiempo establecido por la Unidad de Atención Médica.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 4; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3789 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
9.8.	*El sistema debe mantener una bitácora de auditoría de las transacciones efectuadas por cada usuario.*	*El sistema mantiene una bitácora de auditoría de las transacciones efectuadas por cada usuario.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 2; Cat. 2, Pág. 3; Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3790 de la empresa Reliable de México, S.A.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
9.9.	El sistema deberá cumplir con las regulaciones indicadas en el HIPAA.	El sistema cumple con las regulaciones indicadas en el HIPAA.	CMR	INFOSALUD	Cat. 2, pág. 2; Cat. 3, Pág. 7; Cat. 9, Pág. 3
10	Instalación y Puesta a Punto	Instalación y Puesta a Punto	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3791 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 673 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
10.1.	El Servicio Integral debe incluir la asistencia técnica y capacitación (administrador de sistemas, jefe de servicio y personal que designe la unidad) para la integración de las modalidades en el sistema.	El Servicio Integral incluye la asistencia técnica y capacitación (administrador de sistemas, jefe de servicio y personal que designe la unidad) para la integración de las modalidades en el sistema.	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3792 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
10.2.	El Servicio Integral debe contemplar licenciamiento ilimitado para usuarios concurrentes en visualización remota bajo aplicaciones que no precisen para su uso instalación, configuración, descarga de código, registros o archivos; dentro de los	El Servicio Integral contempla licenciamiento ilimitado para usuarios concurrentes en visualización remota bajo aplicaciones que no precisen para su uso instalación, configuración, descarga de código, registros o archivos; dentro de los	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 5; Cat. 3, pág. 7. Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3793 de la empresa Reliable de México, S.A.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO T.17 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	equipos de cómputo o dispositivos móviles que accedan o interactúen con el sistema.	*equipos de cómputo o dispositivos móviles que accedan o interactúen con el sistema.*			*de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
11	*Hardware*	*Hardware*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág. 1, 2, 5, 11, 12;*
11.1.	*Generales*	*Generales*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág. 1, 2, 5, 11, 12; Se anexa carta bajo protesta ce acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 674 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
11.1.1.	*El Servicio Integral debe incluir el hardware necesario para soportar o cumplir los requerimientos de funcionalidad y rendimiento óptimos del sistema, considerando las especificaciones recomendadas por el fabricante mencionadas en su manual de operación.*	*El Servicio Integral incluye el hardware necesario para soportar o cumplir los requerimientos de funcionalidad y rendimiento óptimos del sistema, considerando las especificaciones recomendadas por el fabricante mencionadas en su manual de operación.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, pág. 1, 2, 5, 11, 12; Cat. 7, Pág. 1.*
11.1.2.	*El Servicio Integral debe contemplar que el suministro eléctrico deberá estar soportado por la planta de emergencia de la unidad, mismo que será facilitado en la Sala de Servidores por parte de la Unidad Médica.*	*El Servicio Integral contempla que el suministro eléctrico deberá estar soportado por la planta de emergencia de la unidad, mismo que será facilitado en la Sala de Servidores por parte de la Unidad Médica.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 11; Cat. 6, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3796 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
11.1.3.	*El Servicio Integral debe contemplar que los servidores deben estar ubicados en la Sala de Servidores a una temperatura adecuada conforme a la región del país en que se encuentren.*	*El Servicio Integral contempla que los servidores se ubicaran en la Sala de Servidores a una temperatura adecuada conforme a la región del país en que se encuentren.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 11; Cat. 6, Pág. 1;.*
11.1.4.	*El Servicio Integral debe contemplar el reemplazo por equipo nuevo de mayor capacidad o actualización del actual en caso de que éste ya no pueda soportar o cumplir*	*El Servicio Integral contempla el reemplazo por equipo nuevo de mayor capacidad o actualización del actual en caso de que éste ya no pueda soportar o cumplir los*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 11; Cat. 7, Pág. 1, 2.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	los requerimientos de funcionalidad y rendimiento óptimos del sistema.	requerimientos de funcionalidad y rendimiento óptimos del sistema.			
11.1.5.	El Servicio Integral debe incluir racks de montaje para servidores, teclado y monitor para administración del sistema, de acuerdo con la solución incluida.	El Servicio Integral incluye racks de montaje para servidores, teclado y monitor para administración del sistema, de acuerdo a la solución incluida.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 12; Cat. 6, Pág. 1;
11.2.	Unidades de energía ininterrumpida	Unidades de energía ininterrumpida	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 2, 12;
11.2.1.	El Servicio Integral debe incluir unidades de energía ininterrumpida para todos los equipos que se proporcionen en él.	El Servicio Integral incluye unidades de energía ininterrumpida (UPS) para todos los equipos que se proporcionen en él.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 1, 2, 12;
11.2.2.	Las unidades de energía ininterrumpida deben contar con capacidad de al menos 15 minutos bajo funcionamiento u operación normal.	Las unidades de energía ininterrumpida cuentan con capacidad de al menos 15 minutos bajo funcionamiento u operación normal.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, Pág. 11, 12;
11.3.	Digitalizador DR para radiología general	**Se oferta Digitalizador DR para Radiología General.**	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 1, 2, 3, 4; Cat. 12, pág. 2
11.3.1.	Características	**Características mínimas:**	CMR	M1417V	Cat. 11, Pág. 4; Cat. 12, pág. 1;
11.3.1.1.	Dos detectores, uno fijo a la mesa o al Bucky de mesa y otro fijo al Bucky de pared.	Se ofertan dos detectores, uno fijo al bucky de la mesa y otro al bucky de pared (vertical).	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 3, 4; Cat. 12, pág. 2; Se anexa carta bajo protesta ce acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 675 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
11.3.1.1.1.	Adquisición o profundidad de imagen de 12 bits o mayor, o conversión analógica de 14 bits o mayor.	Conversión analógica de 14 bits.	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4
11.3.1.1.2.	Matriz de 2000x2000 pixeles o mayor.	Matriz de 2288 x 2784 pixeles.	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4
11.3.1.1.3.	De Selenio amoro (a-Se), Silicio o Silicio amorfo (a-Si) o Yoduro de Cesio.	De silicio amorfo (a-Si).	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4
11.3.1.1.4.	Centellador: CsI o GOS	Centellador: CsI.	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4
11.3.1.1.5.	Tamaño de pixel de 200 micrones o menor.	Tamaño de pixel de 150 micrones.	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4
11.3.1.1.6.	DOE de 50% o mayor. Resolución de 3.1 lp/mm o mayor.	DQE de 65%. Resolución de 3.4 lp/mm.	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

11.3.1.1.7.	Tamaño de 43x43cm (17x17") o 35x43cm (14x17").	Tamaño de 14x17".	CMR	M1417V	Cat. 11, pág. 4
11.3.1.2.	Estación de adquisición	**Estación de adquisición: Se oferta con DICOM completo para poder usar la lista de trabajo, esto de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3813, 3814 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V., en la 1er junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.**	CMR	M1417V	Cat. 12, pág. 3
11.3.1.2.1.	Con monitor táctil de grado clínico de 17" o mayor.	Con monitor táctil de 19".	CMR	M1417V	Cat. 12, pág. 3
11.3.1.2.2.	El sistema deberá manejar las clases DICOM Storage o Send y DICOM Worklist.	El sistema maneja las clases DICOM storge o Send y DICOM Worklist.	CMR	M1417V	Cat. 12, pág. 3
11.3.1.2.3.	El proveedor deberá entregar el DICOM Conformance Statement del equipo.	El proveedor deberá entregar el DICOM Conformance Statement del equipo.	CMR	M1417V	Cat. 12, pág. 3; Se adjunta Catalogo 18: Declaración de conformidad DICOM (DICOM Conformance Statement)
11.3.1.2.4.	El sistema deberá contar con un software para el Post- procesamiento de imágenes médicas.	El sistema cuenta con un software para el postprocesamiento de imágenes médicas. En idioma español (Estación ARIX RAD)	CMR	M1417V	Cat. 12, pág. 3
11.3.1.2.5.	El sistema deberá tener la capacidad de detección y eliminación automática de rejilla digital.	El sistema tiene la capacidad de detección y eliminación automática de rejilla digital.	CMR	M1417V	Cat. 12, pág. 3
11.4.	Digitalizador CR para radiología general	**Digitalizador directo CR o lector para Radiología General**	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 1; Man. 1, portada; Se ofertan CR's de Mediana productividad con estación de trabajo de CR, esto de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1982 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la junta de aclaraciones del 07 de marzo del 2021 y en las repreguntas con no. consecutivo 25, 41, 42 y 43 de la empresa Soluciones Médicas Comercial, S.A

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 26 de abril de 2021.
11.4.1.	Características Mínimas	Especificaciones:	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 1;
11.4.1.1.	Captura de imágenes en resolución de 12 bits/pixel o mayor.	Nivel de gradación digital/escala de grises de 12 bits/pixel	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 1; Man. 1, pág. 80;
11.4.1.2.	Sistema automático para hacer la lectura de datos del paciente a través del chip de memoria del chasis o código de barras del chasis.	Sistema automático de identificación para hacer lectura de datos del paciente a través de código de barras del chasis.	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 2; Man. 1, pág. 27;
11.4.1.3.	Recepción del chasis, escaneo de pantalla, digitalización de imagen y limpieza de datos del chasis dejándolo preparado para una nueva exposición.	Recepción de chasis, escaneo de pantalla (lectura de información de imágenes de rayos X guardada en una placa), digitalización de imagen (generación de datos de diagnóstico) y limpieza de datos del chasis (borrado de información) dejándolo preparado para una nueva exposición.	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 1; Man. 1, pág. 4, 32, 43;
11.4.1.4.	Capacidad de lectura de pantallas de fósforo en formatos 10x12" y 14x17" para estudios de radiología general.	Capacidad de lectura de pantallas de fósforo en formatos 10x12" y 14x17" para estudios de radiología general.	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 1; Man. 1, pág. 43, 44;
11.4.1.5.	Capacidad de lectura de pantallas de fósforo en formatos 24x30cm y 18x24cm para estudios de mastografía (en caso de que en la Unidad Médica se realicen estudios de mastografía).	Capacidad de lectura de pantallas de fósforo en formatos 24x30 cm y 18x24cm para estudios de mastografía (en caso de que en la Unidad Médica se realicen estudios de mastografía).	Konica Minolta	REGIUS 110HQ (R110HQ)	Cat. 13, pág. 1; Man. 1, pág. 43, 44; Para las Unidades Médicas que requieran chasises para mastografía de acuerdo con el Anexo T8, los CRs solicitados cumplirán con esta funcionalidad de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1960 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

11.4.1.6.	*El equipo deberá tener todas las licencias DICOM necesarias para la recepción de listas de trabajo y envío de las imágenes*	*El equipo cuenta con todas las licencias DICOM necesarias para la recepción de listas de trabajo y envió de las imágenes.*	**Konica Minolta**	**REGIUS 110HQ (R110HQ)**	*Cat. 13, pág. 2;*
11.4.1.7.	*Rendimiento Mínimo para Alta Productividad de 90 lecturas por hora (formato 14x17") y son permitidos los equipos de digitalización de 1, 2, 4, 8 y 10 bahías o buffers que cuenten con la productividad solicitada.*	*Se oferta un rendimiento para Mediana productividad con rendimiento de 80 placas por hora (formato 14x17") con 1 bahía que cuenta con la productividad solicitada y con características descritas en los numerales 11.4 y 11.5 del presente documento (ETIMMS-IMAGENOLOGIA 2020). Lo anterior de acuerdo con las respuestas dadas a las preguntas con no. consecutivo 2322 de la empresa DICIPA SA DE CV y 2751 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V., 3686 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V. y 3818 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.*	**Konica Minolta**	**REGIUS 110HQ (R110HQ)**	*Cat. 13, pág. 1. Se ofertan CRs de mediana productividad de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1889 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021 y en las repreguntas con no. consecutivo 25, 41 y 42 de la empresa Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V y la pregunta con no. de consecutivo 1877 CONSORCIO HERMES SA DE CV en la Junta de aclaraciones del 26 de abril de 2021.*
11.4.1.8.	*Rendimiento Mínimo para Mediana Productividad de 69 lecturas por hora (formato 14x17") y son permitidos los equipos de digitalización de 1, 2, 4, 8 y 10 bahías o buffers que cuenten con la productividad solicitada.*	*Se oferta Digitalizador CR de mediana productividad con rendimiento de 80 placas por hora (formato 14x17") con 1 bahía que cuenta con la productividad solicitada.*	**Konica Minolta**	**REGIUS 110HQ (R110HQ)**	*Cat. 13, pág. 1.*
11.4.1.9.	*Rendimiento Mínimo para Baja Productividad de 62 lecturas por hora (formato 14x17") y son permitidos los equipos de digitalización de 1, 2, 4, 8 y 10 bahías o buffers que cuenten con la productividad solicitada.*	*Se oferta un rendimiento para para Baja productividad con rendimiento de 80 placas por hora (formato 14x17") con 1 bahía que cuenta con la productividad solicitada y con características descritas en los numerales 11.4 y 11.5 del presente documento (ETIMMS-IMAGENOLOGIA 2020). Lo anterior de acuerdo con la respuesta dada a las preguntas con no. consecutivo 2323 de la empresa DICIPA SA DE CV, 3687 de la empresa SOMMET MEDICAL, S.A. DE C.V.en*	**Konica Minolta**	**REGIUS 110HQ (R110HQ)**	*Cat. 13, pág. 1. Se ofertan CRs de mediana productividad de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1889 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021 y en las repreguntas con no. consecutivo 41 y 43 de la empresa Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V y la pregunta con no. de consecutivo*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

		la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.			*1878 CONSORCIO HERMES SA DE CV en la Junta de aclaraciones del 26 de abril de 2021.*
11.4.1.10.	*Equipo de digitalización de estudios de mastografía avalado por FDA con resolución de 50 micrones cuando la unidad médica cuente con mastógrafos analógicos y deberá proporcionar los chasises de fósforo para este tipo de estudios en medidas 18x24cm y 24x30cm.*	*Equipo de digitalización de estudios de mastografía avalado por el Ministerio de Salud de Japón, con resolución de **43.75 micrones**, cunado la unidad médica cuente con mastografos analógicos, se proporcionan chasises (placas fluorescentes fotoestimulables) de fosforo para este tipo de estudios en medidas 18x24 cms y 24x30 cms. **Se ofertará equipo de digitalización para mastografía para garantizar una calidad óptima, esto de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 2733 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. dada en la 1er junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021. Se presenta certificado del ministerio de salud de Japón de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3822 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. dada en la 1er junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***	***Konica Minolta***	***REGIUS 110HQ (R110HQ)***	*Cat. 13, pág. 1; Man. 1, pág. 43, 44; Se agrega Cat. 14 con Certificado de Libre venta del país de Origen avalando su uso para mastografía en original y traducción. Se oferta una resolución de 43.75 micrones, entendiendo que entre menos micrones mide el pixel hay mayor densidad de estos en un área dando una mejor resolución en los estudios que garantiza una mejor calidad de imagen, esto de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1953 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.*
11.5.	***Estación de trabajo de CR para post procesamiento de imágenes para el Personal Técnico Radiólogo***	***Estación de trabajo de CR para postprocesamiento de imágenes para el personal técnico radiólogo:***	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 1, 2; Se ofertan CR's de Mediana productividad con estación de trabajo de CR, esto de acuerdo a la respuesta dada a las preguntas de la 1982 a la 1985 al de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la junta de aclaraciones del 07 de marzo del 2021.*
11.5.1.	*Alta Productividad 2 terminales.*	*Mediana productividad (80 placas por hora) con configuración a 2 terminales.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 1, 2; Man. 1, Pág. 26; Se ofertan CRs de mediana productividad de acuerdo a respuestas dadas a las preguntas*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAM PARA DIGITALIZACIÓN

					con no. consecutivo 1889 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. y 3549 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V.en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
11.5.2.	*Baja Productividad 1 terminal.*	*Mediana productividad (80 placas por hora) 1 terminal.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 1, 2; Man. 1, Pág. 27; Se ofertan CRs de mediana productividad de acuerdo a respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1889 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del día 07 de abril del 2021.*
11.5.3.	*Monitor de pantalla plana (táctil) de grado clínico.*	*Monitor grado clínico de pantalla plana sensible al tacto LCD.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 2;*
11.5.4.	*Sistema de identificación de chasises.*	*Sistema de identificación de chasises, automático para la lectura de datos del paciente a través de lector de código de barras.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 2*
11.5.5.	*Software para procesamiento automático de imágenes.*	*Software para procesamiento automático de imágenes.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 1, 2*
11.5.6.	*Software para control de calidad del equipo.*	*Software para control de calidad del equipo.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 2*
11.5.7.	*Integración con el RIS/PACS.*	*Integración con el RIS/PACS.*	***Konica Minolta***	***CS-7***	*Cat. 15, pág. 2*
11.6.	*Estación de Interpretación o diagnóstico.*	***Estación de Interpretación o diagnóstico:***	***CMR***	***DIAG RX***	*Cat. 1, Pág. 1, 5;* *Cat. 3, pág. 1;*
11.6.1.	*Cantidad: La Unidad Médica deberá establecer la cantidad de estaciones de acuerdo con sus necesidades, áreas físicas disponibles y número de médicos radiólogos que realicen interpretaciones simultáneamente.*	*Cantidad: Se oferta de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, áreas físicas, disponibilidad y número de médicos radiólogos que realicen las interpretaciones simultáneamente, esto de acuerdo al Anexo T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE*	***CMR***	***DIAG RX***	*Cat. 1, Pág. 1, 5, 11;* *Cat. 3, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3830 de la empresa Reliable de México, S.A.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

		EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA			de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
11.6.2.	Cada estación de diagnóstico deberá contar con 1 o 2 monitores grado médico de 19" o mayor, con resolución mínima de 3 Mega pixeles para Radiología Genera. La Unidad Médica determinará si se requieren a color o blanco y negro, de acuerdo con los estudios que realizan. (dos monitores en UMAE).	Cada estación de diagnóstico se oferta con 1 o 2 monitor grado medico de 21", con resolución de 3 megapíxeles parta radiología General. (Dos monitores en UMAE). **De acuerdo con la respuesta dada a la pregunta 3831 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021, se ofertan: para primer nivel estaciones de 1 monitor de grado médico y para segundo y tercer nivel estaciones de dos monitores de grado médico.** Se ofertan monitores a color de al menos 3MP para radiología general, esto de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3550 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la 1er junta de aclaraciones del día 07 de abril de 2021.	CMR	DIAG RX	Cat. 1, Pág. 1, 5, 11; Cat. 3, Pág. 1;
11.6.3.	Cada estación de diagnóstico deberá contar con 1 o 2 monitores de grado médico de 19" o mayor, con resolución de 5 Mega pixeles para Mastografía. (dos monitores en UMAE)	Cada estación de diagnóstico cuenta con 1 o 2 monitores grado medico en blanco y negro de 21 ", con resolución de 5 megapíxeles para Mastografía. (Dos monitores en UMAE) **De acuerdo con la respuesta dada a la pregunta 3832 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021, se ofertan: para primer nivel estaciones de 1 monitor de grado médico y para segundo y tercer nivel estaciones de dos monitores de grado médico.**	CMR	DIAG RX	Cat. 1, pág. 1, 5, 11
11.6.4.	Cada estación de trabajo deberá contar con un monitor para RIS, a color, LCD de matriz activa o TFT de 21" o mayor, o tecnología LED.	Cada estación de trabajo cuenta con un monitor para RIS, a color de 21" de tecnología LED.	CMR	DIAG RX	Cat. 1, pág. 1, 11; Cat. 3, Pág. 1;

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

11.6.5.	Las estaciones de trabajo deben incluir el hardware necesario para la operación y manejo del sistema, considerando las especificaciones recomendadas por el fabricante mencionadas en su manual de operación.	Las estaciones de trabajo incluyen el hardware necesario para la operación y manejo del sistema, considerando las especificaciones recomendadas por el fabricante mencionadas en el manual de operación. Se ofertan monitores grado médico con software de autocalibración DICOM de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta 3836 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021	CMR	DIAG RX	Cat. 1, pág. 1, 5, 11; Cat. 3, pág. 1; Cat. 7, Pág. 1.
11.7.	INTERFAZ DICOM	INTERFAZ DICOM (CONVEX)	CMR	CONVEX	Cat. 1, pág. 11
11.7.1.	Sistema de digitalización para modalidades analógicas. Así, tomógrafos, resonadores y ultrasonidos que no tienen salida DICOM puedan ser Dicomizados o convertidos a formato DICOM.	Sistema de digitalización para modalidades analógicas. Así, tomógrafos, resonadores y ultrasonidos que no tienen salida DICOM puedan ser Dicomizados o convertidos a formato DICOM.	CMR	CONVEX	Cat. 1, pág. 11
11.7.2.	Que permita él envió de estudios al Sistema PACS.	Permite el envío de estudios al Sistema PACS.	CMR	CONVEX	Cat. 1, pág. 11
11.7.3.	Que Cuente con un buscador de listas de trabajo (worklist) para mayor productividad a menor tiempo.	Cuenta con un buscador de listas de trabajo (worklist) para mayor productividad a menor tiempo.	CMR	CONVEX	Cat. 1, pág. 11
11.7.4.	Hardware y Software integrado, Conversión DICOM de las imágenes de estudio.	Hardware y Software integrado, Conversión DICOM de las imágenes de estudio.	CMR	CONVEX	Cat. 1, pág. 11
11.7.5.	Envío DICOM (DICOM SEND).	Envío DICOM (DICOM SEND).	CMR	CONVEX	Cat. 1, pág. 11
11.8.	Equipamiento para visualización remota (Tabletas)	Equipamiento para visualización remota (Tabletas)	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12
11.8.1.	Pantalla tipo retina o superior multi-touch retroiluminada por LED de 9.7 pulgadas con tecnología IPS con Peso de 500g máx..	Pantalla tipo retina o superior multi-touch retroiluminada por LED de 10.2 pulgadas con tecnología IPS con Peso de 500g máx..	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12
11.8.2.	Resolución de 2048x1536 pixeles a 264 pixeles por pulgada (ppi).	Resolución de 2048x1536 pixeles a 264 pixeles por pulgada (ppi).	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12
11.8.3.	8GB de memoria interna como mínimo	8GB de memoria interna como mínimo	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12
11.8.4.	Revestimiento oleofóbico resistente a marcas dactilares.	Revestimiento oleofóbico resistente a marcas dactilares.	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12
11.8.5.	Tecnología inalámbrica (802.11a/b/g/n Wi-Fi) y Tecnología wireless Bluetooth 4.0	Tecnología inalámbrica (802.11a/b/g/n Wi-Fi) y Tecnología wireless Bluetooth 4.0	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

11.8.6.	Batería integrada recargable de polímero de litio con Funda protectora	Batería integrada recargable de polímero de litio con Funda protectora	CMR	D0095	Cat. 1, pág. 12
12	Almacenamiento en línea	Almacenamiento en línea	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 2
12.1.	El servicio Integral debe incluir el almacenamiento con base a las modalidades y volumetría de estudios de cada unidad médica en el plazo que cubra el periodo del contrato y un máximo de 5 años.	El servicio Integral incluye el almacenamiento con base a las modalidades y volumetría de estudios de cada unidad médica en el plazo que cubra el periodo del contrato y un máximo de 5 años. Lo anterior, con base al **ANEXO T2 EQUIPAMIENTO MEDICO PARA DIGITALIZACIÓN de las presentes bases de licitación.** Con almacenamiento en línea que cubra el periodo del contrato y un máximo de 5 años, al alcanzar el límite del tiempo de almacenamiento, en caso de resultar adjudicados, se conciliará con el administrador del contrato para analizar la importancia de los estudios ahí almacenados, para decidir la forma de almacenamiento externo al sistema, de acuerdo con la respuesta dada a las preguntas 64-67 de la empresa JYS SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 1, 2; Se presenta el análisis de volumetría de acuerdo con las partidas presentadas por mi representada. Lo anterior, de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3841 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
13	Cableado y Componentes Habilitadores para Interconexión	Cableado y Componentes Habilitadores para Interconexión	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 6, pág. 1; Cat. 8, Pág. 1; Cat. 17, pág. 1, 3, 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3842 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
13.1.	Cableado	Cableado	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 6, pág. 1; Cat. 8, Pág. 1;

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					Cat. 17, pág. 1, 3, 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3842 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 677 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
13.1.1.	*El Servicio Integral en caso de requerirse deberá incluir el cableado estructurado, equipo de comunicación y gabinetes necesarios para conectarse como una red independiente de la red de la Unidad Médica [AnexoETIMSS09_Cableado Estructurado de Red De Área local para inmuebles del IMSS].*	*El Servicio Integral en caso de requerirse incluye el cableado estructurado, equipo de comunicación y gabinetes necesarios para conectarse como una red independiente de la red de la Unidad Médica [Apartado Cableado Estructurado de Red De Área local para inmuebles del IMSS].*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 6, pág. 1; Cat. 8, Pág. 1; Cat. 17, pág. 1, 3, 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3842 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.1.2.	*El Servicio Integral debe conectar un punto a la red de la Unidad Médica para la distribución de estudios mediante visualización remota.*	*El Servicio Integral conecta un punto a la red de la Unidad Médica para la distribución de estudios mediante visualización remota.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 1, pág. 1, 5; Cat. 6, pág. 1; Cat. 8, Pág. 1; Cat. 17, pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3842 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.2.	*Componentes Habilitadores para Interconexión*	*Componentes Habilitadores para Interconexión*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3842 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 677 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
13.2.1.	*A continuación se enlistan los requisitos y funcionalidades mínimas que deberán cumplir los equipos CPE (Router) para el "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas" de acuerdo con la arquitectura previamente definida:*	*A continuación se enlistan los requisitos y funcionalidades mínimas que deberán cumplir los equipos CPE (Router) para el "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas" de acuerdo con la arquitectura previamente definida:*	*CMR*	*INFOSALUD (BELDEN)*	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3843 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*El licitante deberá proporcionar equipos CPE's (Customer Premise Equipment) nuevos, y de tecnología reciente, para recibir la interconexión entre el Instituto y el licitante en los sitios especificados.*	*El licitante deberá proporcionar equipos CPE's (Customer Premise Equipment) nuevos, y de tecnología reciente, para recibir la interconexión entre el Instituto y el licitante en los sitios especificados.*	*CMR*	*INFOSALUD (BELDEN)*	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3843 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*El licitante deberá proporcionar la infraestructura necesaria para la implementación del equipamiento que llevara a cabo el intercambio de información entre el Instituto y el licitante ganador.*	*El licitante deberá proporcionar la infraestructura necesaria para la implementación del equipamiento que llevara a cabo el intercambio de información entre el Instituto y el licitante ganador.*	*CMR*	*INFOSALUD (BELDEN)*	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3843 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*El licitante deberá proveer al IMSS acceso de tipo "lectura" a la configuración de cualquier equipo CPE que incluya la solución. El IMSS podrá en todo momento revisar las configuraciones de los equipos.*	*El licitante deberá proveer al IMSS acceso de tipo "lectura" a la configuración de cualquier equipo CPE que incluya la solución. El IMSS podrá en todo momento revisar las configuraciones de los equipos.*	*CMR*	*INFOSALUD (BELDEN)*	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3843 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

o	*Con el fin de contar con un servicio homogéneo a nivel nacional, y permitir la eficiente implementación de la totalidad de servicios, los equipos CPE's deberán cumplir con el modelo y las características mínimas descritas más adelante.*	*Con el fin de contar con un servicio homogéneo a nivel nacional, y permitir la eficiente implementación de la totalidad de servicios, los equipos CPE's deberán cumplir con el modelo y las características mínimas descritas más adelante.*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3843 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Los posibles licitantes deberán incluir en su Propuesta Técnica un listado de los equipos que integran su solución, junto con diagramas con el diseño propuesto, en los que se identifique en forma clara y detallada el apego a la arquitectura y a la topología descrita en el presente documento.*	*Se incluye en la Propuesta Técnica un listado de los equipos que integran su solución, junto con diagramas con el diseño propuesto, en los que se identifique en forma clara y detallada el apego a la arquitectura y a la topología descrita en el presente documento.*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3843 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.2.2.	*El Licitante será responsable de:*	*El Licitante será responsable de:*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 677 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
o	*La instalación del equipo en los nodos o inmuebles especificados por el IMSS*	*La instalación del equipo en los nodos o inmuebles especificados por el IMSS*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*La configuración lógica y física de los equipos CPE's*	*La configuración lógica y física de los equipos CPE's*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	La configuración del equipamiento sitio por sitio, con base en el diseño basado en la arquitectura descrita en este documento, y en la acordada en las mesas de trabajo.	La configuración del equipamiento sitio por sitio, con base en el diseño basado en la arquitectura descrita en este documento, y en la acordada en las mesas de trabajo.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo que forme parte de la solución propuesta.	El mantenimiento preventivo y correctivo del equipo que forme parte de la solución propuesta.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Cat. 17, Pág.13, 31; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	El respaldo y reposición de equipo en caso de falla, incorporando un equipo de iguales o mayores capacidades.	El respaldo y reposición de equipo en caso de falla, incorporando un equipo de iguales o mayores capacidades.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Los traslados y horas-ingeniero para las actividades mencionadas anteriormente	Los traslados y horas-ingeniero para las actividades mencionadas anteriormente	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Las pruebas de la red de punta a punta	Las pruebas de la red de punta a punta	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO DE ACLARACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	*La realización de altas, bajas, cambios y movimientos lógicos.*	*La realización de altas, bajas, cambios y movimientos lógicos.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3844 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.3.	*Descripción de alto nivel de los componentes habilitadores:*	*Descripción de alto nivel de los componentes habilitadores:*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3845 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.3.1.	*CPE en Sitio (Router)*	*CPE en Sitio (Router)*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3845 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 677 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
o	*Deberá contar con la suficiente capacidad en hardware para soportar el procesamiento de todo el tráfico que el IMSS demande en el "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas", conformado mínimo por un par*	*Se oferta contar con la suficiente capacidad en hardware para soportar el procesamiento de todo el tráfico que el IMSS demande en el "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas",*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3845 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	de equipos switch/router capa 3 del modelo de la OSI.	conformado mínimo por un par de equipos switch/router capa 3 del modelo de la OSI.			
o	Deberán tener las posibilidades de recibir la tabla completa de rutas del Instituto en caso de ser necesario, adicionalmente deberá tener la posibilidad de enrutar el tráfico de datos usando protocolos dinámicos como OSPF, BGP, así como ruteo estático.	Se tiene las posibilidades de recibir la tabla completa de rutas del Instituto en caso de ser necesario, adicionalmente deberá tener la posibilidad de enrutar el tráfico de datos usando protocolos dinámicos como OSPF, BGP, así como ruteo estático.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3845 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Deberá proveer capacidades de conmutación a nivel capa 2 y capa 3 del modelo OSI de alto desempeño, que sirva de distribución del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas" hacia el interior de la infraestructura del IMSS. Aquí se podrán aplicar, de manera enunciativa más no limitativa, el manejo óptimo de políticas de enrutamiento internas y externas, listas de acceso, QoS, entre otros.	Deberá proveer capacidades de conmutación a nivel capa 2 y capa 3 del modelo OSI de alto desempeño, que sirva de distribución del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas" hacia el interior de la infraestructura del IMSS. Aquí se podrán aplicar, de manera enunciativa más no limitativa, el manejo óptimo de políticas de enrutamiento internas y externas, listas de acceso, QoS, entre otros.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3845 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Deberá contar con conexiones Gigabit Ethernet a 100/1000 Mbps y conexiones 1 GE óptico.	Deberá contar con conexiones Gigabit Ethernet a 100/1000 Mbps y conexiones 1 GE óptico.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3845 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
13.3.2.	El equipo terminal CPE (router) deberá contar con al menos 2 slot disponibles para ampliar la capacidad de puertos de interconexión en caso de requerirse. Este equipo debe ser nuevo; la marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible licitante, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.	El equipo terminal CPE (router) deberá contar con al menos 2 slot disponibles para ampliar la capacidad de puertos de interconexión en caso de requerirse. Este equipo debe ser nuevo; la marca y el modelo del equipo de telecomunicaciones son a consideración del posible licitante, siempre y cuando cumpla con lo descrito en las especificaciones del servicio.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 1, 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3846 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 677 de la

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
13.3.3.	Adicionalmente, el CPE (Router) deberá contar con lo siguiente:	Adicionalmente, el CPE (Router) deberá contar con lo siguiente:	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 677 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
o	Desempeño mínimo en capa 3 de 50 Mbps	Desempeño mínimo en capa 3 de 50 Mbps	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Tres interfaces GigaEthernet integradas en el módulo principal	Tres interfaces GigaEthernet integradas en el módulo principal	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Es muy importante que el equipo tenga una conmutación de paquetes interna sin intervención del CPU	Es muy importante que el equipo tenga una conmutación de paquetes interna sin intervención del CPU	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Todos los módulos de servicio que se integren al CPE deberán tener su propio procesamiento y memoria.	Todos los módulos de servicio que se integren al CPE deberán tener su propio procesamiento y memoria.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Deberá ofrecer un mecanismo para asegurar los acuerdos en los niveles de servicio que permita al Instituto monitorear y verificar el tráfico generado, asegurar la confiabilidad de las aplicaciones críticas y medir de forma continua el desempeño del equipo mismo.	Deberá ofrecer un mecanismo para asegurar los acuerdos en los niveles de servicio que permita al Instituto monitorear y verificar el tráfico generado, asegurar la confiabilidad de las aplicaciones críticas y medir de forma continua el desempeño del equipo mismo.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Para el Instituto es de suma importancia el ahorro en costos de operación por lo que el equipo de acceso deberá incluir mecanismos de eficiencia en el consumo de energía.	Para el Instituto es de suma importancia el ahorro en costos de operación por lo que el equipo de acceso para ello se incluyen mecanismos de eficiencia en el consumo de energía.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3847 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
13.4.	Los posibles licitantes deberán exhibir claramente en sus propuestas técnicas, cuáles son los mecanismos de gestión a través de los cuales el Instituto podrá monitorear en caso de requerirse los CPE's propuestos. Los posibles licitantes deberán considerar que al menos deberán soportar los siguientes protocolos y estándares de gestión y monitoreo:	Se exhibe claramente en la propuestas técnicas, cuáles son los mecanismos de gestión a través de los cuales el Instituto podrá monitorear en caso de requerirse los CPE's propuestos. Se soportar al menos los siguientes protocolos y estándares de gestión y monitoreo:	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3848 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	SNMP Traps desde los equipos CPEs hacia el sistema de gestión del Instituto.	SNMP Traps desde los equipos CPEs hacia el sistema de gestión del Instituto.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3848 de la empresa Reliable de México, S.A.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	*SNMPv2 y SNMPv3 (SNMP GET, SNMP WALK, etc.) con comunidad READ- ONLY invocados desde los sistemas de gestión del Instituto.*	*SNMPv2 y SNMPv3 (SNMP GET, SNMP WALK, etc.) con comunidad READ- ONLY invocados desde los sistemas de gestión del Instituto.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3848 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*El Licitante deberá entregar, al Grupo Administrador del Contrato del IMSS, los MIBS asociados a toda la infraestructura propuesta, en las Mesas de Planeación, así como las comunidades personalizadas para uso exclusivo del Instituto.*	*El Licitante deberá entregar, al Grupo Administrador del Contrato del IMSS, los MIBS asociados a toda la infraestructura propuesta, en las Mesas de Planeación, así como las comunidades personalizadas para uso exclusivo del Instituto.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3848 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Syslog en todos los niveles generados por los equipos en comento, enviados íntegros e irrestrictos al sistema de gestión del Instituto.*	*Syslog en todos los niveles generados por los equipos en comento, enviados íntegros e irrestrictos al sistema de gestión del Instituto.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3848 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*NetFlow, invocado desde los Sistemas de Gestión del Instituto.*	*NetFlow, invocado desde los Sistemas de Gestión del Instituto.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3848 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.5.	*El Instituto requiere que por cada por cada CPE propuesto se incluya un equipo switch de distribución capa 2, este switch es el que se conecta al equipo CPE propuesto por el licitante en cualquier campus o edificio del Instituto así como al switch lan del Instituto. El equipo switch deberá ser independiente*	*El Instituto requiere que por cada por cada CPE propuesto se incluya un equipo switch de distribución capa 2, este switch es el que se conecta al equipo CPE propuesto por el licitante en cualquier campus o edificio del Instituto así como al switch lan del Instituto. El equipo switch deberá ser independiente*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3849 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	del equipo de ruteo, esto acorde con la solución propuesta por el licitante.	*del equipo de ruteo, esto acorde con la solución propuesta por el licitante.*			
13.6.	*Los equipos switch a proponer por parte del licitante, deberán cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas:*	*Los equipos switch a proponer por parte del licitante, deberán cumplir con al menos las siguientes especificaciones técnicas:*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*24 puertos 100/1000Mbps autosensing al menos.*	*24 puertos 100/1000Mbps autosensing al menos.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Puertos gigabit necesarios para dar la interconectividad.*	*Puertos gigabit necesarios para dar la interconectividad.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Soporte de prioritización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p*	*Soporte de prioritización de tráfico mediante el protocolo IEEE 802.1p*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q*	*Soporte de Virtual LAN (VLAN) estáticas, empleando el estándar 802.1Q*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología** CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

o	*Soporte de VLAN's por equipo (1000 mínimo)*	*Soporte de VLAN's por equipo (1000 mínimo)*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Incluya 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH conforme estándares IEEE 802.3z. (Acorde con la solución presentada por el licitante)*	*Incluya 1000Base-SX, 1000Base-LX o LH conforme estándares IEEE 802.3z. (Acorde con la solución presentada por el licitante)*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Soporte de al menos 12000 direcciones MAC*	*Soporte de al menos 12000 direcciones MAC*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Soporte de protocolo de seguridad (acorde con la solución presentada por el licitante). el switch podrá incluir como protocolo de seguridad el soporte de al menos 802.1x, siempre y cuando garantice la funcionalidad y servicios requeridos.*	*Soporte de protocolo de seguridad (acorde con la solución presentada por el licitante). el switch podrá incluir como protocolo de seguridad el soporte de al menos 802.1x, siempre y cuando garantice la funcionalidad y servicios requeridos.*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 2 ; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Soporte de administración vía WEB, SNMP y/o telnet*	*Soporte de administración vía WEB, SNMP y/o telnet*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Multicast*	*Multicast*	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	*El Switch de Acceso requiere Fábrica de conmutación mínimo de 8.8 Gbps*	*El Switch de Acceso requiere Fábrica de conmutación mínimo de 8.8 Gbps*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Para los Switches de Distribución requiere Fábrica de conmutación mínima de 32.0 Gbps*	*Para los Switches de Distribución requiere Fábrica de conmutación mínima de 32.0 Gbps*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3850 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.7.	*Para el caso de que la propuesta del licitante requiera de puertos PoE, deberán considerarse equipos con las mismas características mínimas requeridas de acuerdo al tipo de switch, con la única adecuación de cambiar los puertos Gigabit Ethernet 100/1000 a PoE.*	*Para el caso de que la propuesta del licitante requiera de puertos PoE, deberán considerarse equipos con las mismas características mínimas requeridas de acuerdo al tipo de switch, con la única adecuación de cambiar los puertos Gigabit Ethernet 100/1000 a PoE.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3851 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.8.	*Consideraciones para la instalación del equipo de switcheo*	*Consideraciones para la instalación del equipo de switcheo*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 678 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de aclaraciones del 26 de abril del 2021
13.8.1.	*En los switches se deben hacer las siguientes consideraciones:*	*En los switches se deben hacer las siguientes consideraciones:*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*El switch deberá ser instalado, configurado y operando correctamente de conformidad con las especificaciones mínimas del fabricante, incluyendo los siguientes puntos en la configuración:*	*El switch deberá ser instalado, configurado y operando correctamente de conformidad con las especificaciones mínimas del fabricante, incluyendo los siguientes puntos en la configuración:*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Dirección IP para administración del switch.*	*Dirección IP para administración del switch.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*LAN´s virtuales, de administración y las necesarias para la operación en el campus y en edificios independientes*	*LAN´s virtuales, de administración y las necesarias para la operación en el campus y en edificios independientes*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
o	*Considerar el direccionamiento IP de acuerdo al plan propuesto en las mesas de trabajo con el Instituto*	*Considerar el direccionamiento IP de acuerdo al plan propuesto en las mesas de trabajo con el Instituto*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

o	Conexión de los switches de distribución del licitante a los switches de distribución del Instituto por medio del enlace correspondiente de acuerdo a las necesidades del Instituto.	Conexión de los switches de distribución del licitante a los switches de distribución del Instituto por medio del enlace correspondiente de acuerdo a las necesidades del Instituto.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Como parte de la solución implantada en sitios independientes y sitios integrados en campus, el licitante deberá incluir los gabinetes y/o racks necesarios para la instalación de los equipos de switcheo, incluyendo la instalación eléctrica en el sitio final del gabinete y/o rack con su respectiva protección termomagnética	Como parte de la solución implantada en sitios independientes y sitios integrados en campus, el licitante deberá incluir los gabinetes y/o racks necesarios para la instalación de los equipos de switcheo, incluyendo la instalación eléctrica en el sitio final del gabinete y/o rack con su respectiva protección termomagnética	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Conexión del switch a la instalación eléctrica del gabinete y/o rack propuesto por el licitante	Conexión del switch a la instalación eléctrica del gabinete y/o rack propuesto por el licitante	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	El licitante debe entregar los cables de parcheo de fábrica (UTP y Fibra) necesarios para la interconexión con el Instituto.	El licitante debe entregar los cables de parcheo de fábrica (UTP y Fibra) necesarios para la interconexión con el Instituto.	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
o	Las especificaciones mínimas requeridas para los equipos switches están basadas en una solución de cableado, sin embargo, el licitante considerará el equipo que preste las mismas facilidades de conexión para acceso a la red local del inmueble(s) de acuerdo con el tipo de solución que proponga,	Las especificaciones mínimas requeridas para los equipos switches están basadas en una solución de cableado, sin embargo, el licitante considerará el equipo que preste las mismas facilidades de conexión para acceso a la red local del inmueble(s) de acuerdo con el tipo de solución que	CMR	INFOSALUD (BELDEN)	Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 y 3853 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	asegurando los niveles de servicio requeridos por el Instituto	*proponga, asegurando los niveles de servicio requeridos por el Instituto*			
o	*Para los casos en los que se integren en campus, Áreas Administrativas, Unidades Médicas y/o Subdelegaciones que cuenten con equipo switch propiedad del Instituto, el licitante, deberá considerar su conexión al switch de distribución principal en la solución.*	*Para los casos en los que se integren en campus, Áreas Administrativas, Unidades Médicas y/o Subdelegaciones que cuenten con equipo switch propiedad del Instituto, el licitante, deberá considerar su conexión al switch de distribución principal en la solución.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3852 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
13.9.	*El licitante deberá conectarse a las redes de área local actuales del IMSS, utilizando tecnología Gigabit Ethernet, con posibilidades de conexión vía fibra óptica o cobre. Esta conexión podrá ser a uno o más puertos LAN conforme a la solución en cada sitio y es responsabilidad del licitante el cablear hasta este punto de demarcación, tomando en cuenta que los switches LAN en cuestión, generalmente se ubican en los MDFs o Telco Rooms implementados al interior de los diferentes inmuebles, por lo que la tarea del licitante incluye prever las trayectorias por las cuales acometerá hasta la ubicación definitiva del switch LAN mencionado, mismo que será mostrado al licitante, previo a la instalación. Será responsabilidad del licitante entregar la cantidad de puertos Gigabit Ethernet, así como los medios de transmisión requeridos por el IMSS para cada uno de los inmuebles del Instituto en el universo de esta contratación. Más detalles de este dimensionamiento serán revisados en las Mesas de Trabajo, aunque debe considerarse que al menos se requerirán 2 puertos libres por CPE.*	*El licitante deberá conectarse a las redes de área local actuales del IMSS, utilizando tecnología Gigabit Ethernet, con posibilidades de conexión vía fibra óptica o cobre. Esta conexión podrá ser a uno o más puertos LAN conforme a la solución en cada sitio y es responsabilidad del licitante el cablear hasta este punto de demarcación, tomando en cuenta que los switches LAN en cuestión, generalmente se ubican en los MDFs o Telco Rooms implementados al interior de los diferentes inmuebles, por lo que la tarea del licitante incluye prever las trayectorias por las cuales acometerá hasta la ubicación definitiva del switch LAN mencionado, mismo que será mostrado al licitante, previo a la instalación. Será responsabilidad del licitante entregar la cantidad de puertos Gigabit Ethernet, así como los medios de transmisión requeridos por el IMSS para cada uno de los inmuebles del Instituto en el universo de esta contratación. Más detalles de este dimensionamiento serán revisados en las Mesas de Trabajo, aunque debe considerarse que al menos se requerirán 2 puertos libres por CPE.*	***CMR***	***INFOSALUD (BELDEN)***	*Cat. 8, Pág. 2, 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3854 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 679 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

13.10.	Frontera de Demarcación	Frontera de Demarcación	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	Cat. 8, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3855 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 679 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
13.10.1.	El posible licitante debe tomar en cuenta que el punto de demarcación a nivel local en los inmuebles especificados, en el entorno físico de las salas de junta o de las oficinas en las que se habilitará la solución en cada nodo, será el cableado que el licitante instalará para interconectarse con la red LAN del Instituto. Es por ello que resulta indispensable que en aquellos inmuebles en los que se otorgará el "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas", incluya la provisión, colocación, configuración, pruebas, mantenimiento, soporte, operación y administración de un equipo de switch capa 2 de datos para extender el puerto del CPE hacia la red local del Instituto, sin depender de los equipos activos de LAN propiedad del IMSS.	El posible licitante debe tomar en cuenta que el punto de demarcación a nivel local en los inmuebles especificados, en el entorno físico de las salas de junta o de las oficinas en las que se habilitará la solución en cada nodo, será el cableado que el licitante instalará para interconectarse con la red LAN del Instituto. Es por ello que resulta indispensable que en aquellos inmuebles en los que se otorgará el "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imágenes Médicas", incluya la provisión, colocación, configuración, pruebas, mantenimiento, soporte, operación y administración de un equipo de switch capa 2 de datos para extender el puerto del CPE hacia la red local del Instituto, sin depender de los equipos activos de LAN propiedad del IMSS.	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	Cat. 8, Pág. 1, 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3855 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
13.10.2.	El cableado entre el switch LAN en cuestión y el CPE será responsabilidad del licitante.	El cableado entre el switch LAN en cuestión y el CPE será responsabilidad del licitante	**CMR**	**INFOSALUD (BELDEN)**	Cat. 8, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3855 de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO 17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 679 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
14	*Capacitación durante la vigencia del contrato*	*Capacitación durante la vigencia del contrato*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 680 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
14.1.	*Para el Personal Operativo*	*Para el Personal Operativo*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
14.1.1.	*Se capacitará al personal en los módulos del sistema correspondientes a su perfil al inicio de operación y posteriormente de común acuerdo con la Unidad Médica.*	*Se capacitará al personal en los módulos del sistema correspondientes a su perfil al inicio de operación y posteriormente de común acuerdo con la Unidad Médica.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
14.1.2.	Se deberá proporcionar capacitación continua de acuerdo con los requerimientos de cada Unidad Médica, considerando que existe rotación de personal periódica.	Se proporcionará capacitación continua de acuerdo con los requerimientos de cada Unidad Médica, considerando que existe rotación de personal periódica.	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
14.1.3.	El calendario de capacitación debe revisarse con la Unidad Médica.	El calendario de capacitación se revisará con la Unidad Médica.	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
14.1.4.	La capacitación se deberá proporcionar en sitio.	La capacitación se proporcionará en sitio.	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
14.1.5.	Esta capacitación deberá proporcionarse a todo el personal, designado por la Unidad Médica, durante el horario de su jornada de trabajo para los siguientes perfiles: Asistentes, Técnicos Radiólogos, Médicos Radiólogos, Jefes de Servicio, Médicos Especialistas, Médicos Residentes.	La capacitación se proporcionará a todo el personal durante el horario de su jornada de trabajo para los siguientes perfiles: Asistentes, Técnicos Radiólogos, Médicos Radiólogos, Jefes de Servicio, Médicos Especialistas, Médicos Residentes.	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
14.2.	Para el Administrador de Sistemas	Para el Administrador de Sistemas	CMR	INFOSALUD	Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
14.2.1.	*Se entrenará al personal designado por el Instituto para la Administración del Sistema RIS-PACS en Administración, Configuración, Monitorización, Respaldos, Solución de errores frecuentes.*	*Se entrenará al personal designado por el Instituto para la Administración del Sistema RIS-PACS en Administración, Configuración, Monitorización, Respaldos, Solución de errores frecuentes.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 3, pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
14.2.2.	*Se deberá otorgar a la Unidad Médica: Manuales de Administrador de Sistema, Manuales de Usuario de Sistema, Manual de Usuario de Software complementario, Manuales de Usuario y Técnicos del Equipo Médico, Manuales de Usuario y Técnicos del Equipo de cómputo, Manual de Mantenimiento, Controladores, Memoria Técnica de Instalaciones Eléctricas y de Datos.*	*Se otorgará a la Unidad Médica: Manuales de Administrador de Sistema, Manuales de Usuario de Sistema, Manual de Usuario de Software complementario, Manuales de Usuario y Técnicos del Equipo Médico, Manuales de Usuario y Técnicos del Equipo de cómputo, Manual de Mantenimiento, Controladores, Memoria Técnica de Instalaciones Eléctricas y de Datos.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3856 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
15	*Soporte en sitio*	*Soporte en sitio*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3857 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 680 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

15.1.	*Se debe otorgar soporte en sitio al inicio de la Implementación durante 3 meses.*	*Se otorgará soporte en sitio al inicio de la Implementación durante 3 meses.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 3, Pág. 7; Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3857 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
15.2.	*Se debe otorgar soporte en sitio los días que determine la Unidad de Atención Médica posterior a cada capacitación.*	*Se otorgará soporte en sitio los días que determine la Unidad de Atención Médica posterior a cada capacitación.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 3, Pág. 7 Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3857 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
16	*Licencias y Actualización de software.*	*Licencias y Actualización de software.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 3, 5, 7; Cat. 7, Pág. 1, 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3858 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 681 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
16.1.	*El proveedor debe proporcionar las licencias del software necesario para el funcionamiento de la solución en los equipos proporcionados (Sistema Operativo, Antivirus, RIS, PACS, Software Complementario) conforme a [Apartado*	*Se proporcionarán las licencias del software necesario para el funcionamiento de la solución en los equipos proporcionados (Sistema Operativo, Antivirus, RIS, PACS, Software Complementario) conforme a [Apartado Criterios y Controles de Seguridad de la Información].*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 3, 5, 7; Cat. 7, Pág. 1, 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3858 de la empresa Reliable de México, S.A.*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	Criterios y Controles de Seguridad de la Información].				*de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
16.2.	*El proveedor debe aplicar las actualizaciones correspondientes al software implementado (Sistema Operativo, Antivirus, RIS, PACS, Software Complementario) conforme a [Apartado Criterios y Controles de Seguridad de la Información].*	*Se aplicarán las actualizaciones correspondientes al software implementado (Sistema Operativo, Antivirus, RIS, PACS, Software Complementario) conforme a [Apartado Criterios y Controles de Seguridad de la Información].*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat.1, Pág. 1, 2, 3, 5, 7; Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3858 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17	*Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la vigencia del contrato.*	*Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante la vigencia del contrato.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 681 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
17.1.	*El proveedor deberá proporcionar el calendario de mantenimientos preventivos a la Unidad Médica al inicio del Servicio Integral.*	*Se proporcionará el calendario de mantenimientos preventivos a la Unidad Médica al inicio del Servicio Integral.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.2.	*El proveedor deberá cumplir el calendario de mantenimientos preventivos proporcionados a la Unidad Médica.*	*Se cumplirá el calendario de mantenimientos preventivos proporcionados a la Unidad Médica.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 7, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

17.3.	*Mantenimiento Preventivo de Hardware*	*Mantenimiento Preventivo de Hardware*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.3.1.	*Deberá proporcionarse de acuerdo con lo recomendado por el fabricante del equipo, o cada 6 meses, el periodo que resulte menor.*	*Se proporcionará de acuerdo a lo recomendado por el fabricante del equipo: cada 6 meses.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.4.	*Mantenimiento Preventivo Software*	*Mantenimiento Preventivo Software*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.4.1.	*De acuerdo con lo recomendado por el fabricante de los equipos.*	*De acuerdo a lo recomendado por el fabricante de los equipos*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.4.2.	*Actualización de Antivirus en servidores y equipo de cómputo proporcionado como parte de la solución.*	*Actualización de Antivirus en servidores y equipo de cómputo proporcionado como parte de la solución.*	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 5; Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO T17 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

17.4.3.	*Actualización de Sistema Operativo en servidores y equipo de cómputo proporcionado como parte de la solución.*	*Actualización de Sistema Operativo en servidores y equipo de cómputo proporcionado como parte de la solución.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 2; Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.4.4.	*Actualización de Software Complementario en servidores y equipo de cómputo proporcionado como parte de la solución.*	*Actualización de Software Complementario en servidores y equipo de cómputo proporcionado como parte de la solución.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 1, 2; Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.4.5.	*Actualización del RIS-PACS en caso de contar con nuevas versiones.*	*Actualización del RIS-PACS en caso de contar con nuevas versiones.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, Pág. 2; Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.5.	*Mantenimiento Correctivo.*	*Mantenimiento Correctivo.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
17.5.1.	*Reemplazo de las partes del hardware (equipo de cómputo) que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.*	*Reemplazo de las partes del hardware (equipo de cómputo) que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas y originales.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 7, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
17.5.2.	En caso de falla de los equipos, el proveedor deberá reparar el equipo a más tardar 48 (cuarenta y ocho horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito.	En caso de falla de los equipos, se reparará el equipo a más tardar 48 (cuarenta y ocho horas) posteriores a la recepción del reporte por escrito.	CMR	INFOSALUD	Cat. 7, Pág. 2; Se cumplirá con los niveles de servicio de acuerdo con la repuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1747 dada a la empresa Philips México Commercial, S.A. de C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del 2021. ; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
17.5.3.	En caso de que la reparación tenga una duración mayor a 48 horas, el proveedor deberá proporcionar un equipo de reemplazo de similares características (no menores), durante todo el tiempo que dure la misma.	En caso de que la reparación tenga una duración mayor a 48 horas, se proporcionará un equipo de reemplazo de similares características (no menores), durante todo el tiempo que dure la misma.	CMR	INFOSALUD	Cat. 7, Pág. 2; Se cumplirá con los niveles de servicio de acuerdo con la repuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 1747 dada a la empresa Philips México Commercial, S.A. de C.V. en la 1er Junta de aclaraciones del 2021. ; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3859 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
18	Consideraciones al finalizar el contrato	Consideraciones al finalizar el contrato.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 1, Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3860 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 682 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
18.1.	*El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses.*	*Como proveedor, somos corresponsables de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas útiles y compatibles al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses.* ***El Instituto deberá de proporcionar los espacios necesarios para la realización de todas las actividades. En caso de resultar adjudicados, en conjunto con el proveedor actual se conciliará con el administrador del contrato de cada OOAD/UMAE en el entendido que el servicio deberá operar en su totalidad a los 90 días después del fallo y el sistema saliente solamente estará en funcionamiento para realizar la migración de estudios.*** *de acuerdo con la respuesta dada a las preguntas 64-67 de la empresa JYS SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 2, Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3860 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
18.2.	*Las imágenes deberán entregarse de acuerdo con el estándar DICOM (en formato nativo), sin compresiones propietarias y/o candados de acceso al sistema que el Instituto designe.*	*Se entregarán las imágenes en formato DICOM (en formato nativo), sin compresiones propietarias y/o candados de acceso al sistema que el Instituto designe.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 1, pág. 1, Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3860 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					aclaraciones del 07 de abril del 2021
18.3.	El proveedor debe retirar/desinstalar el equipamiento que el Instituto solicite sin que se genere un costo adicional.	Se retirará/desinstalará el equipamiento que el Instituto solicite sin que se genere un costo adicional.	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 1, Cat. 9, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3860 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
19	Puntos opcionales de acuerdo con las necesidades de las Áreas Adquirientes	Puntos opcionales de acuerdo con las necesidades de las Áreas Adquirientes	CMR	INFOSALUD	Cat. 1, pág. 11; Se anexa carta
19.1.	Equipamiento para Visualización Remota	**Se oferta equipamiento para visualización remota**	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 11
19.1.1.	Carros de Transporte para Equipos de Cómputo con Monitor de al menos 19" para visualización de imágenes en hospitalización, quirófano, urgencias, UCI y de acuerdo con las necesidades de la Unidad con las siguientes características:	Carro de transporte para equipos de cómputo con monitor de 19" para visualización de imágenes en hospitalización, quirófano, urgencias, UCI y de acuerdo a las necesidades de la unidad médica (configurable de acuerdo al flujo de trabajo de la Unidad Médica) con las siguientes características:	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 1, 5, 11, 12
19.1.1.1.	Carro de transporte con al menos 4 ruedas con freno en al menos 2 de ellas.	Carro de transporte de 4 ruedas con freno en 2 de ellas.	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 12
19.1.1.2.	Cuerpo de acero inoxidable.	Estructura de acero inoxidable.	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 12
19.1.1.3.	Brazo para soporte de monitor en parte posterior situado a 140cm de altura del piso (o altura ajustable).	Brazo de soporte de monitor de altura ajustable.	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 12
19.1.1.4.	Repisa para teclado y mouse situado a 110cm del piso (o altura ajustable).	Base para teclado y mouse de altura ajustable.	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 12
19.1.1.5.	Cable de alimentación con clavija grado médico u hospitalario de 3m de longitud, con accesorio para enrollar cable.	Cable de alimentación con clavija de grado medico u hospitalario de 3 m de longitud, con accesorio para enrollar de forma segura el cable para su resguardo.	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 12
19.1.1.6.	Soporte para unidad de energía ininterrumpida.	Soporte para unidad de energía ininterrumpida (UPS).	CMR	DIAG SMART	Cat. 1, pág. 12

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

CONTENIDO DE LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

19.1.2.	*Equipo con hardware necesario para soportar la visualización remota de manera eficiente y óptima.*	*Equipo con hardware necesario para soportar la visualización remota de manera eficiente y óptima.*	**CMR**	**DIAG SMART**	*Cat. 1, Pág. 1, 2, 5, 11, 12;*
19.2.	*Puntos de acceso para generación de redes inalámbricas*	*Puntos de acceso para generación de redes inalámbricas*	**CMR**	**INFOSALUD (FORTINET)**	*Cat. 5, pág. 1;* *Cat. 6, Pág. 1;* *Cat. 16, Pág. 2, 3, 4, 5, 6; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3862 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 683 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
19.2.1.	*Considerar el número necesario de puntos de acceso y repetidores para lograr alcance de 100 metros en los siguientes servicios: Quirófano, Unidad de Cuidados Intensivos, Urgencias, cada piso de hospitalización según las necesidades de la Unidad Médica.*	*Se considera el número necesario de puntos de acceso y repetidores para lograr alcance de 100 metros en los siguientes servicios: quirófano, unidad de cuidados intensivos, urgencias, cada piso de hospitalización según las necesidades de la unidad médica.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1;* *Cat. 6, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3862 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 683 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
19.2.2.	*El proveedor deberá realizar un Site Survey (Evaluación de Sitio) para determinar las características de la red inalámbrica, en base a las condiciones y necesidades de la*	*Se realizará un Site Survey (Evaluación de Sitio) para determinar las características de la red inalámbrica, en base a las condiciones y necesidades de la unidad médica; a fin de*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 1, Pág. 1;* *Cat. 6, Pág. 1;* *Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	Unidad Médica; a fin de proveer la cobertura requerida y evitar interferencias con otros dispositivos.	*proveer la cobertura requerida y evitar interferencias con otros dispositivos.*			*pregunta con no. consecutivo 3862 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 683 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021*
20.	***Apartado reglas de negocio***	***Apartado reglas de negocio***	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.1.	*Datos Requeridos para Buscar Paciente en Control de Servicios Integrales.* *Para solicitar la información demográfica de un paciente en Control de Servicios Integrales, se requiere proporcionar los siguientes criterios de búsqueda:* *Caso 1:* *o Tipo de paciente.* *o Número de Seguridad Social.* *Caso 2:* *o Tipo de paciente.* *o Número de Seguridad Social.* *o Agregado Médico.* *Caso 3:* *o Identificador del Expediente Electrónico*	*Datos Requeridos para Buscar Paciente en Control de Servicios Integrales.* *Para solicitar la información demográfica de un paciente en Control de Servicios Integrales, se requiere proporcionar los siguientes criterios de búsqueda:* *Caso 1:* *o Tipo de paciente.* *o Número de Seguridad Social.* *Caso 2:* *o Tipo de paciente.* *o Número de Seguridad Social.* *o Agregado Médico.* *Caso 3:* *o Identificador del Expediente Electrónico*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2	*Información del paciente en Control de Servicios Integrales*	*Información del paciente en Control de Servicios Integrales*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 695 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
20.2.1	*Los datos asociados a un paciente y/o de su núcleo familiar registrado en la Base Central del Instituto, son los siguientes:*	*Los datos asociados a un paciente y/o de su núcleo familiar registrado en la Base Central del Instituto, son los siguientes:*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.1	*Tipo de Paciente.*	*Tipo de Paciente.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.2	*Identificador del Expediente Electrónico (IDEE).*	*Identificador del Expediente Electrónico (IDEE).*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.3	*Clave Única de Registro de Población (CURP).*	*Clave Única de Registro de Población (CURP)*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

20.2.1.4	Número de Seguridad Social (NSS).	Número de Seguridad Social (NSS).	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.5	Agregado Médico.	Agregado Médico.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.6	Nombre.	Nombre.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.7	Primer Apellido.	Primer Apellido.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.8	Segundo Apellido.	Segundo Apellido.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.9	Sexo.	Sexo.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO 12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.10	*Fecha de nacimiento.*	*Fecha de nacimiento.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.11	*Estatus de derecho a servicio médico.*	*Estatus de derecho a servicio médico.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.12	*Estatus de derecho a incapacidad.*	*Estatus de derecho a incapacidad.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.13	*Calle del domicilio.*	*Calle del domicilio.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.2.1.14	*Colonia correspondiente al domicilio.*	*Colonia correspondiente al domicilio.*	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.15	Número telefónico.	Número telefónico.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.16	Clave presupuestal de la Unidad Médica de Adscripción.	Clave presupuestal de la Unidad Médica de Adscripción.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.17	Consultorio Médico asignado al paciente.	Consultorio Médico asignado al paciente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.18	Turno de atención asignado al paciente.	Turno de atención asignado al paciente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.19	Registro Patronal que da la vigencia al paciente.	Registro Patronal que da la vigencia al paciente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo-[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología** CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.2.1.20	*Clave de Tipo de Pensión.*	*Clave de Tipo de Pensión.*	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
20.2.1.21	*Fecha fin de vigencia.*	*Fecha fin de vigencia.*	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
20.2.1.22	*Procedencia (NDH).*	*Procedencia (NDH).*	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
20.2.1.23	*Tipo de Convenio (NDH).*	*Tipo de Convenio (NDH)*	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
20.2.1.24	*Observaciones (NDH).*	*Observaciones (NDH).*	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

20.3.	*20.3 Criterios de búsqueda local de pacientes* *Para realizar la búsqueda de un paciente y obtener sus datos demográficos, se requiere proporcionar al menos uno de los siguientes criterios de búsqueda:* *o Número de Seguridad Social (NSS).* *o Agregado Médico.* *o Nombre del paciente.* *o Primer Apellido del paciente.* *o Segundo Apellido del paciente.*	*Criterios de búsqueda local de pacientes* *Para realizar la búsqueda de un paciente y obtener sus datos demográficos, se requiere proporcionar al menos uno de los siguientes criterios de búsqueda:* *o Número de Seguridad Social (NSS).* *o Agregado Médico.* *o Nombre del paciente.* *o Primer Apellido del paciente.* *o Segundo Apellido del paciente.*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.4.	*Datos requeridos para el registro temporal de pacientes* *En caso de indisponibilidad de los Servicios Web del Instituto, se permitirá el registro local del paciente sin el campo "Identificador de Expediente Electrónico".* *Posteriormente es obligatorio consultar este campo, para completar el registro del paciente. Para el registro temporal, los siguientes datos son requeridos:* *o Número de Seguridad Social (NSS)* *o Agregado médico* *o Nombre del paciente* *o Primer Apellido del paciente* *o Fecha de nacimiento* *o Sexo* *o Segundo Apellido del paciente (opcional)*	*Datos requeridos para el registro temporal de pacientes* *En caso de indisponibilidad de los Servicios Web del Instituto, se permitirá el registro local del paciente sin el campo "Identificador de Expediente Electrónico".* *Posteriormente es obligatorio consultar este campo, para completar el registro del paciente. Para el registro temporal, los siguientes datos son requeridos:* *o Número de Seguridad Social (NSS)* *o Agregado médico* *o Nombre del paciente* *o Primer Apellido del paciente* *o Fecha de nacimiento* *o Sexo* *o Segundo Apellido del paciente (opcional)*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
20.5.	*Caracteres válidos*	*Caracteres válidos*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 10, Pág. 1; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología** CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

						respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 685 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
20.5.1.	*Los caracteres válidos son los siguientes:* *Nombre del Campo: NSS; Caracteres Válidos: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9; Longitud Valida: 10; Rango Valido: [0-9]* *Nombre del Campo: Apellido de Médico; Caracteres Válidos: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9; Longitud Valida: 8; Rango Valido: [A-Z] y [0-9]* *Nombre del Campo: Nombre; Caracteres Válidos: A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes; Longitud Valida: 1-50; Rango Valido: [A-Z], [0-9] y espacios*	*Los caracteres válidos son los siguientes:* *Nombre del Campo: NSS; Caracteres Válidos: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9; Longitud Valida: 10; Rango Valido: [0-9]* *Nombre del Campo: Apellido de Médico; Caracteres Válidos: A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9; Longitud Valida: 8; Rango Valido: [A-Z] y [0-9]* *Nombre del Campo: Nombre; Caracteres Válidos: A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes; Longitud Valida: 1-50; Rango Valido: [A-Z], [0-9] y espacios*	**CMR**	**INFOSALUD**	*Cat. 10, Pág. 1, 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

079

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Primer Apellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes	1-50	[A-Z], [0-9] y espacios	Primer Apellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes	1-50	[A-Z], [0-9] y espacios		
Segundo Apellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes	0-50	[A-Z] , [0-9] y espacios	Segundo Apellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes	0-50	[A-Z] , [0-9] y espacios		
Nombre (s)	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	5-15	[0-9] [A-Z]	Nombre (s)	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	5-15	[0-9] [A-Z]		

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	[-]			[-]			
Unidad de expresión del resultado	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Caracteres especiales	50	[A-Z] [0-9]	Unidad de expresión del resultado	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Caracteres especiales	50	[A-Z] [0-9]
Rango de referencia para el resultado	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Caracteres especiales	50	[A-Z] [0-9] y espacios	Rango de referencia para el resultado	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Caracteres especiales	50	[A-Z] [0-9] y espacios
20.6.	*Agregado Médico Paciente*			*Agregado Médico Paciente*			

CMR	*INFOSALUD*	*Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

20.6.1.	El agregado Médico de los derechohabientes se conforma por: Position 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 Cali-dad | Sexo | Año de nacimiento | Régimen Ejemplo Derechohabiente: 1 M 1 9 4 8 O R	El agregado Médico de los derechohabientes se conforma por: Position 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 Cali-dad | Sexo | Año de nacimiento | Régimen Ejemplo Derechohabiente: 1 M 1 9 4 8 O R	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.7.	Conformación de Fechas y horas La conformación de fechas y horas deberá ser con el formato yyyymmddhhmiss.SSS (24 h). Ejemplo:19780623163310.100	Conformación de Fechas y horas La conformación de fechas y horas deberá ser con el formato yyyymmddhhmiss.SSS (24 h). Ejemplo:19780623163310.100	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.8.	Datos de identificación del proveedor Los siguientes datos son requeridos para el envío de mensajería HL7: o Clave del Servicio Contratado. o RFC del Proveedor. o Identificador de la Aplicación. o Número del Contrato. o Clave Presupuestal de la Unidad Médica.	Datos de identificación del proveedor Los siguientes datos son requeridos para el envío de mensajería HL7: o Clave del Servicio Contratado. o RFC del Proveedor. o Identificador de la Aplicación. o Número del Contrato. o Clave Presupuestal de la Unidad Médica	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
20.9.	<Datos para Registrar Paciente No Derechohabiente>. Para que un paciente no derechohabiente pueda ser dado de alta en Control de Servicios Integrales se requiere la siguiente información: o Nombre del paciente. o Primer Apellido del Paciente.	<Datos para Registrar Paciente No Derechohabiente>. Para que un paciente no derechohabiente pueda ser dado de alta en Control de Servicios Integrales se requiere la siguiente información: o Nombre del paciente. o Primer Apellido del Paciente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3863 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	o Fecha de Nacimiento. *o Sexo.* *o Procedencia.* *o Clave Presupuestal de la Unidad de Atención Médica que registra al paciente.* *o Fecha y hora de registro.* *o Clave del Servicio Contratado.* *o Identificador de la Aplicación.* *o Clave RFC del proveedor.* *o La siguiente información se proporciona de forma opcional:* *o Segundo Apellido del Paciente.* *o Clave Única de Registro de Población.* *o Calle.* *o Colonia.* *o Teléfono particular.* *o Observaciones.* *En caso de seleccionar la opción Convenio del catálogo Procedencia, la siguiente información se proporciona de forma requerida:* *o Tipo Convenio.* *o Observaciones.* *En caso de seleccionar la opción Otro del catálogo Procedencia, la siguiente información se proporciona de forma requerida:* *o Observaciones.* *En caso de no cubrir con la información requerida, el paciente no podrá ser dado de alta en Base de Datos Central del Instituto.*	*o Fecha de Nacimiento.* *o Sexo.* *o Procedencia.* *o Clave Presupuestal de la Unidad de Atención Médica que registra al paciente.* *o Fecha y hora de registro.* *o Clave del Servicio Contratado.* *o Identificador de la Aplicación.* *o Clave RFC del proveedor.* *o La siguiente información se proporciona de forma opcional:* *o Segundo Apellido del Paciente.* *o Clave Única de Registro de Población.* *o Calle.* *o Colonia.* *o Teléfono particular.* *o Observaciones.* *En caso de seleccionar la opción Convenio del catálogo Procedencia, la siguiente información se proporciona de forma requerida:* *o Tipo Convenio.* *o Observaciones.* *En caso de seleccionar la opción Otro del catálogo Procedencia, la siguiente información se proporciona de forma requerida:* *o Observaciones.* *En caso de no cubrir con la información requerida, el paciente no podrá ser dado de alta en Base de Datos Central del Instituto.*			
21.	***Apartado Comprobante de Cita***	***Apartado Comprobante de Cita***	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 2***

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

	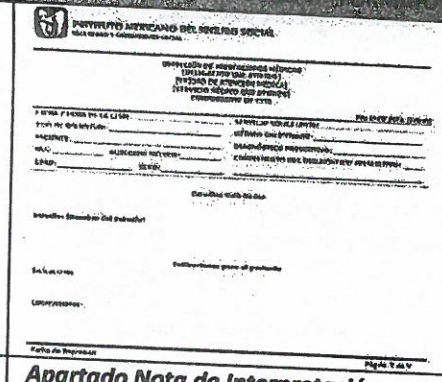	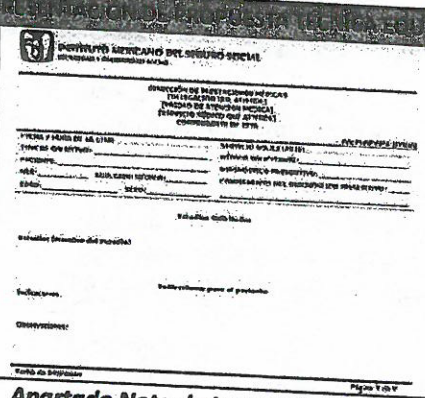			
22.	***Apartado Nota de Interpretación*** 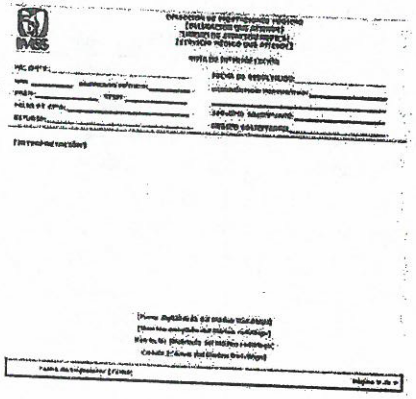	***Apartado Nota de Interpretación*** 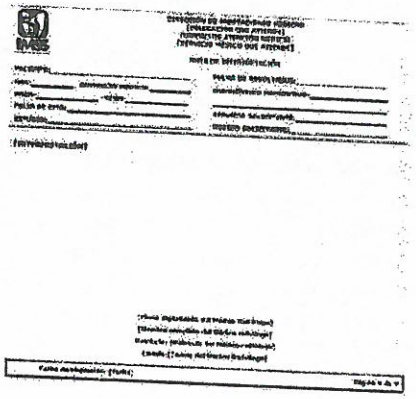	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 2***
23.	***Apartado Seguridad Comunicación***	***Apartado Seguridad Comunicación***	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 686 de la***

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
23.1.	Esquema de Seguridad	Esquema de Seguridad	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
23.1.1	De acuerdo a la normatividad vigente en el Instituto, la información sensible, reservada o confidencial contenida en archivos electrónicos deberá esta cifrada con algún tipo de algoritmo asimétrico. Para proporcionar comunicaciones seguras por la red o internet, es necesario la utilización de protocolos criptográficos (SSL/TLS).	Se oferta que de acuerdo a la normatividad vigente en el Instituto, la información sensible, reservada o confidencial contenida en archivos electrónicos deberá esta cifrada con algún tipo de algoritmo asimétrico. Para proporcionar comunicaciones seguras por la red o internet, es necesario la utilización de protocolos criptográficos (SSL/TLS).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
23.1.2	De acuerdo al estándar SSL, se usará criptografía asimétrica. El Instituto proporcionará su llave pública a los proveedores que requieran utilizar los servicios web descritos en esta especificación técnica.	Se oferta que de acuerdo al estándar SSL, se usará criptografía asimétrica. El Instituto proporcionará su llave pública para utilizar los servicios web descritos en esta especificación técnica.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
23.1.3	Es obligación de los proveedores de servicios integrales cifrar toda la información que envíen al Instituto con esta llave pública, es decir que todos los servicios web que se detallan en esta especificación técnica deberán utilizarse por medio del protocolo https.	Se cumplirá con la obligación cifrar toda la información que envíen al Instituto con la llave pública, es decir que todos los servicios web que se detallan en esta especificación técnica deberán utilizarse por medio del protocolo https, de los servicios integrales.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
23.1.4	Esta llave pública está protegida por el acuerdo de confidencialidad firmado entre	Se oferta a proteger la llave pública por un acuerdo de confidencialidad firmado con el	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	el Instituto y los proveedores, por lo que estos últimos son responsables del buen uso de la misma.	Instituto, se cumplirá con ser responsables del buen uso de la misma.			*no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
23.1.5.	Adicional al uso de criptografía para proteger la información que se intercambiará con los proveedores, el Instituto implementará mecanismos de autenticación estándar para identificar las peticiones de cada proveedor. Estos mecanismos de autenticación pueden incluir el uso de tokens y/o mecanismos de firma digital y/o timestamps para identificar cada transacción realizada con el Instituto.	Adicional al uso de criptografía para proteger la información que se intercambiará con los proveedores, el Instituto implementará mecanismos de autenticación estándar para identificar las peticiones de cada proveedor. Estos mecanismos de autenticación pueden incluir el uso de tokens y/o mecanismos de firma digital y/o timestamps para identificar cada transacción realizada con el Instituto.	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 2; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3864 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
24.	**Equipo de Seguridad Perimetral**	**Equipo de Seguridad Perimetral**	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
24.1	Detalles del Servicio:	Detalles del Servicio:	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***
24.1.1.	El Instituto requiere equipo de seguridad y protección de acceso, así como bloqueos de ataques.	Se oferta equipo de seguridad y protección de acceso, así como bloqueos de ataques.	***CMR***	***INFOSALUD***	***Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021***

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

24.1.2.	El proveedor, estará sujeto a la Definición con el Instituto del modelo de operación, con la finalidad de que se implemente de manera adecuada.	Se oferta estar sujeto a la Definición con el Instituto del modelo de operación, con la finalidad de que se implemente de manera adecuada.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.1.3.	El proveedor deberá sujetarse a los criterios y controles de seguridad de la Información que rigen en el Instituto.	Se oferta sujetarse a los criterios y controles de seguridad de la Información que rigen en el Instituto.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.1.4.	La infraestructura propuesta deberá ser nueva, de última generación y dedicada exclusivamente para las necesidades del Instituto, a través de equipos de propósito específico (appliances) con capacidades de expansión, y módulos complementarios, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones funcionalidades mínimas: El proveedor deberá brindar el presente servicio conforme lo siguiente: Proporcionar activos de infraestructura nuevos, de última generación y dedicados exclusivamente para las necesidades del Instituto. o Integrar activos de infraestructura de propósito específico (Appliances) con capacidades de expansión y módulos complementarios, pudiendo ser estas últimas instancias virtuales o Definir en conjunto con el Instituto la estrategia de habilitación de los activos	La infraestructura propuesta es nueva, de última generación y dedicada exclusivamente para las necesidades del Instituto, a través de equipos de propósito específico (appliances) con capacidades de expansión, y módulos complementarios, se cumple con las siguientes especificaciones funcionalidades mínimas: Se brindará el presente servicio conforme lo siguiente: Se Proporciona activos de infraestructura nuevos, de última generación y dedicados exclusivamente para las necesidades del Instituto. o Integra activos de infraestructura de propósito específico (Appliances) con capacidades de expansión y módulos complementarios, pudiendo ser estas últimas instancias virtuales o Se oferta definir en conjunto con el Instituto la estrategia de habilitación de los activos	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	de infraestructura en la arquitectura de seguridad y comunicaciones. o Ejecutar todas las tareas necesarias para la instalación del equipo en donde le sea solicitado por el Instituto, con las adecuaciones físicas, de red, energía eléctrica, temperatura y deberá poner los controles de seguridad físicos necesarios. o Acordar con el personal del Instituto, ya sea a través del administrador del personal designado para este propósito, todas las ventanas de mantenimiento necesarias para la correcta operación del servicio, y en ningún momento podrá realizar cambios a los componentes de hardware/software que integran el servicio sin un control de cambios autorizado por este último. o Acordar con el personal del Instituto, el mecanismo de la gestión de altas, bajas y cambios en las configuraciones, mismas, que no podrán realizarse hasta que sean revisadas y autorizadas por la División de Seguridad Informática Integral a través de un ticket en la Mesa de Servicios Tecnológicos. o Proporcionar al Instituto cuentas de acceso a las consolas de administración del correspondiente servicio, así como herramientas en software que permitan acceder a las mismas (aplicaciones cliente-servidor, portales web u otro que se encuentre disponible), las cuales deberán ser de solo lectura, y cuyos atributos de consulta se definirán en las mesas que para este propósito se integren. Permitir únicamente el tráfico definido por el Instituto entre el punto de conexión	de infraestructura en la arquitectura de seguridad y comunicaciones. o Se oferta ejecutar todas las tareas necesarias para la instalación del equipo en donde le sea solicitado por el Instituto, con las adecuaciones físicas, de red, energía eléctrica, temperatura y deberá poner los controles de seguridad físicos necesarios. o Se acordará con el personal del Instituto, ya sea a través del administrador del personal designado para este propósito, todas las ventanas de mantenimiento necesarias para la correcta operación del servicio, y en ningún momento podrá realizar cambios a los componentes de hardware/software que integran el servicio sin un control de cambios autorizado por este último. o Se acordará con el personal del Instituto, el mecanismo de la gestión de altas, bajas y cambios en las configuraciones, mismas, que no podrán realizarse hasta que sean revisadas y autorizadas por la División de Seguridad Informática Integral a través de un ticket en la Mesa de Servicios Tecnológicos. o Se proporcionará al Instituto cuentas de acceso a las consolas de administración del correspondiente servicio, así como herramientas en software que permitan acceder a las mismas (aplicaciones cliente-servidor, portales web u otro que se encuentre disponible), las cuales deberán ser de solo lectura, y cuyos			

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	central, hacia y desde los diferentes puntos de interconexión con otras redes o nubes. o Asegurar que los activos de infraestructura propuestos cuenten con la última versión liberada, estable y validada, del sistema operativo, aplicación (firmware) u otro componente necesario con el que cuente el servicio correspondiente. o Los accesos a personal de soporte del proveedor hacia el equipo de seguridad deberán ser gestionados a través de la División de Seguridad Integral, mismas que deben de ser solicitadas por escrito y firmando una carta responsiva con la autorización del administrador del proyecto.	atributos de consulta se definirán en las mesas que para este propósito se integren. Permite únicamente el tráfico definido por el Instituto entre el punto de conexión central, hacia y desde los diferentes puntos de interconexión con otras redes o nubes. o Asegura que los activos de infraestructura propuestos cuenten con la última versión liberada, estable y validada, del sistema operativo, aplicación (firmware) u otro componente necesario con el que cuente el servicio correspondiente. o Los accesos a personal de soporte hacia el equipo de seguridad son gestionados a través de la División de Seguridad Integral, mismas que serán solicitadas por escrito y firmando una carta responsiva con la autorización del administrador del proyecto.			
24.1.5.	Características Técnicas mínimas Se contemplan las siguientes características mínimas para el funcionamiento. Rendimiento: 5 Gbps Conexiones simultáneas: 1,000,000 Conexiones nuevas por: 30,000 Interfaces 10/100/1000: 16 Rendimiento IPsec VPN: 4 Gbps Rendimiento SSL VPN: 400 Mbps Rendimiento IPS: 800 Mbps	Características Técnicas mínimas Se contemplan las siguientes características mínimas para el funcionamiento. Rendimiento: 5 Gbps Conexiones simultáneas: 1,000,000 Conexiones nuevas por: 30,000 Interfaces 10/100/1000: 16 Rendimiento IPsec VPN: 4 Gbps Rendimiento SSL VPN: 400 Mbps Rendimiento IPS: 800 Mbps	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	Rendimiento NGFW: 600 Mbps Políticas: 5,000	Rendimiento NGFW: 600 Mbps Políticas: 5,000			
24.2.	Funcionalidad Firewall	Funcionalidad Firewall	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.2.1.	Deberá estar basado en la tecnología conocida como "Stateful Inspection", el cual realiza un análisis granular de los estados de las comunicaciones y aplicaciones, para controlar el flujo del tráfico pasando a través del "gateway", y de esta manera abrir dinámicamente y de una forma segura, puertos y un gran rango de protocolos.	Está basado en la tecnología conocida como "Stateful Inspection", el cual realiza un análisis granular de los estados de las comunicaciones y aplicaciones, para controlar el flujo del tráfico pasando a través del "gateway", y de esta manera abrir dinámicamente y de una forma segura, puertos y un gran rango de protocolos.	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.2.2.	Deberá incluir la posibilidad de crear NATs dinámicos y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete.	Incluye la posibilidad de crear NATs dinámicos y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete.	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.2.3.	Deberá permitir implementar reglas aplicadas a intervalos de tiempo específicos.	Permite implementar reglas aplicadas a intervalos de tiempo específicos.	*CMR*	*INFOSALUD*	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

24.2.4.	24.2.4. Deberá soportar y operar bajo protocolos de ruteo BGP y OSPF.	Soporta y operar bajo protocolos de ruteo BGP y OSPF.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.2.5.	Deberá soporte y operar mediante rutas estáticas.	Soporte y operar mediante rutas estáticas.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.2.6.	Deberá realizar inspección en capa 3 y 4.	Deberá realizar inspección en capa 3 y 4.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.	Funcionalidad IPS	Funcionalidad IPS	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.1.	Soporte de al menos: 1,000,000 conexiones simultáneas por cada Gigabit de inspección.	Soporte de al menos: 1,000,000 conexiones simultáneas por cada Gigabit de inspección.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.2.	Latencia máxima de 0.5 milisegundos.	Latencia máxima de 0.5 milisegundos.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.3.3.	Deberá operar en la capa 2 del modelo de OSI, por lo que las interfaces de inspección no requerirán de una dirección IP ni MAC	Deberá operar en la capa 2 del modelo de OSI, por lo que las interfaces de inspección no requerirán de una dirección IP ni MAC	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.4	El equipo deberá ser capaz de soportar un despliegue en modo L3, permitiendo definir características de switching y routing sobre el tráfico inspeccionado.	El equipo deberá ser capaz de soportar un despliegue en modo L3, permitiendo definir características de switching y routing sobre el tráfico inspeccionado.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.5	Capacidad de detección en línea sin bloquear tráfico (Modo transparente). El sistema sólo alertará que eventos serían bloqueado	Capacidad de detección en línea sin bloquear tráfico (Modo transparente). El sistema sólo alertará que eventos serían bloqueado	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.6.	Capacidad de crear reglas y filtros de acceso que soporte y opere por dispositivo, puerto, VLAN, IP o rango de IP.	Capacidad de crear reglas y filtros de acceso que soporte y opere por dispositivo, puerto, VLAN, IP o rango de IP.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.7.	Soporte de funcionamiento pasivo como un IDS (sistema de detección de intrusos), con alertas de ataque, tráfico malicioso o no deseado, sin interferir con	Soporte de funcionamiento pasivo como un IDS (sistema de detección de intrusos), con alertas de ataque, tráfico malicioso o no deseado, sin interferir con	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	el tráfico.	el tráfico.			*empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.8.	Soporte de la combinación de las modalidades IDS (pasivo) e IPS (en línea) dentro de un mismo equipo.	Soporte de la combinación de las modalidades IDS (pasivo) e IPS (en línea) dentro de un mismo equipo.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.9.	La solución de IPS deberá contemplar que el flujo de información esté asegurado ante una falla en el IPS, pudiendo conmutar el tráfico por hardware, es decir, sin necesidad de un dispositivo exterior que pudiera representar otro punto de falla en la red.	La solución de IPS contempla que el flujo de información esté asegurado ante una falla en el IPS, pudiendo conmutar el tráfico por hardware, es decir, sin necesidad de un dispositivo exterior que pudiera representar otro punto de falla en la red.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.10.	Reconocimiento de Tuneleo de Protocolos que permita la identificación de protocolos aun cuando estos estén encapsulados.	Reconocimiento de Tuneleo de Protocolos que permita la identificación de protocolos aun cuando estos estén encapsulados.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 3; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.11.	Detección de re-ensamblaje de paquetes fragmentados.	Detección de re-ensamblaje de paquetes fragmentados.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.3.12.	Integración de Listas Blanca (IP whitelist) mediante una lista de direcciones IP "confiables" que el sistema no bloqueará.	Integración de Listas Blanca (IP whitelist) mediante una lista de direcciones IP "confiables" que el sistema no bloqueará.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.3.13.	Capacidad de crear perfiles de tráfico con reglas específicas para supervisar la transferencia de datos entre dos host de la red y crear una alarma cuando cierto umbral sea rebasado.	Capacidad de crear perfiles de tráfico con reglas específicas para supervisar la transferencia de datos entre dos host de la red y crear una alarma cuando cierto umbral sea rebasado.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.4.	Filtrado de Contenido Web	Filtrado de Contenido Web	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.4.1.	Deberá permitir operar en modo de proxy explicito y/o proxy transparente.	Se oferta operar en modo de proxy explicito y/o proxy transparente.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.4.2.	Controlar e inspeccionar al menos los protocolos: HTTP, HTTPS (SSL).	Se oferta controlar e inspeccionar al menos los protocolos: HTTP, HTTPS (SSL).	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.4.3.	Catalogar las páginas por Dominio (o subdominio), URL o IP.	Se oferta catalogar las páginas por Dominio (o subdominio), URL o IP.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

24.4.4	Permitir personalización detallada de políticas de control de acceso a través de parámetros como: direcciones IP, grupos de subredes, protocolos, URLs, grupos y usuarios de directorio activo, entre otros.	Permite personalización detallada de políticas de control de acceso a través de parámetros como: direcciones IP, grupos de subredes, protocolos, URLs, grupos y usuarios de directorio activo, entre otros.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.4.5.	Permitir la creación de categorías de filtrado personalizadas así como la creación de listas blancas y negras de filtrado URL.	Permite la creación de categorías de filtrado personalizadas así como la creación de listas blancas y negras de filtrado URL.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.4.6.	Capacidad de evitar la ejecución de códigos maliciosos.	Capacidad de evitar la ejecución de códigos maliciosos.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.4.7.	Permitir el bloqueo y filtrado de HTTP, en tipos de archivos específicos, tales como .mp3, .exe, .zip, entre otros.	Permite el bloqueo y filtrado de HTTP, en tipos de archivos específicos, tales como .mp3, .exe, .zip, entre otros.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.4.8.	Actualización de la base de datos para el filtrado de contenido en tiempo real y de manera automática (de forma diaria).	Se oferta la actualización de la base de datos para el filtrado de contenido en tiempo real y de manera automática (de forma diaria).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.	Funcionalidad VPN	Funcionalidad VPN	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

					respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.5.1	Deberá incluir la posibilidad de crear NATs dinámicos y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete.	Deberá incluir la posibilidad de crear NATs dinámicos y estáticos, permitiendo trasladar direcciones IP y puertos origen y destino, en un mismo paquete.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.2.	Deberá permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.	Deberá permitir almacenar una base de usuarios local que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.3.	Capacidad de crear hasta 5,000 túneles de VPN IPSec (sitio a sitio y cliente remoto).	Capacidad de crear hasta 5,000 túneles de VPN IPSec (sitio a sitio y cliente remoto).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.4.	Deberá soportar DES, 3DES y AES-256 para las fases I y II de IKEv1 e IKE v2.	Soporta DES, 3DES y AES-256 para las fases I y II de IKEv1 e IKE v2.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.5.	Deberá soportar al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 1 (768 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit).	Soporta al menos los siguientes grupos Diffie-Hellman: Grupo 1 (768 bit), Grupo 2 (1024 bit), Grupo 5 (1536 bit), Grupo 14 (2048 bit).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
24.5.6.	Deberá soportar integridad de datos con md5, sha1 y sha2.	Soporta integridad de datos con md5, sha1 y sha2.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.7.	Deberá soportar las topologías VPNs site-to-site: Meshed (todos a todos) y Star (Oficinas Remotas a Sitio Central).	Soporta las topologías VPNs site-to-site: Meshed (todos a todos) y Star (Oficinas Remotas a Sitio Central).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.8.	Deberá establecer VPNs con gateways con direcciones IP dinámicas públicas.	Establecer VPNs con gateways con direcciones IP dinámicas públicas.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.9.	Deberá crear una única asociación de seguridad (SA) por par de redes o subredes.	Crea una única asociación de seguridad (SA) por par de redes o subredes.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
24.5.10.	Deberá soportar Secure Sockets Layer (SSL) versión 3, con al menos los siguientes algoritmos de cifrado simétrico y longitud de llaves: RC4 (128 bits) y 3DES (192bits).	Soportar Secure Sockets Layer (SSL) versión 3, con al menos los siguientes algoritmos de cifrado simétrico y longitud de llaves: RC4 (128 bits) y 3DES (192bits).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3865 de la empresa Reliable de México, S.A.*

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
25.	Integración de la Mesa de Servicios Tecnológicos	Integración de la Mesa de Servicios Tecnológicos	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021 y a la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 687 de la empresa Sincronía Médica Aplicada S.A. de C.V. en la Junta de aclaraciones del 26 de abril del 2021
25.1.	El licitante ganador deberá de tomar en cuenta que en cualquier momento y en caso de que el Instituto lo requiera, la solución de la Mesa de ayuda propuesta deberá ser implementada, puesta a punto, así como integrada a la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) con la que cuenta el Instituto, en un término no mayor a 60 días después de que se le notifique al proveedor la necesidad por el Administrador del contrato.	Se oferta el tomar en cuenta que en cualquier momento y en caso de que el Instituto lo requiera, la solución de la Mesa de ayuda propuesta será implementada, puesta a punto, así como integrada a la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST) con la que cuenta el Instituto, en un término no mayor a 60 días después de que se le notifique al proveedor la necesidad por el Administrador del contrato.	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
25.2.	La Mesa de ayuda del proveedor deberá interactuar con la Mesa de Servicios Tecnologicos (MST) con que cuente el Instituto a través del intercambio automático de información bajo protocolos estándares de la industria, siendo los siguientes de carácter enunciativo mas no limitativo: o XML (por sus siglas en inglés Extensible. Markup Language).	Se oferta que la Mesa de ayuda interactúe con la Mesa de Servicios Tecnologicos (MST) con que cuente el Instituto a través del intercambio automático de información bajo protocolos estándares de la industria, siendo los siguientes de carácter enunciativo mas no limitativo: o XML (por sus siglas en inglés Extensible. Markup Language).	CMR	INFOSALUD	Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	o ODBC (por sus siglas en inglés Open Database Conectivity) (sólo lectura). o JDBC (por sus siglas en inglés Java Database Conectivity) (soló lectura). o Web Services. o SMTP (por sus siglas en inglés Simple Mail Transfer Protocol) (siempre que se genere en forma automática el reporte desde la MST y la retroalimentación desde la MESED).	o ODBC (por sus siglas en inglés Open Database Conectivity) (sólo lectura). o JDBC (por sus siglas en inglés Java Database Conectivity) (soló lectura). o Web Services. o SMTP (por sus siglas en inglés Simple Mail Transfer Protocol) (siempre que se genere en forma automática el reporte desde la MST y la retroalimentación desde la MESED).			
25.3.	La Mesa de ayuda del proveedor deberá garantizar técnicamente la interoperabilidad con la Mesa de Servicios Tecnologicos para cumplir con los niveles de servicio establecidos.	Se oferta que la Mesa de ayuda garantizar técnicamente la interoperabilidad con la Mesa de Servicios Tecnologicos para cumplir con los niveles de servicio establecidos.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.4.	El licitante ganador y en caso de que se lleve a cabo la integración con la MST, deberá entregar la base de datos de configuración (CMDB) a la MST, con el detalle de todos los equipos suministrados.	Se oferta que y en caso de que se lleve a cabo la integración con la MST, entregar la base de datos de configuración (CMDB) a la MST, con el detalle de todos los equipos suministrados.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.5.	El equipamiento de digitalización que será provistos, instalados y administrados por el Licitante Ganador deberán contar con una etiqueta que indique por lo menos; nombre del proyecto, nombre del licitante ganador, modelo de equipo, número de serie, y datos de la Mesa de Servicios Tecnológicos para el reporte de incidentes.	Se oferta que el equipamiento de digitalización que será provistos, instalados y administrados por el Licitante Ganador cuenta con una etiqueta que indique por lo menos; nombre del proyecto, nombre del licitante ganador, modelo de equipo, número de serie, y datos de la Mesa de Servicios Tecnológicos para el reporte de incidentes.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.6.	El licitante ganador deberá proporcionar la información necesaria para registrar	Se oferta proporcionar la información necesaria para registrar y mantener actualizada en la base de datos de	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	y mantener actualizada en la base de datos de configuración (CMDB por sus siglas en inglés) de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), el detalle de todos los equipos suministrados, su configuración, su estatus; cabe mencionar que se registrarán todos los elementos que el Licitante Ganador integre como parte de la solución.	configuración (CMDB por sus siglas en inglés) de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), el detalle de todos los equipos suministrados, su configuración, su estatus; cabe mencionar que se registrarán todos los elementos que el Licitante Ganador integre como parte de la solución.			*no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.7.	La Mesa de Servicios Tecnologicos (MST), podrá realizar el reporte de fallas técnicas y/o requerimientos de forma automática a través del autoservicio de la herramienta las 24 hrs del día los 365 días del año y en caso de ser necesario por llamada telefónica a la MST (55 5238 2700 Ext. 12423) la cual opera las 24 horas de lunes a viernes; los fines de semana y días festivos de 7:00 a 22:00 horas. en caso extraordinarios vía telefónica y/o por correo electrónico.	Se oferta que la Mesa de Servicios Tecnologicos (MST), podrá realizar el reporte de fallas técnicas y/o requerimientos de forma automática a través del autoservicio de la herramienta las 24 hrs del día los 365 días del año y en caso de ser necesario por llamada telefónica a la MST (55 5238 2700 Ext. 12423) la cual opera las 24 horas de lunes a viernes; los fines de semana y días festivos de 7:00 a 22:00 horas. en caso extraordinarios vía telefónica y/o por correo electrónico.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.	La herramienta de Mesa de ayuda del proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos:	La herramienta de Mesa de ayuda cumple con los siguientes requerimientos:	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.1.	Estar alineada al MAAGTIC-SI	Está alineada al MAAGTIC-SI	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.2.	Operar con base en flujos de trabajo (workflows) permitiendo en todo	Opera con base en flujos de trabajo (workflows) permitiendo en todo	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 4; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

	momento verificar que se lleve a cabo la interacción entre procesos, así como el seguimiento de los incidentes conforme a lo establecido en él MAAGTIC-SI.	momento verificar que se lleve a cabo la interacción entre procesos, así como el seguimiento de los incidentes conforme a lo establecido en él MAAGTIC-SI.			*respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.3.	Estar basada en el manejo de procesos de ITIL v4 (como mínimo).	Esta basada en el manejo de procesos de ITIL v4 (como mínimo).	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.4.	Administrar como mínimo los módulos de: o Recepción de reportes, solicitudes de servicio o de información, incidentes y problemas. o Manejo de incidentes. o Manejo de problemas. o Reportes de estadísticas e indicadores, así como encuestas de satisfacción apegada a los formatos establecidos por el Instituto	Se oferta administrar como mínimo los módulos de: o Recepción de reportes, solicitudes de servicio o de información, incidentes y problemas. o Manejo de incidentes. o Manejo de problemas. o Reportes de estadísticas e indicadores, así como encuestas de satisfacción apegada a los formatos establecidos por el Instituto	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.5.	Contar con mecanismos de acceso a la información de solicitud de servicio, incidentes, problemas, cambios que sea utilizada como parte de los procesos de ITIL v4, (como mínimo) mediante: o Interfaces programables en la aplicación (API). o Comandos para el intercambio de información propios de la aplicación	Se oferta contar con mecanismos de acceso a la información de solicitud de servicio, incidentes, problemas, cambios que sea utilizada como parte de los procesos de ITIL v4, (como mínimo) mediante: o Interfaces programables en la aplicación (API). o Comandos para el intercambio de información propios de la aplicación	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.6.	La administración de los servicios de soporte deberá considerar por componente y/o sistema el seguimiento a cada uno de los elementos en una	Se oferta que la administración de los servicios de soporte y considera por componente y/o sistema el seguimiento a cada uno de los elementos en una CMDB,	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	CMDB, siguiendo las mejores prácticas de ITIL v.4 (como mínimo).	siguiendo las mejores prácticas de ITIL v.4 (como mínimo).			*empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.7.	Contar con interface web para la administración de los módulos.	Se oferta contar con interface web para la administración de los módulos.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.8.	Generar automáticamente el registro de los reportes, incluyendo el registro automático de la fecha y hora.	Se oferta generar automáticamente el registro de los reportes, incluyendo el registro automático de la fecha y hora.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.9.	Contar con alertas configurables y clasificables.	Se oferta contar con alertas configurables y clasificables.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.10.	Permitir hacer consultas de información en la base de datos (resolución de incidentes, problemas y errores conocidos) de acuerdo con los perfiles que se definan para los usuarios del Instituto.	Se oferta permitir hacer consultas de información en la base de datos (resolución de incidentes, problemas y errores conocidos) de acuerdo con los perfiles que se definan para los usuarios del Instituto.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.11.	La interface del usuario deberá estar en idioma español	La interface del usuario está en idioma español	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A.*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

					de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021
25.8.12.	Permitir el seguimiento y control de todos y cada uno de los casos.	Permite el seguimiento y control de todos y cada uno de los casos.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*
25.8.13.	Contar con una interfaz gráfica que permita monitorear en tiempo real el estado general en que se encuentra la solución con la que; se brinda el servicio.	Se oferta contar con una interfaz gráfica que permite monitorear en tiempo real el estado general en que se encuentra la solución con la que; se brinda el servicio.	***CMR***	***INFOSALUD***	*Cat. 10, Pág. 5; Se anexa carta bajo protesta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta con no. consecutivo 3866 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V en la Junta de aclaraciones del 07 de abril del 2021*

ATENTAMENTE
GERARDO PEÑA TORRES

REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S. A. DE C. V.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

Nombre del licitante: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

Nombre del FORMATO Técnico Propuesto: T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

[illegible]	DESCRIPCIÓN REQUERIDA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACIÓN REFERENCIADA (Folio/Página)
A)	**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS) Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.** El objetivo es la Implementación del Sistema de Información Hospitalaria (HIS) y Módulos de Información.	**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS) Y MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.** Permite cumplir el objetivo es la implementación del Sistema de Información Hospitalaria (HIS) y Módulos de Información.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1, 2
I.	**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**	**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
i)	El sistema deberá ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.	El sistema ofrece la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
ii)	El sistema deberá generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.	El sistema genera un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
iii)	El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial	El software realiza migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
iv)	Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.	Permite a los usuarios utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
v)	El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:	El sistema es compatible para los siguientes navegadores:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
vi)	Internet Explorer	Explorer	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
vii)	Google Chrome	Chrome	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
viii)	Safari	Sadari	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
ix)	Mozilla Firefox	Firefox	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1
x)	La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.	La aplicación es funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 1, Pág. 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

II.	DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE URGENCIAS	DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE URGENCIAS	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 1
1)	El módulo debe permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.	El módulo permite Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno. Se oferta que el módulo de urgencias es independiente del RIS, cuenta con su propia base de datos de pacientes y contar con los criterios de búsqueda mencionados hay eventos del módulo de urgencias que no pasan por el RIIS por eso cuenta con su propia base de datos	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 1; Se anexa carta. Se oferta lo solicitado de acuerdo con la pregunta consecutiva 1998 de la empresa IMPULSO MEXICANO S.A DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021.
a)	Se deberá contar con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos.	Se cuenta con conectividad con el ACCEDER UNIFICADO. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la captura de datos	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 1
b)	El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.	El módulo lleva el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 1
c)	Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes	Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
d)	El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:	El sistema integra componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
i)	**HORA CERO.** El sistema deberá ser capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá	**HORA CERO.** El sistema es capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá incluir un kiosco	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

	incluir un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.	que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.			
(1)	Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema deberá contar con los Siguientes componentes de Hardware y Software:	Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema cuenta con los Siguientes componentes de Hardware y Software:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(2)	Hardware:	Hardware:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(3)	Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:	Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(4)	Pantalla Touch 19"	Pantalla Touch 19"	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(5)	Gabinete antivandalismo	Gabinete antivandalismo	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(6)	Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB	Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(7)	Escáner de código de barras con interfase USB	Escáner de código de barras con interfase USB	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(8)	CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.	CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet .	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(9)	El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:	El kiosco efectúa las siguientes funciones:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(10)	El sistema deberá permitir el escaneo de un código de barras para identificar al paciente	El sistema permite el escaneo de un código de barras para identificar al paciente	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(11)	El sistema deberá permitir la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco	El sistema permite la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(12)	El sistema deberá interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación	El sistema tiene interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
i)	**URGENCIAS** Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita	**URGENCIAS** *Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida* por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

FORMATO T17

	la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes				
(1)	El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:	El sistema integra componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(2)	HORA CERO	HORA CERO	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(3)	El sistema deberá ser capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Deberá incluir un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.	El sistema es capaz de identificar la hora en que llega un paciente al servicio y a partir de ese momento, poder medir los tiempos en cada uno de los procesos. Incluye un kiosco que otorgue al usuario un ticket con el número de su turno que incluya impresa la fecha y hora de llegada al servicio.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(4)	Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema deberá contar con los Siguientes componentes de Hardware y Software:	Para cubrir las necesidades de la hora cero el sistema cuenta con los Siguientes componentes de Hardware y Software:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(5)	Hardware:	Hardware:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(6)	Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:	Kiosco para la emisión de turnos con las siguientes características:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(7)	Pantalla Touch 19"	Pantalla Touch 19"	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(8)	Gabinete antivandalismo	Gabinete antivandalismo	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(9)	Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB	Impresora de tickets en papel térmico con Interfase USB	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(10)	Escáner de código de barras con interfase USB	Escáner de código de barras con interfase USB	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(11)	CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.	CPU con las siguientes características: Al menos 5 entradas USB suficientes para conectar Teclado, Mouse, Impresora, Scanner, Interfase de monitor touch, Tarjeta de Red Ethernet.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(12)	El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:	El kiosco debe efectuar las siguientes funciones:	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(13)	El sistema deberá permitir el escaneo de un código de barras para identificar al paciente	El sistema permite el escaneo de un código de barras para identificar al paciente	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(14)	El sistema deberá permitir la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco	El sistema permite la identificación de paciente a través del ingreso manual del número de seguridad social mediante un teclado virtual en la pantalla sensible al tacto del kiosco	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(15)	El sistema deberá interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación	El sistema tiene interoperabilidad con el servicio CSI para proveedores del IMSS para la identificación del paciente así como la obtención de su vigencia en cualquier parte del flujo donde se requiera; Hora Cero, Triage, Registro, Consulta, Observación	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

iii)	TRIAGE	TRIAGE			
(1)	El sistema deberá contar con las herramientas necesarias para elaborar e imprimir el formato de clasificación de Triage institucional 2430-021-091.	El sistema cuenta con las herramientas necesarias para elaborar e imprimir el formato de clasificación de Triage institucional 2430-021-091.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(2)	El sistema deberá ser capaz de alertar al médico de Triage que hay un nuevo paciente por ser atendido cuando el paciente toma su turno en el kiosco de hora cero.	El sistema es capaz de alertar al médico de Triage que hay un nuevo paciente por ser atendido cuando el paciente toma su turno en el kiosco de hora cero.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 2
(3)	El sistema deberá ser capaz de determinar el tiempo que tardó el paciente desde hora cero hasta iniciar el proceso de Triage	El sistema es capaz de determinar el tiempo que tardó el paciente desde hora cero hasta iniciar el proceso de Triage	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(4)	El sistema deberá ser capaz de determinar el tiempo de atención médica durante su clasificación de TRIAGE	El sistema es capaz de determinar el tiempo de atención médica durante su clasificación de TRIAGE	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(5)	El formato para ingresar la información de Triage deberá de contar con los siguientes campos y secciones: Signos vitales, Primera sección, Segunda sección	El formato para ingresar la información de Triage cuenta con los siguientes campos y secciones: Signos vitales, Primera sección, Segunda sección	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(6)	El formato deberá permitir al médico de Triage realizar una valoración de forma manual, es decir determinar el color sin necesidad de ingresar datos en el formato.	El formato permite al médico de Triage realizar una valoración de forma manual, es decir determinar el color sin necesidad de ingresar datos en el formato	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(7)	Los campos en el formato de Triage deberán de ser configurables para indicar si son mandatorios u opcionales.	Los campos en el formato de Triage son configurables para indicar si son mandatorios (obligatorios) u opcionales.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(8)	El formato también deberá permitir el cálculo automático conforme se va ingresando la información bajo los parámetros estipulados en el manual de procedimientos de Triage	El formato permitir el cálculo automático conforme se va ingresando la información bajo los parámetros estipulados en el manual de procedimientos de Triage	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(9)	El sistema deberá permitir la impresión del formato con toda la información capturada y la impresión deberá de contemplar la inclusión automática del nombre del Médico su número de matrícula y su firma autógrafa.	El sistema permite la impresión del formato con toda la información capturada y la impresión contempla la inclusión automática del nombre del Médico su número de matrícula y su firma autógrafa. El instituto proveerá una incluyendo todos los consumibles necesarios para la operación (tinta y hojas en blanco)	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3; Se anexa carta. El instituto asignará las impresoras y su consumibles en todas las partidas donde se requiera, de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 288 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. de la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021. El instituto proveerá una incluyendo todos los consumibles necesarios para la operación (tinta y hojas en blanco, de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva 3112 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

(10)	En la impresión deberán incluirse la hora cero, la hora de inicio de Triage y hora de término de Triage	En la impresión se incluye la hora cero, la hora de inicio de Triage y hora de término de Triage	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(11)	El módulo de Triage deberá permitir la integración con equipos de monitoreo de signos vitales permitiendo el ingreso de dicha información de manera automática en el formato sin necesidad de recapturas.	El módulo de Triage permite la integración con equipos de monitoreo de signos vitales permitiendo el ingreso de dicha información de manera automática en el formato sin necesidad de recapturas.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(12)	REGISTRO. El sistema debe permitir el registro de pacientes y envío de solicitud electrónica a todos los módulos de la UMAE para la atención del derechohabiente.	REGISTRO. El sistema permite el registro de pacientes y envío de solicitud electrónica (órdenes) a todos los módulos de la UMAE para la atención del derechohabiente. La información necesaria para dicha solicitud electrónica es: nombre del paciente, NSS, datos demográficos, estudio solicitado, diagnóstico previo, datos de quien solicita, nombre del médico, matricula, servicio.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 1, Pág. 2;** **Cat. HIS 2, Pág. 1, 3;** Se oferta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 66, de la empresa Philips México Commercial, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021
(13)	El sistema debe tener la opción de registrar los datos del paciente para el llenado de la Hoja Frontal.	El sistema tiene la opción de registrar los datos del paciente para el llenado de la Hoja Frontal.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(14)	El sistema debe estar conectado a las pantallas para mostrar el estado e ubicación de los pacientes.	El sistema está conectado a las pantallas para mostrar el estado e ubicación de los pacientes.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(15)	El sistema debe permitir registrar una o múltiples consultas a consultorios y mostrar el número de citas actuales en el consultorio a asignar.	El sistema permite registrar una o múltiples consultas a consultorios y mostrar el número de citas actuales en el consultorio a asignar.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
iv)	**PRIMER CONTACTO.**	**PRIMER CONTACTO.**	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 2, Pág. 3
(1)	El sistema debe permitir llenar la parte médica de la Hoja Frontal.	El sistema permite llenar la parte médica de la Hoja Frontal.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 2, Pág. 3; Se anexa carta;** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la respuesta consecutiva no. 3117 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 del 2021.
(2)	El sistema debe permitir llenar los formatos institucionales ST2 y ST7.	El sistema permite llenar los formatos institucionales ST2 y ST7. El Instituto proporcionará dichos formatos al licitante adjudicado.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 2, Pág. 3; Se anexa carta;** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la respuesta consecutiva no. 3118 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 del 2021.
(3)	Debe permitir al médico en cualquier momento imprimir el resumen de sus consultas con los resultados en el formato institucional.	Permite al médico en cualquier momento imprimir el resumen de sus consultas con los resultados en el formato institucional. Se oferta la impresión de calendarios.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 2, Pág. 1, 3; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la respuesta consecutiva 3119 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 del 2021.
(4)	El sistema debe estar comunicado a las pantallas para indicar que cuando los pacientes pasan a consultorio e emitir una señal audible.	El sistema este comunicado a las pantallas para indicar que cuando los pacientes pasan a consultorio y emitir una señal audible. Las características de la señal son propias del Sistema a proponer y se establecerá de común acuerdo con el administrador del contrato. Las características de la señal son	CMR	INFOSALUD	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

		propias del Sistema y se establecerá de común acuerdo con el administrador del contrato se establecerá de común acuerdo con el administrador del contrato			
v)	**CHOQUE Y OBSERVACIÓN.**	**CHOQUE Y OBSERVACIÓN.**	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3**
(1)	Debe tener la opción de imprimir pulseras identificadoras para los pacientes.	Tiene la opción de imprimir pulseras identificadoras para los pacientes. Se oferta permitir la impresión de pulseras.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la pregunta consecutiva no. 3114 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021.
(2)	El sistema debe permitir llenar las notas médicas y llevar el control del paciente.	El sistema permite llenar las notas médicas y llevar el control del paciente	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3**
(3)	Se debe tener la semaforización con alertas en tiempos de espera de pacientes tanto en el área de choque como en observación.	Se tiene la semaforización con alertas en tiempos de espera de pacientes tanto en el área de choque como en observación.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2** **Pág. 3**
vi)	**CALENDARIOS**	**CALENDARIOS**	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3**
(1)	Deberá permitir configurar la asistencia del día en los consultorios del área de urgencias y marcar suplentes.	Permite configurar la asistencia del día en los consultorios del área de urgencias y marcar suplentes.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3**
(2)	Deberá permitir imprimir los calendarios en cualquier momento.	Permite imprimir los calendarios en cualquier momento. Se oferta permitir la impresión de calendarios	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3, Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la pregunta consecutiva no.3115 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones de del 07 de abril de 2021.
vii)	**ESTADÍSTICAS.**	**ESTADÍSTICAS.**	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3;**
(1)	El sistema debe imprimir las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Triage de acuerdo a las necesidades de la unidad médica.	El sistema imprime las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Triage de acuerdo a las necesidades de la unidad médica. Se oferta permitir la impresión de las estadísticas	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3; Se anexa carta** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la pregunta consecutiva 3116 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones de del 07 de abril de 2021.
(2)	El sistema debe imprimir las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Registro, el área de Primer Contacto y el área de Choque y Observación	El sistema imprime las estadísticas de comportamiento de sistema en el área de Registro, el área de Primer Contacto y el área de Choque y Observación	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 2, Pág. 3**
viii)	**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS**	**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS**	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 3, Pág. 1**
(1)	Deberá integrar un Módulo de Gestión de turnos.	Integra un Módulo de Gestión de turnos.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 3, Pág. 1**
(2)	Deberá incluir un sistema de gestión turnos para el servicio Imagenología el cual deberá permitir el siguiente flujo de trabajo:	Incluye un sistema de gestión turnos para el servicio Imagenología el cual permite el siguiente flujo de trabajo:	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 3, Pág. 1**

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

(3)	Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.	Al momento de programar la cita se imprime la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1; Cat. HIS 3, Pág. 1
(4)	Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.	Una vez que el paciente llegue a su cita, se escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1
(5)	El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.	El técnico puede consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera. Se oferta monitor de equipo de cómputo de 19", LED, con entrada VGA o HDMI de acuerdo al equipo de cómputo a conectar.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1, 2; **Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con las respuestas dadas a la y a la pregunta no. consecutivo no. 295 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021 y la pregunta consecutiva no.3121 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
(6)	El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.	El sistema envía la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1
(7)	Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.	Una vez que el paciente sea puesto en espera, se puede visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1
(8)	Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.	Incluye el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 2
(9)	Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.	Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes. Se oferta que la instalación será de acuerdo a las necesidades y características de cada unidad médica, por lo que se realizará de común acuerdo con el administrador del contrato. Se oferta base de pared para las pantallas.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1, 2; Se anexa carta. Se oferta de acuerdo a las respuestas dadas a la y a la preguntas consecutiva no. 3124 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021 y las preguntas consecutivas no. 298, 323 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021.
(10)	Deberá incluir dos lectores de código de barras.	Incluye dos lectores de código de barras. Se oferta que los dos lectores de código de barras para la recepción de pacientes se instalarán de la siguiente forma: uno en ventanilla de recepción y otro en el área de espera de los pacientes junto con la pantalla de 42". Lo anterior aplicable en todas las partidas en que se oferte.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 3, Pág. 1, 2; Se anexa carta. Se oferta de acuerdo con las respuestas dadas a las preguntas consecutivas no. 296, 297 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021 y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

		Se oferta incluir los lectores que sean compatibles con el sistema ofertado que permite imprimir el código de barras desde la recepción a través del RIS.			con las respuestas dadas a la y a la pregunta consecutiva 3122, 3123 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
III.	**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA.**	**DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE PATOLOGÍA.** Se oferta que las imágenes que se generen serán subidas al PACS para posteriormente poder ser revisadas por los médicos interesados y dependiendo de los perfiles podrán realizar las acciones. Se oferta contar con firma del personal patólogo a la hora de terminar el estudio, y en el reporte aparezca el nombre y matricula del médico que realizo el estudio. Se oferta contar con un módulo de configuración y registrar las actividades realizadas dentro del sistema, quien accede, cuanto tiempo accede, si hay altas o bajas de usuarios, quien activa o desactiva una cuenta, etc. Se oferta que el sistema tiene la capacidad de hacer la carga de sus usuarios y contraseñas. para de ahí asignar los perfiles del personal en el servicio. Se oferta incluir módulo de patología para esta unidad de acuerdo a las especificaciones del T2 para el módulo de patología, donde tenga la posibilidad de subir las imágenes de los microscopios tomadas por la cámara digital del mismo, donde podrá subir la cantidad de imágenes que sean requeridas de lo más representativo del estudio. Se oferta que cada sistema tenga la capacidad de hacer la carga de sus usuarios y contraseñas, para asignar los perfiles del personal en el servicio.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con las respuestas dadas a las preguntas consecutivas 3044 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V., y las preguntas consecutivas 2440, 2441, 2442 de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. , la pregunto consecutivo no. 2107, 2110, 2111, 2112, 2113, de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V., en la Junta de Aclaraciones del día 07 del abril de 2021.
a.	El sistema deberá permitir la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día.	El sistema permite la solicitud de estudios de patología desde los módulos de atención médica mediante una agenda digital con indicador de número de estudios programados por día. *Se oferta que el sistema que permite desde cualquier lugar vía* web se haga la apertura del sistema y hacer una solicitud de estudio de patología de una muestra ya sea de cirugía o de cualquier área que realice una biopsia, donde se dan de alta el tipo de estudio, tipo de muestra o biopsia, NSS del paciente, nombre del paciente, servicio, quien hace la solicitud, el nivel de urgencia. El servicio establece la capacidad de realizar estudios, esto le ayuda a los servicios a saber cuándo estará listo el resultado de su muestra, el servicio establece la capacidad de realizar estudios, esto le ayuda a los servicios a saber cuándo estará listo el resultado de su muestra.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 1, Pág. 2;** **Cat. HIS 4, Pág. 1, 2;** **Se anexa carta** Se presente de acuerdo con las respuestas dadas a las preguntas consecutivo no. 3933 de la empresa Reliable,de México, S. A , a la pregunta consecutiva 3374 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V., a las preguntas consecutivas no. 2407 y 2408, de la empresa TESI de México, S.A. de C.V., a la pregunta consecutivo 2110 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V., y en las preguntas consecutivas no. 2409 y 2410 de la empresa TESI de México, S.A. de C. V

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

		Se oferta realizar una trazabilidad de la muestra y cubrir todo el servicio hasta la obtención del reporte en el expediente clínico del paciente. La agenda permite la cobertura de todos los procesos que ocurren dentro del departamento, así como reportes. Se oferta que el sistema permita hacer la recepción de la muestra ya sea de un órgano o una biopsia, asignarle un folio único, que permite imprimir por código de barra dicho folio o NSS y se puedan pegar en las laminillas y bloques para su seguimiento, permite asignar a los histotecnólogos y patólogos los estudios a fin de que la productividad sea repartida adecuadamente. Se oferta que el sistema tiene la posibilidad de cargar un catálogo de todos los servicios del hospital a fin de que cualquier servicio que requiera la solicitud pueda hacer uso de ella. Se oferta que el sistema pueda enviar en automático los resultados de los estudios tanto macroscópicos como microscópicos, así como también las imágenes capturadas desde el servicio de patología de las imágenes representativas para ser guardadas, visualizadas desde el PACS.			en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021, con las respuestas dadas a las preguntas consecutiva no. 277 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y en la pregunta consecutivo 1771 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V., en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021.
b.	Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.	Los estudios solicitados pueden ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico. Se oferta que el sistema permite hacer la recepción de la muestra o biopsia, el sistema pueda asignar al histotecnólogo y al patólogo para la realización y diagnóstico del estudio según su folio. Se oferta que el jefe de servicio debe poder ingresar a los estudios y poder terminar el estudio en caso de urgencias o estudios por entregar, ademas de que si debe haber un proceso de revisión y una vez finalizado el estatus del estudio, el reporte de resultado ya no pueda ser modificado o borrado, en caso de requerir una modificación se realizará un adendum. Se oferta que cuando se trate de un estudio valorado por un grupo de médicos debe haber un responsable del reporte, por lo que se asigna a un patólogo especifico. Se oferta sistema que incluye permitir hacer la recepción de la muestra ya sea de un órgano o una biopsia, asignarle un folio único, le permita imprimir por código de barra dicho folio o NSS y se puedan pegar en las laminillas y bloques para su seguimiento, el sistema debe permitir asignar a los histotecnólogos y patólogos los estudios a fin de que la productividad sea repartida adecuadamente.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1** Se oferta de acuerdo con lo solicitado con las respuestas dadas a las preguntas consecutivas no. 2411, 2412, 2413, empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril con de 2021 y con la respuesta de la pregunta consecutiva no. 57 de la empresa MEDIXSA, S. A de C. V., la pregunta consecutiva 1771 db h yye la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V. del día 26 de abril de 2021, y con las respuestas dada a la pregunta consecutiva no. 1772 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril del 2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

		Se oferta que el sistema incluye permitir hacer la recepción de la muestra ya sea de un órgano o una biopsia, asignarle un folio único, que permite imprimir por código de barra dicho folio o NSS y se puedan pegar en las laminillas y bloques para su seguimiento, el sistema debe permitir asignar a los histotecnólogos y patólogos los estudios a fin de que la productividad sea repartida adecuadamente.			
c.	El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.	El módulo cuenta con una agenda exclusiva para patología. Se oferta que, a la llegada de la muestra a la recepción del servicio de patología, la muestra es revisada que cumpla con todos los requisitos para ser admitida, en ese momento se debe asignar un folio, tipo de estudio, asignar personal histotecnólogo, patólogo y asignar la fecha de realización del estudio, se imprimen las etiquetas de código de barras que irán en los bloques, y las laminillas.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4** **Pág. 1; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la pregunta consecutiva no. 2414, de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021.
d.	En la agenda de patología se deberá permitir clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio.	En la agenda de patología se permite clasificar gráficamente mediante colores configurables los estados del estudio (Citado, Cancelado, En Espera, Realizado, Por Revisar, Por Autorizar y Autorizado). Para llevar un control de las citas, y una administración de los resultados por paciente, o por servicio. Se oferta que el sistema incluye permitir hacer la recepción de la muestra ya sea de un órgano o una biopsia, asignarle un folio único, le permita imprimir por Código de barra dicho folio o NSS y se puedan pegar en las laminillas y bloques para su seguimiento, el sistema permite asignar a los histotecnólogos y patólogos los estudios a fin de que la productividad sea repartida adecuadamente. El semáforo solicitado permite ver al jefe de servicio si los tiempos entre cada etapa de diagnóstico son los adecuados o una muestra está tardando más de lo establecido a fin de dar un adecuado tiempo de respuesta a los resultados de los reportes. Se oferta que el sistema cuente con un semáforo de status del estudio de manera que cada etapa del estudio se mida el tiempo y de acuerdo a la necesidad del servicio, una vez que se empiece a exceder el tiempo el semáforo comience a cambiar de color y una vez excedido muestre en rojo que estudios deben tomarse en consideración para ver que detiene su reporte.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1, Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con las respuestas dada a las preguntas consecutivo 1773 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C.V. de Junta de Aclaraciones del día 26 de abril del 2021, con la respuesta dada a la pregunta consecutivo no. 2112 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C.V. de Junta de Aclaraciones del día 07 de abril del 2021.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

e.	El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.	El módulo permite subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio. Se oferta que el sistema permita subir imágenes capturadas desde microscopios y con el propio software de la cámara del microscopio. Los patólogos pueden capturas la cantidad de imágenes relevantes del estudio que consideren y sean integradas al PACS para su visualización y resguardo. Se oferta que el sistema incluye permitir hacer la recepción de la muestra ya sea de un órgano o una biopsia, asignarle un folio único, le permite imprimir por código de barra dicho folio o NSS y se puedan pegar en las laminillas y bloques para su seguimiento, el sistema permite asignar a los histotecnólogos y patólogos los estudios a fin de que la productividad sea repartida adecuadamente. El semáforo solicitado permite ver al jefe de servicio si los tiempos entre cada etapa de diagnóstico son los adecuados o una muestra está tardando más de lo establecido a fin de dar un adecuado tiempo de respuesta a los resultados de los reportes. los patólogos una vez que están revisando las laminillas podrán hacer la captura de las imágenes relevantes durante todo el estudio a fin de que se puedan subir al PACS para su visualización y resguardo. Se oferta poder subir imágenes o documentos escaneados que acompañen el estudio.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; Se anexa carta.** Se presente de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 487 de la empresa Reliable de México, S. A en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021, a la pregunta consecutiva 2113 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C.V. del día 07 de abril de 2021 y a la pregunta consecutiva 2415, de la empresa TESI de Mèxico, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021.
f.	El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, así como impresión de resultados en los formatos institucionales.	El módulo realiza la generación de estadísticas y reportes de desempeño, así como impresión de resultados en los formatos institucionales. Se oferta que el sistema pueda exportar los reporte en pdf o excel para su revisión o posterior revisión o realizar graficas o sacar la información requerida.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con las respuestas a las preguntas consecutivas no. 2417, 2418 de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021.
g.	Los estudios solicitados deberán poder ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico.	Los estudios solicitados pueden ser asignados a responsables para toma de muestra y diagnóstico. Se oferta que el jefe de servicio pueda ingresar a los estudios y poder terminar el estudio en caso de urgencias o estudios por entregar, además de que si debe haber un proceso de revisión y una vez finalizado el estatus del estudio, el reporte de resultado ya no pueda ser modificado o borrado, en caso de requerir una modificación se realizará un ademdum. Se oferta que cuando se trate de un estudio valorado por un grupo de médicos debe haber un responsable del reporte, por lo que permite asignar a un patólogo especifico. Se oferta que cuando una muestra microscópica llega al servicio de patología, se asigna a un patólogo para que realice el reporte macroscópico pero a su vez deben preparar esa	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2;** **Se anexa carta.** Se oferta acuerdo con la respuesta dada a las preguntas consecutivas 2419, 2420, 2421 la empresa TESI de México, S.A. de C. V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

		muestra para realizar el estudio microscópico de dicha muestra para permitir preparar los bloques y las laminillas.			
h.	El módulo debe contar con una agenda exclusiva para patología.	El módulo cuenta con una agenda exclusiva para patología. Se oferta que, a la llegada de la muestra a la recepción del servicio de patología, la muestra es revisada que cumpla con todos los requisitos para ser admitida, en ese momento se asigna un folio, tipo de estudio, asignar personal histotecnólogo, patología y asignar la fecha de realización del estudio, permite imprimir las etiquetas de código de barras que irán en los bloques, y las laminillas.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1; Se anexa carta.** Se oferta acuerdo con la respuestas dadas a las preguntas consecutivas no. 2422 la empresa TESI de Mèxico, S.A. de C. V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril de 2021
i.	El sistema deberá tener la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo a los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón	El sistema tiene la opción de Impresión de etiquetas ajustables con código de barras (para identificar las muestras o los resultados) de acuerdo con los formatos requeridos del hospital y deberá enviarse directo a la impresora con un solo botón. Se oferta impresora de etiquetas de acuerdo con la tecnología del fabricante. Para cada módulo de patología solicitado se incluye una impresora de etiquetas para código de barras y lectores de barras para ese mismo código para la identificación de muestras. La impresora se instalará en el área de recepción de las muestras para la impresión de las etiquetas. Así como los lectores de barras correspondientes para su identificación. Se oferta que las impresiones de las etiquetas se pueden hacer al inicio del registro de la muestra de acuerdo al tipo de estudio y dichas etiquetas sean pegadas en cada una de las etapas ya sea en los bloques o en las laminillas para su seguimiento e identificación. Se oferta poder hacerse una reimpresión. Se oferta imprimir el código de barras que pueda ser leído por un lector de código de barras para identificación y seguimiento del estudio. El código de barras tiene el NSS y folio de la muestra. El tamaño de la etiqueta es el necesario para una laminilla de patología y por lo menos tiene el código de barras del NSS y folio de la muestra.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; se anexa carta.** Se oferta impresora de etiquetas con tecnología de de acuerdo con las respuestas dadas a las pregunta consecutivas no. 3136, 3137, 3138, de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V., a la pregunta consecutiva no. 2115 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C. V. y la pregunta consecutiva 2423, 2424, 2425, 2426, 2427 de la empresa de la empresa TESI de México, S.A. de C. V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021. Se oferta una impresora de etiquetas y lectores de barras de acuerdo con la respuestas dadas a las preguntas consecutivas no 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1775 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del 26 de abril de 2021.
j.	El módulo deberá permitir subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio.	El módulo permite subir imágenes manualmente y asignarlas a un estudio. Manejo de imágenes DICOM o No DICOM que el médico patólogo considere que deben ser parte del expediente. La	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; Se anexa carta.** Se presente de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 3375 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V., la la pregunta consecutiva no. 2428 de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021**"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

		carga, almacenamiento y asignación de imágenes las hace el sistema y el Instituto únicamente proveerá los archivos a subir. Se oferta la imagen representativa se sube al sistema sin comentarios, flechas, cuadros o cualquier imagen que modifique el estudio. Se pueden subir imágenes o documentos escaneados que acompañen el estudio.			empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021
k.	El módulo deberá tener la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos.	El módulo tiene la opción de crear plantillas y cargarlas para agilizar el llenado de los reportes diagnósticos. El licitante adjudicado se coordinará con el jefe de servicio para saber si requiere de esta información adicional.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 2429 de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021
l.	Los resultados e imágenes deberán integrarse directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y deberán poder ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología.	Los resultados e imágenes se integran directamente al expediente clínico electrónico para su acceso en cualquiera de las estaciones conectadas a la red hospitalaria y pueden ser visualizadas a través de la misma interfaz que se usa para la visualización de resultados de Imagenología. Se oferta módulo de patología independiente e integrado al sistema PACS, cuando un estudio sea realizado, el reporte o reportes de resultado, así como las imágenes son enviadas de forma automática a la finalización del estudio al sistema PACS para que a partir de ese momento pueda ser visualizado el reporte de resultado. Las imágenes adquiridas de los microscopios podrán ser integradas al PACS, al mismo estudio dentro del PACS para complementar el estudio con las imágenes. Se oferta que el sistema que permita que una vez que el estudio haya sido finalizado, el reporte diagnostico o reportes, adendums, imágenes escaneadas, ordenes de estudio o documentos que acompañen la muestras sean enviados al sistema PACS de forma automática para que a partir de ese momento puedan ser visualizados en cualquier parte del hospital o fuera de el en el caso de interconsultas. El módulo de patología está integrado al PACS para el envío automático de resultados.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4** **Pág. 1, 2; Se anexa carta** Se oferta de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 488 de la empresa Reliable de México, S. A en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021 y con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 2116 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021
m.	El módulo deberá realizar la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales.	El módulo realiza la generación de estadísticas y reportes de desempeño, productividad, ya sea por personal médico, técnico, tipos de estudios, etc., así como impresión de resultados en los formatos institucionales. Se oferta que el sistema tiene la posibilidad de configurar/realizar cualquier tipo de reporte (estadísticas) con la información que ahí sea registrada (contenida en el sistema), desde reportes de productividad de los médicos patólogos, reporte por tipo de estudio, reporte por productividad de los histotecnólogo, reporte por tipo de patología, etc.	**CMR**	**INFOSALUD**	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2;** Se presente de acuerdo con las respuestas dadas a la pregunta consecutivo no. 3941 de la empresa Reliable de México, S. A., y con la pregunta consecutiva no. 2117 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021 y la pregunta consecutiva 489 de la empresa Reliable de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

		Se oferta que, para cada partida en caso de resultar adjudicados, se coordinará con los jefes de servicio para la realización de los reportes estadísticos que se necesiten para cada una. Se oferta que el sistema pueda hacer cualquier tipo de reporte con los diferentes datos que sean almacenados en el sistema y cuando dicho reporte no esté configurado se contará de un tiempo razonable para su preparación y poder comenzar a consultar reporte nuevos de acuerdo a las necesidades de cada unidad.			Se hace uso de acrónimos y frases propias de nuestra casa comercial de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta no. 2731 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del 07 de abril del 2021.
n.	El sistema deberá integrar un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías.	El sistema integra un catálogo de estudios de patología (SNOMED) para poder clasificar las distintas patologías. Se oferta permitir elegir un diagnóstico acompañado del reporte de resultado realizado por el patólogo.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta a las preguntas consecutivas no. 2431 de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
o.	El sistema deberá poder hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico.	El sistema puede hacer un reporte diagnóstico conformado por dos partes: el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico. Se oferta que el sistema posterior a la recepción de la muestra macro debe permite el diagnóstico Macroscópico y el Microscópico y generar reportes con el mismo folio. Se oferta que se pueden revisar, visualizar o imprimir reportes desde el sistema PACS.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuestas a las preguntas 2433, 2434 de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
p.	El sistema deberá poder integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.	El sistema puede integrar los formatos institucionales en caso de ser necesario.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1**
q.	El sistema deberá permitir exportar los reportes de diagnóstico a un formato pdf para su impresión o envío por medios electrónicos.	El sistema permite exportar los reportes de diagnóstico a un formato pdf para su impresión o envío por medios electrónicos. Se oferta que una vez terminado el reporte no pueda ser borrado, en el sistema deben aparecer los reporte macro y micro si existen para el tipo de muestra y los ademdums si los hay. Se oferta sistema estar integrado al PACS y en cuanto el reporte es finalizado, en automático es enviado al PACS para que pueda ser visualizado desde cualquier parte.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1, 2; Se anexa carta.** Se oferta de acuerdo con la respuesta a la pregunta 2436, 2437 de la empresa TESI de México, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril del 2021.
r.	La interfaz de usuario debe estar en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este.	La interfaz de usuario esta en idioma español y totalmente web para su visualización en cualquier parte del hospital o fuera de este	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1**
s.	El sistema debe formar parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.	El sistema forma parte de la solución de almacenamiento y distribución de imágenes médicas.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 2**
t.	El resguardo de la información deberá cumplir con la norma de expediente clínico electrónico.	El resguardo de la información cumple con la norma de expediente clínico electrónico.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1**

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

u.	El sistema debe permitir la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia).	El sistema permite la carga de catálogos de tipo de estudios, para que al momento de realizar un registro en la agenda del sistema, se pueda dar de alta el tipo de estudio en cuestión (por órgano o muestra, o ya sea una biopsia). Se oferta que el sistema genere el catálogo de estudios según el jefe de servicio así lo solicite. Pudiendo ser muy sencillo como cargar muestra, órgano y biopsia o tener mayor clasificación y códigos de estudios según sea el caso. Se coordinará con el jefe de servicio para la carga de catálogos. Se oferta que el sistema permita cargar un catálogo de estudios donde vengan la descripción, cantidad de etiquetas a imprimir, código de procedimientos, duración del estudio, personal.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 1; Se anexa carta** Se presente de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutivo no. 3942 de la empresa Reliable de México, S. A. y la pregunta consecutiva 2118 de la empresa BRAIN WAVE SA DE C. V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021
v.	Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor deberá de contemplar el siguiente hardware:	Para el buen funcionamiento del sistema, el proveedor contempla el siguiente hardware: Se oferta contemplar el personal adecuado para la instalación, capacitación, puesta a punto, así como soporte técnico para toda la solución ofertada.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 2;** **Cat. HIS 6, Pág. 1;** Se ofertan 8 computadoras por cada módulo de patología que se presente de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 300 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y la la respuesta dada a la pregunta consecutiva 1776 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021.
w.	estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos.	Estaciones de trabajo para patólogos e histotecnólogos. Los equipos de cómputo se ofertan de acuerdo con el fabricante a fin de cumplan con las condiciones de trabajo y no exista degradamiento en la operación. son equipos de cómputo actuales, no descontinuados, con las especificaciones recomendadas para el sistema. Se oferta contemplar el personal adecuado para la instalación, capacitación, puesta a punto, así como soporte técnico para toda la solución ofertada.	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 2** Se ofertan 8 computadoras por cada módulo de patología que se presente de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutiva no. 300 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. y la pregunta consecutiva 1776 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021. Se ofertan estaciones actuales y recomendadas para el sistema de acuerdo con las respuestas dadas a las preguntas consecutivas 3140 y 3377 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 07 de abril de 2021.
x.	lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados	Se ofertan lectores de código de barras que serán distribuidos en el área de patología para la lectura de muestras/resultados	CMR	INFOSALUD	**Cat. HIS 4, Pág. 2. Se anexa carta.** Se oferta la tecnología de cada fabricante de acuerdo con la respuesta dada a la pregunta consecutivo 308 de la empresa Productos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

		Los lectores de código de barras son de acuerdo con la tecnología del fabricante, y de acorde a las condiciones específicas de cada lugar y condiciones de uso. Se ofertan dos lectores de código de barras por cada servicio con su respectivo equipo de cómputo. Se oferta contemplar el personal adecuado para la instalación, capacitación, puesta a punto, así como soporte técnico para toda la solución ofertada.			Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril de 2021 Se ofertan dos lectores de código de barras de acuerdo con la respuesta a la pregunta consecutiva 307 de la empresa Productos Stanton, S.A. de C.V. en la Junta de Aclaraciones del día 26 de abril del 2021. Se oferta personal adecuado de acuerdo a la respuesta dada a la pregunta consecutiva 1776 de la empresa BRAIN WAVE S.A. DE C.V. en la Junta de Aclaraciones del 26 de abril de 2021.
IV.	**MÓDULO DE GESTIÓN DE CAMAS** Deberá incluir, según anexo T8 bis, un Módulo que permita la Gestión de camas con el siguiente flujo de trabajo	**MÓDULO DE GESTIÓN DE CAMAS** Se incluye según anexo T8 bis, un Módulo que permita la Gestión de camas con el siguiente flujo de trabajo	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
a.	**SECCIÓN DE INGRESOS**	**SECCIÓN DE INGRESOS**	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
i.	Búsqueda de pacientes con diferentes filtros: Folio (Id Paciente propio o NSS para el IMSS), Nombre, Apellidos, Cama, Piso, Servicio médico, sección o área física.	Búsqueda de pacientes con diferentes filtros: Folio (Id Paciente propio o NSS para el IMSS), Nombre, Apellidos, Cama, Piso, Servicio médico, sección o área física.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
ii.	Conexión a IMP (solo en configuraciones para IMSS). Revisión de vigencia de derechos.	Conexión a IMP (solo en configuraciones para IMSS). Revisión de vigencia de derechos.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iii.	Registro manual de pacientes.	Registro manual de pacientes.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iv.	Edición de datos de pacientes, datos como: nombre, apellidos, género, fecha de nacimiento, etc.v.	Edición de datos de pacientes, datos como: nombre, apellidos, género, fecha de nacimiento, etc.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
v.	Generación de brazaletes de identificación para pacientes.	Generación de brazaletes de identificación para pacientes.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
vi.	Generación de ingresos programados, para días diferentes al actual.	Generación de ingresos programados, para días diferentes al actual.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
vii.	Asignación de camas de acuerdo a: Servicio seleccionado, edad, género y piso.	Asignación de camas de acuerdo con: Servicio seleccionado, edad, género y piso.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
viii.	Especificación de ubicaciones indicando: tipo (Cama o cuna), Genero que reciben (Masculino, femenino, pediátricas o mixtas), Programa especial (Camas para procedimientos específicos como hemodiálisis, por ejemplo).	Especificación de ubicaciones indicando: tipo (Cama o cuna), Genero que reciben (Masculino, femenino, pediátricas o mixtas), Programa especial (Camas para procedimientos específicos como hemodiálisis, por ejemplo).	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
ix.	Generación de registro impreso de ingreso hospitalario (Con opción a adaptarlo al hospital destino).	Generación de registro impreso de ingreso hospitalario (Con opción a adaptarlo al hospital destino).	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
b.	**SECCIÓN DE MAPAS**	**SECCIÓN DE MAPAS**	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
i.	Sección Mapas para trabajo y manipulación de pisos y camas del hospital.	Sección Mapas para trabajo y manipulación de pisos y camas del hospital.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

FORMATO T17

ii	Sección dentro de la configuración general para diseño de pisos.	Sección dentro de la configuración general para diseño de pisos.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iii.	Manejo e identificación de los diferentes estados de cama: Vestida, Ocupada, Sucia, Contaminada, Limpia, Descompuesta, Pre Alta, Alta, Pre Ingreso, Sin Colchón y Reservada.	Manejo e identificación de los diferentes estados de cama: Vestida, Ocupada, Sucia, Contaminada, Limpia, Descompuesta, Pre Alta, Alta, Pre Ingreso, Sin Colchón y Reservada.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iv	Identificación de camas ocupadas, de acuerdo a: Género y edad.	Identificación de camas ocupadas, de acuerdo con: Género y edad.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
v	Configuración de colores para los estados de cama existentes.	Configuración de colores para los estados de cama existentes.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
vi.	Configuración de camas por piso, ala y servicio médico al que pertenecen.	Configuración de camas por piso, ala y servicio médico al que pertenecen.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
vii.	Herramienta para cambiar e identificar el tipo de ubicación entre: Camas, cunas, incubadoras y cunas de calor radiante.	Herramienta para cambiar e identificar el tipo de ubicación entre: Camas, cunas, incubadoras y cunas de calor radiante.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
viii.	Tablero de camas de hospitalización para identificar: colores por estado, conteo de camas por estado, indicador de camas disponibles en todo el hospital o por servicio o piso y ala.	Tablero de camas de hospitalización para identificar: colores por estado, conteo de camas por estado, indicador de camas disponibles en todo el hospital o por servicio o piso y ala.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
ix.	Filtro de camas por servicio.	Filtro de camas por servicio.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
x.	Herramienta para visualizar planos de pisos en 2D o 3D.	Herramienta para visualizar planos de pisos en 2D o 3D.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
xi.	Configuración de cubículos o cuartos para especificar el tipo de pacientes que recibirán, de acuerdo a la edad y al género: Masculino, Femenino, Mixto, Mixto pediátrico, Pediátrico masculino, pediátrico femenino, abierto	Configuración de cubículos o cuartos para especificar el tipo de pacientes que recibirán, de acuerdo a la edad y al género: Masculino, Femenino, Mixto, Mixto pediátrico, Pediátrico masculino, pediátrico femenino, abierto.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
xii.	Búsqueda de camas por: Número de camas, folio del paciente ingresado.	Búsqueda de camas por: Número de camas, folio del paciente ingresado.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
xiii.	Especificación de cubículos con programas especiales, como: cubículos de aislamiento, cubículos con camas para procedimientos especiales como hemodiálisis.	Especificación de cubículos con programas especiales, como: cubículos de aislamiento, cubículos con camas para procedimientos especiales como hemodiálisis.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
xiv.	Cambio de estatus de camas por medio de menú contextual, indicando únicamente los estados a los que puede pasar.	Cambio de estatus de camas por medio de menú contextual, indicando únicamente los estados a los que puede pasar.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
xv.	Identificación del paciente ingresado en cada cama por medio de una ficha de información de datos, especificando: Número de cama, piso, sección a la que pertenece, estatus de cama, Paciente, Folio y ubicación del expediente físico del paciente.	Identificación del paciente ingresado en cada cama por medio de una ficha de información de datos, especificando: Número de cama, piso, sección a la que pertenece, estatus de cama, Paciente, Folio y ubicación del expediente físico del paciente.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
xvi.	Indicadores de tiempo que permanece una cama en cada estatus. Colores y tiempos configurables.	Indicadores de tiempo que permanece una cama en cada estatus. Colores y tiempos configurables.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.

FORMATO T17

xvii.	Movimientos de pacientes de una cama a otra	Movimientos de pacientes de una cama a otra.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
c.	**SECCIÓN DE CAMAS**	**SECCIÓN DE CAMAS**			
i.	Identificación de pacientes ingresados por sección, es decir, en las camas que le pertenecen a un servicio en específico.	Identificación de pacientes ingresados por sección, es decir, en las camas que le pertenecen a un servicio en específico.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
ii.	Filtro de camas sucias y descompuestas por sección.	Filtro de camas sucias y descompuestas por sección.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iii.	Asignación de tareas a personal de limpieza o mantenimiento.	Asignación de tareas a personal de limpieza o mantenimiento.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iv.	Seguimiento a cumplimiento de tareas.	Seguimiento a cumplimiento de tareas.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
v.	Cambio de estatus de camas sucias y descompuestas a: sucias, limpias, contaminadas y descompuestas.	Cambio de estatus de camas sucias y descompuestas a: sucias, limpias, contaminadas y descompuestas.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
d.	**SECCION DE MEDICOS**	**SECCION DE MEDICOS**			
i.	Creación de Altas, especificando: tipo de egreso, motivo de egreso, fecha y hora de especificación de altas, médico que autoriza el alta, especificación de diagnósticos primarios y secundarios.	Creación de Altas, especificando: tipo de egreso, motivo de egreso, fecha y hora de especificación de altas, médico que autoriza el alta, especificación de diagnósticos primarios y secundarios.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
ii.	Generación de formatos impresos, de acuerdo a las especificaciones del sitio.	Generación de formatos impresos, de acuerdo con las especificaciones del sitio.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
e.	**SECCION DE EGRESOS**	**SECCION DE EGRESOS**			
i.	Búsqueda de pacientes con alta por diferentes filtros: Cama, folio, nombre, apellidos, fecha de alta y médico tratante.	Búsqueda de pacientes con alta por diferentes filtros: Cama, folio, nombre, apellidos, fecha de alta y médico tratante.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
ii.	Confirmación de egreso de pacientes.	Confirmación de egreso de pacientes.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
iii.	Generación de formato impreso, de acuerdo a las especificaciones del sitio.	Generación de formato impreso, de acuerdo a las especificaciones del sitio.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 1
f.	**SECCION DE ESTADISTICAS**	**SECCION DE ESTADISTICAS**			
i.	Reporte de camas por servicio.	Reporte de camas por servicio.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
ii.	Reporte de pacientes pertenecientes al servicio médico. Permite buscar a pacientes del servicio en todo el hospital.	Reporte de pacientes pertenecientes al servicio médico. Permite buscar a pacientes del servicio en todo el hospital.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
iii.	Reporte de estados de salud.	Reporte de estados de salud.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
iv.	Reporte de camas y cunas disponibles.	Reporte de camas y cunas disponibles.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
V	Reporte general de ingresos.	Reporte general de ingresos.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
vi.	Reporte general de egresos.	Reporte general de egresos.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
vii.	Reporte de ingresos y egresos de un servicio específico.	Reporte de ingresos y egresos de un servicio específico.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2
viii.	Reporte de ingresos programados por día.	Reporte de ingresos programados por día.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CMR

"Convocatoria: **LA-050GYR988-E2-2021"**
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología CGR, S. A. de C. V.**

FORMATO T17

ix.	Reporte de tiempo total de camas desocupadas. Suma tiempo que estuvo: sucia, limpia. Contaminada, descompuesta y vestida.	Reporte de tiempo total de camas desocupadas. Suma tiempo que estuvo: sucia, limpia. Contaminada, descompuesta y vestida.	CMR	INFOSALUD	Cat. HIS 5, Pág. 2

ATENTAMENTE
GERARDO PEÑA TORRES

REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA CGR, S. A. DE C. V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

003

CMR

"Convocatoria: LA-050GYR988-E2-2021"
Para la Contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

ANEXO X
PROPUESTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisición e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. **ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E2-2021.**
FECHA: **Ciudad de México**, a **05** de **Mayo** del 2021.
No. DE PREI IMSS: **0000043626**
NOMBRE DEL LICITANTE: **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C. V.**
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: **MEXICANA**
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([ ]) PEQUEÑA ([ ]) **MEDIANA ([X])**

OOAD y/o UMAE (7)	CLVSI (8)	Cantidad Mínima Total (9)	Cantidad Máxima Total (10)	PMR (11)	Porcentaje de Descuento ofertado (12)	Precio Unitario (13)	Importe Mínimo (sin IVA) (14)	Importe Máximo (sin IVA) (15)
Nuevo León	80.15.000	928,000	2,320,000	$61.00	34.00%	$ 40.26	$ 37,361,280.00	$ 93,403,200.00
PARTIDA 13						**SUBTOTAL**	$ 37,361,280.00	$ 93,403,200.00
						IVA	$ 5,977,804.80	$ 14,944,512.00
						TOTAL	$ 43,339,084.80	$ 108,347,712.00

Importe Mínimo con letra: Cuarenta y tres millones trescientos treinta y nueve mil ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.

Importe Máximo con letra: Ciento ocho millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GERARDO PEÑA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S. A. DE C. V.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-[illegible]
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del 07 de abril del año 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de continuar con la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro para la contratación del **"Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento); así como en el apartado **"3.4. Junta de Aclaraciones"**, del numeral **"3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA"** de la convocatoria a la licitación; asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/005/2021 para el presente procedimiento.

Este acto es presidido por el Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, en representación de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente/técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de esta acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnicas a la convocatoria.

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Anual, No. LA-050GYR988-E2-2021, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMEINTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN".

Aclaraciones genéricas.

- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "se acepta" se refieren a las propuestas que no modifican características ni requisitos técnicos de los bienes y que implican mejores condiciones para el Instituto, sin ser obligatorio para los demás licitantes.
- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "no se acepta", se brindan en ese sentido por no ajustarse a los requisitos establecidos por el Instituto y se reitera que la oferta deberá sujetarse a cada uno de las especificaciones descritas en los Anexos correspondientes de manera específica en cada caso.
- Se agregan a su vez, las precisiones para una total claridad de los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.

No.	Información	Numeral o clave			
1	Convocatoria	4.2.20	Registros sanitarios El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	Registros sanitarios El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	TÉCNICA
2	Términos y condiciones	5.1.8	Registros sanitarios El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	Registros sanitarios El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica...	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HOSPITALIZACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave			
3	Términos y condiciones	3	**PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.** ..... posterior a la emisión a la emisión del fallo	**PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.** ..... posterior a la emisión y notificación del fallo	TÉCNICA
4	Términos y condiciones	5.1.4	**Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ITIL..	**Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.** Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ó ITIL..	TÉCNICA
5	Términos y condiciones	5.1.11	Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas. Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ITIL..	Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas. Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones y/o actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores, ó ITIL..	TÉCNICA
6	Términos y condiciones	11	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** b) La póliza deberá ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** b) La póliza deberá ser entregada al **administrador de contrato** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general	TÉCNICA
7	Anexo Técnico	4.1.3	**Validación del Sistema de Información.** El licitante, entregará en las Oficinas de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica (CPIM) o con quien el Instituto designe, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día antes del acto de apertura de propuestas, la siguiente documentación, de acuerdo a la **ETIMSS:** a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad".** b) Designación de contacto responsable, **Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable".**	**Validación del Sistema de Información** El licitante **adjudicado**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo deberá entregar al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos la siguiente documentación, de acuerdo a la **ETIMSS:** a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 "Acuerdo de Confidencialidad". b) Designación de contacto responsable, Anexo TI 4 "Designación de Contacto Responsable". c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI 5 "Designación de	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR988-E2-2024

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
			c) Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".** **a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El licitante se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. **b) Designación de contacto responsable con sus datos.** El licitante deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor Adjudicado será	Sistema y Empresa Soporte". d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI 6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7". **a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.** El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación del sistema para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. **b) Designación de contacto responsable con sus datos.** El licitante **adjudicado** deberá notificar por escrito los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el proveedor	

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No. LA-050GYR032-E[illegible]-2024

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE CLÍNICO (ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES)

N°	Ubicación	Información clave	Licitante	Respuesta
			única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. **c)Designación de sistema y empresa soporte.** El licitante deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades donde pretende otorgar el servicio y la empresa que le dará soporte. **d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.** El licitante solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, a la CPIM para ser evaluada en conjunto con la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe.	Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. **c)Designación de sistema y empresa soporte.** El licitante adjudicado deberá notificar por escrito a la CPIM, el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo a lo especificado en su propuesta técnica **d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7** El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información. La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPIM vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: antonio.castrog@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx, a partir del día siguiente del acto de fallo y hasta el día de la firma del contrato respectivo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia. La prueba de funcionalidad deberá	

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR998-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	Dice	Debe decir	Área
				acreditarse hasta un día antes de la puesta a punto del SMI. En caso contrario se aplicará las penas convencionales de acuerdo a la tabla de penas convencionales de los Términos y Condiciones.	
8	Convocatoria	3.3	**Visitas a las instalaciones institucionales,** donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la primera junta de aclaraciones....	**Visitas a las instalaciones institucionales,** donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.	TÉCNICA
9	**Términos y condiciones**	6	**Visitas a las instalaciones institucionales,** Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la primera junta de aclaraciones.	**Visitas a las instalaciones institucionales,** Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación de propuestas. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización y del equipo médico adicional, que se	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
INDEX 2000MR8A2-E031

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA ADECUACIÓN, [illegible] DE EQUIPAMIENTO
[illegible] DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO

N°	Ubicación	Numeral o clave			
				requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne	
10	Anexo T8 Guía distribución de equipo	Partida 10 partida 11 ..partida 19		Se debe incluir la **UMF 57 Irapuato.** Se debe incluir la **UMF 252 Atlacomulco.** Se debe incluir la **UMF 3 Orizaba.** Con un RIS y un PACS respectivamente. Con base al punto 3 PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO del documento Términos y condiciones que a la letra dice: Por necesidades de la Convocante y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro de la misma OOAD/UMAE adjudicada.	TÉCNICA
11	Anexo T8 bis	**UNIDAD DE ORTOPANTOGRAFIA CLAVE SAI 531.341.0564 .01.01 CLAVE PRE 14816**	UMAE HE 1 CMN Mérida. . . . . |1| UMAE HE CMN OCC. . . . . |0|	UMAE HE 1 CMN Mérida. . . . . |0| UMAE HE CMN OCC . . . . . |1|	TÉCNICA
12	Convocatoria	**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**	La prestación del servicio conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses	La prestación del servicio conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 91 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, correspondiente, y con vigencia por un periodo de 48 meses	TÉCNICA
13	Convocatoria	**4.2.19. Visita a las instalaciones**	Lo anterior servirá verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento en escrito libre, el cual deberá contener la	Lo anterior servirá verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-050-GYR058-E22-2021
OBJETO: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN (PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN)

Nº	Ubicación	Numeral o clave	DICE	DEBE DECIR	ÁREA
		institucionales	propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, los 60 días naturales contados.....	y plazos de ejecución de los trabajos, los 90 días naturales contados.....	
14	Términos y Condiciones	3.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.	a. ..... a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, ... b. ... al vencimiento del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo, ... c. ... La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN), deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo	a. ..... a partir del día noventa y uno (91) natural posterior a la emisión a la emisión del fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de noventa (90) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, ... b. ... al vencimiento del plazo de noventa (90) días, podrá hacerlo, ... c. ... La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización (Anexo T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN), deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, contados, a partir del día siguiente a la emisión del fallo	TÉCNICA
15	Términos y Condiciones	9.1 Penas convencionales	3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa — Cuando exceda el día 60 después del fallo. 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida. — Cuando exceda el día 60 después del fallo. 5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio — Cuando exceda el día 60 después del fallo. ..... —	3. Incumplimiento de en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa — Cuando exceda el día 90 después del fallo. 4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida. — Cuando exceda el día 90 después del fallo. 5. Presentación del Ingeniero Asignado en sitio — Cuando exceda el día 90 después del fallo. ..... —	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E72-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE LA IMAGEN

N°	Ubicación	Numeral o clave	Dice		Debe decir		
			10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	10. Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	1
16	Anexo Técnico	4.1.2. Entrega, instalación y puesta en operación.	a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo... .. d) .....con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 60 (sesenta) contados a partir de la emisión del fallo.		a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la emisión del fallo... .. d) .....con la finalidad de dar inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 90 (noventa) contados a partir de la emisión del fallo.		TÉCNICA
17	Anexo Técnico	5. NIVELES DE SERVICIO	Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas		Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas		TÉCNICA
18	Anexo Técnico	6. EQUIPO MÉDICO ADICIONAL.	La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación		La entrega, instalación y puesta en operación del equipo adicional (entendiendo por este, todo aquel que se contrató en forma paralela al servicio de digitalización, sin estar directamente relacionado al SMI de DIG.), debe realizarse dentro de los noventa (90) días naturales posteriores a la emisión del fallo de la licitación		TÉCNICA
19	5.2. Criterios de evaluación técnica	3.- PROPUESTA DE TRABAJO.	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 30% (18 días menos).	6	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 30% (27 días menos).	6	TÉCNICA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	Ubicación	Numeral o clave	DICE:		DEBE DECIR:		ÁREA
			"SI", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 15% (9 días menos).	4	"SI", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 15% (13 días menos).	4	

Acto seguido se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento en Excel denominado **"Concentrado Respuestas LA-050GYR988-E2-2021"** que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido, se precisa que no se cuentan con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo **46 fracción II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de **19 (diecinueve) horas** a partir de las **15:30 horas** del día **07 de abril de 2021**, a las **16:30 horas** del día **09 de abril de 2021**, para formular y entregar a través del Sistema CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones realizadas por la Convocante.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-[illegible]
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

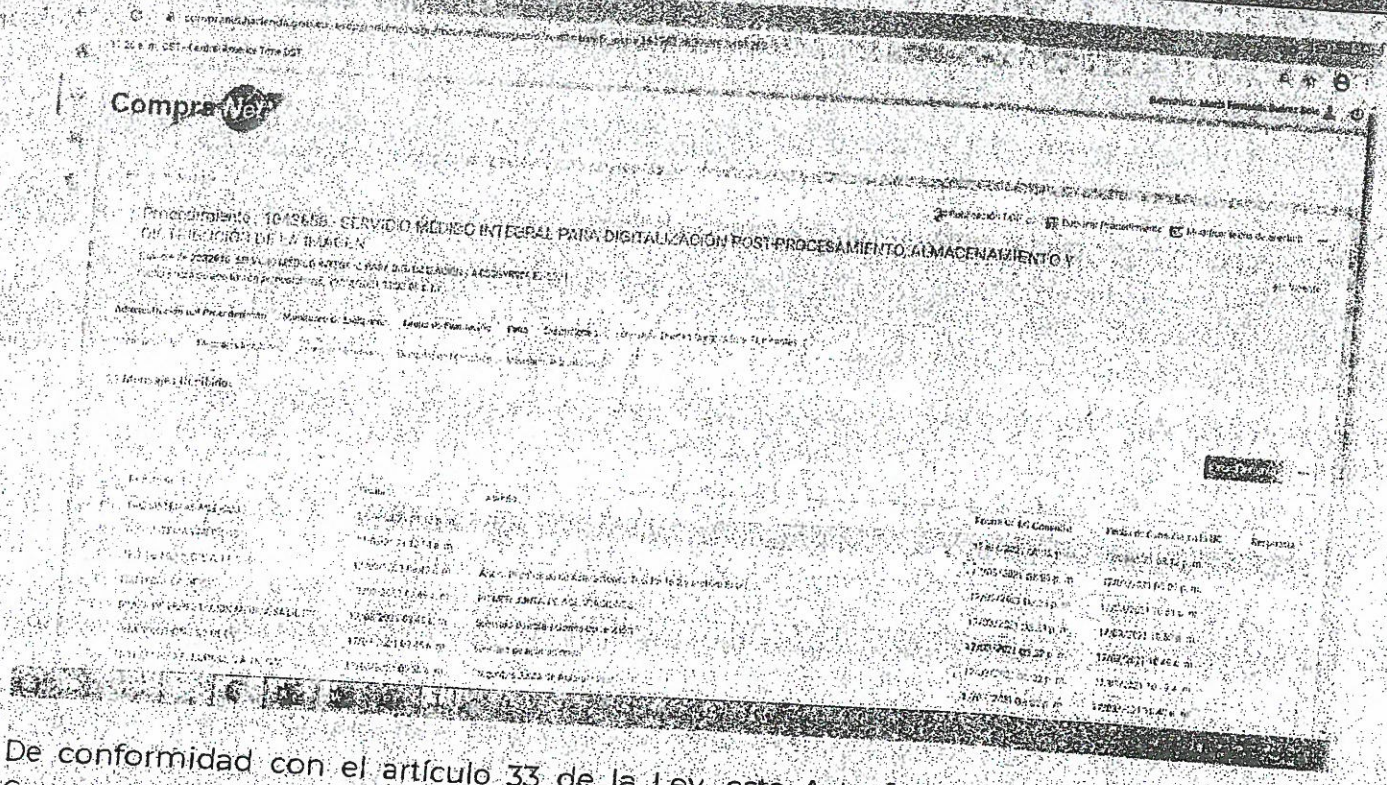

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta acta de junta de aclaraciones consta de **12 hojas** y **671 hojas de anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NO. LA-050GYR038-E22-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **11:35 horas** del día de su inicio.

Por el Instituto:

Nombre	Área	Firma
Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control:

Nombre	Área	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Órgano Interno de Control	

Testigo Social:

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**	

----------Fin del acta----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del **11 de junio de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, apartado 3.10. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO de la Convocatoria a la licitación, asimismo, se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/005/2021 para el presente procedimiento.

El acto es presidido por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la Dirección de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet LA-050GYR988-E2-2021 para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen", emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de la presente Acta.

[redacted]

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 19:20 horas del día 11 de junio de 2021.

Esta acta consta de 03 hojas, 45 hojas de Fallo y 955 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto:

Nombre	Área	Firma
Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Coordinación de Legislación y Consulta	

Por el Órgano Interno de Control:

Nombre	Área	Firma
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Órgano Interno de Control	

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Testigo Social:

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**	

Fin del Acta

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR938-E52-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), 51 primer párrafo, así como 52 de su Reglamento(en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
1	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41.
2	Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S.A. de C.V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.
3	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	24, 40 y 42.
4	Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42 y 43.
5	Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V.	4, 6, 9, 12, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43.
6	Fmedical S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V.	7, 8, 10, 12, 14, 17, 23 y 38.
7	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A. de C.V. y Dorbel Axx, S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43.
8	Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imaging Experts and Healthcare Services, S. A. S. y Proune, S.A. de C.V.	10, 19, 22, 29, 34, 38 y 40.
9	Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6
10	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8, 10, 11, 12, 17, 19, 20, 23, 25, 29, 38, 39 y 42.
11	Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 7, 9, 14, 15, 18, 22, 26, 30, 31, 34, 37 y 40.
12	Sincronia Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27, 34 y 41.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	LICITANTE	PARTIDAS OFERTADAS
13	Sommet Medical, S.A. de C.V.	15
14	Tesi de México, S.A. de C.V.	6, 13, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42 y 43.

Cabe apuntar que en la columna de "Partidas Ofertadas", se consideran aquellas que de acuerdo a la revisión de la dumentación, se observó que presentaron su propuesta técnica, económica o ambas.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 11 de junio de 2021, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 09 de junio de 2021. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, numerales 4.2 "Propuesta Técnica" y 4.3 "Propuesta Económica", apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", de la Convocatoria, así como los numerales 5 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de los Términos y Condiciones, por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR085-E252021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

FALLO

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, apartado 4, Requisitos que los licitantes deben cumplir, párrafos primero y segundo, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema..."

Lo anterior se reitera en el numeral 16 al señalar: *"Para la prestación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 parrafó tercero de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso de los licitantes 1) Fmedical, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V. y 2) Tesi de México, S.A. de C.V., esto no es así, en razón de lo siguiente:

1. **Fmedical, S.A. de C.V. en participación conjunta con Erillam Healthcare, S. de R. L. de C.V.**

En el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, se solicitó:

> *Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.*

Tratátandose de este licitante, el sistema electrónico CompraNet, arrojó como resultado de su firma electrónica "Archivo con Firma Digital No Válido".

Por lo que, no es posible atribuir a los documentos recibidos por el Sistema CompraNet, los mismos efectos legales que si hubieran sido firmados mediante el certificado digital corresponde al licitante, lo que impide reconocer la identidad de la empresa moral antes citada, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que la propuesta técnica y económica se encuentren firmadas electrónicamente por la misma, además de que el licitante haya otorgado legítimamente su

consentimiento para obligarse en los términos de las propuestas recibidas a través de CompraNet.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6 "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", numeral 6.25 que señala: *"Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT"*, **se desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas en las que participa, en virtud de que tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y no cumple con lo requerido en la convocatoria conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

2. Tesi de México S. A. de C. V.

Tratándose del licitante Tesi de México, S.A. de C.V., el Sistema no generó los requerimientos técnico y económico que se identifican con los nombres "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", lo que evidencia que esa propuesta no fue firmada digitalmente con el certificado digital que utiliza el licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumplió con esa exigencia.

Así lo corrobora el hecho de que en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, se indica expresamente "Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente: (Sin archivo adjunto)" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente: (Sin archivo adjunto)", por lo que el licitante no cargó los archivos.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 3, numeral 3.5 y apartado 4, de la Convocatoria, toda vez que la proposición formulada por el licitante Tesi de México, S.A. de C.V., necesariamente debió firmarse mediante el certificado digital correspondiente como fue exigido.

Por consiguiente, dado que la proposición de dicho licitante no se firmó electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no es posible atribuir a los documentos recibidos por el Sistema CompraNet, los mismos efectos legales que si hubieran sido firmados mediante el certificado digital que corresponde al licitante, lo que impide reconocer la identidad de la empresa moral antes citada, de ahí que no puede considerarse jurídicamente que la propuesta técnica y económica se encuentren firmadas electrónicamente por la misma, además de que ésta haya otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de las propuestas recibidas a través de CompraNet.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.", numeral 6.25 *"Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT"*, **se desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas en las que participa, en virtud de que está circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y no cumple con lo requerido en la convocatoria conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP.

En cuanto a los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron **fueron firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital " Válido".

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales.

B. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Como resultado de la evaluación Legal-Administrativa, la convocante encontró elementos para desechar las propuestas presentadas por los licitantes que enseguida se mencionan con base en lo siguiente, tal como aprecia en el **ANEXO I** y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

1. **INGENIERÍA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES, S. A. S., Y PROUNE, S.A. DE C.V.**

De acuerdo al reporte emitido por CompraNet el licitante participante es INNOVACIONES HOSPITALARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y fue firmada electrónicamente por INGENIERIA PARA EL CUIDADO DE LA SALUD S.A. DE C.V., por lo que dicha firma electrónica no es válida y no es posible atribuir jurídicamente que la propuesta técnica y económica cuenta con la legitimación legal, por lo tanto, la convocante no está en condiciones de aceptar dicha propuesta, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR088-E72-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

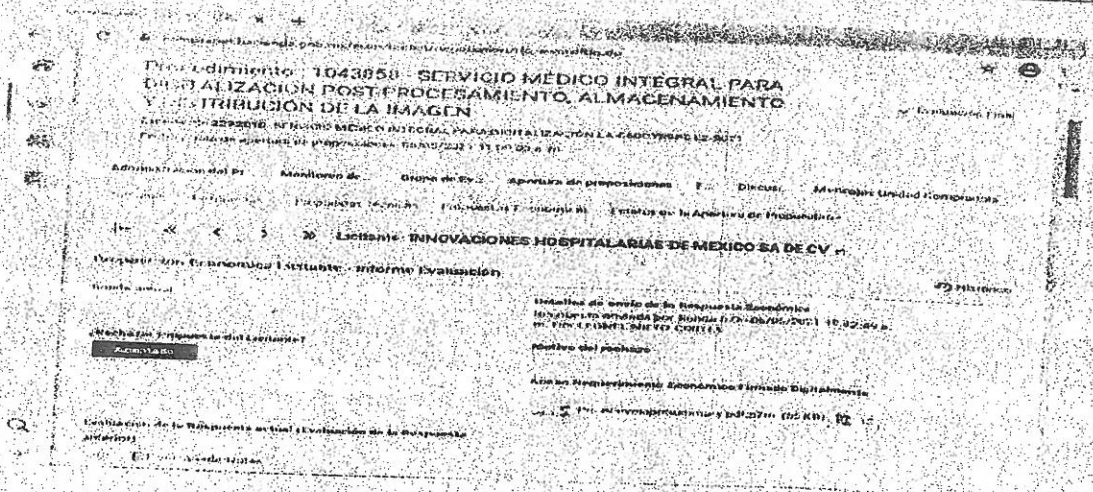

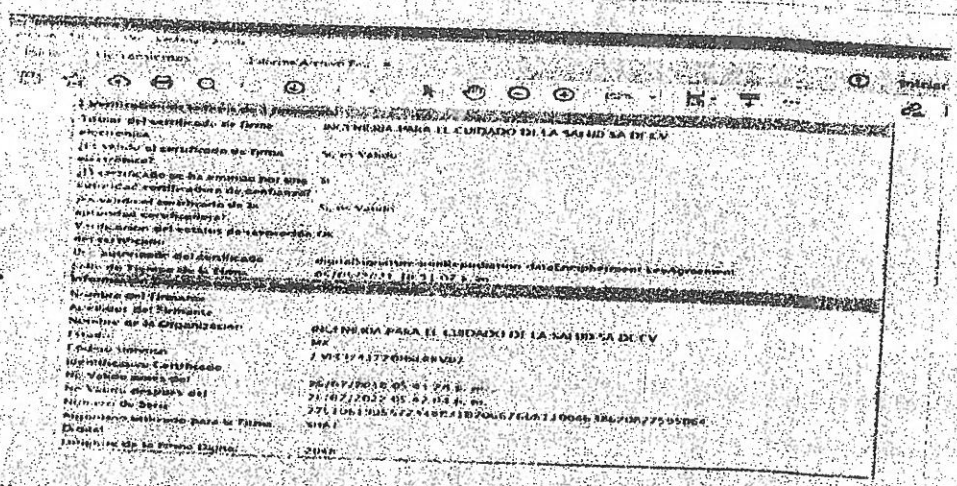

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

6.25 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

..."

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En el apartado 4.1. "Documentación legal-administrativa", numeral 4.1.3. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de la convocatoria se solicitó:

> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria.*

Aunado a lo anterior, en la convocatoria se solicitó que en caso de proposición conjunta, dicho escrito debía presentarse de forma individual por cada uno de los integrantes del consorcio, ello de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, así como el artículo 39 fracción VI, inciso e) y penúltimo párrafo, 48 fracción VIII, inciso a) y último párrafo del Reglamento.

En el caso del consorciado PROUNE, S.A. DE C.V., éste presentó el "*Anexo VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP*", sin la manifestación expresa **"Bajo Protesta de Decir Verdad".**

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

> 6.1 *Cuando no presenten escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa."*
>
> 6.4 *La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP."*

Adicionalmente se observa que el convenio de participación conjunta exhibido por el licitante, no cumple con lo previsto en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, en razón de que en la CLÁUSULA Segunda, designan como representante común del consorcio, a la persona moral "Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V.", empresa que no participa en el consorcio..

"Será causal de desechamiento:
"...

> 6.5 *Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo V. (Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación).*

..."

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Asimismo, se designa como representante común a "Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V.", se encuentra sancionada de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del pasado 27 de mayo de 2021, y con fundamento en la *"CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa "Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V."*

Aunado a lo anterior, la propuesta técnica y ecómica presentada por el licitante, está firmada electrónicamente por el consorciado "Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V.", quien no fue designado como representante común, por lo que, constituye un incumplimiento a lo previsto en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento y lo establecido en la convocatoria, lo que afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento.

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de todas las partidas en las que participa, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

2. **Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V.**

En el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de la convocatoria, de la convocatoria se solicitó:

> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VIII de la Convocatoria.*

Por lo que respecta al Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP presentado por el consorciado FAST POWER, S.A. DE C.V., éste no cumple, dado está firmado por el C. Enrique Emilio Giraud Espinosa, representante legal de Bienes Rentables OKINAWA, S. de R.L. de C.V., de conformidad con el escrito 4.1.1 "Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación",y no así por su representante legal que es el C. Enrique Giraud de Haro de la empresa moral FAST POWER, S.A. DE C.V.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

6.6 *Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo V. (Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación).*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de todas las partidas en las que participa, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

3. **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.**

El licitante Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V., y Fast Power, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica, económica y legal-administrativa para diversas partidas, entre ellas, la 41.

Asimismo, el licitante Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V., presentó propuesta técnica, económica y legal-administrativa también para la partida 41.

Está situación, afecta la solvencia de las propuestas y en consecuencia es causa de desechamiento, respecto de está partida con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

6.7 *Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V., respecto de la partida 41 que se indica, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales de conformidad

con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, adscrita a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos; y autorizada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, como área técnica y requirente, misma que fue remitida mediante oficio número 095384612900/CTSI/001057, suscrito por el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, recibido el 08 de junio de 2021 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

C.1 En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 "Propuesta Técnica", así como el numeral 5. "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de los Términos y Condiciones, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida Ofertada	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
1	B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41	**Cumple**	**Solvente**
2	Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S.A. de C.V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.	**Cumple**	**Solvente**
3	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	42	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		24 y 40	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
4	Copyrent del Noroeste S.A. de C.V. en participacion conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42 y 43.	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
5	Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V.; y Dorbel Axx, S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
6	Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**
7	Productos Stanton, S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	12, 19, 20, 23, 25, 29, 38 y 42.	**Cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**Solvente**
		8, 10, 11, 17 y 39.	**No cumple** con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	**No solvente**

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR089-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	Licitante	Partida ofertada	Evaluación Técnica (conforme a lo solicitado)	
8	Reliable de México, S.A. de C.V.	9, 15, 22, 26, 30, 34, 37 y 40	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	Solvente
		1, 7, 14, 18 y 31	No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No solvente
9	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27 y 34	No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No solvente
10	Sommet Medical, S.A. de C.V.	15	No cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados	No solvente

De la evaluación, se advierte que las propuestas técnicas de los licitantes **1)** Consorcio Hermes, S.A. de C.V. (Partidas 24 y 40); **2)** Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. (Partidas 4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42 y 43,); **3)** Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V. (Partida 6); **4)** Productos Stanton, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., (Partidas 8, 10, 11, 17 y 39); **5)** Reliable de México, S.A. de C.V. (Partidas 1, 7, 14, 18 y 31); **6)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. (Partidas 13, 18, 23, 27 y 34); y **7)** Sommet Medical, S.A. de C.V. (Partida 15).

NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, los cuales se señalan en el **Anexo II "RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA"**, mismo que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a al letra se insertare.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, tal como se señala en la evaluación técnica que se contiene en el Anexo II, en razón de lo siguiente:

1) Consorcio Hermes S.A. de C.V., para las partidas **24 y 40:**

En el apartado 4."REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.2. "Propuesta técnica" de la convocatoria, se solicitó:

"Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta técnica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

Para la presentación de su propuesta, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio, atendiendo a su vez lo señalado en los numerales 4.2.1 al 4.2.23 de la presente Convocatoria.

La propuesta técnica enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizando alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.."

El licitante no integra el numeró minímo de ingenieros en sitio, de acuerdo a lo establecido en el anexo T25, siendo que, la documentación presentada para acreditar lo establecido en el numerales 4.2.2, 4.2.3 y el resultado de la junta de aclaraciones, no cumple con lo establecido en la Convocatoria, lo anterior en vinculación con la evaluación a dichos numerales.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", solicitó en el numeral 4.2.2, el Currículum individualizado del personal propuesto.

De la revisión realizada se identificó que en todos los casos, el licitante no integró la identificación oficial solicitada, de acuerdo al resultado de la junta de aclaraciones (pregunta 2700 y repregunta 3204), ya que el licitante en su propuesta, integra la documentación correspondiente a una persona para la partida 24 y dos para la partida 40 propuestas, correspondientes al numeral 4.2.2 de la Convocatoria, en vinculación al anexo T25.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.3. de la convocatoria se solicitó:

> *Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional emitido por Institución Universitaria debidamente constituida de las carreras en las áreas de Ingeniería Biomédica o carrera a fin, emitidas por instituciones académicas reconocidas del ingeniero en sitio propuesto por el licitante.*

El licitante propone al C. Ricardo Mataeoz Moctezuma, como Ingeniero en sitio para la partida 40, sin integrar la documentación establecida en el numeral 4.2.3. No se omite mencionar que se identificó domento que corresponde a una Contancia para trámite de servcicio social, sin que ello corresponda a lo requerido en numeral señalado.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

6.8 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia.

2) Copyrent del Noroeste S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Datos Documentos y Sistemas S.A. de C. V. y Máquinas Informacion y Tecnología Avanzada S.A. de C.V., para las partidas 4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, y 43:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. de la convocatoria se solicitó:

"Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta técnica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

Para la presentación de su propuesta, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio, atendiendo a su vez lo señalado en los numerales 4.2.1 al 4.2.23 de la presente Convocatoria.

La propuesta técnica enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizando alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.."

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR088-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En su caso, el licitante consideró la información contenida en el "Acta correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones" relativa al acto de fecha 5 de mayo de 2021 a las 11:00hrs, y de acuerdo a lo manifestado por la licitante en su documento "Propuesta Técnica", presentado a través del Sistema Electrónico CompraNet, archivo electrónico denominado 016-4.2.1_PROPUESTA_TÉCNICA.PDF (hoja 30), NO existe propuesta técnica para las partidas 4, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 41 y 43, no integrandolas a la documentación relativa al numeral 4.2.1, razón por la que se concluye que respecto a las partidas referidas se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral 6.8 de la convocatoria.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.5 de la convocatoria se solicitó:

"El licitante participante deberá presentar Copia simple del alta ante el IMSS del técnico o especialista que proponga para prestar el servicio, el cual deberá reflejar que dicho personal sea parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida. O documento que lo ligue laboralmente con el licitante"

El licitante no integra copia simple del alta ante el IMSS de los técnicos de doce especialistas que propone para prestar el servicio, reflejando que dicho personal es parte de su equipo de trabajo y cuente con la experiencia requerida o el documento que los ligara laboralmente con el licitante.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.20 de la convocatoria se solicitó:

"El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN; así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

..."

Sin embargo, el licitante no presenta registro sanitario de los siguientes equipos; ultrasonógrafo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418; unidad radiográfica de 500ma cubierta desplazable digital clave SAI 531.341.0499.01.01 clave PREI 11818, unidad radiológica portátil, equipo de rayos x móvil. clave SAI 531.341.2479.03.01 clave PREI 11823, unidad radiológica y fluroscopica transportable tipo arco en "c" clave SAI 531.341.2552.01.01 clave PREI 11830.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E72-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:", numeral 4.2.21 , de la convocatoria se solicitó:

"El licitante participante deberá presentar el contenido referenciado en copia simple de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s)."

En su caso, el licitante no presenta manuales o folletos de los siguientes equipos: ultrasonógrafo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418, unidad radiográfica de 500ma cubierta desplazable digital clave SAI 531.341.0499.01.01 clave PREI 11818, unidad radiológica portátil. equipo de rayos x móvil. clave SAI 531.341.2479.03.01 clave PREI 11823, unidad radiológica y fluroscopica transportable tipo arco en "c" clave SAI 531.341.2552.01.01 clave PREI 11830.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:", numeral 4.2.22, de la convocatoria se solicitó:

"El licitante participante deberá presentar en su propuesta, copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o ISO-13485:2016 de Calidad vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, Del equipamiento para Digitalización Ofertado. Así como el equipo médico adicional."

El licitante no presenta certificados de calidad de los siguientes equipos: ultrasonografo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418, unidad radiográfica de 500ma cubierta desplazable digital clave SAI 531.341.0499.01.01 clave PREI 11818, unidad radiológica portátil. equipo de rayos x móvil. clave SAI 531.341.2479.03.01 clave PREI 11823 para las partidas 23, 29 y 36, unidad radiológica y fluroscopica transportable tipo arco en "c" clave SAI 531.341.2552.01.01 clave PREI 11830.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

*6.8 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

6.19 Cuando no presente la documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 4.2.17 REGISTROS SANITARIOS", contenido en la presente Convocatoria se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

4) Labz Distribuidora Médica S.A. de C.V. en participacion conjunta con Eym Solutions S. A. de C. V., partida **6.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.2. de la convocatoria, se solicitó el "Currículum individualizado del personal propuesto.":

El licitante en su propuesta, no presenta los documentos establecidos en el numeral 4.2.2, conforme a lo solicictado, dado que no están "firmados por el ingeniero en sitio propuesto", ya que presentó 2 documentos relativos a "Currículum individualizado del personal propuesto", sin la firma de la presona propuesta, como se establece en el numeral 4.2.2 de la Convocatoria.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

"Será causal de desechamiento:

"...

*6.8 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

5. **Productos Stanton S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S.A. de C.V.**, para las partidas **8, 10, 11, 17 y 39.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR." de la convocatoria, solicito la documentación de los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23.

El licitante no envió a través de CompraNet, la propuesta técnica para las partidas 8, 10, 11, 17 y 39, cumplir con los requisitos solicitados, considerando la documentación establecida en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23. NO integrandolas a la documentación relativa al numeral 4.2.1.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

*6.8 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

6) Reliable de México, S.A. de C.V., para las partidas **1, 7, 14, 18** y **31.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", de la convocatoria, solicitó la documentación establecida en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23.

Sin embargo, el licitante no envió a través de CompraNet, la propuesta técnica para las partidas 1, 7, 14, 18 y 31, considerando la documentación solicitada en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23; NO integrandolas a la documentación relativa al numeral 4.2.1.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en el siguiente numeral señala:

"Será causal de desechamiento:

"...

***6.8** Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

7) Sincronia Médica Aplicada S.A. de C.V. en Participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa S. de R. L. de C. V., para las partidas **13, 18, 23, 27** y **34.**

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2. de la convocatoria se solicitó:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR938-E22-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta técnica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

Para la presentación de su propuesta, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, describiendo en forma clara, amplia y detallada las características técnicas del servicio ofertado, garantizando la correcta prestación del servicio, atendiendo a su vez lo señalado en los numerales 4.2.1 al 4.2.23 de la presente Convocatoria.

La propuesta técnica enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizando alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

El licitante no incluyó en su oferta el equipo ultrasonografo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418 para la partida 23 . No presenta registro sanitario de Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x móvil. CLAVE SAI 531.341.2479.03.01 CLAVE PREI 11823 solicitado en las partida 23.

Por lo anterior el licitante no cumplió con el requisito establecido en el numeral 4.2. en vinculación con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo T8 bis. Por lo que se concluye que la licitante para está partida, no cumple con integrar en su oferta los equipos establecidos en la Convocatoria.

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.20 de la convocatoria se solicitó:

"El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde manifieste el trámite de prórroga, del equipamiento ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipamiento para Digitalización contenido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN, así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prorroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.

..."

El liciante NO integra el registro sanitario de los siguientes equipos: ultrasonografo avanzado clave SAI 531.924.0031.03.01 clave PREI 16418, Unidad radiológica portátil, Equipo de rayos x móvil. CLAVE SAI 531.341.2479.03.01 CLAVE PREI 11823. Por lo que se concluye que la licitante no presentó a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral 4.2.20 de la convocatoria.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.6 Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

*6.8 Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales **4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20 y 4.2.21**, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria*

6.19 Cuando no presente la documentación para acreditar lo solicitado en el numeral 4.2.17 REGISTROS SANITARIOS", contenido en la presente Convocatoria se desecha su propuesta, en virtud de que afecta la solvencia y no cumple con lo requerido en la convocatoria.

..."

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de las partidas que se indican, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

8) Sommet Medical, S.A. de C.V., para la partida **15.**

En la convocatoria, apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.", numeral 4.2.1 "Anexo técnico" de la convocatoria solicitó:

El Licitante participante deberá presentar su propuesta técnica de acuerdo a las características requeridas y especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, "ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA SMI DIG", ANEXO TI "REQUERIMIENTO SMI DIG", para la contratación Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR928-E72-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

La propuesta técnica se deberá entregar conforme al Formato T21 "DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO – ADMINISTRATIVA", para su revisión técnica (en archivo digital PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante participante deberá presentar el Anexo Técnico, Términos y Condiciones completos, los cuales hará suyo como parte de su Propuesta Técnica, preferentemente en papel membretado de la empresa, foliado en cada una de sus páginas y firmado por su representante legal o persona facultada para ello.

El licitante en su oferta, no integra el número mínimo de ingenieros en sitio, de acuerdo a lo establecido en el anexo T25, especificamente, para la partida 15.- Querétaro, correspondiendo a 4 personas, siendo que, la documentación presentada para acreditar lo establecido en el numeral 4.2.2, no cumple con lo establecido en la Convocatoria y el resultado de la Junta de aclaraciones, lo anterior en vinculación con la evaluación al numeral 4.2.2. Por lo anterior se concluye que la propuesta técnica no se ajusta a los requisitos prevista en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y demás Anexos, atendiendo a lo establecido en el numeral 4.2.2, vinculado al anexo T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE", por lo que se concluye que la licitante no envió a través de CompraNet la documentación de acuerdo a lo solicitado en los numerales 4.2, 4.2.1 y 4.2.2.

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, con fundamento en lo establecido en la Convocatoria en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", que en los siguientes numerales señala:

"Será causal de desechamiento:

...

***6.6** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo T1 Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

***6.8** Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14, 4.2.15, 4.2.16, 4.2.17, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22, 4.2.22 y 4.2.23, o esta no se encuentre conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.*

..."

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Por lo que derivado de lo anterior, se **desecha** su propuesta respecto de la partida que se indica, en virtud de que afecta la solvencia de la misma.

En este tenor, las propuestas que cumplen técnicamente con los requisitos indispensables son las siguientes:

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 Y 41
Compañía Mexicana d Radiología C. G. R., S.A. de C.V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.
Consorcio Hermes, S.. de C.V.	42
Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. y Dorbel Axx, S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43.
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	12, 19, 20, 23, 25, 29, 38 y 42
Reliable de México, S.A. de C.V.	9, 15, 22, 26, 30, 34, 37 y 40

C.2. Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos técnicos indispensables, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Criterios de evaluación técnica de la Convocatoria, así como los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinó si resultan solventes, para lo cual debió cumplir con los requisitos indispensables establecidos y obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se

pueden obtener en esta evaluación, tal como se constata en el **Anexo III "EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES"** mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que el licitante B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V. no resultó solvente técnicamente, dado que no obtuvo una calificación igual o superior a 45 puntos, ya que sólo obtuvo 39.80 puntos para la **partida 21**; 40.80 puntos para la **partida 27**, 42.30 puntos para las **partidas 28** y **41**, por lo que dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta respecto de esa partidas y motivan su desechamiento, de contormidad con el apartado 6 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que indica:

> ***6.6*** *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y* ***Criterios de Evaluación Técnica****, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V., respecto de las partidas que se indican.

Por lo que se refiere el resto de los licitantes, éstos resultan **solventes técnicamente**, respecto de las partidas que se indican, en virtud de que de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, realizada por el área técnica y requirente, obtienen una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Partida	OOAD/ UMAES	B.C. APLICACIONES MEDICAS INTEGRALES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUIDORA GOBA DE QUERETARO S.A. DE C.V.	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V	CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
2	Baja California		56.00				
4	Campeche		58.00				
5	Chihuahua		56.00		51.90		58.50
6	Colima		58.00		54.50		
8	Estado de México Ote.		54.00			46.10	
11	Guanajuato		54.00				58.50
12	Morelos				54.50		
13	Nuevo León		58.00			46.10	
15	Querétaro		58.00		54.50	45.50	
16	Sonora		56.00				
19	Veracruz Norte				54.50		58.50
20	Zacatecas		58.00		57.00		
21	UMAE Monterrey	39.60				46.10	
22	UMAE HC CMN Siglo XXI		58.00				
23	UMAE HE1 CMN Bajio					46.10	
24	UMAE HE1 CMN Mérida		58.00		54.50		58.50
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz						
26	UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón		58.00		54.50		
27	UMAE HE 25 Monterrey	40.80	58.00		54.50		
28	UMAE HE 71Torreón	42.30	58.00			46.10	
29	UMAE HE CMN Occ Oblatos				53.00		58.50
30	UMAE HE CMN Puebla		58.00				
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey		58.00				58.50
33	UMAE HGO 4 San Ángel						
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos		58.00				
35	UMAE HGP 48 CMN Bajio		58.00				58.50
36	UMAE HGRAL CMN La Raza		58.00			46.10	
37	UMAE HON CMN Siglo XXI						58.50
38	UMAE HP CMN Occ						
40	UMAE HTO Magdalena de las Salinas		58.00		54.50	46.10	
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	42.30		50.30			
42	UMAE HTO CMN Puebla		56.00		53.00		
43	UMAE HTO Lomas Verdes						

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2_2021
OBJETO: SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, siendo la de los licitantes **1)** Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S.A. de C.V. (Partidas 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43); **2)** Consorcio Hermes, S.A. de C.V. (Partida 42); **3)** Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A. de C.V. y Dorbel Axx, S.A. de C.V. (Partidas 6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41 y 43); **4)** Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V. (Partidas 12, 19, 20, 23, 25, 29, 38 y 42) y **5)** Reliable de México, S.A. de C.V. (Partidas 9, 15, 22, 26, 30, 34, 37 y 40); se procedió a la revisión de las propuestas económicas por partida de cada licitante, advirtiendo que todos los licitantes presentaron sus propuestas económicas firmadas electrónicamente, tal como se desprende de los Reportes que se obtuvieron del Sistema CompraNet, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.4 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo X "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y el "Anexo I PMR" de la convocatoria a la licitación.

El área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. José Gerardo Portugal Castillo, Titular de la División de Servicios Integrales de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

En el apartado 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", numeral 4.3. "Propuesta económica", de la convocatoria se solicitó:

"...El licitante...

Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento..."

Empero, en el caso de la propuesta económica presentada por el licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., en las partidas 12, 19, 29 y 42, el licitante ofertó un porcentaje de descuento **negativo**,

siendo para la Partida 12, **-72.1**; en la Partida 19, **- 80.3**; para la Partida 29, **- 86.9**; y en la Partida 42, **- 62.3**, lo que afecta la solvencia de la propuesta para esas partidas y por tanto es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

6.26 *"Se desecharán las propuestas económicas que oferten un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas 12, 19, 29 y 42.

Por lo que se refiere al licitante Reliable de México, S.A. de C.V., no obstante que presentó propuesta técnica para las partidas 22 y 37, no las ofertó en su propuesta económica, lo que afecta la solvencia de su propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, que señala:

6.6 *Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.3, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X Propuesta Económica, Anexo TI Requerimientos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.23 *Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.*

Derivado de lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de las partidas 22 y 37.

Ahora bien, previo a la asignación de los puntos que corresponden a las propuestas económicas, la División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en cada una de las partidas, como fue solicitado en la convocatoria.

De esa revisión, se advirtieron errores aritméticos en la propuesta económica del licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de las Partidas 20, 23, 25 y 38, por lo que se procedió a llevar a cabo la corrección, sin modificar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en cada

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

una de las partidas, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, como se indican en el **ANEXO IV**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Una vez determinado el importe mínimo y máximo sin I.V.A del licitante Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V. para las partidas referidas, se procedió a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Resumen de la asignación de puntos de la propuesta económica

Partida	OOAD/ UMAES	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	CONSORCIO HERMES S.A. DE C.V.	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V, DORBEL AXX S.A. DE C.V.	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.
2	Baja California	40.00				
4	Campeche	40.00				
5	Chihuahua	40.00				
6	Colima	40.00				
9	Estado de México Ote.	40.00		31.68		
11	Guanajuato	40.00		30.47		
13	Nuevo León	40.00				29.28
15	Querétaro	40.00				
16	Sonora	40.00		30.82		29.28
19	Veracruz Norte			40.00		
20	Zacatecas	40.00		38.83	40.00	
21	UMAE Monterrey			40.00		
22	UMAE HC CMN Siglo XXI	40.00			32.37	
23	UMAE HE1 CMN Bajío			40.00		
24	UMAE HE1 CMN Mérida	40.00			39.85	
25	UMAE HE 14 CMN Veracruz					29.69
26	UMAE HE 2 CMN Ciudad Obregón	40.00		32.49		
27	UMAE HE 25 Monterrey	40.00		32.44		
28	UMAE HE 71 Torreón	40.00				
30	UMAE HE CMN Occ Oblatos			32.02		29.69
31	UMAE HE CMN Puebla	40.00				
32	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	40.00				40.00
33	UMAE HGO 4 San Ángel	40.00				
34	UMAE HGO CMN Occ Oblatos					
35	UMAE HGP 48 CMN Bajío	40.00				
36	UMAE HGRAL CMN La Raza	40.00				
37	UMAE HON CMN Siglo XXI	40.00				
38	UMAE HP CMN Occ					
40	UMAE HTO Magdalena de las Salinas				40.00	
41	UMAE HTO 21 CMN Monterrey.	40.00		37.98		40.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

42	UMAE HTO CMN Puebla		40.00	31.97		
43	UMAE HTO Lomas Verdes	40.00				

E. EVALUACIÓN FINAL.

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de cada licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de cada partida se indica a continuación:

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
2	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
4	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
5	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
6	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	51.90	31.88	83.78

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
9	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	54.00	40.00	94.00
	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	54.50	30.47	84.97
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	58.50	29.28	87.78

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
11	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	54.00	40.00	94.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E25-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
13	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
15	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	30.62	85.12
	RELIABLE DE MEXICO S.A. DE C.V.	58.50	29.28	87.78

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
16	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	56.00	40.00	96.00

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
19	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	40.00	94.50

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
20	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	45.50	40.00	85.50

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
21	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	38.83	93.33

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
22	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	57.00	40.00	97.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
23	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	46.10	32.37	78.47

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
24	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
25	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	46.10	39.85	85.95
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	40.00	94.50

Partida	Licitantes	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
26	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	58.50	29.69	88.19

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
27	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	32.49	86.99

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
28	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	54.50	32.44	86.94

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
30	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL S.A. DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V. DORBEL AXX S.A. DE C.V.	53.00	32.92	85.92
	RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	58.50	29.69	88.19

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E42-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
32	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
33	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
34	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.	58.50	40.00	98.50

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
35	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
36	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
37	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V.	58.00	40.00	98.00

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
38	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIACIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.	46.10	40.00	86.10

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
40	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.	58.50	40.00	98.50

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
41	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R. S. A. DE C. V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V.	54.50	37.98	92.48

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
42	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.	50.30	40.00	90.30

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partida	Licitante	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Puntos Totales
43	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.	58.00	40.00	98.00
	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V. SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V.	53.00	31.97	84.97

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

LICITANTE	PARTIDA	MOTIVO (S) DESECHAMIENTO
B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41	Incumplimiento técnico
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	24 y 40	Incumplimiento técnico
Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, y 43.	Incumplimiento técnico
Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V	4, 6, 9, 12, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43.	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal administrativa)
Fmedical S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V.	7, 8, 10, 12, 14, 17, 23 y 38.	Firma electrónica
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imaging Experts and Healthcare Services, S. A. S. y Proune, S.A. de C.V.	10, 19, 22, 29, 34, 38 y 40.	Incumplimiento a la documentación distinta a la proposición (legal administrativa) Firma electrónica
Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participacioó conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6	Incumplimiento técnico
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8, 10, 11, 17 y 39.	Incumplimiento técnico
	12, 19, 29 y 42.	Incumplimiento económico

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 7, 14, 18 y 31	Incumplimiento técnico
	22 y 37	Incumplimiento económico
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27, 34 y 41	Incumplimiento técnico
Sommet Medical, S.A. de C.V.	15	Incumplimiento técnico
Tesi de México, S.A. de C.V.	13, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42 y 43.	Firma electrónica

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

	LICITANTE	PARTIDA
1.	Compañía Mexicana De Radiología C. G. R., S. A. de C. V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.
2.	Consorcio Hermes S. A. de C. V.	42
3.	Impulso Mexicano S. A. de C. V. en participación conjunta Philips México Commercial S. A. de C. V. Soluciones Médicas Manufactura, S. A. de C. V, Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. Dorbel Axx S.A. de C.V.	6, 9, 15, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 41, y 43
4.	Productos Stanton S. A. de C. V. en Participación Conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S. A de C. V.	20, 23, 25 Y 38.
5.	Reliable de México S. A. de C. V.	9, 15, 26, 30, 34 y 40

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nº LA-050GYR988-E2-2021**, en los siguientes términos:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes:

LICITANTE	PARTIDA
B.C. Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V., en participacion conjunta con Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.	21, 27, 28 y 41
Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	24 y 40
Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V. en participación conjunta con Datos Documentos y Sistemas, S.A. de C.V. y Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	4, 6, 11, 13, 15, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 41, 42, y 43.
Dicipa, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V. y Fast Power, S.A. de C.V	4, 6, 9, 12, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43.
Fmedical S.A. de C.V. en participacion conjunta con Erillam Healthcare, S. de R.L. de C.V.	7, 8, 10, 12, 14, 17, 23 y 38.
Ingeniería para el Cuidado de la Salud, S.A. de C.V. en participación conjunta con Imaging Experts and Healthcare Services, S. A. S. y Proune, S.A. de C.V.	10, 19, 22, 29, 34, 38 y 40.
Labz Distribuidora Médica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Eym Solutions, S.A. de C.V.	6
Productos Stanton, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8, 10, 11, 12, 17, 19, 29, 39 y 42.
Reliable de México, S.A. de C.V.	1, 7, 14, 18, 22, 31 y 37
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V. en participacion conjunta con Bienes Rentables Okinawa, S. de R.L. de C.V.	13, 18, 23, 27, 34 y 41
Sommet Medical, S.A. de C.V.	15
Tesi de México, S.A. de C.V.	, 13, 15, 19, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 42 y 43.

Asimismo, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos del **"Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, a los siguientes licitantes:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR088-E52-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

No.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO (Sin IVA)	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO (Sin IVA)
1	Compañía Mexicana De Radiología C. G. R., S. A. de C. V.	2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43.	$ 376,401,232.00	$941,003,080.00
2	Consorcio Hermes S. A. de C. V.	42	$ 5,228,800.00	$13,072,000.00
3	Impulso Mexicano S. A. de C. V. en participación conjunta Philips México Commercial S. A. de C. V, Soluciones Médicas Manufactura, S. A. de C. V, Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. Dorbel Axx S.A. de C.V.	19, 22 y 25	$ 40,426,208.00	$101,065,520.00
4.	Productos Stanton S. A. de C. V. en Participacion Conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S. A. de C. V.	20 y 38	$ 16,514,400.00	$ 41,286,000.00
5.	Reliable de México S. A. de C. V.	34 y 40	$24,480,000.00	$61,200,000.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Compañía Mexicana De Radiología C. G. R., S. A. de C. V.**, son las número: 2, 4, 5, 6, 9, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 41 y 43, por un importe mínimo de **$376,401,232,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$941,003,080.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV y lo solicitado en el "Anexo T1 Requerimiento SMI DIG" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR-988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2 -Baja California	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$36,014,400.00	$90,036,000.00
4 - Campeche	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$10,687,200.00	$26,718,000.00
5 - Chihuahua	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$49,629,600.00	$124,074,000.00
6 -Colima	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$11,399,680.00	$28,499,200.00
9 -Edo. de Méx. Ote.	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$64,416,000.00	$161,040,000.00
11 - Guanajuato	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$19,324,800.00	$48,312,000.00
13 -Nuevo León	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$37,361,280.00	$93,403,200.00
15 - Querétaro	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$24,156,000.00	$60,390,000.00
16 -Sonora	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$28,011,200.00	$70,028,000.00
21 -UMAE HC 34 CMN Monterrey	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$4,274,880.00	$10,687,200.00
23 -UMAE HE 1 CMN Bajío	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$8,549,760.00	$21,374,400.00
24 -UMAE HE 1 CMN Mérida	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$6,056,080.00	$15,140,200.00
26 -UMAE HE 2 CMN Obregón	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR028-E82-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
27 -UMAE HE 25 CMN Monterrey	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$5,699,840.00	$14,249,600.0
28 -UMAE HE 71 Torreón	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
30 -UMAE HE CMN Puebla	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
32 -UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$2,422,432.00	$6,056,080.00
33 -UMAE HGO 4 San Ángel	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00
35 -UMAE HGP 48 CMN Bajío	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00
36 -UMAE HGRAL CMN La Raza	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$18,524,480.00	$46,311,200.00
37 -UMAE HON CMN Siglo XXI	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$6,768,560.00	$16,921,400.00
41 -UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$10,330,960.00	$25,827,400.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
43 -UMAE HTO Lomas Verdes	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$12,468,400.00	$31,171,000.00
Subtotal	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$376,401,232.00	$941,003,080.00
IVA	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$60,224,197.12	$150,560,492.80
Total	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$436,625,429.12	$1,091,563,572.80

Las partidas adjudicadas para el licitante **Consorcio Hermes S. A. de C. V.,** son las número: **42** por un importe mínimo de **$5,228,800.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$13,072,000.00 (TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el "Anexo TI Requerimiento SMI DIG" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta, de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
42 -UMAE HTO CMN Puebla	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
Subtotal	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
IVA	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$836,608.00	$2,091,520.00
Total	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$6,065,408.00	$15,163,520.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

México 2021 Año de la Independencia

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR985-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Las partidas adjudicadas para el licitante **Impulso Mexicano S. A. de C. V. en participación conjunta Philips México Commercial S. A. de C. V. Soluciones Médicas Manufactura, S. A. de C. V, Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. Dorbel Axx S.A. de C.V.**, son las número: **19** y **22** por un importe mínimo de **$40,426,208.00 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$101,065,520.00 (CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI Requerimiento SMI DIG** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V. SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
19.- Veracruz Norte	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$26,491,200.00	$66,228,000.00
22.- UMAE HC CMN Siglo XXI	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$7,663,600.00	$19,159,000.00
25.- UMAE HE 14 CMN Veracruz	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$6,271,408.00	$15,678,520.00
Subtotal	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$40,426,208.00	$101,065,520.00
IVA	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$6,468,193.28	$16,170,483.20
Total	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$46,894,401.28	$117,236,003.20

Las partidas adjudicadas para el licitante **Productos Stanton S. A. de C. V. en Participacion Conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S. A. de C. V.**, son las número: **20, 25** y **38** por un importe mínimo de **$16,514,400.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$41,286,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI Requerimiento SMI DIG** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIACIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
20 - Zacatecas	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$11,796,000.00	$29,490,000.00
38 -UMAE HP CMN Occ	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$4,718,400.00	$11,796,000.00
Subtotal	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$16,514,400.00	$41,286,000.00
IVA	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$2,642,304.00	$6,605,760.00
Total	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$6,614,519.52	$16,536,298.80	$19,156,704.00	$47,891,760.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Reliable de México S. A. de C. V.**, son las número: **34** y **40** por un importe mínimo de **$24,480,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA y por un importe máximo de **$61,200,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo IV** y lo solicitado en el **Anexo TI Requerimiento SMI DIG** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento en virtud de que su propuesta al ser evaluada resulto solvente técnica, económica y legal administrativa, y obtuvo la puntuación más alta de su propuesta técnica y económica, garantizando así las mejores condiciones para la convocante, y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
34 -UMAE HGO CMN Occ Oblatos	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$1,920,000.00	$4,800,000.00
40 -UMAE HTO Magdalena Salinas	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$22,560,000.00	$56,400,000.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
Subtotal	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$24,480,000.00	$61,200,000.00
IVA	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$3,916,800.00	$9,792,000.00
Total	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$28,396,800.00	$70,992,000.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios con base al porcentaje de descuento de las propuestas económicas por partida de cada uno de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducidas en este apartado como a la letra se insertaren

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **31 partidas**, por los importes que se indican a continuación:

	EJERCICIO FISCAL 2021 - 2025	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	$463,073,520.00	$1,157,683,800.00
Con IVA	$537,165,283.20	$1,342,913,208.00

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo **37** de la Ley, la partida **3** resulta **DESIERTA**, debido a que no se presentaron proposiciones para dicha partida.

Asimismo, y derivado de la evaluación legal- administrativa y técnica no se obtuvieron propuestas solventes para las partidas **1, 7, 8, 10, 12, 14, 17, 18, 29, 31** y **39** por lo que se declaran **DESIERTAS**.

Lo anterior, de conformidad con el apartado 10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO que señala:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de la Licitación.

..."

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el inciso b) "Firma del Contrato" del numeral 3.10. "Acto de fallo y firma de contrato" de la Convocatoria.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del o los contratos, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el inciso a) "Acto de Fallo" del numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos abiertos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que las obligaciones serán exigibles a partir de la emisión del Fallo y hasta 48 meses, mientras que la prestación del servicio deberá ser iniciada a más tardar el día 91 natural, contados, a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del presente fallo.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
OBJETO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

VI. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emite el presente fallo, así como los encargados de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del fallo, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES** y el numeral 7.1.3.2.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica-medica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, **numerales** 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y **5.3.9 de las POBALINES**, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, es autorizada por el **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Nemesio Ponce Sánchez**, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación legal y económica, de conformidad con los **numerales** 4.39 primer párrafo y **5.3.10 de las POBALINES,** así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, fue elaborada por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Ciudad de México a, 11 de junio de 2021

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Nemesio Ponce Sánchez **Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos**	Lic. José Gerardo Portugal Castillo **Titular de la División de Servicios Integrales**

SIN TEXTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del **18 de junio de 2021**, en el piso 4 del edificio ubicado en Durango 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo **la Rectificación de Fallo**, correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen", con número de identificación en CompraNet LA-050GYR988-E2-2021 llevado a cabo el 11 de junio de 2021, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).

El acto es presidido por el **Lic. José Gerardo Portugal Castillo**, Titular de la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, el Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**, representante de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPFCP/005/2021, para el presente procedimiento y el **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.----------

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda:----------

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 11 de junio de 2021, la existencia de errores aritméticos y mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:----------

- Páginas 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Fallo, apartado IV. "FALLO" ----------

En el fallo (páginas 37 a 42), por cada uno de los licitantes adjudicados, por error se realizó la distribución de los montos mínimos y máximos para un periodo de 48 meses, cubriendo los ejercicios completos de 2021 a 2024; siendo que de acuerdo a la vigencia del servicio o contrato (de acuerdo a la vigencia establecida), dicho periodo debe abarcar los ejercicios 2021 a 2025 considerando el inicio a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, tal como quedó establecido en el numeral 1.4. "Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación" de la convocatoria.----------

La corrección anterior, no modifica los montos totales mínimo y máximo de cada una de las partidas.----------

Derivado de lo anterior, y advertido el error de referencia, se hace la corrección en los siguientes términos:----------

Las partidas adjudicadas para el licitante **Compañía Mexicana de Radiología C.G. R., S.A. de C.V.** ----------

Dice: ----------

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
2 -Baja California	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$36,014,400.00	$90,036,000.00
4 - Campeche	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$10,687,200.00	$26,716,000.00
5 - Chihuahua	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$49,629,600.00	$124,074,000.00
6 -Colima	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$11,399,680.00	$28,499,200.00
9 -Edo. de Méx. Ote.	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$64,416,000.00	$161,040,000.00
11 - Guanajuato	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$19,324,800.00	$48,312,000.00
13 -Nuevo León	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$37,361,280.00	$93,403,200.00
15 - Querétaro	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$6,039,000.00	$15,097,500.00	$24,156,000.00	$60,390,000.00
16 -Sonora	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$28,011,200.00	$70,028,000.00
21 -UMAE HC 34 CMN Monterrey	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$4,274,880.00	$10,687,200.00
23 -UMAE HE 1 CMN Bajío	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$8,549,760.00	$21,374,400.00
24 -UMAE HE 1 CMN Mérida	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$6,056,080.00	$15,140,200.00
26 -UMAE HE 2 CMN Obregón	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
27 -UMAE HE 25 CMN Monterrey	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$5,699,840.00	$14,249,600.00
28 -UMAE HE 71 Torreón	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
30 -UMAE HE CMN Puebla	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$7,124,800.00	$17,812,000.00
32 -UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$2,422,432.00	$6,056,080.00
33 -UMAE HGO 4 San Ángel	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00
35 -UMAE HGP 48 CMN Bajío	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00
36 -UMAE HGRAL CMN La Raza	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$18,524,480.00	$46,311,200.00
37 -UMAE HON CMN Siglo XXI	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$6,768,560.00	$16,921,400.00
41 -UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$10,330,960.00	$25,827,400.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
43 -UMAE HTO Lomas Verdes	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$12,468,400.00	$31,171,000.00
Subtotal	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$376,401,232.00	$941,003,080.00
IVA	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$60,224,197.12	$150,560,492.80
Total	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$436,625,429.12	$1,091,563,572.80

Debe decir:

	COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
2 -Baja California	$4,979,600.00	$12,442,475.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$9,003,600.00	$22,509,000.00	$4,026,610.00	$10,066,525.00	$36,014,400.00	$90,036,000.00
4 - Campeche	$1,476,926.51	$3,692,294.01	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$2,671,800.00	$6,679,500.00	$1,194,673.49	$2,987,205.99	$10,687,200.00	$26,718,000.00
5 - Chihuahua	$6,656,547.20	$17,186,318.10	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$12,407,400.00	$31,018,500.00	$5,548,852.80	$13,872,186.00	$49,629,600.00	$124,074,000.00
6 -Colima	$1,676,382.34	$3,938,411.82	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$2,849,920.00	$7,124,800.00	$1,274,537.66	$3,186,388.68	$11,399,680.00	$28,499,200.00
9 -Edo. de Méx. Ote.	$8,901,828.66	$22,264,842.26	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$16,104,000.00	$40,260,000.00	$7,202,971.14	$18,005,157.72	$64,416,000.00	$161,040,000.00
11 - Guanajuato	$2,370,563.56	$6,676,436.58	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$4,831,200.00	$12,078,000.00	$2,160,833.42	$5,401,563.42	$18,324,800.00	$48,312,000.00
13 -Nuevo León	$5,193,103.44	$12,907,799.86	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$9,340,320.00	$23,350,800.00	$4,177,216.56	$10,443,001.14	$37,361,280.00	$93,403,200.00
15 - Querétaro	$3,336,238.42	$8,345,576.92	$6,039,600.00	$15,097,500.00	$6,039,600.00	$15,097,500.00	$6,039,600.00	$15,097,500.00	$2,700,761.58	$6,751,924.08	$24,156,000.00	$60,390,000.00
16 -Sonora	$3,670,997.78	$9,677,469.44	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$7,002,800.00	$17,507,000.00	$3,131,802.22	$7,829,530.56	$28,011,200.00	$70,028,000.00
21 -UMAE HG 34 CMN Monterrey	$590,779.51	$1,476,926.51	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$1,068,720.00	$2,671,800.00	$477,940.49	$1,194,673.49	$4,274,880.00	$10,687,200.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E2-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.

	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
23 -UMAE HE 1 CMN Bajío	$1,181,514.49	$2,953,806.49	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$2,137,440.00	$5,343,600.00	$955,925.51	$2,389,701.51	$8,549,760.00	$21,374,400.00
24 -UMAE HE 1 CMN Mérida	$836,890.82	$2,092,266.58	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$1,514,020.00	$3,785,050.00	$677,123.18	$1,692,783.42	$6,056,080.00	$15,140,200.00
26 -UMAE HE 2 CMN Obregón	$393,823.32	$984,602.83	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$712,480.00	$1,781,200.00	$318,656.68	$796,697.17	$2,849,920.00	$7,124,800.00
27 -UMAE HE 25 CMN Monterrey	$787,691.17	$1,969,205.66	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$1,424,960.00	$3,562,400.00	$637,268.83	$1,593,194.34	$5,699,840.00	$14,249,600.00
28 -UMAE HE 71 Torreón	$984,602.83	$2,461,529.34	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$796,597.17	$1,991,470.66	$7,124,800.00	$17,812,000.00
30 -UMAE HE CMN Puebla	$984,602.83	$2,461,529.34	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$1,781,200.00	$4,453,000.00	$796,597.17	$1,991,470.66	$7,124,800.00	$17,812,000.00
32 -UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$334,776.54	$836,896.82	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$605,608.00	$1,514,020.00	$270,831.46	$677,123.18	$2,422,432.00	$6,056,080.00
33 -UMAE HGO 4 San Ángel	$295,367.49	$738,440.99	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$534,360.00	$1,335,900.00	$238,992.51	$597,459.01	$2,137,440.00	$5,343,600.00
35 -UMAE HGP 48 CMN Bajío	$147,706.01	$369,242.76	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$267,180.00	$667,950.00	$119,473.99	$298,707.24	$1,068,720.00	$2,671,800.00
36 -UMAE HGRAL CMN La Raza	$2,559,985.17	$6,399,940.86	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$4,631,120.00	$11,577,800.00	$2,071,134.83	$5,177,859.34	$18,524,480.00	$46,311,200.00
37 -UMAE HON CMN Siglo XXI	$935,397.18	$2,338,448.42	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$1,692,140.00	$4,230,350.00	$756,742.82	$1,891,901.58	$6,768,560.00	$16,921,400.00
41 -UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$1,427,676.33	$3,569,213.09	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$2,582,740.00	$6,456,850.00	$1,155,063.67	$2,887,636.91	$10,330,960.00	$25,827,400.00
43 -UMAE HTO Lomas Verdes	$1,723,043.82	$4,307,654.06	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$3,117,100.00	$7,792,750.00	$1,394,056.18	$3,485,095.92	$12,468,400.00	$31,171,000.00
Subtotal	$52,016,544.64	$130,041,342.08	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,308.00	$235,250,770.00	$94,100,306.00	$235,250,770.00	$42,063,763.36	$105,209,427.92	$376,401,232.00	$941,003,080.00
IVA	$8,322,647.14	$20,806,614.73	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$15,056,049.28	$37,640,123.20	$6,733,402.14	$16,833,508.47	$60,224,197.12	$150,560,492.80
Total	$60,339,191.78	$150,847,956.81	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$109,156,357.28	$272,890,893.20	$48,817,165.50	$122,042,936.39	$436,625,429.12	$1,091,563,572.80

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Las partidas adjudicadas para el licitante **Consorcio Hermes S.A. de C.V.**

Dice: ----------

	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
42 -UMAE HTO CMN Puebla	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
Subtotal	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
IVA	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$836,608.00	$2,091,520.00
Total	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$6,065,408.00	$15,163,520.00

Debe decir: ----------

	CONSORCIO HERMES, S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
42 - UMAE HTO CMN Puebla	$722,572.00	$1,806,473.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$584,628.00	$1,461,527.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
Subtotal	$722,572.00	$1,806,473.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$1,307,200.00	$3,268,000.00	$584,628.00	$1,461,527.00	$5,228,800.00	$13,072,000.00
IVA	$116,611.52	$288,035.68	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$209,152.00	$522,880.00	$93,540.48	$233,844.32	$836,608.00	$2,091,520.00
Total	$838,183.52	$2,095,508.68	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$1,516,352.00	$3,790,880.00	$678,168.48	$1,695,371.32	$6,065,408.00	$15,163,520.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Impulso Mexicano, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Manufactura, S.A. de C.V.; Soluciones Médicas Comercial, S.A de C.V. y Dorbel Axx S.A. de C.V.**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Dice: ----------

IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V.

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V.

	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
19 - Veracruz Norte	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$26,491,200.00	$66,228,000.00
22 - UMAE HC CMN Siglo XXI	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$7,663,600.00	$19,159,000.00
25 - UMAE HE 14 CMN Veracruz	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$6,271,408.00	$15,678,520.00
Subtotal	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$40,426,208.00	$101,065,520.00
IVA	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$6,468,193.28	$16,170,483.20
Total	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$46,894,401.28	$117,236,003.20

Debe decir:----------

IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V.

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V.

	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
ARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
19 - eracru Norte	$3,660,918.27	$9,152,323.27	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$6,622,800.00	$16,557,000.00	$2,961,881.73	$7,404,676.73	$26,491,200.00	$66,228,000.00
22 - UMAE HC CMN Siglo XXI	$1,059,041.90	$2,647,661.10	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$1,915,900.00	$4,789,750.00	$856,858.10	$2,142,088.90	$7,663,600.00	$19,159,000.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	IMPULSO MEXICANO S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A DE C.V., SOLUCIONES MÉDICAS MANUFACTURA, S.A DE C.V, SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A DE C.V., DORBEL AXX, S.A. DE C.V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
25 - UMAE HE 14 CMN Veracruz	866649.38	$2,166,705.68	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$1,567,852.00	$3,919,630.00	$701,202.62	$1,752,924.32	$6,271,408.00	$15,678,520.00
Subtotal	$5,586,609.55	$13,966,690.05	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$10,106,552.00	$25,266,380.00	$4,519,942.45	$11,298,689.95	$40,426,208.00	$101,065,520.00
IVA	$893,857.53	$2,234,670.41	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$1,617,048.32	$4,042,620.80	$723,190.79	$1,807,950.39	$6,468,193.28	$16,170,483.20
Total	$6,480,467.08	$16,201,360.46	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$11,723,600.32	$29,309,000.80	$5,243,133.24	$13,107,640.34	$46,894,401.28	$117,236,003.20

Las partidas adjudicadas para el licitante **Productos Stanton S.A. de C.V. en participación conjunta con Distribuciones y Representaciones de Chihuahua S.A. de C.V.**

Dice: ----------

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIACIPACION CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
20 -Zacatecas	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$11,796,000.00	$29,490,000.00
38 -UMAE HP CMN Occ	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$4,716,400.00	$11,796,000.00
Subtotal	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$16,514,400.00	$41,286,000.00
IVA	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$912,347.52	$2,280,868.80	$2,642,304.00	$6,605,760.00
Total	$5,040,947.52	$12,602,368.80	$5,040,947.52	$12,602,368.80	$5,040,947.52	$12,602,368.80	$5,040,947.52	$12,602,368.80	$19,156,704.00	$47,891,760.00

Debe decir:----------

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
20 - acalecas	$1,730,148.22	$4,075,341.06	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$2,949,000.00	$7,372,500.00	$1,318,851.78	$3,297,158.94	$11,796,000.00	$29,490,000.00

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	PRODUCTOS STANTON S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
-UMAE P CMN Occ	$652,082.88	$1,630,148.22	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$1,179,600.00	$2,949,000.00	$527,517.12	$1,318,851.78	$4,718,400.00	$11,796,000.00
Subtotal	$2,282,231.10	$5,705,489.28	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$4,128,600.00	$10,321,500.00	$1,846,368.90	$4,616,010.72	$16,514,400.00	$41,286,000.00
IVA	$365,156.98	$912,878.28	$660,576.00	$1,651,440.00	$660,576.00	$1,651,440.00	$660,576.00	$1,651,440.00	$295,419.02	$738,561.72	$2,642,304.00	$6,605,760.00
Total	$2,647,388.08	$6,618,367.56	$4,789,176.00	$11,972,940.00	$4,789,176.00	$11,972,940.00	$4,789,176.00	$11,972,940.00	$2,141,787.92	$5,354,572.44	$19,156,704.00	$47,891,760.00

Las partidas adjudicadas para el licitante **Reliable de México S. A. de C. V.**

Dice: ----------

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.									
	2021		2022		2023		2024		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
34 -UMAE HGO CMN Occ Obtatos	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$1,920,000.00	$4,800,000.00
40 -UMAE HTO Magdalena Salinas	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$22,560,000.00	$56,400,000.00
Subtotal	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$24,480,000.00	$61,200,000.00
IVA	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$3,916,800.00	$9,792,000.00
Total	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$28,396,800.00	$70,992,000.00

Debe decir:----------

	RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V.											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

RELIABLE DE MÉXICO S. A. DE C. V											
	2021		2022		2023		2024		2025		TOTAL	
34 -UMAE HGO CMN Occ Obispo	$265,320.00	$663,360.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$480,000.00	$1,200,000.00	$214,680.00	$536,640.00	$1,920,000.00	$4,800,000.00
40 -UMAE HTO Magdalena Salinas	$3,117,660.00	$7,794,180.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$5,640,000.00	$14,100,000.00	$2,522,340.00	$6,305,820.00	$22,560,000.00	$56,400,000.00
Subtotal	$3,382,980.00	$8,457,540.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$6,120,000.00	$15,300,000.00	$2,737,020.00	$6,842,460.00	$24,480,000.00	$61,200,000.00
IVA	$541,276.80	$1,353,206.40	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$979,200.00	$2,448,000.00	$437,923.20	$1,094,793.60	$3,916,800.00	$9,792,000.00
Total	$3,924,256.80	$9,810,746.40	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$7,099,200.00	$17,748,000.00	$3,174,943.20	$7,937,253.60	$28,396,800.00	$70,992,000.00

- Página 43 del Fallo, del cuadro denominado **"EJERCICIO FISCAL 2021 - 2025"**.----------

Asimismo, se detectó un error aritmético en los importes totales mínimo y máximo que se reflejaron en el cuadro de la página 43 del fallo, como resultado de sumar el importe total mínimo y máximo adjudicado por cada uno de los licitantes ganadores.----------

Por lo que, advertido el error de referencia, se hace la corrección en los términos que se indican a continuación:----------

Dice:----------

	EJERCICIO FISCAL 2021 - 2025	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	$463,073,520.00	$1,157,683,800.00
Con IVA	$537,165,283.20	$1,342,913,208.00

Debe decir:----------

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

	EJERCICIO FISCAL 2021 -2025	
	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Sin IVA	$463,050,640.00	$1,157,626,600.00
Con IVA	$537,138,742.40	$1,342,846,856.00

Las correcciones antes descritas se realizan de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley, que especifica lo siguiente: ----------

"Artículo 37. [...]

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.[...]"----------

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.----------

Cabe mencionar que atendiendo al propio fallo **(página 44)**, la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, plazo que fenece el 25 de junio de 2021, por lo que a la fecha no se han formalizado

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR088-E72-2021
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.----------

Con excepción del apartado objeto de la rectificación, corrección y/o precisión que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 11 de junio de 2021 en el procedimiento citado al rubro.----------

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.----------

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

No habiendo más que hacer constar, se firma al margen y al calce para los efectos legales y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las 14:30 horas, del día de su inicio.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL----------

Nombre	Área	Firma
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E2-2021

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN

Lic. José Gerardo Portugal Castillo	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: ----

Nombre	Firma
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. **Mtro. Alfredo Cristalinas Kaulitz**	

----------**FIN DEL ACTA**----------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC21S228**

ANEXO 3 (TRES)

"ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ver contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

México 2021 Año de la Independencia

Of Nº 09 53 84 61 2900/CTSI/ 001460

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Asunto: Envío lista administradores de contrato SMI para DG

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RECIBIDO
15 JUN 2021
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
15 JUN 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P R E S E N T E

En alcance al mi similar Nº 09 53 84 61 2900/CTSI/002322 de fecha 21 de diciembre del 2020 en referencia al punto 1.5, así como al oficio mancomunado No. 09 55 24 61 2C00/ 000286 y 09 E1 61 1C00/0334/2019 de fecha 26 de agosto de 2019 firmado por el Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica y por el Ing. Ulises Morales Gómez, Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, donde se solicita a los Delegados Regionales, Estatales y de la Ciudad de México y a los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad a designar a los Administradores de Contrato que deriven de los procedimientos de contratación a efectuarse en Nivel Central.

Al respecto, me permito enlistar al personal que fungirá como Administrador de Contrato para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Postprocesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen:

Órganos Operativos de Administración Desconcentrados (OOAD)		
Número	**OOAD**	**Administrador del contrato**
1	Baja California	Ing. José Antonio Castillo Núñez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Campeche	Ing. Fernando Javier Virgilio Romero Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Chihuahua	Lic. Hernán Hernández Castañón Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Colima	Dr. Daniel Padilla Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
5	Estado de México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Guanajuato	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Jefe de Servicios Administrativos
7	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zubadúa Santos Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Querétaro	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Sonora	Mtro. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Veracruz Norte	C.P. Enrique Lozada García Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS/

Of Nº 09 53 84 61 2900/CTSI/ 001[illegible]

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Asunto: Envío lista administradores de contrato SMI para DIG

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Órganos Operativos de Administración Desconcentrados (OOAD)		
Número	**OOAD**	**Administrador del contrato**
11	Zacatecas	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	**UMAES**	**Administrador del contrato**
1	Hospital General CMN La Raza *"Dr. Gaudencio González Garza"*	Ing. Gabriel Barreto Olmos Director Administrativo.
2	Hospital de Traumatología y Ortopedia *"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"*	C. Francisco Lozano Parra Enc. Dirección Administrativa
3	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.	Lic. Adrián Orduño Yáñez Director Administrativo.
4	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	Lic. Iván David Aparicio González Director Administrativo
5	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 *"Luis Castelazo Ayala" CDMX*	Lic. Ma. De Lourdes Olmedo Cruz Director Administrativo
6	Hospital de Traumatología Y Ortopedia *"Lomas Verdes" CDMX.*	Lic. Enrique Albarrán Vázquez Director Administrativo
7	Hospital de Pediatría CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Lic. Iván Gerardo Hernández Torres Director Administrativo.
8	Hospital de Gineco Obstetricia CMN de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco.	Lic. María Cristina Gómez Pérez Directora Administrativa.
9	Hospital de Especialidades No. 25 CMN Noreste *"Monterrey" Nuevo León.*	C.P. Juan Manuel Zavala Torres Director Administrativo.
10	Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.	C.P Fernando Barrera González Director Administrativo
11	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, *"Monterrey" Nuevo León.*	L.C.P. Herman Irízar Castro Director Administrativo.
12	Hospital De Gineco Obstetricia No. 23 *"Ignacio Morones Prieto" Nuevo Leon*	C.P. José Salvador Solís Arrambide Director Administrativo.
13	Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila*	Lic. Claudia Irene García Jiménez Enc. Dirección Administrativa

Of N° 09 53 84 61 2900/CTSI/ 00460

Ciudad de México, a 15 de junio del 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Página 3 de 3

Asunto: Envío lista administradores de contrato SMI para DIG

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)		
Número	**UMAES**	**Administrador del contrato**
14	Hospital De Especialidades CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Lic. Margarita Laura Cerón Linares Director Administrativo
15	Hospital Traumatología y Ortopedia, CMN *"Gral. Div. Manuel Ávila Camacho" Puebla.*	Mtra. Miriam Lezama Herrera Director Administrativo
16	Hospital De Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" Yucatán	Mtro. José Ángel Ramírez Solís Director Administrativo
17	Hospital de Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz.	Lic. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán Director Administrativo.
18	Hospital de Especialidades No. 2 CMN Del Noroeste *"Luis Donaldo Colosio Murrieta" Sonora.*	Lic. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo.
19	Hospital de Especialidades No. 1 del CMN El Bajío "León" Guanajuato.	Mtra. Jazmín Avendaño Salazar Director Médico.
20	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 48 del CMN El Bajío "León" GUANAJUATO	Lic. Jhovana Janett Velázquez Martínez Enc. Dirección Administrativa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- **Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (SICGC)**
- **Dr. Efrain Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica. (SICGC)**
- **Lic. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (SICGC)**
- **Dr. Nemesio Ponce Sánchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos**
- **Lic. Gerardo Portugal.- Titular de la División de Servicios Integrales**

NPS/ARCG/AMR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 0953 8461 2900/CTSI/ **1460 Bis**

Ciudad de México, a 16 de junio de 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
16 JUN 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asunto: Envío lista administradores de contrato SMI para DIG

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En alcance al oficio No. 0953 8461 2900/CTSI/001460 de fecha 15 de junio del año en curso, mediante el cual esta Coordinación remitió a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el listado de funcionarios que fungirían como administradores del contrato del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, y en el cual se detectaron discrepancias en los nombres de algunos Administradores de Contrato.

Al respecto, le comento que derivado de la reciente revisión realizada de los titulares que actualmente ocupan los cargos, se detectaron algunos cambios, los cuales menciono a continuación:

Dice:

Número	OOAD / UMAE	Administrador del Contrato
1	Baja California	Ing. José Antonio Castillo Núñez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Colima	Dr. Daniel Padilla Cruz Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
6	Guanajuato	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Jefe de Servicios Administrativos
7	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zubadúa Santos Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Querétaro	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Sonora	Mtro. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Veracruz Norte	C.P. Enrique Lozada García Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
5	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" CDMX	Lic. María de Lourdes Olmedo Cruz Director Administrativo
7	UMAE Hospital de Pediatira CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco	Lic. Iván Gerardo Hernández Torres Director Administrativo
10	Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.	C.P Fernando Barrera González Director Administrativo
13	Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila*	Lic. Claudia Irene García Jiménez Enc. Dirección Administrativa

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

16 de junio de 2021
Of N° 0953 8461 2900/CTSI/**1460 Bis**
Lic. Humberto Rincón Juárez

Debe Decir:

Número	OOAD / UMAE	Administrador del Contrato
1	Baja California	Quim. Mónica Reyes Chávez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Colima	Lic. Daniel Padilla Cruz Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
7	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Querétaro	C.P. J. Encarnación Villegas Palomino Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Sonora	Mtro. Héctor Julián Alcantar Gutiérrez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
5	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" CDMX	Lic. Sandra Hernández Galicia Director Administrativo
7	UMAE Hospital de Pediatría CMN Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco	L.C.P. Gabriela Loza García Director Administrativo
10	Hospital de Cardiología Núm. 34 CMN Noroeste Nuevo León.	L.C. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán Director Administrativo
13	Hospital De Especialidades No. 71 *"Torreón" Coahuila*	Lic. Claudia Irene García Jiménez Director Administrativo

Lo anterior, para su conocimiento y modificaciones que requiera pertinentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

NPS/ARC/AMR